AÑO CXIII - **Nº 29344**

La Plata, miércoles 14 de septiembre de 2022.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	13
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	86
DISPOSICIONES	92
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	99
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	114
JUNTA ELECTORAL	134
LICITACIONES	135
TRANSFERENCIAS	165
CONVOCATORIAS	167
SOCIEDADES	172
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	184
VARIOS	185
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	196

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO Nº 1189/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-07481713-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual tramita la reserva del cargo de revista de la agente María Gabriela GONZÁLEZ TAVERNA, y

CONSIDERANDO:
Que María Gabriela GONZÁLEZ TAVERNA revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 9, Código 5-0000-XIII-4, Clase 4, Grado XIII, Inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la citada jurisdicción;
Que, mediante Decreto Nº 85/22 del Intendente de la Municipalidad de Pila, la agente citada fue designada, a partir del 7 de marzo de 2022, en el cargo de Subsecretaria de la Mujer, Diversidad y Género de la mencionada jurisdicción;
Que, en virtud de lo expuesto en el párrafo precedente, GONZÁLEZ TAVERNA solicitó la reserva de su cargo de revista, a partir del 7 de marzo de 2022, y por el tiempo que dure su desempeño en el cargo citado;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;
Que la gestión se encuadra en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.011, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 7 de marzo de 2022, la reserva del cargo de revista de la agente María Gabriela GONZÁLEZ TAVERNA (DNI N° 31.598.068 - Clase 1985), quien revista en la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 9, Código 5-0000-XIII-4 Clase 4, Grado XIII, Inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 1190/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-03360581-GDEBA-DGAADA de la Autoridad del Agua, por el cual se gestiona la designación de Juan Facundo YANNICELLA CHAPARRO en un cargo de la Planta Permanente de la Ley Nº 10.384, en los términos de la Ley Nº 10.592, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propicia la designación, a partir de la fecha de notificación, de Juan Facundo YANNICELLA CHAPARRO en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley Nº 10.384, en el Agrupamiento Administrativo, Código 3-052.0, Clase 8, Informante Auxiliar, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en la División Sistemas de Información Georreferenciada y Archivo Técnico del Departamento de Catastro, Registro y Estudios Básicos, dependiente de la Dirección Provincial de Planes Hídricos, Monitoreo y Alerta;
Que obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad, expedido por la Junta Evaluadora del Hospital San Roque, de La Plata;
Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;
Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir al interesado en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;
Que, a fin de dar cumplimiento a la presente designación, es necesario modificar el Plantel Básico de la Autoridad del Agua, aprobado por Decreto N° 1310/14 y modificatorios, suprimiendo un (1) cargo vacante en la División Sistemas de Información Georreferenciada y Archivo Técnico del Departamento de Catastro, Registro y Estudios Básicos, dependiente de la Dirección Provincial de Planes Hídricos, Monitoreo y Alerta, Código 3-001.0, Clase 14, Administrativo Mayor, e incorporando un (1) cargo, Código 3-052.0, Clase 8, Informante Auxiliar, ambos de la Ley N° 10.384;
Que el cargo a afectar para la designación propiciada se encuentra contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;
Que se expidieron en autos la Junta Mixta Permanente y el Presidente de la Autoridad del Agua;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 20, 21, 22, 25, 27 y 127 apartado 3 de la Ley Nº 10.384 -y su Decreto Reglamentario Nº 7796/86-, y Leyes N° 10.592 y N° 10.593;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Modificar en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, el Plantel Básico, aprobado por Decreto N° 1310/14 y modificatorios, División Sistemas de Información Georreferenciada y Archivo Técnico del Departamento de Catastro, Registro y Estudios Básicos, dependiente de la Dirección Provincial de Planes Hídricos, Monitoreo y Alerta, suprimiendo un (1) cargo vacante, Código 3-001.0, Clase 14, Administrativo Mayor, e incorporando un cargo, Código 3-052.0, Clase 8, Informante Auxiliar, ambos de la Ley N° 10.384.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente de la Ley Nº 10.384, a Juan Facundo YANNICELLA CHAPARRO (DNI N° 28.990.860 - Clase 1980) en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Código 3-052.0, Clase 8, Informante Auxiliar, para prestar servicios en la División Sistemas de Información Georreferenciada y Archivo Técnico del Departamento de Catastro, Registro y Estudios Básicos, dependiente de la Dirección Provincial de Planes Hídricos, Monitoreo y Alerta, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20, 21, 22, 25 y 127 apartado 3 de la Ley Nº 10.384 y su Decreto Reglamentario Nº 7796/86, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente designación se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1 Sector Público Provincial no Financiero - 1 Administración Provincial - 2 Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 049 AUTORIDAD DEL AGUA - U.E. 420 - PROG 2 INSPECCIÓN Y CONTROL DEL RECURSO HÍDRICO - ACT. 2 - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 1- Fuente de Financiamiento 1.1 - Rentas Generales - Actividad Interna BZL - Inciso 1 Gastos en Personal - Principal 1 Planta Permanente - Régimen Estatutario 14 - Ley N° 10.384 - Agrup. Ocup. 3 Administrativo - U.G. 999.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la designación dispuesta por el presente tiene carácter provisional y, de cumplirse con lo indicado en el artículo 27 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86, adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicios efectivos.
ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 1191/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-16957277-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 658/18 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Patronato de Liberados Bonaerense, modificada por Decreto Nº 37/20;
Que se propician las designaciones de dos (2) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive;
Que las personas mencionadas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones propuestas;
Que, a los fines consignados, la jurisdicción cuenta con las vacantes necesarias para la presente gestión, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;
Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección de Áreas Institucionales y de Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a Florencia ZABALA (DNI N° 40.290.048 - Clase 1997) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en la Dirección Provincial de Regiones, con la retribución equivalente a la Categoría 8, Agrupamiento Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1896/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2022 inclusive, a Mirian Soledad FINO (DNI N° 30.365.833 - Clase 1983) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en la Dirección Provincial de Regiones, con la retribución equivalente a la Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1896/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a Mirian Soledad FINO (DNI N° 30.365.833 - Clase 1983) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en la Dirección Provincial de Regiones, con la retribución equivalente a la categoría 5, Agrupamiento Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1896/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310:

JURISDICCIÓN 1.1.2.16 - ENTIDAD 11 - FINALIDAD 2 - FUNCIÓN 3 - SUBFUNCIÓN 0 - UNIDAD EJECUTORA 246 - UG 999 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - INCISO 1 - GASTOS EN PERSONAL - PARTIDA PRINCIPAL 2 - PERSONAL TEMPORARIO RÉGIMEN ESTATUTARIO 1 - LEY N° 10.430 - PRG 2 - ACT 1 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGIONES - AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL 3 - ADMINISTRATIVO - CANTIDAD DE CARGOS: 1 (UNO).

JURISDICCIÓN 1.1.2.16 - ENTIDAD 11 - FINALIDAD 2 - FUNCIÓN 3 - SUBFUNCIÓN 0 - UNIDAD EJECUTORA 246 - UG 999 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - INCISO 1 - GASTOS EN PERSONAL - PARTIDA PRINCIPAL 2 - PERSONAL TEMPORARIO RÉGIMEN ESTATUTARIO 1 - LEY N° 10.430 - PRG 2 - ACT 3 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DER REGIONES - AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL 5 -PROFESIONAL- CANTIDAD DE CARGOS: 1 (UNO).

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1193/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-28802208-GDEBA-RSVIIIMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Claudia Alicia SOSA en un cargo de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, de Claudia Alicia SOSA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;
Que, asimismo, se propicia designar a Claudia Alicia SOSA, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría Salarial 5 - Código 3-0000-XIII-4 -Ayudante Administrativa, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Claudia Alicia SOSA (DNI N° 24.315.806 - Clase 1974), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento Personal Administrativo - con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud, de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2022-02472908-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN
Planta Temporaria: Un (1) cargo

AMPLIACIÓN
Planta Permanente: Un (1) cargo

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, a Claudia Alicia SOSA (DNI N° 24.315.806 - Clase 1974) en el Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Código 3-0000-XIII-4 - Ayudante Administrativa, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud, de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, reglamentada por Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programas: 0006 - Subprogramas: 000 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de

Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-02472908-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	aa273bb39ce001dfae8c372c8bfcae3bc22aa11ed34de3a20c3c6b832679cc3f	Ver

DECRETO Nº 1194/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-9584893-GDEBA-DPHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar al médico Joaquín LARRABIDE como Director Asociado del Hospital Zonal Descentralizado Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea", de Olivos, y

CONSIDERANDO:
Que se gestiona la designación del médico Joaquín LARRABIDE, a partir del 1° de abril de 2022, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal Descentralizado Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea", de Olivos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;
Que la vacante del cargo surge por la aceptación de la renuncia de Carolina Inés COPELLO, instrumentada mediante Decreto N° 49/2021;
Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528;
Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12- Ministerio de Salud, a partir del 1° de abril de 2022, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal Descentralizado Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea", de Olivos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, al médico Joaquín LARRABIDE (DNI N° 28.200.253 - Clase 1980), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 1196/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-22999567-GDEBA-DDDPPMCPGP del Ministerio de Comunicación Pública, por el cual se gestiona la designación de Eugenio Yoel ELORZA en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en los términos de la Ley Nº 10.592, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propicia la designación de Eugenio Yoel ELORZA, a partir de la fecha de notificación, en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Categoría 5, Administrativo "Inicial", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, quien reúne los recaudos legales,

condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar las funciones propuestas;
Que obra copia del Certificado Único de Discapacidad, expedido por la Junta Evaluadora del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín", de La Plata;
Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;
Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir al interesado en los términos de la Ley Nº 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y Leyes N° 10.592 y N° 10.593;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, a Eugenio Yoel ELORZA (DNI N° 40.568.620 - Clase 1997) en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Categoría 5, Administrativo "Inicial", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la designación que se efectúa por el artículo que antecede tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurrido seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente designación se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 401, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo 1 - Un (1) Cargo.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que se deberá impulsar la modificación de los Planteles Básicos de la jurisdicción, en virtud del presente movimiento.
ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Comunicación Pública, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 1197/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-06633015-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se propicia la designación de Daiana Irene DOMÍNGUEZ en la Planta Permanente de la Ley Nº 10.430, en los términos de la Ley Nº 13.559 y su modificatoria Ley Nº 13.983, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley Nº 13.559 establece para el personal de la Administración Pública Provincial del Poder Ejecutivo, y para los agentes que presten servicios en el Poder Legislativo y Poder Judicial, que acrediten la calidad de exsoldados conscriptos, suboficiales, oficiales en situación de retiro o baja voluntaria, entre otros, que hayan actuado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, en el denominado Teatro de Operaciones Malvinas (TOM), o aquellos que hubieran entrado efectivamente en combate en el área de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS), que una vez acogidos al beneficio previsional y producida la vacante tendrán derecho a que ella sea cubierta por un familiar directo, quien deberá cumplir con los requisitos de admisibilidad exigidos para el ingreso;
Que, en consecuencia, Daiana Irene DOMÍNGUEZ solicita su designación en el Instituto de Obra Médico Asistencial, con motivo del cese a los fines jubilatorios de su progenitor Antonio Alberto DOMÍNGUEZ, acaecido el 19 de julio de 2019, el cual se instrumentó por Decreto Nº 813/21;
Que, mediante Certificado N° 420/04, se constata que el exsoldado conscripto Antonio Alberto DOMÍNGUEZ es considerado veterano de guerra, perteneciente a la Armada, por haber participado en el Teatro de Operaciones Malvinas - Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (Islas Malvinas), quedando enmarcado en la Ley Provincial N° 13.559 y su modificatoria Ley Nº 13.983;
Que la designación se propicia en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Inicial, con un régimen de treinta (30) horas

semanales de labor, en la Dirección General de Regionalización;
Que la postulante reúne la totalidad de los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos por la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y por su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en concordancia con lo estipulado por la Ley N° 13.559 y su modificatoria Ley Nº 13.983 y el Decreto N° 493/07;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la situación se enmarca en las previsiones de los artículos 2º, 4°, 5° y 6° de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y de su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en el marco de la Ley N° 13.559, modificada por Ley Nº 13.983;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, Dirección General de Regionalización, a partir de la fecha de notificación del presente acto, a Daiana Irene DOMÍNGUEZ (DNI Nº 37.709.504 - Clase 1993) como Personal de Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 2º, 4º y 5º de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en los términos de la Ley Nº 13.559, modificada por Ley Nº 13.983.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la designación que se efectúa por el artículo 1º del presente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado en el artículo 6º de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - Jurisdicción 12 -Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA -Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley Nº 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 768.
ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 1198/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2020-25233877-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Mariana Laura CASTRO en un cargo de la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado y su posterior pase a la Planta Permanente en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, y

CONSIDERANDO:
Que por la presente medida se gestiona a partir del 1 al 31 de enero de 2022, la designación de Mariana Laura CASTRO (D.N.I 27.649.352 - Clase 1979), en un cargo de la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;
Que asimismo, se solicita se la designe en tal carácter a partir del 1 de febrero de 2022 hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;
Que, a su vez, se propicia designar a Mariana Laura CASTRO, a partir de la notificación del presente, como Personal de Planta Permanente en la Categoría 8 -Agrupamiento 5. Personal Profesional- con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría precitada;
Que a tales fines resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;
Que asimismo, corresponde otorgarle al causante la bonificación remunerativa no bonificable dispuesta en el artículo 1 inciso b) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio que establece “Para el personal perteneciente a la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género que presta servicios con trato directo, habitual y permanente con la población en situación de consumo o en riesgo de padecerlo, una bonificación remunerativa y no bonificable”;
Que el nombramiento propuesto se encuadra en los artículos 5º, 6º y 149 y 150 de la Ley Nº 10.430;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117, 149 y 150 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 del mismo mes y año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en un cargo de la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a Mariana Laura CASTRO (D.N.I 27.649.352 - Clase 1979), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento Profesional - treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de febrero de 2022 y hasta la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en un cargo de la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente mencionada en el artículo precedente, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento Profesional - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género.
ARTÍCULO 3º. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle del Anexo Único (IF-2022-01022291-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, conforme la autorización conferida por el artículo 18 de la norma citada en primer término.
ARTÍCULO 4º. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN
Planta Temporaria Un (1) cargo

AMPLIACIÓN
Planta Permanente Un (1) cargo

ARTÍCULO 5º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por los artículos 149 y 150 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Mariana Laura CASTRO (D.N.I 27.649.352 - Clase 1979) - Categoría 8 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento Profesional (Psicóloga) - Código 5-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género.
ARTÍCULO 6º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1.869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96.
ARTÍCULO 7º. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, la bonificación remunerativa no bonificable que prevé el artículo 1º inciso b) del Decreto N° 3.169/10 y su modificatorio, a la agente que se menciona en el artículo 5° del presente, por tener trato directo, habitual y permanente con la población en situación de consumo o en riesgo de padecerlo, hasta tanto se desempeñe en las mismas condiciones.
ARTÍCULO 8º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programas: 0003 - Subprogramas: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1/2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 9º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, pasar a la Contaduría General de la Provincial, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-01022291-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	2219d7c2e97b344ed81583446f4759331427debed5414a7993c72f819d5da91d	Ver

DECRETO N° 1200/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2020-15565288-GDEBA-DDDPPMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por el cual se gestiona la designación de Horacio Ezequiel LÓPEZ en un cargo de la Planta Permanente de la Ley Nº 10.430, en los

términos de la Ley Nº 10.592, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propicia la designación de Horacio Ezequiel LÓPEZ, a partir de la fecha de notificación, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Servicio, Clase 3, Grado XI, Código 1-0000-XI-3, Categoría 5, Servicio Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar las funciones propuestas;
Que obra copia del Certificado Único de Discapacidad emitido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad del Hospital "El Dique", de Ensenada;
Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;
Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir al interesado en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;
Que, a tales fines, se afectará la vacante originada por el cese del agente Marcelo Oscar SANTILLÁN, dispuesto por Resolución N° 31/16 del entonces Ministerio de Desarrollo Social, resultando procedente la transformación presupuestaria dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y dejando establecido que la jurisdicción procederá a la modificación del plantel básico de la repartición, en virtud del presente movimiento;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno han dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y con las Leyes N° 10.592 y N° 10.593;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 18, UG 999, FIN 3, FUN 2, FF 11, IN 1, PPR 1, RE 1, la adecuación de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:
PR 1, AC 2, UN EJEC 443
Agrupamiento Ocupacional 01 Personal Servicio: Un (1) cargo

CRÉDITO:
PR 4, AC 1, UN EJEC 369
Agrupamiento Ocupacional 01 Personal de Servicio: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, a Horacio Ezequiel LÓPEZ (DNI N° 31.944.821 - Clase 1988) en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 01, Personal Servicio, Clase 3, Grado XI, Código 3-0000-XI-3, Categoría 5, Servicio Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la designación efectuada en el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado en el artículo 6º de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande la presente designación se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, PR 4, AC 1, UN EJEC 369, UG 999, FIN 3, FUN 2, FF 11, IN 1, PPR 1, RE 1, AG 1.
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que se deberá impulsar la modificación de los Planteles Básicos de la jurisdicción, en virtud del presente movimiento.
ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1203/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2020-01461965-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se

gestiona la reserva del cargo de revista de la agente Alicia Graciela LUDUEÑA, y

CONSIDERANDO:
Que Alicia Graciela LUDUEÑA revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 14, Clase 1, Grado IV, Código 3-0002-IV-1, Administrativa Oficial "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;
Que, oportunamente, por Resolución N° 201/17 del Ministerio de Salud, se le concedió la reserva de su cargo de revista, a partir del 10 de diciembre de 2015, en virtud de su designación como Coordinadora de Programas Públicos y No Gubernamentales de la Municipalidad de Carmen de Patagones, lo que se instrumentó mediante Decreto Municipal N° 1865/15;
Que, posteriormente, mediante Decreto Municipal N° 2852/19 se aceptó la renuncia de Alicia Graciela LUDUEÑA al cargo referido en el párrafo precedente, a partir del 10 de diciembre de 2019, por lo que corresponde limitar la reserva de cargo oportunamente conferida, a partir de la fecha señalada;
Que, posteriormente, Alicia Graciela LUDUEÑA fue designada en el cargo de Coordinadora de Desarrollo y Hábitat de la Municipalidad de Carmen de Patagones, a partir del 10 de diciembre de 2019, lo que se instrumentó por Decreto Municipal N° 2886/19;
Que, en consecuencia, corresponde otorgar una nueva reserva de cargo, en virtud de lo expuesto anteriormente;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;
Que la gestión propiciada encuadra en las consideraciones del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Nº 1869/96) reglamentada por Decreto Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 10 de diciembre de 2019, la reserva del cargo de revista de la agente Alicia Graciela LUDUEÑA (DNI N° 17.069.847 - Clase 1964), oportunamente concedida por Resolución N° 201/17 del Ministerio de Salud.
ARTÍCULO 2º. Conceder en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 10 de diciembre de 2019, la reserva del cargo de revista de la agente Alicia Graciela LUDUEÑA (DNI N° 17.069.847 - Clase 1964), en virtud de su designación en el cargo de Coordinadora de Desarrollo y Hábitat de la Municipalidad de Carmen de Patagones, lo que se instrumentó mediante Decreto Municipal N° 2886/19.
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO Nº 1233/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-18898017-GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA y expediente fusionado, por el cual se propicia auspiciar y autorizar un aporte dinerario para el "29° Congreso Mundial de Transplantes", y

CONSIDERANDO:
Que "The Transplantation Society" (TTS), en colaboración con la Sociedad Argentina de Trasplantes (SAT) y la Sociedad de Trasplantes de America Latina y El Caribe (STALyC), propician el auspicio del "29° Congreso Mundial de Transplantes", conocido como "Congreso de la TTS 2022 (The Transplantation Society)", evento que tendrá lugar del 10 al 14 de septiembre de 2022 y se llevará a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Centro de Convenciones Buenos Aires-CEC);
Que dicho evento nucleará a todas las especialidades relacionadas al trasplante de todos los órganos y tejidos, y contará con la participación de los referentes mundiales en la materia y de cada órgano, convocando entre tres mil quinientos (3.500) y cuatro mil (4.000) participantes;
Que participarán en el congreso expertos/as extranjeros/as y nacionales de primera línea, destacados/as por sus trabajos y jerarquía profesional. Durante el mismo se desarrollarán cursos, talleres, sesiones interactivas, conferencias plenarias, además de la presentación de trabajos científicos y simposios;
Que el artículo 4° del Decreto N° 2590/94 determina que cuando el acto o acontecimiento promovido se celebre en la Provincia y tenga relevancia nacional o internacional, o conlleve la participación de organismos o entidades nacionales o internacionales, corresponderá al Poder Ejecutivo la declaración respectiva, previa intervención de los organismos con competencia en la materia que se trata;
Que, por otra parte, el Presidente del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) dependiente del Ministerio de Salud propicia el apoyo económico para el referido evento, e indica que, "(…) es de suma importancia la presencia de la provincia a través del CUCAIBA en el Congreso TTS 2022 a fin de brindar la posibilidad de actualizar conocimientos de los agentes de salud que trabajan en la temática respecto de

innovaciones terapéuticas y tecnológicas y es también una oportunidad única para mostrar el desarrollo de una actividad de muy alta complejidad en nuestra provincia en un evento internacional a través de 15 trabajos científicos en desarrollo";
Que asimismo señala que, "The Transplantation Society es una ONG con vínculo oficial con la Organización Mundial de la Salud (OMS). Su misión es proporcionar liderazgo global en la práctica de trasplantes humanos, estableciendo pautas de práctica clínica, promoviendo programas de educación y estándares éticos para la atención clínica y la investigación científica";
Que la Argentina es líder en la actividad trasplantológica en la región por el desarrollo que muestran los múltiples programas de procuración y trasplante de órganos, tejidos y células en su territorio. Así, desde 2017 compone la terna de centros colaboradores de la OMS en esta materia, junto a la Organización Nacional de Trasplantes de España y el Centro Nazionale Traspianti de Italia. También participa del DONASUR, programa de registro oficial de la actividad en América Latina y el Caribe y de la Comisión Intergubernamental de Donación y Trasplante del Mercosur;
Que en la provincia de Buenos Aires la actividad es conducida desde el CUCAIBA el cual tiene bajo su responsabilidad llevar adelante el Programa Provincial de Trasplante de Órganos, cuyos principales objetivos son: fomentarla procuración de órganos y tejidos, desarrollar servicios de trasplante en hospitales públicos, gestionar las habilitaciones para instituciones y equipos en establecimientos públicos y privados de toda la provincia a fin de garantizar el acceso al trasplante de todos los bonaerenses;
Que bajo ese lineamiento resulta conveniente aprobar un apoyo económico por la suma de pesos ocho millones ($8.000.000) los que serán destinados a la cobertura de ciento cuarenta (140) becas de trabajadores de CUCAIBA de los diferentes servicios públicos provinciales y de la apertura de un stand en el Congreso para difusión de las actividades de procuración y trasplante de la Provincia Buenos Aires;
Que se han expedido favorablemente las áreas con competencia del Ministerio de Salud; la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo normado en el artículo 40 de la Ley Nº 10.189, Texto según Ley N° 15.078, Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998) en el Decreto N° 288/07 y su modificatorio Decreto Nº 96/17 E y del artículo 144 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Auspiciar el "29° Congreso Mundial de Trasplantes" conocido como Congreso de la TTS 2022 (The Transplantation Society), que se realizará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Centro de Convenciones Buenos Aires - CEC) entre los días 10 y 14 de septiembre de 2022.
ARTÍCULO 2°. Auspiciar el patrocinio económico del evento referido precedentemente y autorizar un aporte dinerario de pesos ocho millones ($8.000.000) para atender los gastos que demande la organización del evento que se auspicia, en los términos que autoriza el artículo 40 de la Ley Nº 10.189 y el Decreto N° 288/07 y sus modificatorios.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente será atendido por el Ministerio de Salud con cargo a la Solicitud de Gastos SIGAF para el ejercicio 2022.
ARTÍCULO 4°. Delegar en la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Salud de la Provincia la facultad de autorizar las erogaciones aprobadas en el artículo 2° del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 288/07 (Texto según Decreto Nº 96/17 E).
ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN Nº 2766-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08914294-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se propicia la designación de la Licenciada en Comunicación Social Leticia Nair VILLANUEVA, en el cargo de Directora de Comunicación, y a la Licenciada en Sociología Manuela HOYA en el cargo de Directora de Migraciones Internacionales, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N°208/22, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete.
Que se impulsan a partir del 1° de abril de 2022, en la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, las designaciones de la Licenciada en Comunicación Social Leticia Nair VILLANUEVA, en el cargo de Directora de Comunicación, y a la Licenciada en Sociología Manuela HOYA en el cargo de Directora de Migraciones Internacionales,

reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos.
Que ambos cargos se encuentran vacantes.
Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia, a partir del 1° de abril, de las agentes mencionadas, como Planta Transitoria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Relaciones Internacionales e Institucionales, oportunamente designadas por Resolución N°2/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y Resolución N°249/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que la agente VILLANUEVA, revista en la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, en un cargo de Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Código 5-0267- X-3, Periodista "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N°272/17E y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 1° de abril de 2022, las renuncias de Leticia Nair VILLANUEVA (DNI N° 28.016.706 - Clase 1979), y de Manuela HOYA (DNI N° 33.746.211 - Clase 1989), como Planta Transitoria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Relaciones Internacionales e Institucionales, ambas designadas oportunamente mediante Resolución N°2/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y Resolución N° 249/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, a partir del 1° de abril de 2022, la reserva del cargo de revista de Leticia Nair VILLANUEVA (DNI N° 28.016.706, Clase 1979), en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Código 5-0267-X-3, Periodista "D", y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, oportunamente otorgada mediante Resolución N°2/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).
ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, a partir del 1° de abril de 2022 a Leticia Nair VILLANUEVA (DNI N° 28.016.706 - Clase 1979) en el cargo de Directora de Comunicación, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales y a Manuela HOYA (DNI N° 33.746.211 - Clase 1989) en el cargo de Directora de Migraciones Internacionales dependiente de la Dirección Provincial de Planeamiento y Cooperación Internacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 4°. Conceder, en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, a partir del 1° de abril de 2022, la reserva de cargo a favor de la agente Leticia Nair VILLANUEVA (DNI N° 28.016.706, Clase 1979), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Código 5-0267-X-3, Periodista "D", y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor; de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N°10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, mientras se desempeñe como Directora de Comunicación.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2973-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2021-19592221-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta CAMPOMINOSI en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta CAMPOMINOSI como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir de la fecha de notificación de la presente;
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del

Ministerio de Salud;
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Daniel MAZZUOCCOLO, concretado mediante RESO-2018-2431-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310;
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 dela Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)
Julieta CAMPOMINOSI (D.N.I. 28.165.783 - Clase 1980).
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2974-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-18062361-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual tramita la designación de Alejandra Edith ALVAREZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata y,

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandra Edith ALVAREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por

el cese en el cargo de Ignacia AYALA, concretada mediante Resolución N° 4628/21-, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4 % de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.
Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad de la mencionada, cuyo plazo de validez es hasta el 24 de marzo de 2028.
Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.
Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del “Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja” de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la notificación del presente y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Alejandra Edith ALVAREZ (D.N.I. Nº 31.491.627 - Clase 1985), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicios -con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Alejandra Edith ALVAREZ (D.N.I. Nº 31.491.627 - Clase 1985), a partir de la notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico H54.1 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2975-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-00162097-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente-Especialidad: Otorrinolaringología en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatria "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por RESO-2021-3491-GDEBA-MSALGP y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Vanina Mariel LUCERO, por haber obtenido el puntaje necesario;
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-4047-GDEBA-MJGM;
Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310;
Que, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Vanina Mariel LUCERO con relación al cargo que posee en el Servicio Penitenciario Bonaerense;
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Vanina Mariel LUCERO (D.N.I. 23.485.419 - Clase 1973), como Médica - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-4047-GDEBA-MJGM.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Vanina Mariel LUCERO (D.N.I. 23.485.419 - Clase 1973), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatria "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Servicio Penitenciario Bonaerense.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 -

Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2976-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-10108898-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Bioquímica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 28 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ruth Jesica CARBONE, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto Nº 964/2019.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ruth Jesica CARBONE (D.N.I. 29.224.225 - Clase 1982), como Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto Nº 964/2019.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Ruth Jesica CARBONE (D.N.I. 29.224.225 - Clase 1982), para desempeñar el

cargo de Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 28 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2977-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-00398752-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y susmodificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lucas Ignacio POURTAU, por haber obtenido el puntaje necesario;
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1313/2019.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 947/89, Lucas Ignacio POURTAU debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la

Ley N° 10471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucas Ignacio POURTAU (D.N.I. 31.940.104 - Clase 1985) como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por DECTO-2019-1313-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucas Ignacio POURTAU (D.N.I. 31.940.104 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 3 diciembre de 2021, el profesional que se menciona en el artículo precedente, deber efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 947/89.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2978-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-02153940-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciada en Obstetricia Asistente en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir 6 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Obstetricia-Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Daiana Elizabeth DELL´OLIO, por haber obtenido el puntaje necesario;
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3720/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310;
Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 162/13;
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Daiana Elizabeth DELL´OLIO (D.N.I. 35.026.852 - Clase 1990), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3720/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Daiana Elizabeth DELL´OLIO (D.N.I. 35.026.852 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 6 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 162/13.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2979-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-14360141-GDEBA-HZECEDMSALGP por el cual tramita la designación de Maria de los Angeles ARGEMI en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique -Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maria de los Angeles ARGEMI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique-Partido de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022;
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Roberto German ZAMUDIO, concretado mediante Resolucion 1870/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310;
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Maria de los Angeles ARGEMI (D.N.I. 37.680.365- Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique -Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2980-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-02206178-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Medico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Laura MORICI, por haber obtenido el puntaje necesario;
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2459/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 162/13.
Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad requerido por la profesional, con relación al cargo que posee en Hospital Juan C. Sanguinetti del Municipio Pilar;
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Laura MORICI (D.N.I. 31.176.386 - Clase 1984), como Médica - Especialidad Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2459/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Laura MORICI (D.N.I. 31.176.386 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 25 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 9 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada María Laura MORICI (D.N.I. 31.176.386 - Clase 1984), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 162/13.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional que se menciona en el artículo 2° de la presente, con relación al cargo que posee en el Hospital Juan C. Sanguinetti del Municipio Pilar.
ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2981-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02798201-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Guadalupe GHIGLIONE ETCHEVERRY en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Guadalupe GHIGLIONE ETCHEVERRY como Médica Asistente Interina en la especialidad Cardiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende

cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Fernando Alberto RODRIGUEZ CARO, concretada mediante Resolución N° 1273/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).
María Guadalupe GHIGLIONE ETCHEVERRY (D.N.I. N° 33.119.329 - Clase 1987).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 2982-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2020-16981047-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia BAVOSI en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia BAVOSI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir del 16 de octubre del 2017.
Que mediante Resolución Nº 380/17 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre del 2017, en un cargo de Planta Permanente.
Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.
Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lucrecia Noemi FRANCHINO, concretado mediante Resolución N° 333/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Natalia BAVOSI (D.N.I. 35.630.916 - Clase 1991) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - PresupuestoGeneral Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 2983-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-14782631-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Gonzalo Martin RAMOS en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gonzalo Martin RAMOS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2609/2020 del Ministerio de Salud, se le reconocieron al causante los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 20 de julio de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2022-16424200-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Gonzalo Martin RAMOS, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gonzalo Martin RAMOS (D.N.I. 38.439.825 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personalde Servicio -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en la que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos del Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 2984-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-10643134-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María José MARTINEZ BARRETO en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María José MARTINEZ BARRETO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 648/2021 del Ministerio de Salud, se le reconocieron a la postulante los servicios prestados en tal carácter, desde el 8 de octubre de 2018 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-03558133-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, se gestiona el reconocimiento por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carmen Julia Rosa Josefa ALFARO, concretada mediante Resolución N° 1917/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que María José MARTINEZ BARRETO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María José MARTINEZ BARRETO (D.N.I. 30.958.992 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 2985-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08131996-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico Martín KNAUER para cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos " Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Químico Bioquímico Bacteriólogo- Licenciado en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos " Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 2 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Federico Martín KNAUER, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Federico Martín KNAUER debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Federico Martín KNAUER (D.N.I. 29.278.521 - Clase 1982) como Bioquímico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos " Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2349/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Federico Martín KNAUER (D.N.I. 29.278.521 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Licenciado en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos " Evita Pueblo" de Berazategui.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 2 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente,

debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 2986-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-09756522-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Gastón Maximiliano BAEZ CISNERO en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gastón Maximiliano BAEZ CISNERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.
Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2020-17505236-GDEBADPTEYPBMSALGP, se reconocieron los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 25 de febrero de 2019 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-01167783-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, se gestiona el reconocimiento por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Angel Alberto QUINTEROS, concretada mediante Resolución N° 655/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que corresponde otorgarle al agente de referencia las bonificaciones remunerativas no bonificables del setenta por ciento (70%) y del cincuenta por ciento (50%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3º inciso a) del Decreto N° 588/2019.
Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Gastón Maximiliano BAEZ CISNERO debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeña es considerada insalubre, mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gastón Maximiliano BAEZ CISNERO (D.N.I. 32.986.115 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3º inciso a) del Decreto N° 588/2019, al agente que se menciona en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en la que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos del Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2987-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11905605-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Melina Rocío PALOMINO en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melina Rocío PALOMINO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Dora Angélica PALACIOS, concretada mediante Resolución N° 4809/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Melina Rocío PALOMINO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución Nº 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Melina Rocío PALOMINO (D.N.I. N° 37.375.624 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución Nº 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2988-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01641485-GDEBA-HIGADAFPMSALGP, por el cual tramita la designación de Aldana Yanel BUSTAMANTE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Farmacéutico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 10 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Aldana Yanel BUSTAMANTE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Aldana Yanel BUSTAMANTE (D.N.I. N° 35.893.497 - Clase 1991), como Farmacéutica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1599/2019.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Aldana Yanel BUSTAMANTE (D.N.I. N° 35.893.497 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Farmacéutica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2989-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-17866750-GDEBA-HIETYSMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Claudia MICELOTTA en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Claudia MICELOTTA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Mariel PAJOR, concretada mediante Resolución N° 1754/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Maria Claudia MICELOTTA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Claudia MICELOTTA (D.N.I. N° 33.433.454 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, la profesional mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 011 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2990-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-13494717-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariano Damián MOSCA MONTEGUILFO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariano Damián MOSCA MONTEGUILFO como Médico Asistente Interino en la especialidad Neurología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como

consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Miguel Angel CATA, concretada mediante Resolución N° 1372/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo determinado mediante Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el agente de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 1.0471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médico - Neurología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)
Mariano Damián MOSCA MONTEGUILFO (D.N.I. 32.844.108 - Clase 1987).
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión Mariano Damián MOSCA MONTEGUILFO (D.N.I. 32.844.108 - Clase 1987), hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta como Becario de Contingencia, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2991-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11106775-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Noelia Evelin LENCINA en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia Evelin LENCINA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Alberto VELOZ, concretada mediante Resolución N° 4096/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Noelia Evelin LENCINA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Noelia Evelin LENCINA (D.N.I. N° 35.951.148 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 2992-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08104704-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Constanza María TRINCHINETTI en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Constanza María TRINCHINETTI como Médica Asistente Interina en la especialidad Otorrinolaringología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Elba Liliana FERNANDEZ, concretada mediante Resolución N° 1406/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Otorrinolaringología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).
Constanza María TRINCHINETTI (D.N.I. N° 35.426.741 - Clase 1990).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 1254-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2019-27832060-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta de Redeterminación Definitiva de Precios, solicitada por la empresa LEYMER S.A, para la obra "1. LMT 13,2 KV Rivadavia Fortín Olavarría - Ampliación ET Fortín Olavarría; 2. LMT 13,2 González Moreno - Roosevelt y vinculaciones; 3. Repotenciación ET Leubuco 2500KVA" en el marco del Decreto Nº 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, ha procedido de oficio a analizar la redeterminación de precios de la obra a valores de julio de 2017, por aplicación de la metodología establecida en el Art. 35 y siguientes de la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública procedió a realizar el correspondiente análisis a solicitud de la empresa contratista LEYMER S.A.;
Que la Dirección Provincial de Energía y la empresa LEYMER S.A. suscribieron con fecha 29 de agosto de 2022, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto Nº 367/17-E;
Que las partes, por aplicación de la Cláusula Transitoria Segunda del Decreto N° 367/17-E y la metodología establecida en el Art. 35 y siguientes de la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, aceptan, para el adicional por artículo 7° de la Ley N° 6.021 de la obra de referencia, los precios redeterminados a valores del 1° de julio de 2017 que constan como Anexo II, considerando los ítems que conforman las economías de obra que se corresponden con el cómputo y presupuesto de la resolución que aprueba el adicional;
Que, en relación a la OBRA MORENO, los mismos serán de aplicación al monto total redeterminado de las economías que ascienden a la suma de pesos menos un millón quinientos cuatro mil ochocientos sesenta y uno con once centavos (-$1.504.861,11) y tienen una diferencia de pesos menos trescientos treinta y cuatro mil ochocientos doce con tres centavos (-$334.812,03), lo que representa el 28,62 %, respecto del total de las economías a valores de contrato de pesos menos un millón ciento setenta mil cuarenta y nueve con ocho centavos (-$1.170.049,08);
Que, en relación a la OBRA OLAVARRIA, el monto total redeterminado del balance de obra del adicional asciende a la suma de pesos cuatro millones noventa y tres mil ochocientos cuarenta con setenta y cuatro centavos ($4.093.840,74) y tiene una diferencia de pesos ochocientos noventa y ocho mil veintidós con noventa y cuatro centavos ($898.022,94), lo que representa el 28,10 %, respecto del total de la economías a valores de contrato de pesos tres millones cientos noventa y cinco mil ochocientos diecisiete con ochenta centavos ($3.195.817,80);
Que el monto total del adicional aprobado asciende a un total de pesos dos millones quinientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y nueve con sesenta y tres centavos ($2.588.979,63), con una diferencia de pesos quinientos sesenta y tres mil doscientos diez con noventa y un centavos ($563.210,91), lo que representa el 27,80 %, respecto del monto total del adicional faltante a ejecutar a valores de oferta de pesos dos millones veinticinco mil setecientos sesenta y ocho con setenta y dos centavos ($2.025.768,72), todo lo cual obra en el ANEXO III RESUMEN;
Que las partes dejan constancia que la presente redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo I y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;
Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto Nº 367/17-E;
Que la Dirección Provincial de Energía propicia la presente gestión;
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley Nº 15.309;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscrita entre la Dirección Provincial de Energía y la empresa LEYMER S.A.con LEYMER S.A., contratista de la obra "1. LMT 13,2 KV Rivadavia Fortín Olavarría - Ampliación ET Fortín Olavarría; 2. LMT 13,2 González Moreno - Roosevelt y vinculaciones; 3. Repotenciación ET Leubuco 2500KVA", que agregados como ACTA-2022-28395801-GDEBA-DPEMIYSPGP e IF-2022-15700558-GDEBA-DPEMIYSPGP forman parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto de pesos quinientos sesenta y tres mil doscientos diez con noventa y un centavos ($563.210,91), con cargo al Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 13 - SP 1 - PY 1875 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 679 - Cuenta Escritural 710 - Mon 1.
ARTÍCULO 3°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto Nº 367/17-E.
ARTÍCULO 4°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Energía. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

ACTA-2022-28395801-GDEBA-DPEMIYSPGP	0e830d05dc77afb2424ead9e79dfd65a66a9741d11a208c79055d192f28a8a87	Ver
IF-2022-15700558-GDEBA-DPEMIYSPGP	06f00ee88dd80cfe00403e612c501d80fa8a47bebe1f6e4641bdc02548fd7847	Ver

RESOLUCIÓN N° 1267-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2021-21208376-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:
Que la empresa LEYMER S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera a décima tercera redeterminación definitiva de precios de la Obra Básica, Modificación por Artículo 7° de la Obra a mayo, agosto, octubre y diciembre de 2019, junio, septiembre y noviembre de 2020 y enero, febrero, abril, junio, septiembre y noviembre de 2021, para la obra: "Lote 1: Red Cloacal Barrio Barrufaldi - Obligado", en el partido de San Miguel - Licitación Pública Nº 05/18, en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;
Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa LEYMER S.A. suscribieron con fecha 16 de agosto de 2022, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;
Que las partes aceptan para la Obra Básica, Modificación por Artículo 7° de la Obra: "Lote 1: Red Cloacal Barrio Barrufaldi - Obligado" en el partido de San Miguel - los PRECIOS REDETERMINADOS a valores de mayo, agosto, octubre, y diciembre de 2019, junio, septiembre y noviembre de 2020, enero, febrero, abril, junio, septiembre y noviembre de 2021, constan como Anexo I;
Que los mismos serán de aplicación al Anticipo Financiero del 10% otorgado sobre el monto del contrato a valores de primera redeterminación (1° de mayo de 2019), el que asciende a la suma de pesos diez millones seiscientos setenta y tres mil seiscientos veinticinco con setenta centavos ($10.673.625,70) y tiene una variación de pesos un millón seiscientos cuarenta y dos mil doscientos veinticuatro con veintiocho centavos ($1.642.224,28), lo que representa el 18,18% respecto del anticipo otorgado a valores de la oferta de pesos nueve millones treinta y un mil cuatrocientos uno con cuarenta y tres centavos ($9.031.401,43), obrante en Anexo II-A;
Que los mismos serán de aplicación para la Obra Básica a lo ejecutado desde el 1 de mayo al 31 de julio de 2019 a valores de primera redeterminación (mayo/2019), el que asciende a la suma de pesos once millones ochocientos sesenta y siete mil setenta y tres con noventa centavos ($11.867.073,90), surgiendo un incremento de pesos un millón ochocientos trece mil ciento seis con treinta y seis centavos ($1.813.106,36), lo que representa el 18,03%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos diez millones cincuenta y tres mil novecientos sesenta y siete con cincuenta y cuatro centavos ($10.053.967,54);
Que los mismos serán de aplicación para la Obra Básica a lo ejecutado desde el 1 de agosto al 30 de septiembre de 2019 a valores de segunda redeterminación (agosto/2019), el que asciende a la suma de pesos veintidós millones novecientos noventa y un mil novecientos sesenta y nueve con ochenta y nueve centavos ($22.991.969,89) surgiendo un incremento de pesos seis millones trescientos catorce mil ochenta y cuatro con veintiocho centavos ($6.314.084,28), lo que representa el 37,9%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos dieciséis millones seiscientos setenta y siete mil ochocientos ochenta y cinco con sesenta y un centavos ($16.677.885,61);
Que los mismos serán de aplicación para la Obra Básica a lo ejecutado desde el 1 de octubre al 30 de noviembre de 2019 a valores de tercera redeterminación (octubre/2019), el que asciende a la suma de pesos veintidós millones setecientos siete mil seiscientos sesenta y cinco con veinticinco centavos ($22.707.665,25) surgiendo un incremento de pesos siete millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta con setenta y un centavos ($7.269.430,71), lo que representa el 47,09%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos quince millones cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos treinta y cuatro con cincuenta y cuatro centavos ($15.438.234,54);
Que los mismos serán de aplicación para la Obra Básica a lo ejecutado desde el 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020 a valores de cuarta redeterminación (diciembre/2019), el que asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos sesenta y tres mil setenta y siete con setenta y siete centavos ($1.463.077,77) surgiendo un incremento de pesos quinientos dieciséis mil ochocientos uno con treinta y siete centavos ($516.801,37), lo que representa 54,61%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos novecientos cuarenta y seis mil doscientos setenta y seis con cuarenta centavos ($946.276,40);
Que los mismos serán de aplicación para la Obra Básica a lo ejecutado desde el 1 de junio al 31 de agosto de 2020 a valores de quinta redeterminación (junio/2020), el que asciende a la suma de pesos veintitrés millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos treinta y uno con noventa y nueve centavos ($23.634.831,99), surgiendo un incremento de pesos diez millones doscientos quince mil quinientos cuarenta y cinco con cuarenta centavos ($10.215.545,40), lo que representa el 76,13%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos trece millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos ochenta y seis con cincuenta y nueve centavos ($13.419.286,59);
Que los mismos serán de aplicación para la Obra Básica a lo ejecutado desde el 1 de septiembre al 31 de octubre de 2020 a valores de sexta redeterminación (septiembre/2020), el que asciende a la suma de pesos veintitrés millones setecientos dos mil cuatrocientos setenta con cuarenta centavos ($23.702.470,40), surgiendo un incremento de pesos once millones ochocientos diez mil ochocientos noventa con veinticuatro centavos ($11.810.890,24), lo que representa el 99,32%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos once millones ochocientos noventa y un

mil quinientos ochenta con dieciséis centavos ($11.891.580,16);
Que los mismos serán de aplicación para la Obra Básica a lo ejecutado del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2020 a valores de séptima redeterminación (noviembre/2020), el que asciende a la suma de pesos once millones ciento dos mil cuatrocientos ochenta y uno con seis centavos ($11.102.481,06), surgiendo un incremento de pesos seis millones trescientos once mil seiscientos noventa y seis con seis centavos ($6.311.696,06), lo que representa el 131,75%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos cuatro millones setecientos noventa mil setecientos ochenta y cinco ($4.790.785);
Que los mismos serán de aplicación para la Obra Básica a lo ejecutado del 1 de enero al 31 de enero de 2021 a valores de octava redeterminación (enero/2021), el que asciende a la suma de pesos trece millones cuatrocientos nueve mil novecientos cuarenta y nueve con sesenta centavos ($13.409.949,60), surgiendo un incremento de pesos ocho millones doscientos cuatro mil quinientos noventa y nueve con ochenta y cinco centavos ($8.204.599,85), lo que representa el ciento cincuenta y siete con sesenta y dos centésimas por ciento (157,62%), respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos cinco millones doscientos cinco mil trescientos cuarenta y nueve con setenta y cinco centavos ($5.205.349,75);
Que los mismos serán de aplicación para la Obra Básica a lo ejecutado desde el 1 de febrero al 31 de marzo de 2021 a valores de novena redeterminación (febrero/2021), el que asciende a la suma de pesos quince millones dos mil doscientos veintinueve con dieciocho centavos ($15.002.229,18), surgiendo un incremento de pesos nueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil cien con veinticuatro centavos ($9.254.100,24), lo que representa el 160,99%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato de pesos cinco millones setecientos cuarenta y ocho mil ciento veintiocho con noventa y cuatro centavos ($5.748.128,94);
Que los mismos serán de aplicación para la Obra Básica a lo ejecutado desde el 1 de abril al 31 de mayo de 2021 a valores de décima redeterminación (abril/2021), el que asciende a la suma de pesos cuatro millones novecientos treinta y un mil doscientos ochenta y cinco con setenta y siete centavos ($4.931.285,77), surgiendo un incremento de pesos tres millones doscientos noventa y cinco mil cincuenta y cinco con catorce centavos ($3.295.055,14), lo que representa el 201,38%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos un millón seiscientos treinta y seis mil doscientos treinta con sesenta y tres centavos ($1.636.230,63);
Que los mismos serán de aplicación para la Obra Básica a lo ejecutado desde el 1 de junio al 31 de agosto de 2021 a valores de décima primera redeterminación (junio/2021), el que asciende a la suma de pesos dos millones cuatrocientos veintiún mil trescientos setenta y seis con sesenta y nueve centavos ($2.421.376,69), surgiendo un incremento de pesos un millón setecientos siete mil dieciséis con doce centavos ($1.707.016,12), lo que representa el 238,96%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos setecientos catorce mil trescientos sesenta con diecisiete centavos ($714.360,17);
Que los mismos serán de aplicación para la Obra Básica a lo ejecutado desde el 1 de septiembre al 31 de octubre de 2021 a valores de décima segunda redeterminación (septiembre/2021), el que asciende a la suma de pesos tres millones quinientos sesenta y nueve mil trescientos noventa y tres con cincuenta y tres centavos ($3.569.393,53), surgiendo un incremento de pesos dos millones quinientos veintinueve mil trescientos ochenta y nueve con veintisiete centavos ($2.529.389,27), lo que representa el 243,21%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos un millón cuarenta mil cuatro con veintiséis centavos ($1.040.004,26);
Que los mismos serán de aplicación para la Obra Básica al faltante de obra a ejecutar al 1 de noviembre de 2021 a valores de dicho mes, el que asciende a la suma de pesos ocho millones setecientos sesenta mil novecientos cuarenta y dos con sesenta y siete centavos ($8.760.942,67), surgiendo un incremento de pesos seis millones nueve mil diecisiete con ochenta y seis centavos ($6.009.017,86), lo que representa el 218,36%, respecto del faltante de obra a ejecutar a valores básicos del contrato, de pesos dos millones setecientos cincuenta y un mil novecientos veinticuatro con ochenta y un centavos ($2.751.924,81), todo obra en Anexo II- B;
Que los mismos serán de aplicación para el Adicional por Artículo 7° a lo ejecutado desde el 1 de febrero de 2021 al 31 de marzo de 2021 a valores de novena redeterminación (febrero/2021), el que asciende a la suma de pesos dieciséis millones ciento doce mil dieciséis con treinta centavos ($16.112.016,30), surgiendo un incremento de pesos diez millones setenta y nueve mil trescientos sesenta con ochenta y siete centavos ($10.079.360,87), lo que representa el 167,08%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos seis millones treinta y dos mil seiscientos cincuenta y cinco con cuarenta y tres centavos ($6.032.655,43);
Que los mismos serán de aplicación para el Adicional por Artículo 7° a lo ejecutado desde el 1 de abril de 2021 al 31 de mayo de 2021 a valores de décima redeterminación (abril/2021), el que asciende a la suma de pesos seis millones doscientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete con cinco centavos ($6.285.687,05), surgiendo un incremento de pesos cuatro millones ciento diecisiete mil cincuenta y cuatro con dieciocho centavos ($4.117.054,18), lo que representa el 189,85%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos dos millones ciento sesenta y ocho mil seiscientos treinta y dos con ochenta y siete centavos ($2.168.632,87);
Que los mismos serán de aplicación para el Adicional por Artículo 7° a lo ejecutado desde el 1 de junio al 31 de agosto de 2021 a valores de décima primera redeterminación (junio/2021), el que asciende a la suma de cero pesos ($0,00) surgiendo un incremento de cero pesos ($0,00), lo que representa el cero por ciento (0%), respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de cero pesos ($0,00);
Que los mismos serán de aplicación para el Adicional por Artículo 7° a lo ejecutado desde el 1 de septiembre al 31 de octubre de 2021 a valores de décima segunda redeterminación (septiembre/2021), el que asciende a la suma de pesos diecinueve con cuarenta y tres centavos ($19,43), surgiendo un incremento de pesos doce con setenta y cuatro centavos ($12,74), lo que representa el 190,43%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos seis con sesenta y nueve centavos ($6,69);
Que los mismos serán de aplicación para el Adicional por Artículo 7° al faltante de obra a ejecutar al 1 de noviembre de 2021 a valores de dicho mes, el que asciende a la suma de pesos ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos diecinueve ($868.419,00), surgiendo un incremento de pesos seiscientos cincuenta y tres mil trescientos sesenta y seis con ochenta y dos centavos ($653.366,82), lo que representa el trescientos tres con ochenta y dos centésimas por ciento (303,82%), respecto del faltante de obra a ejecutar a valores básicos del contrato, de pesos doscientos quince mil treinta con noventa y ocho centavos ($215.030,98);

Que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2019-1284-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2020-270-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2020-930-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-145-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-925-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2021-1766-GDEBA-MIYSPGP, se aprobaron la primera a décima adecuaciones provisorias a los meses de mayo, agosto, octubre y diciembre de 2019, junio, septiembre y noviembre de 2020, enero, febrero y abril de 2021 respectivamente solicitadas oportunamente por la contratista en virtud del Decreto 367/17 E;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos cincuenta y seis millones setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve con noventa y cuatro centavos ($56.763.499,94) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados 1 a 10 correspondientes a los meses de junio de 2019 a octubre de 2021, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones mencionadas en el considerando anterior;
Que se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos noventa millones cien mil quinientos veintisiete con noventa y un centavos ($90.100.527,91) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos treinta y tres millones trescientos treinta y siete mil veintisiete con noventa y siete centavos ($33.337.027,97), cuyo detalle se observa en Anexo V;
Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto el monto relativo de la primera a décima tercera Redeterminación definitiva de precios es de pesos treinta y tres millones trescientos treinta y siete mil veintisiete con noventa y siete centavos ($33.337.027,97), al que adicionándole el 1% para dirección e inspección de pesos trescientos treinta y tres mil trescientos setenta con veintiocho centavos ($333.370,28), hace un total de pesos treinta y tres millones seiscientos setenta mil trescientos noventa y ocho con veinticinco centavos ($33.670.398,25);
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha tomado conocimiento y prestado conformidad a las presentes actuaciones;
Que la Unidad Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista ha realizado la imputación preventiva del gasto;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley Nº 15.309;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa LEYMER S.A., contratista de la obra: “Lote 1: Red Cloacal Barrio Barrufaldi - Obligado”, en el partido de San Miguel - Licitación Pública Nº 05/18, que agregada mediante IF-2022-27932716-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2022-26756117-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2022-26680061-GDEBA-DPAYCMIYSPGP forma parte de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos treinta y tres millones trescientos treinta y siete mil veintisiete con noventa y siete centavos ($33.337.027,97), al que adicionándole la suma de pesos trescientos treinta y tres mil trescientos setenta con veintiocho centavos ($333.370,28) para el 1% para dirección e inspección, hace un total de pesos treinta y tres millones seiscientos setenta mil trescientos noventa y ocho con veinticinco centavos ($33.670.398,25).
ARTÍCULO 3°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.
ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 3 - PY 11946 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 760 - CTA ESCRITURAL 62000 - Mon 1.
ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección.
ARTÍCULO 6°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.
ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Aguas y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-27932716-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	cac1ad11abe5ce2ce2f2bb98009f0d575278a8da8a6bf364392198b141583df4	Ver

IF-2022-26756117-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	491c85c052854ad425533cbf8ea02ff1facbf94596d334fbe721025675c2f9f0	Ver
IF-2022-26680061-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	31b80f772c7e523512810cc62249c8af9506aca8739e9e6c12c37b2c1f11298b	Ver

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 981-SSTAYLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Septiembre de 2022

VISTO la Ley Nº 13.981, los Decretos Nº 59/19 y 605/20 y el expediente Nº EX-2022-09396436-GDEBA-UFSSMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Pública N° 99-0181-LPU22 para la adquisición de desarrollo de software para lectura unificada de imágenes de diversas fuentes y desarrollo de sistema para derivación de turnos programados con destino a la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;
Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: " ... *El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";*
Que por su parte el artículo 17 apartado 2 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que: *"...Las licitaciones pueden realizarse mediante etapa única o múltiple. Son de etapa única cuando la comparación de las ofertas en sus aspectos económicos, de calidad o técnicos, se efectúa en un mismo acto y mediante la presentación de un sobre único. Son de etapa múltiple cuando la comparación y evaluación de antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económica financiera, garantías, características de la prestación y análisis de los componentes económicos de las ofertas se realizan mediante preselecciones o precalificaciones sucesivas, por la presentación de más de un sobre. (...)";*
Que, cabe destacar, que la presente contratación se regirá por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBACGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;
Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 5, por la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud manifestando que se requiere la compra de un desarrollo de software para el servicio de diagnóstico por imágenes dentro de la HCE y la conexión de servidores que permitan el almacenamiento y la comunicación de imágenes, con su correspondiente implementación en tres hospitales provinciales, lo cual permitirá gestionar de manera informatizada los servicios de imágenes (a través del empadronamiento de pacientes y la gestión de turnos) y brindará la posibilidad de realizar una lectura diferida de imágenes para elaboración de los informes, teniendo como consecuencia, una reducción en los plazos en que las imágenes y sus informes estén a disposición del médico/a solicitante y de los/as pacientes, promoviendo el acceso oportuno a los servicios de diagnóstico por imágenes;
Que la mencionada Unidad informa que la compra deviene necesaria ya que el sistema de salud de la Provincia de Buenos Aires se fue consolidando en diferentes gobiernos provinciales sin una planificación basada en el acceso, la equidad y las necesidades de salud de la población de la Provincia, por lo que en este contexto, los hospitales fueron ampliando su oferta y capacidad de diagnóstico por imágenes en la medida que se desarrollaban nuevas tecnologías, adquirían nueva aparatología y se incorpora profesionales, de esta manera, el diagnóstico realizado entonces indica una heterogeneidad de prácticas que crecieron, de acuerdo a los diferentes contextos, sin una organización que las articule y sin responder a una lógica sanitaria macro entonces, debido a este motivo se hace necesario crear una red de servicios de diagnósticos por imágenes para definir la oferta que se necesita para dar cobertura a la población;
Que además, propone como objetivo crear la red de diagnóstico por imágenes de la Provincia de Buenos Aires, actuante en los hospitales provinciales, con la finalidad de facilitar el acceso tanto de usuarios como de los profesionales a la misma, planteando la integración de servicios de diagnóstico por imágenes organizados por niveles de atención y/o resolutividad, aprovechando esta diversidad de equipos, prácticas y especialidades y enfocando en la creación de centros de referencia para la realización de los informes de imágenes tanto en hospitales (que tuvieran médicos con esa especialidad) así como en un espacio central de telemedicina en la Ciudad de La Plata;
Que por otro lado, acentúa la necesidad de desarrollar una estrategia de integración y comunicaciónde múltiples servidores PACS, que manejan los informes e imágenes y se comunican con los sistemas de historias clínicas electrónicas, o los sistemas de información hospitalaria, por lo que, en este sentido, no se puede pensar la Red de diagnóstico por imágenes por fuera del proyecto de Historia Clínica Electrónica: es importante que, para garantizar la integralidad de la atención, tanto el médico solicitante del estudio, como quienes realizan la captura de la imagen y el informe, tengan accesibilidad y disponibilidad de los datos de los pacientes, comunicación con otros profesionales y con los pacientes, y que, a su vez, los pacientes pueda tener de forma centralizada su información médica.;
Que por último, indica que este sistema, que estará integrado a la Historia Clínica Electrónica, tendrá como principales funcionalidades el empadronamiento y la gestión de turnos, la gestión de imágenes obtenidas en distintos establecimientos, la elaboración de informes de imágenes y la comunicación de estos resultados entre otros, que será operado por personal administrativo y médico de los efectores y que si bien, se proyecta la instalación de este sistema en una primera instancia en tres hospitales provinciales, se planifica la implementación posterior al resto de los efectores que conformen la red;
Que a orden N° 2 se acompaña el formulario de requerimiento;
Que a orden N° 4 se incorpora el presupuesto de la firma LAMANSYS como justiprecio de referencia;

Que a ordenes N° 9 y N° 26 han prestado su conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidado Integrales en Salud y la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que a orden N° 43, luce incorporada la Solicitud de Gastos N° 99-2007-SG22 mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);
Que a orden N° 49 se aduna la comunicación a la Dirección de Áreas Sociales dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de que se hará uso de compromisos para el ejercicio 2023;
Que a orden N° 50, el Departamento Contable realiza la afectación presupuestaria de la mencionada solicitud;
Que a órdenes N° 62, N° 73 y N° 80 han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que, a orden N° 84, se aduna el Anexo de Especificaciones Técnicas;
Que, a órdenes N° 93/94, lucen incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Proceso de Compra N° 99-0181-LPU22, dando cumplimento a las observaciones realizadas por los Organismos de Asesoramiento y Control;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 26 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Laura Maria Emilse SOSA y Juan Guaman MORANDINI CORREGE que por Nº RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos setenta y un millones doscientos cuarenta mil con 00/100 ($71.240.000,00);
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo d Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0181-LPU22 y autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de desarrollo de software para lectura unificada de imágenes de diversas fuentes y desarrollo de sistema para derivación de turnos programados con destino a la Unidad De Fortalecimiento Del Sistema De Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el artículo 17, apartado 2, inciso a) del Anexo I del Decreto Nº 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia de la Subsecretaria quien: “Autoriza procedimiento / Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de hasta 3.000.000 UC, equivalente a pesos trescientos treinta millones ($330.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez ($110,00), por el artículo 1° de la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;
Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0181-LPU22, los cuales como documentos PLIEG-2022-29196031-GDEBA-DCYCMSALGP e IF-2022-27225824-GDEBA-UFSSMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.
ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de desarrollo de software para lectura unificada de imágenes de diversas fuentes y desarrollo de sistema para derivación de turnos programados con destino a la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de setenta y un millonesdoscientos cuarenta mil con 00/100 ($71.240.000,00), con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y artículo 17, apartado 2, inciso a) del Anexo I del Decreto Nº 59/19.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).
ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Laura Maria Emilse SOSA y Juan Guaman MORANDINI CORREGE.
ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud de Gastos N° 99-2007-SG22 realizada a través del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC), asignada a tal fin para lo ejercicios 2022 y 2023.
ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.
ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaria

ANEXO/S

PLIEG-2022-29196031-GDEBA-DCYCMSALGP	75da1ae9d01dd7aca9e71f36ed79fed645740823444a2bbda2605ecc8800ea1e	Ver
IF-2022-27225824-GDEBA-UFSSMSALGP	812018be927e0c10e87e790ff361ce1b03b6dbd6d3f4325ea156658b821cf186	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN Nº 1787-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-23870201-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita la renuncia de Patricio Carlos CASTRO al cargo de Director Provincial de Coordinación Estratégica y Fiscalización Operativa de la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.), y

CONSIDERANDO:
Que Patricio Carlos CASTRO presentó la renuncia al cargo de Director Provincial de Coordinación Estratégica y Fiscalización Operativa, a partir del 18 de julio de 2022, en el que fuera designado mediante Resolución N° 1092/21;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la presente medida se dicta de conformidad con la previsión del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A. Pre. Vi. De.), a partir del 18 de julio de 2022, la renuncia de Patricio Carlos CASTRO (DNI 29.695.481 -clase 1982) al cargo de Director Provincial de Coordinación Estratégica y Fiscalización Operativa, en el que fuera designado mediante Resolución N° 1092/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2º. Solicitar a Patricio Carlos CASTRO (DNI 29.695.481 -clase 1982), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el Artículo 28 inciso c) del Anexo I del Decreto Nº 7881/84.
ARTÍCULO 3°. Requerir a Patricio Carlos CASTRO (DNI 29.695.481 -clase 1982) que en el plazo de treinta (30) días hábiles cumplimente con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1788-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-25950118-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita la designación de Fernando Oscar MARTÍNEZ como Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Responsable de la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De), y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 275/21 fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;
Que mediante el Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del/de la funcionario/a al/a la que asiste;
Que el Responsable de la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De) propicia la designación, a partir del 2 de junio de 2022, de Fernando Oscar MARTÍNEZ en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete -, con una remuneración equivalente a dos mil ciento treinta (2130) módulos mensuales, por reunir el postulante las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñarlo;
Que han tomado intervención la Dirección de Áreas Institucionales y de Seguridad de la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público perteneciente al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) modificada por Ley N° 14.815;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16 Y Nº 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 2 de junio de 2022, a Fernando Oscar MARTÍNEZ (DNI 17.620.013 - clase 1965), en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Responsable de la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De), con una cantidad asignada de dos mil ciento treinta (2130) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, y modificado por Ley N° 14.815 y sus prórrogas), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1789-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-25987877-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual tramita la designación de Yamila Vanesa ARRIAGA GONZALEZ en un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 275/21 fue aprobada la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;
Que se propicia la designación, a partir del 17 de julio del 2022, de Yamila Vanesa ARRIAGA GONZÁLEZ en el cargo de Directora de Gestión de la Información Criminal Región AMBA Oeste, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;
Que han tomado la intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, Dirección Provincial de Investigaciones y Análisis Criminal, a partir del 17 de julio de 2022, a Yamila Vanesa ARRIAGA GONZÁLEZ (DNI 33.998.285 - Clase 1988), en el cargo de Directora de Gestión de la Información Criminal Región AMBA Oeste, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1820-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-26370781-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 275/21 fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;
Que se propicia la designación, a partir del 1º de agosto de 2022, de Sergio Gabriel HERNANDEZ en el cargo de Instructor de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalente a Director, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;
Que han tomado la intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección de Áreas Institucionales y de Seguridad de la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, perteneciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 1º de agosto de 2022, a Sergio Gabriel HERNANDEZ (DNI 39.156.904 - Clase 1995), en el cargo de Instructor de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalente a Director, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1842-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-25996388-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia designar a la Subcomisaria del Subescalafón Técnico, Paula Julia CATINI CHAVES, en el cargo de Directora de Arsenales, en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 275/21 fue aprobada la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;
Que se propicia la limitación, a partir del 1° de febrero de 2022, del Comisario Mayor del Subescalafón Comando, Jorge Alberto Gastón GIL (Legajo N° 23.042) en el cargo de Director de Arsenales, en el que fuera designado por Resolución N° 1313/21;
Que, asimismo, tramita la designación, a partir del 16 de julio de 2022, de la Subcomisaria del Subescalafón Técnico, Paula Julia CATINI CHAVES (Legajo N° 153.934), en el cargo de Directora de Arsenales, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que la Resolución Nº 259/04 establece que durante el ejercicio de las funciones directivas o jerárquicas correspondientes a los cargos aprobados en la estructura organizativa del Ministerio, el personal perteneciente a las Policías de la Provincia de Buenos Aires percibirá una retribución conforme al agrupamiento de revista y de acuerdo a la equiparación salarial del artículo 1°;
Que han tomado la intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la iniciativa será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley Nº 15.310, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;
Que la limitación y la designación tramitadas se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFCATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Logística Operativa, a partir del 1° de febrero de 2022, al Comisario Mayor del Subescalafón Comando, Jorge Alberto Gastón GIL (DNI 26.428.747 - clase 1978 - Legajo N° 23.042), en el cargo de Director de Arsenales, en el que fuera designado por Resolución N° 1313/21, de conformidad con lo previsto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Logística Operativa, a partir del 16 de julio de 2022, a la Subcomisaria del Subescalafón Técnico, Paula Julia CATINI CHAVES (DNI 24.674.333 - clase 1975 - Legajo N° 153.934) en el cargo de Directora de Arsenales, quién percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas una remuneración equivalente al grado de Comisaria Mayor, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y 1° de la Resolución N° 259/04.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1882-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Septiembre de 2022

VISTO que por expediente EX-2022-22554820-GDEBA-DDPRYMGEMSGP se tramita el ofrecimiento de pública recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a DÍAZ, CLAUDIO IVÁN (IPP N° 07-00-064866-21/00), y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;
Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;
Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;
Que según da cuenta el Agente Fiscal a cargo de la investigación DÍAZ, CLAUDIO IVÁN se encuentra imputado por el delito de homicidio en grado de tentativa agravado por el vínculo y por haber sido perpetrado por un hombre hacia una mujer mediando violencia de género. En efecto, el día 2 de diciembre de 2021 en horas del mediodía en el domicilio de calle Carlos Guido Spano N° 382 de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, el imputado con clara intención de quitarle la vida a la víctima, le propinó golpes de puño ocasionándole contusiones y hematomas en todo el cuerpo, no pudiendo consumar su accionar por haber sido interrumpido por la hermana de la víctima;
Que pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha, tales como declaraciones testimoniales, allanamiento, apertura de celulares, insertar orden de captura, entre otras, no ha sido hallado por lo que se considera oportuno el ofrecimiento de recompensa propuesto;
Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;
Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener a DÍAZ, CLAUDIO IVÁN fijándose un monto entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;
Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;
Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;
Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley Nº 15.309, el Decreto N° 2.052/98, su modificatorio y el Decreto N° 997/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000) para quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener a DÍAZ, CLAUDIO IVÁN (IPP N° 07-00-064866-21/00) cuyos datos personales obran en el Anexo (IF-2022-26646352-GDEBA-DPRPDMSGP), de la presente.
ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.
ARTÍCULO 3º. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.
ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su respectivo Anexo (IF-2022-26646352-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho, ciudad de Temperley y área de influencia.
ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración

General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
DÍAZ CLAUDIO IVÁN



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a DÍAZ, CLAUDIO IVÁN, DNI Nº 37.558.273, de nacionalidad argentina, nacido el día 25 de abril de 1993, de 29 años de edad, con último domicilio conocido en calle Sardi Nº 999 de la localidad Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires.
La orden de captura ha sido dictada por ser imputado por el homicidio en grado de tentativa agravado por el vínculo y por haber sido perpetrado por un hombre hacia una mujer mediando violencia de género. En efecto, el día 2 de diciembre de 2021 en horas del mediodía en el domicilio de calle Carlos Guido Spano N° 382 de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, el imputado con clara intención de quitarle la vida a la víctima, le propinó golpes de puño ocasionándole contusiones y hematomas en todo el cuerpo, no pudiendo consumar su accionar por haber sido interrumpido por la hermana de la víctima.
Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (IPP N° 07-00-064866-21/00).
Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sita en calle Larroque N° 2300, tercer piso, de la ciudad de Banfield, teléfono 011 4947-7033, 011 3680-0340, correo electrónico ufi9.lz@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3015 y 0221 429-3091 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.
El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

ANEXO/S

IF-2022-26646352-GDEBA-DPRPDMSGP	d956b43f55321c163a77e286b35bf7ab09b000cfccd6fcd15f666eb31bc1b516	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1883-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 9 de Septiembre de 2022

VISTO que por expediente EX-2022-25058431-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramita el ofrecimiento de pública recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción N° 19 Descentralizada de Malvinas Argentinas del Departamento Judicial San Martín, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a PLAZA, JUAN ESTEBAN (IPP N° 15-01-24707-20/01) y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;
Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;
Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;
Que según da cuenta la Agente Fiscal a cargo de la investigación, el prófugo PLAZA, JUAN ESTEBAN se encuentra imputado por los delitos de agresión con arma, coacción, homicidio agravado criminis causa y evasión. En efecto, el día 8 de agosto del año 2020, aproximadamente a la 01:00 horas, en la intersección de las calles Bonpland y Batlle Planas de la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, PLAZA, JUAN ESTEBAN conjuntamente con Etchart, Martín Ezequiel, previa ideación de un plan, con división de roles asignados, interceptaron a Palma, Leandro, con fines de apoderarse ilegítimamente de sus pertenencias, quién pese a prestar resistencia y ser auxiliado por Carballo, Elías, fue golpeado y agredido con un arma blanca, provocándole graves heridas que finalmente determinaron su deceso;
Que pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha, tales como tareas de inteligencia, intervenciones telefónicas y declaraciones testimoniales, no se han obtenido resultados positivos, razón por la cual se considera oportuno el ofrecimiento de recompensa propuesto;
Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;
Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener a PLAZA, JUAN ESTEBAN, fijándose un monto entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;
Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 19 Descentralizada de Malvinas Argentinas del Departamento Judicial San Martín, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;
Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;
Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley Nº 15.309, el Decreto N° 2.052/98 , su modificatorio y el Decreto N° 997/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000) a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a PLAZA, JUAN ESTEBAN (IPP N° 15-01-24707-20/01), cuyos datos personales obran en el Anexo (IF-2022-27820211-GDEBA-DPRPDMSGP) de la presente.
ARTÍCULO 2º. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.
ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 19 Descentralizada de Malvinas Argentinas del Departamento Judicial San Martín, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.
ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con el respectivo Anexo (IF-2022-27820211-GDEBA- DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho, ciudad de Los Polvorines y área de influencia.
ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción N° 19 Descentralizada de Malvinas Argentinas del Departamento Judicial San Martín. Comunicar a la Subsecretaría de

Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
PLAZA, JUAN ESTEBAN



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a PLAZA, JUAN ESTEBAN, DNI N° 27.901.173, argentino, nacido el día 3 de febrero de 1980, de 42 años de edad, hijo de More, Mariano y Plaza, Beatriz, con último domicilio conocido en calle Senillosa N° 4258, de la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
La orden de captura ha sido dictada por ser considerado autor de los delitos de agresión con arma, coacción, homicidio agravado criminis causa y evasión. En efecto, el día 8 de agosto del año 2020, aproximadamente a la 01:00 horas, en la intersección de las calles Bonpland y Batlle Planas de la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires; PLAZA, JUAN ESTEBAN conjuntamente con Etchart, Martín Ezequiel, previa ideación de un plan, con división de roles asignados, interceptaron a Palma, Leandro, con fines de apoderarse ilegítimamente de sus pertenencias, quién pese a prestar resistencia y ser auxiliado por Carballo, Elías, fue golpeado y agredido con un arma blanca, provocándole graves heridas que finalmente determinaron su deceso.
Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 19 Descentralizada de Malvinas Argentinas del Departamento San Martín (IPP N° 15-01-24707-20/01).
Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 19 Descentralizada de Malvinas Argentinas del Departamento San Martín (sita en calle Comodoro Rivadavia N° 115 de la localidad Los Polvorines, teléfonos 011 5084 6320 y 011 5084 6319, dirección de correo electrónico ufi19.ma.sm@mpba.gov.ar) o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, teléfonos 0221 429 3091 y 0221 429 3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.
El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD.

ANEXO/S

IF-2022-27820211-GDEBA-DPRPDMSGP	4d55374493b4406c6f5482707a8c0ee5ac7537466e57096aac6d3f9bc704a317	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1855-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Septiembre de 2022

VISTO que por expediente EX-2022-25057261-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramita el ofrecimiento de pública recompensa solicitado por la Fiscalía del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial San Martín, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a CANO, MATÍAS AGUSTÍN (IPP N° 15-00-54569-19/00) y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;
Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;
Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;
Que según da cuenta el Agente Fiscal a cargo de la investigación, el prófugo CANO, MATÍAS AGUSTÍN se encuentra imputado, como partícipe necesario, por el delito de homicidio agravado por uso de arma de fuego. En efecto, con fecha 8 de diciembre de 2019 en horas de la noche, en el interior de la vivienda sita en calle Huergo N° 9808 de la localidad de José León Suarez, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires; CANO, MATÍAS AGUSTÍN le entregó un arma de fuego a su hermano menor de edad, quien utilizó dicha arma para terminar con la vida de la víctima;
Que pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha, tales como, declaraciones testimoniales, intervenciones telefónicas y tareas de inteligencia, no se han obtenido resultados positivos, razón por la cual se considera oportuno el ofrecimiento de recompensa propuesto;
Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;
Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener a CANO, MATÍAS AGUSTÍN, fijándose un monto entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;
Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Fiscalía del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial San Martín, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;
Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;
Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley Nº 15.309, el Decreto N° 2.052/98 , su modificatorio y el Decreto N° 997/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000) a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a CANO, MATÍAS AGUSTÍN (IPP N° 15-00-54569-19/00), cuyos datos personales obran en el Anexo (IF-2022-28428320-GDEBA-DPRPDMSGP) de la presente.
ARTÍCULO 2º. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.
ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Fiscalía del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial San Martín, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.
ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con el respectivo Anexo (IF-2022-28428320-GDEBA- DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho, ciudad de José León Suarez y área de influencia.
ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Fiscalía del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial San Martín. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal,

a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
CANO, MATÍAS AGUSTÍN



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a CANO, MATÍAS AGUSTÍN, DNI N° 42.174.228, argentino, nacido el día 7 de septiembre de 1999, hijo de Pavón, Miguel Alejandro y Cano, Marcela Verónica, con último domicilio conocido en calle Huergo N° 9808, de la localidad de José León Suarez, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires.
La orden de captura ha sido dictada por ser considerado partícipe necesario del delito homicidio agravado por el uso de arma de fuego. En efecto, con fecha 8 de diciembre de 2019 en horas de la noche, en el interior de la vivienda sita en calle Huergo N° 9808 de la localidad de José León Suarez, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires; CANO, MATÍAS AGUSTÍN le entregó un arma de fuego a su hermano menor de edad, quien utilizó dicha arma para terminar con la vida de la víctima.
Interviene la Fiscalía del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial San Martín (IPP N° 15-00-54569-19/00).
Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Fiscalía del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial San Martín (sita en calle General Roca N° 4765, primer piso de la localidad de Villa Ballester, Partido de General San Martín, correo electrónico fiscaliamenores.sm@mpba.gov.ar, teléfonos 011 4872 0717 y 011 4872 0718) o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, teléfonos 0221 429 3015 y 0221 429 3091 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.
El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

ANEXO/S

IF-2022-28428320-GDEBA-DPRPDMSGP	112459672b1b890bbe62f996673fd15d9bd58d8b647de53be3065ad9e85dff37	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN Nº 1219-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 12 de Julio de 2022

VISTO el expediente Nº EX-2022-16547931-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración de fecha 21 de abril de 2022, suscripto por el Municipio de Merlo de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por sus similares DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;
Que, en ese contexto, la RESO-2020-583-GDEBA-MJYDHGP aprobó el Programa "Construyendo Transparencia PBA" con la finalidad de fomentar y construir políticas de transparencia transversal y necesaria para la buena gestión en el interior de las organizaciones;
Que, asimismo, mediante RESO-2020-1096-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el Programa "Red de Oficinas de Transparencia PBA", con el fin de implementar políticas activas de transparencia, integridad, ética pública y anticorrupción en forma conjunta y colaborativa con los gobiernos locales;
Que el Convenio de Colaboración cuya aprobación se propicia, se celebró con la finalidad de llevar adelante dichas políticas, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Municipio de Merlo;
Que, en ese orden, esta cartera ministerial, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, se compromete a brindar la asistencia técnica, asesoramiento, capacitación y cooperación necesaria;
Que dicho instrumento no implica erogación presupuestaria para los organismos suscribientes;
Que la vigencia del Convenio referido se estableció en tres (3) años a partir de su firma, pudiéndose renovar automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo voluntad en contrario de alguno de los organismos suscriptores, quienes podrán denunciarlo, con una anticipación de treinta (30) días, por medio fehaciente;
Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley Nº 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 21 de abril de 2022, entre el Municipio de Merlo de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y que como CONVE-2022-16495038-GDEBA-SSTIMJYDHGP forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio de Colaboración aprobado en el artículo 1º, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

2022-16495038-GDEBA-SSTIMJYDHGP	e33d5eceb5eee1b16b44a0c36f4a6967d8e144c29013164a83df1e6efb703e00	Ver

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN Nº 53-SSTAYLMSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Septiembre de 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-14668328-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública Nº 15/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0252-LPU22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de equipamiento para exterior y mobiliario, y

CONSIDERANDO:
Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 2/9, 11 y 22/26 mediante la cual la Dirección Provincial de Logística Operativa, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a este

Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos doscientos un millones trescientos ochenta y dos mil ochocientos ($201.382.800,00);
Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que en orden 41 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-2259-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-23568215-GDEBA-DPREMSGP -orden 42-;
Que con posterioridad, se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0252-LPU22 -orden 45-;
Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);
Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 15/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0252-LPU22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de equipamiento para exterior y mobiliario, propiciado por la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos doscientos un millones trescientos ochenta y dos mil ochocientos ($201.382.800,00).
ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2022-30292057-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública Nº 15/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0252-LPU22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.
ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 ($135.838.800,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 ($49.224.000,00). Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 ($16.320.000,00).
ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública Nº 15/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0252-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Licitación Pública Nº 15/22

(Proceso de Compra PBAC N° 170-0252-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Marcelo RUARTES	16.872.967	Dirección Provincial de Logística Operativa
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Diego SCHNEIDER	30.140.213	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.
ARTÍCULO 9°. Establecer que la Dirección Provincial de Logística Operativa será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.
ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Fernando Roberto Alvarez, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2022-30292057-GDEBA-DCYCMSGP	24e8387fcec2a3319a68c02bf2756e4b9073fc92639785c4e538d030e79652e0	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1610-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2021-31075070-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Yanina DEL GIORGIO en el cargo interino de Jefa de Departamento Defensa a la Víctima, dependiente de la Dirección de Planificación de Políticas Reparatorias para la Asistencia a las Víctimas de Delitos, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que la entonces Directora Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima solicitó se propicie la designación de Yanina DEL GIORGIO en el cargo interino de Jefa de Departamento Defensa a la Víctima, dependiente de la Dirección de Planificación de Políticas Reparatorias para la Asistencia a las Víctimas de Delitos, a partir de la fecha de notificación, prestando la debida conformidad para el presente trámite el Subsecretario de Justicia;
Que, por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre de 2019, modificada por DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y por DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA;
Que, por Decreto N° 159B/07, se aprobó en el ámbito del Ministerio de Justicia, la Estructura Organizativa Centralizada de acuerdo al organigrama y acciones de las Unidades Funcionalesque allí se determinan, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;
Que resulta necesaria la designación de Yanina DEL GIORGIO en el cargo interino de Jefa de Departamento Defensa a la Víctima, dependiente de la Dirección de Planificación de Políticas Reparatorias para la Asistencia a las Víctimas de Delitos, toda vez que es la encargada de promover la tramitación y los asuntos cuya atención le sean especialmente encomendados por la autoridad; organizar, implementar y supervisar los sistemas de apoyo administrativo a todas las dependencias a las que se asiste y brindar la información requerida por cada una de ellas; y formular en colaboración con la víctima del delito las denuncias pertinentes y realizar la tramitación y seguimiento de las causas judiciales;
Que se deja constancia que la designación propuesta se efectúa hasta tanto se realice el pertinente concurso de convocatoria al cargo interino mencionado y de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;
Que la Jefa del Departamento de Estructura y Planteles Básicos informó que, según los registros obrantes en dicha área, se desprende que el cargo mencionado se encuentra vacante a la fecha;
Que toman la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir de la fecha de notificación, a Yanina DEL GIORGIO (D.N.I. N° 28.219.711 - Clase 1980), agente de la Planta Permanente -con estabilidad- Agrupamiento Profesional - Psicólogo "D" - Categoría 10 - Clase 3 - Grado XII - Código del Cargo 5- 0204-XII-3, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el cargo interino de Jefa de Departamento Defensa a la Víctima, dependiente de la Dirección de Planificación de Políticas Reparatorias para la Asistencia a las Víctimas de Delitos - Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con el adicional por disposición permanente y función, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido a la partida específica de la Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 162 - Prg 18 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub fun 0 - FF 1.1 - Inc. 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 6 - UG 999. Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio Fiscal 2022, Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1613-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente Nº EX-2021-19501722-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos promueve la creación de la "Escuela Provincial de Derechos Humanos", el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por sus similares DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA y la Ley Nº 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, en su artículo 27 determina que le corresponde al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular "entender en la formulación y aplicación de políticas y programas de promoción y fortalecimiento de los derechos humanos";
Que, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por sus similares DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA que aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, determina entre las acciones de la Dirección Provincial de Promoción y Formación en Derechos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos, la de "desarrollar un programa integral de capacitación y formación en Derechos Humanos en los diferentes sectores de la administración pública provincial, en ámbitos municipales y en la sociedad civil, en coordinación, cuando resulte procedente, con el Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP), y con otras entidades, especialmente aquellas de índole educativas";
Que, en ese sentido, la Subsecretaría de Derechos Humanos promueve la creación de la "Escuela Provincial de Derechos Humanos" con el objetivo de sistematizar, profundizar y jerarquizar las diferentes iniciativas formativas por medio del cual se pretende que la población destinataria pueda realizar un recorrido entre los diferentes cursos que se dicten, de manera de contribuir al desarrollo de una trayectoria formativa en la cual haya un avance de menor a mayor grado de complejidad en el conocimiento;
Que el funcionamiento de la "Escuela Provincial de Derechos Humanos" se regirá en base a cuatro ejes temáticos: Memoria; Migraciones e Interculturalidad; Seguridad Democrática; Educación y Derechos Humanos; abarcando cursos sobre Salud Mental, Violencia Institucional, Memoria, Derecho a la Protesta, Pueblos Indígenas, Migraciones e Interculturalidad, Arte y Cultura, entre otros sosteniendo de este modo, una concepción transversal de los Derechos Humanos a la luz de los desafíos actuales;
Que la "Escuela Provincial de Derechos Humanos" creada por la presente tiene como desafío construir espacios de encuentro, reflexión y aprendizaje orientados a fortalecer y defender nuestra democracia popular y participativa, para que la ciudadanía bonaerense pueda conocer y luchar por sus derechos y para que Nunca Más el terrorismo y el neoliberalismo impidan al pueblo vivir con dignidad y libertad;
Que han intervenido la Asesoría General de Gobierno, la Dirección General de Cultura y Educación, y el Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;
Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Crear la "Escuela Provincial de Derechos Humanos", bajo la dependencia orgánico- funcional de la Subsecretaría de Derechos Humanos, con el fin de promover la educación en Derechos Humanos para agentes estatales de la provincia y municipios bonaerenses, docentes y organizaciones socio- comunitarias, diseñar y realizar formaciones en la temática, tanto en modalidad virtual como presencial, con el fin de acompañar el desarrollo de políticas públicas con

enfoque en Derechos Humanos y favorecer el efecto multiplicador de la formación en Derechos Humanos, de manera que quienes pasen por la Escuela puedan replicar lo aprehendido junto a otros actores en sus territorios.
ARTÍCULO 2°. El Subsecretario de Derechos Humanos aprobará, en coordinación con el Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP), los planes de capacitación que dictará la "Escuela Provincial de Derechos Humanos", conforme las necesidades y la política que establezca para el mejor desempeño de la gestión jurídica de la Administración Pública. Asimismo, expedirá las certificaciones y diplomas correspondientes.
ARTÍCULO 3°. Facultar al Subsecretario de Derechos Humanos a definir los tipos de servicios formativos que requiera la "Escuela Provincial de Derechos Humanos" según su finalidad, modalidad de desarrollo y condición de la prestación. En ese sentido, podrá propiciar convenios con el Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP) y la Dirección General de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

MINISTERIO DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN Nº 353-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-23826150-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la aprobación de la Addenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Coronel Suárez, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, la Resolución N° RESO-2021-299-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que por la Resolución N° RESO-2021-299-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó un subsidio de pesos veinte millones ($20.000.000), para financiar la ejecución de la obra "Colocación de alcantarillas en camino entre Otoño-Louge", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;
Que en el orden 84 obra la presentación efectuada por la Municipalidad de Coronel Suárez solicitando "[…] la modificación en las máquinas y materiales que se han solicitado, en virtud de haber cambiado las condiciones desde que se solicitó […]";
Que en el orden 90 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la nueva solicitud presentada por el municipio;
Que por lo expuesto, se propicia la aprobación de la Addenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Coronel Suárez;
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Addenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Coronel Suárez, que como Anexo Único (INLEG-2022-18386010-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2º. Establecer que la Municipalidad de Coronel Suárez deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

INLEG-2022-18386010-GDEBA-DSTAMDAGP	217597157786f4a7ba2d08d9a00c5c5cadb56c3847c52a4d66777e9eba532f0e	Ver

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN Nº 299-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-15805647-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Plan Estratégico de los Bosques Nativos de la provincia de Buenos Aires y del Plan Estratégico Anual 2022, en el marco de la Resolución Nº 497/22 del Consejo Federal de Medio Ambiente (CO.FE.MA) y la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos, y las Leyes Provinciales Nº 11.723, Nº 14.888 y Nº 15.164 modificada por Ley 15.309, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 41 de la Constitución Nacional establece el derecho a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras;
Que la Ley Nacional Nº 26331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos, y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad. Asimismo, establece un régimen de fomento y criterios para la distribución de fondos por los servicios ambientales que brindan los bosques nativos;
Que el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires dispone que en materia ecológica la Provincia deberá entre otras cosas, preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio de la Provincia; planificar el aprovechamiento racional de los mismos; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema; y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;
Que la Ley Provincial Nº 14888 determina las normas complementarias para la conservación y el manejo sostenible de los bosques nativos de la Provincia de Buenos Aires y aprueba el Ordenamiento Territorial de los mismos, bajo los términos de la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos;
Que por la Resolución N° 497/22 del Consejo Federal del Medio Ambiente (CO.FE.MA) se habilitó y se definió el procedimiento para la presentación de Planes Estratégicos de Bosques Nativos Provinciales como medio de implementación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de Bosques Nativos creado por el artículo 30 de la Ley Nacional Nº 26331;
Que dicha resolución establece que cada jurisdicción deberá presentar un “Plan Estratégico de Bosques Nativos” y un “Plan Estratégico Anual” en base a los Lineamientos Técnicos Estratégicos establecidos por CO.FE.MA mediante la Resolución Nº 360/2018, indicando como se implementarán de manera operativa los fondos definiendo la correspondiente asignación presupuestaria para cada lineamiento;
Que los objetivos específicos y los componentes de los Planes Estratégicos de Bosques Nativos (PEBN) deben ser definidos por la Autoridad Local de Aplicación de la Ley 26.331, y que dicha planificación debe contemplar un plazo mínimo de 10 años para dar cumplimiento a los mismos;
Que el Plan Estratégico Anual (PEA) expresa la implementación particular para cada año del 70% de las partidas asignadas, correspondiendo en esta instancia definir el mismo para el corriente año en función de la distribución realizada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y ratificado por CO.FE.MA en la Resolución 497/22;
Que, en ese sentido, se han propuesto seis lineamientos estratégicos: Manejo Forestal Sustentable a nivel de Cuenca Forestal, Manejo de Bosques con Ganadería Integrada, Restauración de Bosques Degradados, Uso sustentable de la Biodiversidad y Fortalecimiento de Áreas de Conservación, Prevención de Incendios Forestales y Manejo en Zonas de Interface Urbano-Bosque;
Que, a fin de definir dichos lineamientos, la Dirección de Bosques dependiente de la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes y de la Subsecretaria de Planificación Ambiental del Ministerio de Ambiente, expuso su evaluación respecto de la problemática de la Provincia de Buenos Aires, el avance de la deforestación, el deterioro de los bosques y las necesidades de las comunidades asociadas a los mismos;
Que a tales fines se ha elaborado la correspondiente propuesta, posteriormente avalada por el Ministerio de Ambiente en su carácter de autoridad de aplicación, por lo cual, corresponde en esta etapa disponer su aprobación para la implementación del Fondo Nacional para el enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley Nº 15.164 - incorporado por la Ley Nº 15.309;
Por ello,

LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “Plan Estratégico de Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires”, definido en el marco de la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes y que como ANEXO I (IF2022-15926052-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Aprobar el “Plan Estratégico Anual 2022” correspondiente a la ejecución del primer año del “Plan estratégico de Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires” aprobado por el artículo 1° y que como ANEXO II (IF-2022-15926311-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

IF-2022-15926052-GDEBA-SSTAYLMAMGP	d07011add1ddfd13e26a3cbaca03433b579dc1bd7e125dbfa4b423efedcaa652	Ver
IF-2022-15926311-GDEBA-SSTAYLMAMGP	1dd739f2a34b2c1f347dc4dad874efde0e896470be6c7ef0831e63faeb221c18	Ver

RESOLUCIÓN Nº 300-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-27843455-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Marcos Paz, las Leyes Provinciales Nº 15.164 y Nº 15.309 y los Decretos Nº 272/17 E y N° 89/22 y;

CONSIDERANDO:
Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios Nº 15.164 -incorporado por el artículo 3º de la Ley Nº 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;
Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;
Que, en virtud de lo expresado, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 5;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley Nº 15.164 -incorporado por la Ley Nº 15.309- y 1º, inciso 5º del Decreto Nº 272/17 E;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Marcos Paz de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-28028119-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2022-28028119-GDEBA-SSTAYLMAMGP	c37ae6face3b378ad76bd83b27d79c139f6ddd12aaa36880646b994599be0799	Ver

RESOLUCIÓN Nº 301-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-22945494-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Hipólito Yrigoyen, las Leyes Provinciales Nº 15.164 y Nº 15.309 y los Decretos Nº 50/22, y sus modificatorios, Nº 467/07 y Nº 1243/07, Nº 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones Nº 109/22, Nº 226/22 y;

CONSIDERANDO:
Que el artículo 20 bis de la Ley Nº 15.164 modificada por su similar Ley Nº 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;
Que por Resolución Nª RESO 2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa Provincial de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, el cual tiene por objeto promover una política pública integral para la Provincia de Buenos Aires, co-construida junto a gobiernos locales, otras dependencias del gobierno provincial, organizaciones de la sociedad civil y el sistema de Ciencia y Tecnología, entre otros, que trabaje tanto la mitigación como la adaptación a los efectos del cambio climático;

Que en fecha 13 de Julio de 2022, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Hipólito Yrigoyen, de la Provincia de Buenos Aires el cual fue aprobado por Resolución Nª RESO 2022-226-GDEBA-MAMGP con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;
Que, consecuentemente, se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa Provincial de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Hipólito Yrigoyen, de la Provincia de Buenos Aires el cuya documentación, memoria descriptiva y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-23334688-GDEBA-DPTEMAMGP), ANEXO II (IF-2022-23450981-GDEBA-DPTEMAMGP) y ANEXO III (IF-2022-23451014-GDEBA-DPTEMAMGP);
Que, por Decreto N° 546/22, se modificó el Decreto N° 50/22, incorporándose el inciso h por el cual se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios, subsidios no reintegrables por un monto individual de hasta pesos quince millones ($15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro, por un monto individual de hasta pesos diez millones ($10.000.000);
Que por el Decreto N° 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;
Que en el orden Nº 24 obra la respectiva imputación presupuestaria;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley Nº 15.164 - incorporado por la Ley Nº 15.309- y 1º, inciso 5º del Decreto Nº 272/17 E y 6º inciso h) del Decreto Nº50/22 y modificatorios y los Decretos Nº 467/07 y Nº 1243/07;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 6 de septiembre de 2022 entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Hipólito Yrigoyen de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Provincial de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático aprobado por Resolución Nª RESO 2022-109-GDEBA.MAMGP, y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución Nª RESO 2022-226-GDEBA-MAMGP tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-29519164-GDEBA-SSTAYLMAMG) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ($14.982.400,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY 15.310 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 580 - PRG2 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - F.F 11 - INCISO 5 - P. PPAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL $14.982.400,00.
ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2022-29519164-GDEBA-SSTAYLMAMGP	6ac8b0ec73653025ea50f454eafb87563d4a7646178ac1c56e08ff9d05fab0e9	Ver

RESOLUCIÓN Nº 302-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-22437730-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Hurlingham, las Leyes Provinciales Nº 15.164 y Nº 15.309 y los Decretos Nº 50/22, y sus modificatorios, Nº 467/07 y Nº 1243/07, Nº 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones Nº 109/22, Nº 224/22 y;

CONSIDERANDO:
Que el artículo 20 bis de la Ley Nº 15.164 modificada por su similar Ley Nº 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;
Que por Resolución Nª RESO 2022-109-GDEBA.MAMGP se aprobó el Programa Provincial de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, el cual tiene por objeto promover una política pública integral para la Provincia de Buenos Aires, co-construida junto a gobiernos locales, otras dependencias del gobierno provincial, organizaciones de la sociedad civil y el sistema de Ciencia y Tecnología, entre otros, que trabaje tanto la mitigación como la adaptación a los efectos del cambio climático;

Que en fecha 21 de junio de 2022, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Hurlingham, de la Provincia de Buenos Aires el cual fue aprobado por Resolución Nª RESO-2022-224-GDEBA-MAMGP con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;
Que, consecuentemente, se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa Provincial de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Hurlingham de la Provincia de Buenos Aires el cuya documentación, memoria
descriptiva y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-22470612-GDEBA-DPTEMAMGP), ANEXO II (IF-2022-22471102-GDEBA-DPTEMAMGP) y ANEXO III (IF-2022-22470211-GDEBA-DPTEMAMGP);
Que, por Decreto N° 546/22, se modificó el Decreto N° 50/22, incorporándose el inciso h por el cual se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios, subsidios no reintegrables por un monto individual de hasta pesos quince millones ($15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro, por un monto individual de hasta pesos diez millones ($10.000.000);
Que por el Decreto N° 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;
Que a orden Nº 24 obra la respectiva imputación presupuestaria;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley Nº 15.164 - incorporado por la Ley Nº 15.309- y 1º, inciso 5º del Decreto Nº 272/17 E y 6º inciso h) del Decreto Nº50/22 y modificatorios y los Decretos Nº 467/07 y Nº 1243/07;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 1 de septiembre de 2022 entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Hurlingham de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Provincial de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático aprobado por Resolución Nª RESO 2022-109-GDEBA-MAMGP, y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución Nª RESO-2022-224-GDEBA-MAMGP tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-29515590-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y CINCO ($14.916.095) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY 15.310 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 580 - PRG2 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - F.F 11 - INCISO 5 - P. PPAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL $14.916.095.
ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

IF-2022-22471102-GDEBA-DPTEMAMGP	7413b3746f8cca2fb8959c964194cd5806f5973d959f2011b4ebc3cb5a62c3e2	Ver
IF-2022-22470211-GDEBA-DPTEMAMGP	4c648d43295fbb93f47f9bbee6df824701c8651581218cffa387c41a61f42d6b	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 497-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-19159907-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución 329/21 y Resolución N° 191/22, y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a

promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;
Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;
Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309) corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboraciónde planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativo precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;
Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, e fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, acciones establecidas en su Anexo Único Nº IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo "La Herradura MDP Limitada." (CUIT 30-71728748-3);
Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-23894984-GDEBA-DPACMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL ($800.000.-), destinado a la adquisición de herramientas y maquinarias para la producción, dado que permitirá a la cooperativa aumentar la calidad y velocidad en la realización de los trabajos y a la vez permitirá desarrollarlos con mayor seguridad mejorando así las condiciones de trabajo para todos/as los/as asociados/as;
Que, asimismo en dicha nota la entidad emite Declaración Jurada informando que no se registran subsidios otorgados a la misma por este Ministerio, que no se ha solicitado o percibido fondos con el mismo objeto o en carácter de subsidio durante el ejercicio fiscal en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;
Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/22 y documentación complementaria;
Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaria de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-25018134-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL ($800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Que en el orden 38, mediante documento N° IF-2022-26384460-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N 16719/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley Nº 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N 674/20, 329/21 y 191/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo "La Herradura MDP Limitada." (CUIT 30-71728748-3), de la ciudad Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL ($800.000.-), destinado a la adquisición de herramientas y maquinarias para la producción, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución Nº 329/21 y Resolución N° 191/22.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa Nº 73485/1, CBU 01403235 01420007348515, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partida presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON CINCUENTA CENTAVOS ($110.460,50) y Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y

NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS ($689.539,50).- Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS MIL ($800.000.-).
ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto Nº 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución Nº 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 498-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-01490420-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22, y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;
Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;
Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309) corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboraciónde planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativo precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;
Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, acciones establecidas en su Anexo Único Nº IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo "Constructores de un Mundo Mejor Moreno Ltda.” (CUIT N° 30-71698233-1);
Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-06293431-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE ($493.929.-), destinada a la compra de maquinarias, insumos y herramientas para el servicio de perforación de pozos de agua, en la localidad de Trujui, Partido de Moreno, con el fin de fortalecer el trabajo de las y los asociados de la cooperativa. Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;
Que en órdenes 5 a 13, 51 a 53 y 75, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/22 y documentación complementaria;
Que, en el orden 76, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaria de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-23515610-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio, en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Que en el orden 61, mediante documento N° IF-2022-20895844-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de

Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N 13862/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley Nº 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N 674/20, N° 329/21 y N° 191/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo “Constructores de un Mundo Mejor Moreno Ltda.” (CUIT N° 30-71698233-1), de la localidad de Trujui, Partido de Moreno, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE ($493.929.-), destinado a la compra de maquinarias, insumos y herramientas para el servicio de perforación de pozos de agua de pequeñas herramientas de trabajo y equipamiento, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución Nº 329/21 y Resolución N° 191/22.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa Nº 27204/8, CBU 1910030855003002720482, del Banco Credicoop.
ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partida presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999- Importe Total: PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE ($493.929.-).
ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto Nº 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución Nº 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 500-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-17716521-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, por el cual tramita el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021 y N° 191/2022-, y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;
Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;
Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022-, corresponde al Ministerio - a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboraciónde planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;
Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por sus pares N° 329/2021 y N° 191/22- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único Nº IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo "Patria Construcciones Limitada" (CUIT N° 30-71512110-3) de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;
Que en el orden 5 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-19513013-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES ($2.000.000.-), destinada a la adquisición de materias primas, herramientas y maquinarias, con el objetivo de acceder a nuevos mercados, generar mayores ingresos y mejorar de esta manera los anticipos de retornos de los asociados;
Que, asimismo, en dicha nota la entidad emite Declaración Jurada informando que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, que no se han solicitado o percibido fondos con el mismo objeto o en carácter de subsidio durante el ejercicio fiscal en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;
Que en órdenes 6 a 18, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/2022 y documentación complementaria;
Que, en el orden 30, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaria de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-20268290-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES ($2.000.000), en el marco de la Resolución N° 674/2020, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Que en el orden 41, mediante documento N° IF-2022-21175441-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos Nº 14018/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley Nº 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales Nº 674/2020, N° 329/2021 y N° 191/2022.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Patria Construcciones Limitada (CUIT N° 30-71512110-3), de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, por la suma de PESOS DOS MILLONES ($2.000.000.-), destinado a la compra de materias primas, herramientas y maquinarias, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Nº 329/2021 y N° 191/2022-.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa Nº 4200-69660/3, CBU: 01403235 01420006966033, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($720.470,86) y Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - UbGeográfica 999 - Importe: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON CATORCE CENTAVOS ($1.279.529,14) - Importe Total: PESOS DOS MILLONES ($2.000.000.-).
ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto Nº 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución Nº 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 199-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2022-07179261-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestionan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, y

CONSIDERANDO:
Que en función de los compromisos asumidos por el Ente Administrador Astillero Río Santiago (ARS) al cierre del Ejercicio 2021, corresponde efectuar reasignaciones de los créditos que le autorizara la Ley N° 15.225, y otorgarle un refuerzo presupuestario, a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro para gastos en personal;
Que asimismo, resulta necesario ajustar el Cálculo de Recursos del Organismo, atento el comportamiento registrado en la recaudación del rubro "Producido Astilleros", con el consecuente reflejo en su Presupuesto de Erogaciones;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Disminuir el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - Planilla Nº 7, en la suma de pesos sesenta y un millones novecientos once mil cincuenta y uno ($ 61.911.051), según el detalle del ANEXO 1 (IF-2022-07293926-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil seiscientos cinco millones seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro ($1.605.646.644), según el detalle del ANEXO 2 (IF-2022-07294018-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 3º. Incrementar en la suma de pesos mil quinientos ochenta y seis millones cuatrocientos once mil ciento ochenta y nueve ($ 1.586.411.189), las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - Planilla Nº 15 para el Ente Administrador Astillero Río Santiago, según el detalle del ANEXO 3 (IF-2022-07294012-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 4º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 1.1.2.11.00.034, del cual resulta una ampliación neta de pesos mil quinientos veinticuatro millones quinientos mil ciento treinta y ocho ($1.524.500.138), incorporando las cuentas del gasto que correspondan, según el detalle del ANEXO 4 (IF-2022-07494206-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-07293926-GDEBA-DPPPMHYFGP	2e02202154d2c68e11588dbbd8a950fdb11e98a24c56fa076bc6d3139d95c8e0	Ver
IF-2022-07294018-GDEBA-DPPPMHYFGP	0aee9a109d80593c8cbb8c3ce895f2e882c73f27885999d8d3b72e5c8980283f	Ver
IF-2022-07294012-GDEBA-DPPPMHYFGP	ff40d7619ce91228d96f07f6539549547cf23fb0243cf57feea079f2a021eef5	Ver
IF-2022-07494206-GDEBA-DPPPMHYFGP	81956758948fca568ac62c6c3de3cbcc80a304194876258860ba53d67d0b9b90	Ver

RESOLUCIÓN Nº 200-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2022-06552695-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, por el cual se tramita una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, y

CONSIDERANDO:
Que en función de los compromisos asumidos por la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado al cierre del Ejercicio 2021, corresponde efectuar reasignaciones de los créditos que le autorizara la Ley Nº 15.225;
Que asimismo, resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos del mencionado Organismo, atento el comportamiento registrado en la recaudación de los rubros: "Ingresos no Tributarios-Canon de Riego" y "Otros Recursos no Tributarios

Provinciales-Otros"; con el consecuente reflejo en su Presupuesto de Erogaciones;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley Nº 15.310 Presupuesto General Ejercicio 2022;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Incrementar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley Nº 15.225- Planilla Nº 7, en la suma de pesos trece millones cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos sesenta y seis ($13.481.466), según el detalle del ANEXO 1 (IF-2022-07302842-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley Nº 15.225- Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos veinte millones trescientos treinta y cinco mil sesenta y ocho ($20.335.068), según el detalle del ANEXO 2 (IF-2022-06875729-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 3º. Ampliar en la suma de pesos veinte millones trescientos treinta y cinco mil sesenta y ocho ($20.335.068), las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225-Planilla Nº 15, según el detalle del ANEXO 3 (IF-2022-06875784-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 4º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Unidad Ejecutora 255 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 4 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - U.G. 875, el Inciso 9 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 422: Obligaciones a cargo del Tesoro.
ARTÍCULO 5º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.2.13.00.060, del cual resulta una ampliación neta de pesos treinta y tres millones ochocientos dieciséis mil quinientos treinta y cuatro ($33.816.534), según el detalle del ANEXO 4 (IF-2022-06875862-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 6º. Incorporar las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225 - Planilla Nº 17 - para Obligaciones a cargo del Tesoro según el detalle del ANEXO 5 (IF-2022-06875911-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 7º. Incrementar en la suma de pesos catorce millones treinta y siete mil quinientos veinte ($14.037.520), las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225 - Planilla Nº 17 - para Obligaciones a cargo del Tesoro según el detalle del ANEXO 6 (IF-2022-06877032-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 8º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 8 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 -Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 99 - UG 999, en la suma de pesos catorce millones treinta y siete mil quinientos veinte ($14.037.520).
ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-07302842-GDEBA-DPPPMHYFGP	9735e79cef7a181652d6512d20aa544e0b849407d98c6acb9c6ba84ce645c63a	Ver
IF-2022-06875729-GDEBA-DPPPMHYFGP	da206df49284d6549722978595b7ac3878e6ea2173c9bfbcf3fd88981b957ac0	Ver
IF-2022-06875784-GDEBA-DPPPMHYFGP	3f39e85141b62a2540ba1a732c63c6d9e8b4c33fa2098eed45a3ad836e07ed07	Ver
IF-2022-06875862-GDEBA-DPPPMHYFGP	5c2309f35c55daf85fea555e45ce81123f334165a614cf0ad29d67cb3f407f25	Ver
IF-2022-06875911-GDEBA-DPPPMHYFGP	2c26f83e6ca7d0914e013995403d468f5dce648a88b71681cdfb220da9f59ca6	Ver

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN INTERNA N° 178/2022

LA PLATA, 09/09/2022

VISTO el expediente Nº 22700-8395/2022 y su similar EX-2022-27116368-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la designación en un cargo en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;
Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;
Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que mediante Nota N° NO-2022-27074663-GDEBA-SDEAYTARBA la Subdirectora Ejecutiva de Administración y Tecnología, propicia la designación de Guillermina PRIORETTI, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva aludida, a partir del 22 de agosto de 2022;
Que, del mismo modo, requiere asignar a Guillermina PRIORETTI la cantidad de dos mil cincuenta (2050) módulos mensuales y mediante Nota N° NO-2022-28245810-GDEBA-DPPPMHYFGP se da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;
Que la persona propuesta ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorios);
Que obra incorporado el informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - de la Dirección de Relaciones con la Justicia y Entidades Profesionales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;
Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos actual Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;
Que han tomado intervención el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto dependientes de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad de ésta Agencia de Recaudación;
Que se han expedido en el marco de su competencia, la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 incisoa) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;
Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4° inciso d) de la norma citada;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3.151/08 y por el Decreto N° 1.278/16;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 22 de agosto de 2022, a Guillermina PRIORETTI (DNI N° 32.792.315 - Clase 1987) como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, con una cantidad asignada de dos mil cincuenta (2050) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1.278/16, por los motivos expuestos en la parte considerativa.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico
Unidad Ejecutora 382
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3

Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN INTERNA N° 180/2022

LA PLATA, 09/09/2022

VISTO el expediente N° 22700-8575/2022 y su similar EX-2022-28809535-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita la limitación y designación en el cargo de la Planta Permanente sin estabilidad, de Gerente de Estudios Económicos, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, de Fernando BERCOVICH y Juan Martín BERRIDI, respectivamente, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;
Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;
Que Fernando BERCOVICH, presenta la renuncia al cargo de Gerente de Estudios Económicos, cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Resolución Interna N° 71/2020, en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;
Que en virtud de lo manifestado en el considerando que antecede, el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro, insta la limitación por renuncia al cargo de Gerente de Estudios Económicos de Fernando BERCOVICH;
Que consecuentemente propone designar en el cargo aludido ut- supra a Juan Martín BERRIDI, en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 quien reúne los requisitos de idoneidad necesarios para el desarrollo de las funciones a la cual se le afecta;
Que las medidas antes dispuestas operan a partir del 12 de septiembre de 2022;
Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;
Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;
Que Juan Martín BERRIDI ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorios);
Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;
Que obra incorporado el informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -Ley N° 13.074- de la Dirección de Relaciones con la Justicia y Entidades Profesionales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;
Que se adjunta el informe producido por la Dirección Provincial de Personal a fin de acreditar que el mismo no se encuentra alcanzado por disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad, conforme el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;
Que han tomado la intervención de su competencia el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto dependientes de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;
Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en los artículos14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del 12 de septiembre de 2022, en la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro - Gerencia General de Estudios Económicos y Estadísticas Tributarias, la renuncia al cargo de Gerente de Estudios

Económicos, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, presentada por Fernando BERCOVICH (DNI N° 34.475.827- Legajo N° 852.172), cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Resolución Interna N° 71/2020, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430, Texto Ordenado Decreto Nº 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.
ARTÍCULO 2º. Designar, a partir del 12 de septiembre de 2022, en la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro - Gerencia General de Estudios Económicos y Estadísticas Tributarias, en el cargo de Gerente de Estudios Económicos, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a Juan Martín BERRIDI (DNI N° 33.387.007 - Clase 1.987), de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.
ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Subprograma 001: Recaudación y Catastro
Unidad Ejecutora: 252
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la persona designada en el artículo 2° de la presente, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el “Registro de Firmas Indubitadas”, la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal-, dar al Boletín Oficial. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos y al SINDMA, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN Nº 404-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Agosto de 2022

VISTO el expediente Nº EX-2022-19412756-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N°1299/16, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra, “PARQUE LINEAL ZANJÓN GÜEMES” Partido de San Martin, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR “Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires”;
Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias;
Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16 y supletoriamente la normativa local, conforme lo dispuesto por el artículo 3 del ANEXO ÚNICO “RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDOS BILATERALES;
Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 77/100 ($195.625.962,77)
Que, se prevé un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, se han expedido en función de sus respectivas competencias en el marco del expediente, por el cual tramitó la aprobación del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que regirá los procesos licitatorios que lleve a cabo este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, bajo financiamiento internacional BID, aprobado por Resolución N° 229/2022;
Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley Nº15.309, y por el Decreto N° 1299/16;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 32/2022, para la ejecución de la obra "PARQUE LINEAL ZANJÓN GÜEMES" Partido de San Martin, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gob.ar/opisu, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022- 23480346-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-23481447-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-17701445-GDEBA-DAOICOPISU PLIEG-2022-27055549-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-23845020-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 77/100 ($195.625.962,77), con plazo de ejecución de 300 días.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 16 de septiembre del corriente a las 14:00 hs. en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en contrato préstamo BID N° 4823 /OC - AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N°1299/16, conforme la siguiente imputación: Partida Principal 4 - 2 - 2 Construcción PRY14019- OBRA 65- Fuente de Financiamiento 1.1.
ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, y a la cláusula 36.1 de la IAO, del PLIEG-2022-27055549-GDEBA-DPTYLLOPISU.
ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.
ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I 36.683.272), y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a, Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y María Soledad Vispo (D.N.I 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.
ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.
ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2022- 23480346-GDEBA-DPTYLLOPISU	4b4e3a835b70444634a38ee1511e0e3a856b88d6dae5b4a7875ad10d9748cb34	Ver
PLIEG-2022-23481447-GDEBA-DPTYLLOPISU	3a886c6b37cfe0fdbdb034fab662690c113f84eb6715dde4f978405d71e86675	Ver
IF- 2022-17701445-GDEBA-DAOICOPISU	65ecd13e98c3bdaa8946b849219307b5cf6dd029d378cd5092ecd6e6383bd8d7	Ver
PLIEG-2022-27055549-GDEBA-DPTYLLOPISU	b2221c27eebc030cc063c63c41d5fd7544917627f1d2c8d34a33c52dba27a7f9	Ver
IF- 2022-23845020-GDEBA-DPTYLLOPISU	0c682bb7c0e01d05066d02b3d8f24eb801416fd94ae4ead0f87bb06f5c47742d	Ver

RESOLUCIÓN Nº 422-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Agosto de 2022

VISTO el expediente Nº EX-2022-21431843-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, y la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N° 1299/16, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra, Construcción de Veredas de Hormigón - Barrio Monterrey, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires";
Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias;
Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto por el Decreto N°1299/16 y supletoriamente la normativa local, conforme lo

dispuesto por el artículo 3 del ANEXO ÚNICO "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDOS BILATERALES;
Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 61/100 ($312.767.870,61);
Que, se prevé un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, se han expedido en función de sus respectivas competencias en el marco del expediente, por el cual tramitó la aprobación del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que regirá los procesos licitatorios que lleve a cabo este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, bajo financiamiento internacional BID, aprobado por Resolución N° 229/2022;
Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley Nº15.309, y por el Decreto N° 1299/16;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 33/2022, para la ejecución de la obra Construcción de Veredas de Hormigón - Barrio Monterrey, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gob.ar/opisu, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022-25194780-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-25195487-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-14865213-GDEBA-DAOICOPISU, IF-2022-25196303-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-27939543-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 61/100 ($312.767.870,61), con plazo de ejecución de 360 días.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 23 de septiembre del corriente a las 14:00 hs. en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en contrato préstamo BID N° 4823/OC-AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N°1299/16, conforme la siguiente imputación: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14020- OBRA 73- Fuente de Financiamiento 1.1.
ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, y a la cláusula 36.1 de la IAO, del PLIEG-2022-27939543-GDEBA-DPTYLLOPISU.
ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.
ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I 36.683.272), y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a, Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y María Soledad Vispo (D.N.I 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.
ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.
ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2022-25194780-GDEBA-DPTYLLOPISU	e31496c9fa8ea9f2623a1fe517a35ee0a59532f6a383e1d7e67de0fbd18bd3bb	Ver
PLIEG-2022-25195487-GDEBA-DPTYLLOPISU	8fef432cb91bf7f3a7e4bb952d16a4b3d372b84ced79f8d1fc2bd38063aafb0e	Ver
IF-2022-14865213-GDEBA-DAOICOPISU	f0eb7fd6c75f9fa8b591da938f2c31999e4fdc568c287ebbd95ffbc3420a961a	Ver

IF-2022-25196303-GDEBA-DPTYLLOPISU	b0812c2091a09a215482e668012254ce731d6532a4adc09490f8d925dd323c93	Ver
PLIEG-2022-27939543-GDEBA-DPTYLLOPISU	0389f04243ca9d068f613dc6d580250c03fa4725b7fd188f0a289536c4ce5cec	Ver

RESOLUCIÓN Nº 440-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-22974143-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981, el Decreto reglamentario Nº 59/19, el Decreto N° 605/2020 y la Resolución conjunta N° 1/2022 de la Contaduría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:
Que, por el expediente mencionado en el Visto, se gestiona la adquisición y provisión de materiales de construcción y obra destinados al mejoramiento habitacional, comercial, y arreglos por emergencia, destinados a los barrios donde el OPISU interviene;
Que mediante NO-2022-21505274-GDEBA-DPEPUYCGOPISU obrante a orden N° 2, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida;
Que a orden N° 3, la Dirección General de Administración tomó conocimiento del requerimiento efectuado y prestó conformidad a la continuidad del trámite;
Que a orden N° 6, a través de PV-2022-22995882-GDEBA-DCYCOPISU, la Dirección de Compras y Contrataciones toma la intervención de su competencia y efectúa un análisis pormenorizado de valores de mercado tomando como referencia procesos de similares características justipreciando la presente en la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOS MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 02/100 ($402.009.218,02);
Que a orden N° 56 se aduna el Pliego de Especificaciones Técnicas, identificado como PLIEG-2022-29794849-GDEBA-DCYCOPISU, y a orden 57 consta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2022-29799042-GDEBA-DCYCOPISU;
Que asimismo mediante IF-2022-23088196-GDEBA-DCYCOPISU se ha incorporado la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 411-2248-SG22, donde se observa la imputación por donde se atenderá la presente erogación;
Que la presente contratación se encuadra en los términos del Artículo Nº 17 Apartado 1) del Anexo I aprobado por Decreto Reglamentario N° 59/19 de la Ley Nº 13.981;
Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, el día 6 de octubre del corriente año a las 11:00 hs.;
Que se procederá a publicar la Contratación que tramita en autos en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en el Boletín Oficial, y a cursar las comunicaciones previstas en los Artículos 15 y 16 de la Ley 13.981 y Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19;
Que tanto el Pliego de Bases y Condiciones Generales como el Pliego de Condiciones Particulares, podrán obtenerse desde el sitio http://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que se expidieron en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas de acuerdo con lo previsto en los términos de los artículos N° 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo N° 17 apartado 1 del Anexo I y Anexo II del Decreto reglamentario N° 59/19, modificado por el Decreto N° 605/20;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 411-0238-LPU22, mediante el sistema de compras electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC), cuyo objeto es la adquisición y provisión de materiales de construcción y obra destinados al mejoramiento habitacional, comercial, y arreglos por emergencia, destinados a los barrios donde el OPISU interviene.
ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Especificaciones Técnicas, identificado como PLIEG-2022-29794849-GDEBA-DCYCOPISU y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2022-29799042-GDEBA-DCYCOPISU.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 6 de octubre del corriente año a las 11:00 horas que se realizará a través del portal http://pbac.cgp.gba.gov.ar
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la partida presupuestaria que se indica en la solicitud de gasto identificada como documento Nº IF-2022-23088196-GDEBA-DCYCOPISU.
ARTÍCULO 5°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo 2°, podrán ser consultados en el portal web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar .
ARTÍCULO 6°. Conformar la Comisión de Pre adjudicación para la presente contratación, que quedará integrada, en carácter de miembros titulares por: Emiliano Nazareno RECALDE D.N.I. N° 29.498.662; Daniel Ángel GALIZZI, D.N.I. N° 16.794.505 y Gabriela Yamila MEDINA, D.N.I. N° 29.053.266. Miembros Suplentes: Marcos Nicolás NAPP, D.N.I. N° 34.403.198 y María Soledad VISPO D.N.I N° 35.017.217.
ARTÍCULO 7°. Publicar el llamado autorizado en la presente en el Boletín Oficial, por el lapso de 15 días hábiles, y en el

portal web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar , por igual término.
ARTÍCULO 8°. Registrar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2022-29794849-GDEBA-DCYCOPISU	b91211ac7650b7a11121c8c87e19147e1d64ab4d01a592aea55e68182ab4e0d9	Ver
PLIEG-2022-29799042-GDEBA-DCYCOPISU	1674a6a8a0a3ba59ee3d13a18edb9f2db41222aac7b8c9fc8c20e9a54b187e5f	Ver

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

RESOLUCIÓN Nº 6/2022

Avellaneda, 9 de septiembre de 2022

VISTO el EXPTE N° EX-2022-650-CGPDS-ACYAGC por medio del cual tramita la solicitud de renovación del Permiso de Uso realizada por la firma AGRECON S.A. sobre un predio aproximadamente de ocho mil metros cuadrados (8.000 m2), ubicado en la Segunda Sección Lado Este, en jurisdicción del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, y

CONSIDERANDO:
Que a fs 1 obra nota de la mencionada firma solicitando el otorgamiento de un nuevo Permiso de Uso sobre un predio de ocho mil metros cuadrados (8.000 m2), sujeto a mensura definitiva, ubicado en la Segunda Sección Lado Este, en jurisdicción del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud para desarrollar actividades vinculadas a la comercialización de áridos;
Que el espacio requerido se encuentra actualmente ocupado por la firma solicitante cuyo Permiso de Uso venció el 29 de noviembre de 2021;
Que la solicitud de la firma AGRECON S.A. se ha realizado en tiempo y forma conforme al art. N° 10 del Decreto 185/07 y su modificatorio N° 981/14;
Que con fecha 29 de diciembre de 2021 entró en vigencia del nuevo Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock Sud, el cual fuera aprobado por Acta de Directorio N° 37/21, Resolución CGPDS N° 10/21;
Que a fs 6 obra nota bajo Registro CGPDS N° 245/21 en la cual se le otorgó a la firma un plazo de diez (10) días corridos para que procedan a notificar su voluntad de readecuación al nuevo reglamento vigente bajo apercibimiento de tener por desistida su actuación;
Que en respuesta a la nota mencionada en el párrafo anterior AGRECON S.A. envió nota bajo Registro CGPDS N° 031-A, en la cual manifestaron su voluntad de readecuación el nuevo Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock Sud;
Que con fecha 20 de abril de 2022 la firma envió una nota bajo Registro CGPDS N° 306-A, mediante la cual presentaron toda la documentación perteneciente a la Primera Etapa conforme en lo establecido en el Reglamento de Ocupación vigente;
Que resulta viable dar a publicidad el predio comprendido en la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el art. 7.2 del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock Sud;
Que a tal fin el Directorio del Consorcio de Gestión aprobó por Acta Directorio N°48 celebrada el día 31 de mayo de 2022, a disponer la publicación por los plazos y en los términos establecidos en el del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock sud;
Que corresponde observar el Decreto N° 13/19 que aprobó la creación del ente de derecho público no estatal "CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE DOCK SUD", que habrá de regirse por el Estatuto incorporado en Anexo Único, GDEBA N° IF-2019-00629299-GDEBA-MPGP (art.1ro);
Que el precitado instrumento constitutivo determina que el ente tendrá por objeto llevar a cabo por si la administración, explotación y gestión operativa del puerto de Dock Sud, incluyendo los Permisos de Uso y Concesiones de Uso de los espacios portuarios ubicados dentro de su ámbito territorial de competencia cuya administración y explotación le corresponde;
Que en idéntico sentido, el Acta de transferencia de la Administración y Explotación del Puerto de Dock Sud al Consorcio de Gestión del puerto de Dock Sud, en su parte pertinente, detalla que el Consorcio asumirá, a partir del 12 de abril de 2019, los derechos y obligaciones de la Delegación Portuaria de Dock Sud en los Permisos de Usos y Concesiones que afectan al Puerto de Dock Sud (ACTA-2019-09198282-GDEBA-DSTAMPGP);
Que al efecto, el predio ut supra indicado se ubica en el ejido portuario alcanzado por el ámbito de actuación, gestión, administración y explotación del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, designada en la delimitación jurisdiccional terrestre del Convenio de Transferencia de administración, explotación y dominio entre la Nación y la Provincia de Buenos Aires, y los ámbitos acuáticos lindantes (Art. 2do Anexo Único en función art. 1ro DECRETO 13/19 t.o. Ley N° 11.535/94 y Ley N° 14.630/14)
Que a efectos de garantizar una gestión portuaria competitiva y conveniente a los intereses de la operatoria y desarrollo portuario en su natural vinculación con el mejoramiento de la productividad local y la generación de empleo, su presidenta

debe adoptar todas aquellas medidas que estime pertinentes para el cumplimiento de tales fines;
Que la Gerencia General, la Gerencia Comercial y la Gerencia Legal han tomado la intervención de su competencia, conforme estructura orgánica funcional aprobada por Acta de Directorio Nº 36 del 11 de agosto de 2021;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 13/2019 y Decreto N°600/20;
Por ello,

LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE GESTIÓN
DEL PUERTO DE DOCK SUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la publicación de la solicitud de un permiso de uso a favor de la firma AGRECON S.A. sobre un predio de ocho mil (8.000 m2), ubicado en la Segunda Sección Lado Este dentro de la jurisdicción del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud.
ARTÍCULO 2°. La publicación autorizada en el artículo precedente deberá efectuarse por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, un diario de circulación local y en el sitio web del CGPDS, convocando a cualquier interesado a la presentación de propuestas de explotación, otorgando ara ello, un plazo único y perentorio de cuarenta y cinco (45) días corridos, contados desde la fecha de la última publicación.
ARTÍCULO 3°. Regístrese bajo la identificación Resolución N° 6 /2022, inscripta en el libro de Resoluciones del presidente. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Carla Monrabal, Presidenta

RESOLUCIÓN Nº 7/2022

Avellaneda, 9 de septiembre de 2022

VISTO el EXPTE N° EX-2022-645-CGPDS-PRES por medio del cual tramita la solicitud de renovación del Permiso de Uso realizada por la firma SUYING S.A. sobre un predio aproximadamente de ocho mil veinticinco metros cuadrados (8.025 m2), ubicado en la Segunda Sección Lado Este, en jurisdicción del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, y

CONSIDERANDO:
Que a fs 1 obra nota de la mencionada firma solicitando el otorgamiento de un nuevo Permiso de Uso sobre un predio de ocho mil veinticinco metros cuadrados (8.025 m2), sujeto a mensura definitiva, ubicado en la Segunda Sección Lado Este, en jurisdicción del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud para desarrollar actividades vinculadas a la comercialización de áridos;
Que el espacio requerido se encuentra actualmente ocupado por la firma solicitante cuyo Permiso de Uso venció el 31 de octubre de 2021;
Que la solicitud de la firma SUYING S.A. se ha realizado en tiempo y forma conforme al Art. N° 10 del Decreto 185/07 y su modificatorio N° 981/14;
Que con fecha 29 de diciembre de 2021 entró en vigencia del nuevo Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock Sud, el cual fuera aprobado por Acta de Directorio N° 37/21, Resolución CGPDS N° 10/21;
Que a fs 70 obra nota bajo Registro CGPDS N° 245/21 en la cual se le otorgó a la firma un plazo de diez (10) días corridos para que procedan a notificar su voluntad de readecuación al nuevo reglamento vigente bajo apercibimiento de tener por desistida su actuación;
Que en respuesta a la nota mencionada en el párrafo anterior SUYING S.A. envió nota bajo Registro CGPDS N° 030-S, en la cual manifestaron su voluntad de readecuación el nuevo Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock Sud;
Que con fecha 12 de abril de 2022 la firma envió una nota bajo Registro CGPDS N° 282-S, mediante la cual completaron toda la documentación perteneciente a la Primera Etapa conforme en lo establecido en el Reglamento de Ocupación vigente;
Que resulta viable dar a publicidad el predio comprendido en la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el art. 7.2 del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock Sud;
Que a tal fin el Directorio del Consorcio de Gestión aprobó por Acta Directorio N°48 celebrada el día 31 de mayo de 2022, a disponer la publicación por los plazos y en los términos establecidos en el del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock sud;
Que corresponde observar el Decreto N° 13/19 que aprobó la creación del ente de derecho público no estatal "CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE DOCK SUD", que habrá de regirse por el Estatuto incorporado en Anexo Único, GDEBA N° IF-2019-00629299-GDEBA-MPGP (art.1ro);
Que el precitado instrumento constitutivo determina que el ente tendrá por objeto llevar a cabo por si la administración, explotación y gestión operativa del puerto de Dock Sud, incluyendo los Permisos de Uso y Concesiones de Uso de los espacios portuarios ubicados dentro de su ámbito territorial de competencia cuya administración y explotación le corresponde;
Que en idéntico sentido, el Acta de transferencia de la Administración y Explotación del Puerto de Dock Sud al Consorcio de Gestión del puerto de Dock Sud, en su parte pertinente, detalla que el Consorcio asumirá, a partir del 12 de abril de 2019, los derechos y obligaciones de la Delegación Portuaria de Dock Sud en los Permisos de Usos y Concesiones que afectan al Puerto de Dock Sud (ACTA-2019-09198282-GDEBA-DSTAMPGP);
Que al efecto, el predio ut supra indicado se ubica en el ejido portuario alcanzado por el ámbito de actuación, gestión, administración y explotación del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, designada en la delimitación jurisdiccional terrestre del Convenio de Transferencia de administración, explotación y dominio entre la Nación y la Provincia de Buenos

Aires, y los ámbitos acuáticos lindantes (Art. 2do Anexo Único en función Art. 1ro DECRETO 13/19 t.o. Ley N° 11.535/94 y Ley N° 14.630/14)
Que a efectos de garantizar una gestión portuaria competitiva y conveniente a los intereses de la operatoria y desarrollo portuario en su natural vinculación con el mejoramiento de la productividad local y la generación de empleo, su presidenta debe adoptar todas aquellas medidas que estime pertinentes para el cumplimiento de tales fines;
Que la Gerencia General, la Gerencia Comercial y la Gerencia Legal han tomado la intervención de su competencia, conforme estructura orgánica funcional aprobada por Acta de Directorio Nº 36 del 11 de agosto de 2021;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 13/2019 y Decreto N° 600/20;
Por ello,

LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE GESTIÓN
DEL PUERTO DE DOCK SUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la publicación de la solicitud de un permiso de uso a favor de la firma SUYING S.A. sobre un predio de ocho mil veinticinco (8.025 m2), ubicado en la Segunda Sección Lado Este dentro de la jurisdicción del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud.
ARTÍCULO 2°. La publicación autorizada en el artículo precedente deberá efectuarse por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, un diario de circulación local y en el sitio web del CGPDS, convocando a cualquier interesado a la presentación de propuestas de explotación, otorgando ara ello, un plazo único y perentorio de cuarenta y cinco (45) días corridos, contados desde la fecha de la última publicación.
ARTÍCULO 3°. Regístrese bajo la identificación Resolución N° 7/2022, inscripta en el libro de Resoluciones del presidente. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Carla Monrabal, Presidenta

RESOLUCIÓN Nº 8/2022

Avellaneda, 9 de septiembre de 2022

VISTO el EXPTE N° EX-2022-664-CGPDS-ACYAGC por medio del cual tramita la solicitud de renovación del Permiso de Uso realizada por la firma MARYMAR S.A. sobre un predio aproximadamente de ocho mil metros cuadrados (8.000 m2), ubicado en la Segunda Sección Lado Este, en jurisdicción del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, y

CONSIDERANDO:
Que a fs 1 obra nota de la mencionada firma solicitando el otorgamiento de un nuevo Permiso de Uso sobre un predio de ocho mil metros cuadrados (8.000 m2), sujeto a mensura definitiva, ubicado en la Segunda Sección Lado Este, en jurisdicción del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud para desarrollar actividades vinculadas a la comercialización de áridos;
Que el espacio requerido se encuentra actualmente ocupado por la firma solicitante cuyo Permiso de Uso venció el 29 de noviembre de 2021;
Que la solicitud de la firma MARYMAR S.A. se ha realizado en tiempo y forma conforme al art. N° 10 del Decreto 185/07 y su modificatorio N° 981/14;
Que con fecha 29 de diciembre de 2021 entró en vigencia del nuevo Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock Sud, el cual fuera aprobado por Acta de Directorio N° 37/21, Resolución CGPDS N° 10/21;
Que a fs 8 obra nota bajo Registro CGPDS N° 245/21 en la cual se le otorgó a la firma un plazo de diez (10) días corridos para que procedan a notificar su voluntad de readecuación al nuevo reglamento vigente bajo apercibimiento de tener por desistida su actuación;
Que en respuesta a la nota mencionada en el párrafo anterior MARYMAR S.A. envió nota bajo Registro CGPDS N° 009-M, en la cual manifestaron su voluntad de readecuación el nuevo Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock Sud;
Que con fecha 18 de abril de 2022 la firma envió una nota bajo Registro CGPDS N° 294-M, mediante la cual presentaron toda la documentación perteneciente a la Primera Etapa conforme en lo establecido en el Reglamento de Ocupación vigente;
Que resulta viable dar a publicidad el predio comprendido en la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el art. 7.2 del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock Sud;
Que a tal fin el Directorio del Consorcio de Gestión aprobó por Acta Directorio N°48 celebrada el día 31 de mayo de 2022, a disponer la publicación por los plazos y en los términos establecidos en el del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock sud;
Que corresponde observar el Decreto N° 13/19 que aprobó la creación del ente de derecho público no estatal "CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE DOCK SUD", que habrá de regirse por el Estatuto incorporado en Anexo Único, GDEBA N° IF-2019-00629299-GDEBA-MPGP (Art. 1ro);
Que el precitado instrumento constitutivo determina que el ente tendrá por objeto llevar a cabo por si la administración, explotación y gestión operativa del puerto de Dock Sud, incluyendo los Permisos de Uso y Concesiones de Uso de los espacios portuarios ubicados dentro de su ámbito territorial de competencia cuya administración y explotación le corresponde;
Que en idéntico sentido, el Acta de transferencia de la Administración y Explotación del Puerto de Dock Sud al Consorcio de Gestión del puerto de Dock Sud, en su parte pertinente, detalla que el Consorcio asumirá, a partir del 12 de abril de 2019, los derechos y obligaciones de la Delegación Portuaria de Dock Sud en los Permisos de Usos y Concesiones que

afectan al Puerto de Dock Sud (ACTA-2019-09198282-GDEBA-DSTAMPGP);
Que al efecto, el predio ut supra indicado se ubica en el ejido portuario alcanzado por el ámbito de actuación, gestión, administración y explotación del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, designada en la delimitación jurisdiccional terrestre del Convenio de Transferencia de administración, explotación y dominio entre la Nación y la Provincia de Buenos Aires, y los ámbitos acuáticos lindantes (art. 2do Anexo Único en función art. 1ro DECRETO 13/19 t.o. Ley N° 11.535/94 y Ley N° 14.630/14)
Que a efectos de garantizar una gestión portuaria competitiva y conveniente a los intereses de la operatoria y desarrollo portuario en su natural vinculación con el mejoramiento de la productividad local y la generación de empleo, su presidenta debe adoptar todas aquellas medidas que estime pertinentes para el cumplimiento de tales fines;
Que la Gerencia General, la Gerencia Comercial y la Gerencia Legal han tomado la intervención de su competencia, conforme estructura orgánica funcional aprobada por Acta de Directorio Nº 36 de fecha 11 de agosto de 2021;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 13/2019 y Decreto N°600/20;
Por ello,

LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE GESTIÓN
DEL PUERTO DE DOCK SUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la publicación de la solicitud de un permiso de uso a favor de la firma MARYMAR S.A. sobre un predio de ocho mil (8.000 m2), ubicado en la Segunda Sección Lado Este dentro de la jurisdicción del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud.
ARTÍCULO 2°. La publicación autorizada en el artículo precedente deberá efectuarse por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, un diario de circulación local y en el sitio web del CGPDS, convocando a cualquier interesado a la presentación de propuestas de explotación, otorgando ara ello, un plazo único y perentorio de cuarenta y cinco (45) días corridos, contados desde la fecha de la última publicación.
ARTÍCULO 3°. Regístrese bajo la identificación Resolución N° 8 /2022, inscripta en el libro de Resoluciones del presidente. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Carla Monrabal, Presidenta

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA

RESOLUCIÓN Nº 360-07/2022

MAR DEL PLATA, 30 de Agosto de 2022.

VISTO El Expediente CPRMDP N° 5185/2022, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

CONSIDERANDO
Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

a) Que se encuentra en disponibilidad el predio localizado con frente a la calle B/P Marlín Nº 427 identificado catastralmente como parcela 2-B, actualmente ocupado por la firma ALMACEN NAVAL ELENA S.R.L CUIT 30-70873709-3, quien cuenta con derecho de preferencia en el presente llamado público en los términos de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, Res. de Directorio CPRMDP 177-04/07 Anexo I, lo que supone la posibilidad de igualación de las condiciones de conveniencia de la oferta que se pondere como más conveniente, de no reunir la suya dicho estándar, a juicio de la Autoridad Portuaria; siendo que, para el supuesto de no resultar su oferta seleccionada, el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión.
b) Que de acuerdo a lo constatado en las inspecciones realizadas en el marco del relevamiento de permisos de uso, se verifico la ocupación real de la parcela 2-B sobre una superficie de 459,9 m² de superficie aproximada que aptos exclusivamente para destino ALMACEN NAVAL.
c) Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento - dado el sistema de administración autárcico contenido en la Ley Nacional 24.093 - para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 35 %, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;
d) Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de $97.450,74 (PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 74/100) comprensivo de la Tarifa I Zona II-A ($29.433,60), y el 6 % de valuación inmueble anual ($42.752,13); que supone un incremento sobre todos los factores (tierra y valuación inmueble) del 35 % sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin prejuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
e) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos “Gastos por Servicios Generales” y “Limpieza de la Vía Publica”, ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.
f) Que, por otra parte se ha evaluado la determinación de un monto para inversión mínima que represente un

incremento en el valor del inmueble existente, determinada en $855.042,60 (pesos ochocientos cincuenta y cinco mil cuarenta y dos con 60/100.).
g) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación.
h) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia actuante, se procedió elevar el Expediente 5185-CPRMDP-22 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.
Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 2-B, de 459,90 m², localizado con frente a la calle B/P Marlín Nº 427, con destino Almacén Naval, actualmente ocupado por la firma ALMACEN NAVAL ELENA S.R.L, CUIT: 30-70873709-3, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.
Artículo 2°: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.
Artículo 3°: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a $1.000. más impuestos.
Artículo 4°: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.
Artículo 5°: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 360-07/2022. Cúmplase. Luego archívese.

Hernan Chale, Director; **Gabriel Felizia**, Presidente.

ANEXO/S

ANEXO	88553ea1238a6757be09980a9a602e2c2f48951386efc81eb819f1b8bc2cfc03	Ver

RESOLUCIÓN Nº 360-08/2022

MAR DEL PLATA, 30 DE AGOSTO DE 2022

VISTO El Expediente CPRMDP N° 5184/2022, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

CONSIDERANDO
Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

a) Que se encuentra en disponibilidad el predio localizado con frente a la calle B/P Marlín Nº 442 identificado catastralmente como parcela 1-B.1, actualmente ocupado por la firma MAR DE MESSINA S.A CUIT 30-63281550-2, quien cuenta con derecho de preferencia en el presente llamado público en los términos de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, Res. de Directorio CPRMDP 177-04/07 Anexo I, lo que supone la posibilidad de igualación de las condiciones de conveniencia de la oferta que se pondere como más conveniente, de no reunir la suya dicho estándar, a juicio de la Autoridad Portuaria; siendo que, para el supuesto de no resultar su oferta seleccionada, el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión.
b) Que dicho predio cuenta con 790.80 m² de superficie aproximada y se halla apto exclusivamente para destino Oficinas Administrativas y apoyo logístico a buques pesqueros de la empresa.
c) Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento -dado el sistema de administración autárcico contenido en la Ley Nacional 24.093- para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 35 %, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;
d) Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de $222.283,41 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 41/100 comprensivo de la Tarifa I Zona II-A ($50.611,20), y el 6 % de valuación inmueble anual ($114.043,18); que supone un incremento sobre todos los factores (tierra y valuación inmueble) del 35 % sobre el valor de base que aplique

por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin prejuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
e) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos “Gastos por Servicios Generales” y “Limpieza de la Vía Publica”, ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.
f) Que, por otra parte se ha evaluado la determinación de un monto para inversión mínima que represente un incremento en el valor del inmueble existente, determinada en $2.280.863,62 (pesos dos millones doscientos ochenta mil ochocientos sesenta y tres con 62/100.).
g) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación.
h) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia actuante, se procedió elevar el Expediente 5184-CPRMDP-22 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.
Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE

Artículo 1º: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 1-B.1, de 790.80 m², localizado con frente a la calle B/P Marlín Nº 442, con destino Oficinas Administrativas y apoyo logístico a buques pesqueros de la empresa., actualmente ocupado por la firma MAR DE MESSINA S.A; CUIT 30-63281550-2, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.
Artículo 2º: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.
Artículo 3º: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a $1.000.- más impuestos.
Artículo 4°: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.
Artículo 5°: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 360-08/2022. Cúmplase. Luego archívese.

Hernan Chale, Director; **Gabriel Felizia**, Presidente.

ANEXO/S

ANEXO	6bded9b30e9ef0de2572b3f8fb2ad900a8a5031e9ea75af14054b60013faf235	Ver

RESOLUCIÓN Nº 360-09/2022

MAR DEL PLATA, 30 DE AGOSTO DE 2022

VISTO El Expediente CPRMDP N° 5182/2022, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

CONSIDERANDO
Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:
a) Que se encuentra en disponibilidad el predio localizado con frente a la calle B/P Dorrego Nº 459 identificado catastralmente como parcela 32-A.1.1, actualmente ocupado por la firma MAR DE MESSINA S.A CUIT 30-63281550-2, quien cuenta con derecho de preferencia en el presente llamado público en los términos de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, Res. de Directorio CPRMDP 177-04/07 Anexo I, lo que supone la posibilidad de igualación de las condiciones de conveniencia de la oferta que se pondere como más conveniente, de no reunir la suya dicho estándar, a juicio de la Autoridad Portuaria; siendo que, para el supuesto de no resultar su oferta seleccionada, el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión.
b) Que dicho predio cuenta con 93.10 m² de superficie aproximada y se halla apto exclusivamente para Actividades Comerciales afines a la zona, Quedando Prohibido el Expendio de Bebidas Alcohólicas.
c) Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento -dado el sistema de administración autárcico contenido en la Ley Nacional 24.093- para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 35 %, ello así con sustento en el mencionado

estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;
d) Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de $47.649,14 (PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 14/100 comprensivo de la Tarifa I Zona II-A ($15.340,00), y el 6 % de valuación inmueble anual ($19.955,66); que supone un incremento sobre todos los factores (tierra y valuación inmueble) del 35 % sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin prejuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
e) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos “Gastos por Servicios Generales” y “Limpieza de la Vía Publica”, ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.
f) Que, por otra parte se ha evaluado la determinación de un monto para inversión mínima que represente un incremento en el valor del inmueble existente, determinada en $199.556,56 (pesos ciento noventa y nueve mil quinientos cincuenta y seis con 56/100.).
g) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación.
h) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia actuante, se procedió elevar el Expediente 5182-CPRMDP-22 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.
Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE

Artículo 1º: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 32-A.1.1, de 93.10 m², localizado con frente a la calle B/P Dorrego Nº 459, con destino Actividades Comerciales afines a la zona, Quedando Prohibido el Expendio de Bebidas Alcohólicas, actualmente ocupado por la firma MAR DE MESSINA S.A; CUIT 30-63281550-2, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.
Artículo 2º: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.
Artículo 3º: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a $ 1.000.- más impuestos.
Artículo 4º: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.
Artículo 5º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 360-09/2022. Cúmplase. Luego archívese.

Hernan Chale, Director; **Gabriel Felizia**, Presidente.

ANEXO/S

ANEXO	f5b0952043beb9386bd058281a4fb4e796fb83fa308568cccf701ed58d38fde8	Ver

RESOLUCIÓN Nº 360-10/2022

MAR DEL PLATA, 30 DE AGOSTO DE 2022

VISTO El Expediente CPRMDP N° 5183/2022, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

CONSIDERANDO
Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:
a) Que se encuentra en disponibilidad el predio localizado con frente a la calle B/P Campagnello Nº 452 identificado catastralmente como parcela 9-C (Galpón IV-Espigon N°2) , actualmente ocupado por la firma FECOOAPORT LTDA., CUIT 30-69262265-7, quien cuenta con derecho de preferencia en el presente llamado público en los términos de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, Res. de Directorio CPRMDP 177-04/07 Anexo I, lo que supone la posibilidad de igualación de las condiciones de conveniencia de la oferta que se pondere como más conveniente, de no reunir la suya dicho estándar, a juicio de la Autoridad Portuaria; siendo que, para el supuesto de no resultar su oferta seleccionada, el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión.
b) Que dicho predio cuenta con 1460,60 m² de superficie aproximada y se halla apto para destino afines a la télesis

portuaria, acordes a la zona en cuestión.
c) Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento -dado el sistema de administración autárcico contenido en la Ley Nacional 24.093- para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 35 %, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;
d) Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de $378.304,71 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 71/100 comprensivo de la Tarifa I Zona I-A $135.835,80) y el 6 % de valuación inmueble anual $144.389,91); que supone un incremento sobre todos los factores (tierra y valuación inmueble) del 35 % sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin prejuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
e) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos “Gastos por Servicios Generales” y “Limpieza de la Vía Publica”, ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.
f) Que, por otra parte se ha evaluado la determinación de un monto para inversión mínima que represente un incremento en el valor del inmueble existente, determinada en $2.887.798,24 (pesos dos millones ochocientos ochenta y siete mil setecientos noventa y ocho con 24/100).
g) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación.
h) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia actuante, se procedió elevar el Expediente 5183-CPRMDP-22 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.
Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE

Artículo 1º: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 9-C (Galpón IV-Espigón N°2), de 1460,60 m², localizado con frente a la calle B/P Campagnello Nº 452, con destino afines a la télesis portuaria, acordes a la zona en cuestión, actualmente ocupado por la firma FECOOAPORT LTDA., CUIT 30-69262265-7, quien cuenta con derecho de preferencia en el presente llamado público en los términos de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, Res. de Directorio CPRMDP 177-04/07 Anexo I, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.
Artículo 2º: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.
Artículo 3º: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a $1.000.- más impuestos.
Artículo 4º: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.
Artículo 5º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 360-10/2022. Cúmplase. Luego archívese.

Hernan Chale, Director; **Gabriel Felizia**, Presidente.

ANEXO/S

ANEXO	44ec21197e28404bc9f1754670d6f9e2868e9b267fa196e6cc2933ca9542170e	Ver

RESOLUCIÓN Nº 360-11/2022

MAR DEL PLATA, 30 DE AGOSTO DE 2022

VISTO El Expediente CPRMDP N° 5186 /2022, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de dos predios en jurisdicción del Puerto Local; y

CONSIDERANDO
Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:
a) Que se encuentran en disponibilidad los predios localizados con frente a la calle B/P Campagnelo Nº 630 identificados catastralmente como parcelas 9-A y 9-A.1, actualmente ocupados por la firma PEDRO MOSCUZZA E

HIJOS S.A. CUIT 30-50471539-2, quien cuenta con derecho de preferencia en el presente llamado público en los términos de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, Res. de Directorio CPRMDP 177-04/07 Anexo I, lo que supone la posibilidad de igualación de las condiciones de conveniencia de la oferta que se pondere como más conveniente, de no reunir la suya dicho estándar, a juicio de la Autoridad Portuaria; siendo que, para el supuesto de no resultar su oferta seleccionada, el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión.

b) Que dichos predios cuentan con una superficie unificada aproximada de 2.194.03 m² y se halla apto exclusivamente para Destino Depósito de Elementos de Pesca, Tareas de Desarrollo Técnico Naval, Electrónica y Taller, Inspección Técnica, Desarrollo de Tableros e Instalaciones Eléctricas, Control de Seguridad e Higiene, Mecánica Naval, Raschinado, Tornería y Herrería, Instalaciones de Frio, Reparaciones de Redes, Pañol y Área Administrativa.

c) Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento - dado el sistema de administración autárcico contenido en la Ley Nacional 24.093 - para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 35%, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;

d) Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de $599.516,20 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON 20/100 comprensivo de la Tarifa I Zona I-A ($ 204.044,79), y el 6% de valuación inmueble anual ($240.041,28); que supone un incremento sobre todos los factores (tierra y valuación inmueble) del 35% sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin prejuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;

e) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos “Gastos por Servicios Generales” y “Limpieza de la Vía Publica”, ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.

f) Que, por otra parte se ha evaluado la determinación de un monto para inversión mínima que represente un incremento en el valor del inmueble existente, determinada en $4.800.825,62 (pesos CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 62/100.).

g) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación.

h) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia actuante, se procedió elevar el Expediente 4980-CPRMDP-22 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de las parcelas identificadas como 9-A y 9-A.1, de 2.194.03 m², localizadas con frente a la calle B/P Campagnelo Nº 630, con destino Depósito de Elementos de Pesca, Tareas de Desarrollo Técnico Naval, Electrónica y Taller, Inspección Técnica, Desarrollo de Tableros e Instalaciones Eléctricas, Control de Seguridad e Higiene, Mecánica Naval, Raschinado, Tornería y Herrería, Instalaciones de Frio, Reparaciones de Redes, Pañol y Área Administrativa. Actualmente ocupado por la firma PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A. CUIT 30-50471539-2, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.
Artículo 2º: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.
Artículo 3º: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a $ 1.000.- más impuestos.
Artículo 4°: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.
Artículo 5°: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 360-11/2022. Cúmplase. Luego archívese.

Hernan Chale, Director; **Gabriel Felizia**, Presidente

ANEXO/S

ANEXO	3ef007305112e0ea2cf5adbf81999ed7fba9cb0c8d42cda353521525b6ce14aa	Ver

RESOLUCIÓN Nº 360-12/2022

MAR DEL PLATA, 30 DE AGOSTO DE 2022

VISTO El Expediente CPRMDP N° 5187/2022, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

CONSIDERANDO

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

a) Que se encuentra en disponibilidad el predio localizado con frente a la calle Av. De los pescadores Nº 715 identificado catastralmente como parcela 50-G, actualmente ocupado por la firma TURBODIESEL S.A.; siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión;

b) Que dicho predio cuenta con 803.48 m² de superficie aproximada y se halla apto exclusivamente para destino actividades afines a la télesis portuaria, acordes a la zona en cuestión.

c) Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento - dado el sistema de administración autárcico contenido en la Ley Nacional 24.093 - para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 35 %, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;

d) Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de $172.596,27 (PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 27/100 comprensivo de la Tarifa I Zona II-B ($51.422,72), sobre canon del 15 % sobre el valor de tierra ($7.713,41) y el 6 % de valuación inmueble anual ($70.712,73); que supone un incremento sobre todos los factores (tierra y valuación inmueble) del 35 % sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin prejuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;

e) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos “Gastos por Servicios Generales” y “Limpieza de la Vía Publica”, ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.

f) Que, por otra parte se ha evaluado la determinación de un monto para inversión mínima que represente un incremento en el valor del inmueble existente, determinada una inversión mínima de $3.535.636,51 (pesos tres millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos treinta y seis con 51/100.).

g) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación.

h) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia actuante, se procedió elevar el Expediente 4980-CPRMDP-22 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 50-G, de 803.48 m², localizado con frente a la calle Av. De los pescadores Nº 715, con destino actividades afines a la télesis portuaria, acordes a la zona en cuestión, actualmente ocupado por la firma TURBODIÉSEL S.A., CUIT: 30-56820533-9, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.

Artículo 2°: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.

Artículo 3°: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a $1.000. más impuestos.

Artículo 4°: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

Artículo 5°: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 360-12/2022. Cúmplase. Luego archívese.

Hernan Chale, Director; **Gabriel Felizia**, Presidente.

ANEXO/S

ANEXO	6a7bbf03fbee0fc0a8378b15968d961ad9ff37fd7f8ddd2f647e8e4fc3ae3afa	Ver

RESOLUCIÓN Nº 360-13/2022

MAR DEL PLATA, 30 DE AGOSTO DE 2022

VISTO El predio localizado con frente a calle B/P Pionero esquina B/P Pampero identificado catastralmente como parcela 37-A, que fuera ocupado por la firma Pesquera Costa Brava S.R.L. y recuperado en el año 2017; y

CONSIDERANDO
Que la Gerencia de Explotación y Marketing del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata elaboró el informe que se transcribe a continuación:

> "Tratan los presentes actuados sobre la disponibilidad del predio localizado con frente a calle B/P Pionero esquina B/P Pampero identificado catastralmente como parcela 37-A, que fuera ocupado por la firma Pesquera Costa Brava S.R.L. y recuperado en el año 2017."

Dicho predio se encuentra en estado de abandono, resultando imperiosa su recuperación y puesta en operatividad. Por sus dimensiones y características edilicias se ha planificado un esquema de sub parcelación que permita generar predios de mayor versatilidad, acordes a las demandas actuales, que permitan atraer el interés de nuevas empresas para proyectos de carácter industrial, optimizando este sector de la zona industrial.
En este sentido, la gerencia de Obras ha propuesto la generación de dos nuevas parcelas que fusionan la original parcela 37-A de 2.945,25 m2 y la parcela lindera sobre calle B/P Pampero Nº 1268 identificada catastralmente como Parcela 25-C de 1.579.50 m2 de superficie aproximada. De esta manera quedaron determinadas dos nuevas parcelas tal lo expresa el croquis adjunto, a saber:

- Parcela 37-A: Superficie 2.382,60 m2
Superficie Cubierta: 1.601,87 m2

- Parcela 37-A.1: Superficie 1.327,79 m2
Superficie Cubierta: 2.097,06 m2

En esta primera instancia se propone la realización de un llamado a presentación de propuestas por el predio identificado como Parcela 37-A.1 que se encuentra apto para el desarrollo de actividades industriales afines a la telesis portuaria, exceptuando fábrica de harina de pescado.
Asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento - dado el sistema de administración autárcico contenido en la Ley Nacional 24.093- para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 35%, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen.
Consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de $120.915,72 (PESOS CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 72/100 comprensivo de la Tarifa I Zona III ($65.356,24), y el 6% de valuación inmueble anual ($24.210,96); que supone un incremento sobre todos los factores (tierra y valuación inmueble) del 35 % sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin prejuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse.
A lo anterior deberán adicionarse los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Publica", ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.
Por otra parte se ha evaluado la determinación de un monto para inversión mínima que represente un incremento en el valor del inmueble existente, determinada en $12.032.466,17 (pesos doce millones treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y seis con 17/100.).
Se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación.
La convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP".
Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia actuante, se procedió elevar el Expediente 3726-CPRMDP-17 Alc. 2 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.
Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 37-A.1, de 1.327,79 m², localizado con frente a calle B/P Pionero entre B/P Pampero y límite este de zona industrial, con destino apto para actividades industriales afines a la télesis portuaria exceptuando fábrica de harina de pescado, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.
Artículo 2°: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.
Artículo 3°: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a $1.000.- más impuestos.
Artículo 4°: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.
Artículo 5°: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 360-132022. Cúmplase. Luego archívese.

Hernan Chale, Director; **Gabriel Felizia**, Presidente.

ANEXO/S

ANEXO	bf628799bda5ecc9809b24ee8a69190420f51779680b6a0fa06854badc4560d1	Ver

RESOLUCIÓN Nº 360-14/2022

MAR DEL PLATA, 30 DE AGOSTO DE 2022

VISTO El Expediente CPRMDP N° 5189/2022, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

CONSIDERANDO
Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

a) Que se encuentra en disponibilidad el predio localizado con frente a calle sin nombre, lindera con el límite de zona industrial y la Reserva Natural Puerto, entre calles B/P Pampero y B/P Don Tomás Roldán, identificado catastralmente como parcela 12-B.1.1, con 375,38 m² de superficie aproximada y se halla apto para actividades afines a la télesis portuaria, excluida la actividad de fábrica de harina de pescado y conforme a la zonificación existente;
b) Que asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento -dado el sistema de administración autárcico contenido en la Ley Nacional 24.093 -para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 35 %, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;
c) Que consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de $23.817,86 (PESOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 54/100 comprensivo de la Tarifa I Zona III ($ 17.642,86) y el 6 % de valuación inmueble anual provisoria ($0); que supone un incremento sobre ambos factores (tierra y valuación inmueble) del 35 % sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin prejuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
d) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos “Gastos por Servicios Generales” y “Limpieza de la Vía Publica”, ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante;
e) Que por otra parte se ha evaluado la determinación de un monto de inversión mínima que represente un incremento en el valor del inmueble, para lo cual podría tomarse como referencia el valor básico referencial establecido por la Gerencia de Obras para edificios destinados a fábricas, talleres, depósitos, y otros destinos similares por $36.248,10, imputable sobre un 30 % de la superficie de la parcela edificada actualmente, quedando así determinada una inversión mínima de $4.082.000 (pesos cuatro millones ochenta y dos mil;
f) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación, conforme a lo fijado en el art. 12.1 del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y bajo las condiciones que para este caso se establecen.
g) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia actuante, se procedió elevar el Expediente 5185-CPRMDP-22 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.
Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 12-B.1.1, de 375,38 m² localizado con frente a calle sin nombre, lindera con el límite de zona industrial y la Reserva Natural Puerto, entre calles B/P Pampero y B/P Don Tomás Roldán, con destino actividades afines a la télesis portuaria, excluida la actividad de fábrica de harina de pescado y conforme a la zonificación existente, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.
Artículo 2°: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 10 años de duración.
Artículo 3°: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a $1.000.- más impuestos.
Artículo 4°: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.
Artículo 5°: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 360-14/2022. Cúmplase. Luego archívese.

Hernan Chale, Director; **Gabriel Felizia**, Presidente.

ANEXO/S

ANEXO	323337aebfdbde4d7830632fdcb13f90231accf64d90bfe1b7704bfe3eb3124e	Ver

RESOLUCIÓN Nº 360-16/2022

MAR DEL PLATA, 30 DE AGOSTO DE 2022

VISTO La Resolución de Presidencia del CPRMDP N° 640/2022, ratificada por Resolución de Directorio del CPRMDP N° 359-07/2022 a través de la cual se aprobó la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 42-A.3, de 370 m², localizado con frente a la calle B/P Estrella del Sur Nº 1134, con destino actividades afines a la télesis portuaria, acordes a la zona en cuestión, actualmente ocupado por la firma HYDROSERVICES S.R.L., CUIT: 30-61315523-2; y

CONSIDERANDO
Que previamente a este llamado, por Resolución de Directorio del CPRMDP N° 356-20/2022 se había aprobado la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 42-A.3, de 370 m², localizado con frente a la calle B/P Estrella del Sur Nº 1134, con destino actividades afines a la télesis portuaria, acordes a la zona en cuestión, actualmente ocupado por la firma HYDROSERVICES S.R.L., CUIT: 30-61315523-2; el cual no registró propuestas presentadas por oferentes.
Que, en el llamado mencionado en el Visto de la presente, nuevamente hubo interesados pero no oferentes.
Que, a ese respecto la Gerencia de Explotación y Marketing elaboró el informe que se transcribe a continuación:
“Tratan los presentes, sobre la disponibilidad del predio localizado sobre calle B/P Estrella del Sur N°1134, zona industrial del Puerto de Mar del Plata, denominado catastralmente como Parcela 42-A.3 de 370 m2 de superficie, que se encuentra ocupado actualmente por la firma HYDROSERVICES S.R.L., quien cuenta con título vencido.
Atento a ello y estimando oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas, conforme lo fijado en el art. 12.1 del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios, se realizó tal convocatoria no obteniéndose propuesta alguna.
Por tal motivo, se entiende que podría, salvo mejor opinión de la superioridad, convocarse a un tercer llamado público a presentación de propuestas para la parcela 42-A.3.
Consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de $49.681,06 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 06/100) comprensivo de la Tarifa I Zona I-A ($22.570,00), 15% de sobre canon ($3.385,50) y el 6 % de valuación inmueble anual ($10.845,29); que supone un incremento sobre los factores antedichos (tierra, sobre canon y valuación inmueble) del 35 % sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin prejuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse.
A lo anterior deberán adicionarse los conceptos “Gastos por Servicios Generales” y “Limpieza de la Vía Pública”, ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.
Por otra parte se ha evaluado la determinación de un monto para inversión mínima que represente un incremento en el valor del inmueble existente, a lo que se sumará la inversión a realizar sobre el sector del predio desocupado, para lo cual podría tomarse como base el valor básico referencial establecido por la Gerencia de Obras para edificios destinados a fábricas, talleres, depósitos y otros ($36.248.10 por metro cuadrado vigente para mayo 2021) imputable sobre 140 M2 de la superficie de la parcela, quedando así determinada una inversión mínima de $5.074.734 (pesos cinco millones setenta y cuatro mil setecientos treinta y cuatro con 00/100), manteniendo lo establecido oportunamente para las demás condiciones detalladas en el pliego de Bases y Condiciones.
Con lo expuesto se gira el presente para su conocimiento y a los fines que estime corresponder”.
Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA

RESUELVE

Artículo 1°: Declarar desierto el Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de la parcela identificada como 42-A.3, de 370 m², localizado con frente a la calle B/P Estrella del Sur Nº 1134; aprobado por Resolución de Presidencia del CPRMDP N° 640/2022, ratificada por Resolución de Directorio del CPRMDP N° 359-07/2022, por falta de presentación de propuestas.
Artículo 2°: APROBAR la realización de un nuevo Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 42-A.3, de 370 m², localizado con frente a la calle B/P Estrella del Sur Nº 1134, con destino actividades afines a la télesis portuaria, acordes a la zona en cuestión, actualmente ocupado por la firma HYDROSERVICES S.R.L., CUIT: 30-61315523-2, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.
Artículo 3°: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.
Artículo 4°: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a $1.000. más impuestos.
Artículo 5°: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.
Artículo 6°: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP Nº 360-16/2022. Cúmplase. Luego. Archívese

Hernan Chale, Director; **Gabriel Felizia**, Presidente.

ANEXO/S

ANEXO	e8d8b801bb0d0cb829172b17ed040f703ac230afb772361b062e40a0e54b4c10	Ver

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 403-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-24350503-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, la designación en Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado de Aylín Milagros GOLLO y otros, de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorias, a partir del 1 de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:
Que mediante nota NO-2022-24630012-GDEBA-SSTAYLMDAGP, obrante en el número de orden 3, se propicia designar a Aylín Milagros GOLLO y otros en el Ministerio de Desarrollo Agrario en la Planta Temporaria - en carácter de Personal Transitorio Mensualizado;
Que atento lo normado por el Decreto Nº 272/17 E y sus modificatorios y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propician las presentes designaciones a partir de fecha cierta, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;
Que la gestión propiciada resulta indispensable para el normal desenvolvimiento del Ministerio de Desarrollo Agrario, en cuanto al desarrollo de las políticas agrarias de la Provincia de Buenos Aires y en razón a las bajas producidas por diversos motivos en la Planta Permanente de la Jurisdicción, es necesario e imprescindible incorporar a los agentes en la Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado, para el cumplimiento de las misiones de la referida Cartera de Estado;
Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para las presentes designaciones, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;
Que lo tramitado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, (T.O Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y sus modificatorios;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y EL

**MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a los agentes que se nominan en el Anexo N° IF-2022-24873809-GDEBA-DDDPPMDAGP, que forma parte integrante de la presente, cuyos datos de identidad en cada caso se consignan, para desempeñarse en la dependencia que se indica, con una remuneración equivalente a las categorías salariales que en particular se establecen y con un régimen horario cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorias, y por los motivos enunciados en la parte considerativa.
ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central- Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario U.G:999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01, en la categoría de programa y agrupamiento ocupacional, que a continuación se detalla:

U.E: 125 - PRG 012 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 04 y 05.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la adecuación presupuestaria de los cargos resultantes de las designaciones dispuestas por el artículo 1° de la presente, será gestionada por cuerda separada ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-24873809-GDEBA-DDDPPMDAGP	1290f0a8804824f0941c044c459f50a6bf3daf3ef789765baae7bcc3e25b85f3	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 406-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-22884882-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, la designación en Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado de Lucio Nazareno APAOLAZA y otros, de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, a partir del 1 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:
Que mediante nota NO-2022-23042488-GDEBA-SSTAYLMDAGP, obrante en el número de orden 3, se propicia designar a Lucio Nazareno APAOLAZA y otros en el Ministerio de Desarrollo Agrario en la Planta Temporaria - en carácter de Personal Transitorio Mensualizado;
Que atento lo normado por el Decreto Nº 272/17 E y sus modificatorios y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propician las presentes designaciones a partir de fecha cierta, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;
Que la gestión propiciada resulta indispensable para el normal desenvolvimiento del Ministerio de Desarrollo Agrario, en cuanto al desarrollo de las políticas agrarias de la Provincia de Buenos Aires y en razón a las bajas producidas por diversos motivos en la Planta Permanente de la Jurisdicción, es necesario e imprescindible incorporar a los agentes en la Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado, para el cumplimiento de las misiones de la referida Cartera de Estado;
Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para las presentes designaciones, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;
Que lo tramitado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, (T.O Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y sus modificatorios;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E

Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a los agentes que se nominan en el Anexo N° IF-2022-24034850-GDEBA-DDDPPMDAGP, que forma parte integrante de la presente, cuyos datos de identidad en cada caso se consignan, para desempeñarse en las dependencias que se indican, con una remuneración equivalente a las categorías salariales que en particular se establecen y con un régimen horario de cuarenta (40) y cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, y por los motivos enunciados en la parte considerativa.
ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario U.G:999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01, en la categoría de programa y agrupamiento ocupacional, que a continuación se detalla:

U.E: 125 - PRG 012 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 04 y 05.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la adecuación presupuestaria de los cargos resultantes de las designaciones dispuestas por el artículo 1° de la presente, será gestionada por cuerda separada ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-24034850-GDEBADDDPPMDAGP	bcc81d31784be9523e2d464a329553a63939851d86b4bb153aaea06d2524f9ba	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 407-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-24038283-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, la designación en Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado de Gerónimo DE FRANCESCO y otros, de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, a partir del 1 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:
Que mediante nota NO-2022-24204482-GDEBA-SSTAYLMDAGP, obrante en el número de orden 3, se propicia designar a Gerónimo DE FRANCESCO y otros en el Ministerio de Desarrollo Agrario en la Planta Temporaria – en carácter de Personal Transitorio Mensualizado;
Que atento lo normado por el Decreto Nº 272/17 E y sus modificatorios y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propician las presentes designaciones a partir de fecha cierta, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;
Que la gestión propiciada resulta indispensable para el normal desenvolvimiento del Ministerio de Desarrollo Agrario, en cuanto al desarrollo de las políticas agrarias de la Provincia de Buenos Aires y en razón a las bajas producidas por diversos motivos en la Planta Permanente de la Jurisdicción, es necesario e imprescindible incorporar a los agentes en la Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado, para el cumplimiento de las misiones de la referida Cartera de Estado;
Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para las presentes designaciones, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;
Que lo tramitado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, (T.O Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y sus modificatorios;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a los agentes que se nominan en el Anexo N° IF-2022-24686155-GDEBA-DDDPPMDAGP, que forma parte integrante de la presente, cuyos datos de identidad en cada caso se consignan, para desempeñarse en las dependencias que se indican, con una remuneración equivalente a las categorías salariales que en particular se establecen y con un régimen horario de cuarenta (40) y cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, y por los motivos enunciados en la parte considerativa.
ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central- Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario U.G:999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01, en la categoría de programa y agrupamiento ocupacional, que a continuación se detalla:

U.E: 338 - PRG 001 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 04.
U.E: 124 - PRG 003 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 03 y 05.
U.E: 125 - PRG 012 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 02, 03 y 05.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la adecuación presupuestaria de los cargos resultantes de las designaciones dispuestas por el artículo 1° de la presente, será gestionada por cuerda separada ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-24686155-GDEBA-DDDPPMDAGP	8921f386cc4cd79ae9d4a332eee115f5a9eb14a8ea211fb3148b9bde6b8f78c5	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 409-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-23328141-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, la designación en Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado de Valeria Piedad MAGGIO y otros, de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, a partir del 1 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:
Que mediante nota NO-2022-23668404-GDEBA-SSTAYLMDAGP, obrante en el número de orden 3, se propicia designar a Valeria Piedad MAGGIO y otros en el Ministerio de Desarrollo Agrario en la Planta Temporaria - en carácter de Personal Transitorio Mensualizado;
Que atento lo normado por el Decreto Nº 272/17 E y sus modificatorios y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propician las presentes designaciones a partir de fecha cierta, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;
Que la gestión propiciada resulta indispensable para el normal desenvolvimiento del Ministerio de Desarrollo Agrario, en cuanto al desarrollo de las políticas agrarias de la Provincia de Buenos Aires y en razón a las bajas producidas por diversos motivos en la Planta Permanente de la Jurisdicción, es necesario e imprescindible incorporar a los agentes en la Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado, para el cumplimiento de las misiones de la referida Cartera de Estado;
Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para las presentes designaciones, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;
Que lo tramitado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, (T.O Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y sus modificatorios;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a los agentes que se nominan en el Anexo N° IF-2022-24161302-GDEBA-DDDPPMDAGP, que forma parte integrante de la presente, cuyos datos de identidad en cada caso se consignan, para desempeñarse en las dependencias que se indican, con una remuneración equivalente a las categorías salariales que en particular se establecen y con un régimen horario cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N°10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, y por los motivos enunciados en la parte considerativa.
ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central- Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario U.G: 999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01, en la categoría de programa y agrupamiento ocupacional, que a continuación se detalla:

U.E: 338 - PRG 001 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 04 y 05.
U.E: 124 - PRG 003 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 04.
U.E: 125 - PRG 012 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 04.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la adecuación presupuestaria de los cargos resultantes de las designaciones dispuestas por el artículo 1° de la presente, será gestionada por cuerda separada ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-24161302-GDEBADDDPPMDAGP	08b82919d467fdf7baa9dc4fc6434f340eaeccf53c8e118de40b85c7db3cf9ac	Ver

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2140-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Septiembre de 2022

VISTO la Ley N° 13981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el EX-2022-23948965-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2022-25582035-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-25583014-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos propicia la Licitación Pública N° 8/22, de etapa múltiple, modalidad orden de compra abierta, tendiente a la contratación del servicio de control de licencias médicas para las y los agentes de la Dirección General de Cultura y Educación, por un período de veinticuatro (24) meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, con encuadre en el artículo 17 apartados 1, 2 a) y 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;
Que en orden 2 obra la solicitud de la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo y en orden 3 interviene la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos;
Que en orden 4 la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos presta su conformidad;
Que el área requirente acompañó en orden 12 el formulario de requerimiento fijando el justiprecio en la suma total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 68/100 ($3.276.771.775,68), que equivalen a veintinueve millones setecientas ochenta y ocho mil ochocientas treinta y cuatro con 32/100 Unidades de Contratación (UC 29.788.834,32) de acuerdo a las previsiones contenidas en la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración intervienen en órdenes 13 y 16, respectivamente;
Que en orden 20 la Dirección de Presupuesto incorpora comunicación oficial cursada a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13767, y en orden 21 informa la imputación presupuestaria;
Que en orden 25 obra adjunta comunicación oficial de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sin tener objeciones que formular, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13767;
Que la presente licitación se regirá por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP;
Que con motivo de tratarse de una Licitación Pública con modalidad orden de compra abierta, la afectación preventiva del crédito se efectuará en forma conjunta con el compromiso definitivo en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión por el monto de las mismas, de acuerdo al artículo 17 apartado 3 inciso a) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que por razones operativas se delega en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de tres (3) días con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar -de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP- desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13981 y su decreto reglamentario;
Que asimismo las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con la misma antelación prevista para la publicación, conforme el artículo 16, inciso I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que para la presente Licitación Pública N° 08/22 corresponde conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación especial integrada por Emilio Santiago Cassou DNI 31.452.251, Gustavo Javier Velazco Lambolla DNI 21.706.893 y Ayelén Adrover DNI 35.611.395, conforme surge de orden 26;
Que en órdenes 45, 52 y 54 y 56 intervienen Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la documentación adjunta y autorice el llamado a Licitación Pública N° 8/22;
Que se incorporaron, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley Nº 13981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: en orden 59 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2022-29810676-GDEBA-DPCCYAIDGCYE que consta de 47 páginas; en orden 60 el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2022-29810999-GDEBA-DPCCYAIDGCYE que consta de 24 páginas, y en orden 61 Procedimiento de Evaluación de Ofertas -Etapa Múltiple- (Anexo III) PLIEG-2022-29814941-GDEBA-DPCCYAIDGCYE que consta de 11 páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo;
Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles ha tomado la intervención de su competencia;
Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 17 apartados 1, 2 a) y 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Licitación Pública N° 8/22, de etapa múltiple, modalidad orden de compra abierta, tendiente a la contratación del servicio de control de licencias médicas para las y los agentes de la Dirección General de Cultura y Educación, por un período de veinticuatro (24) meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, con encuadre en el artículo 17 apartados 1, 2 a) y 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981.
ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos conforme lo establece el artículo 14 de la Ley Nº 13981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2022-29810676-GDEBA-DPCCYAIDGCYE que consta de 47 páginas, Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2022-29810999-GDEBA-DPCCYAIDGCYE que consta de 24 páginas y Procedimiento de Evaluación de Ofertas -Etapa Múltiple- (Anexo III) PLIEG-2022-29814941-GDEBA-DPCCYAIDGCYE que consta de 11 páginas, documentación que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 3°. Determinar que la presente Licitación Pública N° 08/22, estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley N° 13981 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar el contrato hasta en un cien por ciento (100%) y/o prorrogarlo hasta en un cincuenta por ciento (50%), según las cláusulas 23 y 33 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
ARTÍCULO 4°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de tres (3) días con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, y en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar -de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP- desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13981 y su decreto reglamentario.
ARTÍCULO 5°. Determinar que las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con la misma antelación prevista para la publicación, conforme el artículo 16, inciso I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 6º. Conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, integrada por Emilio Santiago Cassou DNI 31.452.251, Gustavo Javier Velazco Lambolla DNI 21.706.893 y Ayelén Adrover DNI 35.611.395.
ARTÍCULO 7º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la

siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15310, Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1- Categoría de Programa: Programa 7 Actividad 1 - Código U.E.R: 288 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 84000 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 2, por un monto de $273.064.314,64 - Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley …. Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1- Categoría de Programa: Programa 7 Actividad 1 - Código U.E.R: 288 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 84000 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 2, por un monto de $1.638.385.887,84 - Presupuesto General Ejercicio 2024, Ley … Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1- Categoría de Programa: Programa 7 Actividad 1 - Código U.E.R: 288 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 84000 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 2, por un monto de $1.365.321.573,20. TOTAL 2022-2023-2024: $3.276.771.775,68.
ARTÍCULO 8º. Establecer que la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.
ARTÍCULO 9°. Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad y conveniencia fiscal de los precios a pagar.
ARTÍCULO 10. Delegar la autorización de las órdenes de compra abierta que se emitan en el marco de la presente licitación, en la Directora Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este Organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 11. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.
ARTÍCULO 12. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo, a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General de Administración y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director;

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN N° 19-DPAYCTAMTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-29779013-GDEBA-DSTECMTRAGP por el que tramita la Subrogación del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial de Dolores, la Ley N°13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y 382/22, y

CONSIDERANDO:
Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley Nº 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional Nº 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;
Que, mediante RESOL-2019-862-GDEBA-MGGP, la agente María José TAMAGNO, DNI N° 34.416.801, Legajo N° 711.619, fue designada en el cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, del Departamento de Dolores, conforme copia obrante en el orden 7;
Que, a orden 6, se adjunta constancia de solicitud y aprobación de licencia (SIAPE) donde la agente de autos (María José TAMAGNO) solicita licencia anual obligatoria de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 10.430, para los días comprendidos entre el 19 y hasta el 27 de septiembre de 2022, inclusive;
Que, a fin de continuar con el normal desenvolvimiento del despacho y firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito del Departamento de Dolores, deviene pertinente encomendar para tal cometido al Dr. Gonzalo Hernán VAZQUEZ, quien se encuentra a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Lomas de Zamora (asiento en C.A.B.A) conforme designación realizada mediante RESOL-2019-1073-GDEBA-MGGP, obrante en el orden 8;
Que la Dirección de Coordinación y Organización de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, dependiente de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, tiene a su cargo -entre otras- las siguientes acciones: “dirigir, coordinar, organizar y supervisar la gestión de los Juzgados Administrativos de infracciones de tránsito provincial” y ”asistir en la administración de los recursos administrativos, técnicos y humanos asignados a la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial de conformidad con las indicaciones impartidas por la Dirección Provincial y con las pautas emanadas por la dependencia provincial rectora en la materia”;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y N° 382/22;

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DISPONE

ARTÍCULO 1°. Encomendar la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Dolores, al Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Lomas de Zamora, a partir del día 19 de Septiembre de 2022 y hasta el día 27 de Septiembre de 2022 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Marcela Lidia Meijide, Directora.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

DISPOSICIÓN PROPIA SEAYT N° 825/2022

LA PLATA, 09/09/2022

VISTO los expedientes N° EX-2022-24182325-GDEBA-DPTAAARBA y Nº 22700-8258/22 (EX-2022-25863835-GDEBA-DPTAAARBA), y

CONSIDERANDO:
Que, mediante los expedientes citados en el visto, tramita la adquisición de insumos de ferretería e interconexión, para el año 2022, con destino a cubrir las necesidades de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, propiciada por la Gerencia de Producción y Soporte y la Gerencia de Logística y Servicios Generales, (v. órdenes 5/6 y 8/13);
Que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones ha justipreciado el gasto en la suma de pesos ocho millones ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho con setenta y cuatro centavos ($8.894.478,74), en base a los presupuestos solicitados a distintas firmas del ramo por el Departamento Planificación de Bienes y Servicios (v. órdenes 16/22);
Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17, apartado 1º del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, bajo la modalidad de Licitación Privada (v. orden 25);
Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;
Que el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de insumos de ferretería e interconexión, con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, junto con los Anexos I -Denuncia de Domicilio-, II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VI -Personas no Habilitadas para Contratar-, correspondientes al Proceso de Compra N° 382-0249-LPR22, según N° IF-2022-29687519-GDEBA-GAYCARBA, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia (v. orden 31);
Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, pudiéndose consultar el mismo en los sitios web http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar y http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp;
Que el presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, -"PBAC"-, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, en laResolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en la Resolución N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, y en la Resolución Conjunta N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP;
Que atento lo normado por el artículo 20, apartado 3°, del Anexo I del Decreto citado, se estima pertinente conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación, cuya designación tendrá efectos para esta contratación, en pos de asegurar la vigencia de los principios rectores en la materia;
Que asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley N° 15.311, se suspende la aplicación para el presente procedimiento de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Nº 11.904 (conforme las modificaciones introducidas por la Ley Nº15.079 -artículo 121-);
Que llegada esta instancia y conforme lo establecido en el artículo 14, apartado 2° del Anexo I del mencionado Decreto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice el llamado al Proceso de Compra N° 382-0294-LPR22 y apruebe los demás instrumentos contractuales, bajo la modalidad de Licitación Privada, con arreglo al mencionado Pliegos de Bases y Condiciones Generales;
Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ley N°13.766, Ley N°13.981 y el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de acuerdo con las modificaciones introducidas por el Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA- GPBA;
Por ello,

EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar el llamado al Proceso de Compra N°382-0294-LPR22, bajo la modalidad de Licitación Privada, encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N°13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la adquisición de insumos de ferretería e interconexión, para el año 2022, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos I- Denuncia de Domicilio-, II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VI -Personas no Habilitadas para Contratar-, según N° IF-2022-29687519-GDEBA-GAYCARBA, que forman parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha de apertura de las ofertas, que se realizará electrónicamente, el día 23 de septiembre de 2022 a las 11:00 horas.
ARTÍCULO 3º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente Licitación estará integrada por los agentes Gisela Corina Weis, DNI 22.513.298, legajo 851.017; Gilda Cecilia Ahumada, DNI 20.754.339, legajo 298.716, Hernán Pablo Nielsen, DNI 27.605.774, legajo 850.780, Ezequiel Saldaña, DNI 32.193.368, legajo 851.618 y Agustín Facundo Giordano, DNI 31.301.969, legajo 851.057.
ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programática PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 3, por la suma de pesos sesenta y tres mil trescientos veintiocho con cincuenta y tres centavos ($63.328,53), Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programática PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3- Inciso 2 - Partida Principal 6 - Partida Parcial 4, por la suma de pesos setecientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y cinco con cuarenta y cuatro centavos ($791.655,44). Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programática PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 9, por la suma de pesos cincuenta y cinco mil quinientos tres con noventa centavos ($ 55.503,90). Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programática PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 2 - Partida Principal 6 - Partida Parcial 1, por la suma de pesos ocho mil setecientos cincuenta y tres con cuarenta y cuatro centavos ($8.753,44). Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programática PRG 1- Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9, por la suma de pesos seis millones seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y seis con veinticinco centavos ($6.654.366,25). Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programática PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9, por la suma de pesos cuarenta y siete mil quinientos ochenta y cuatro con dieciocho centavos ($47.584,18). Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programática PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 6, por la suma de pesos sesenta y tres mil ochocientos noventa y ocho con cincuenta y seis centavos ($63.898,56). Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programática PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3- Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7, por la suma de pesos quinientos seis mil seiscientos veintidós con noventa y tres centavos ($506.622,93). Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programática PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 2 - Partida Principal 6 - Partida Parcial 9, por la suma de pesos cuatrocientos cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro con sesenta centavos ($405.474,60). Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programática PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 2 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 2, por la suma de pesos treinta y un mil seiscientos veinticinco ($31.625). Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programática PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 2, por la suma de pesos ciento veinticinco mil ciento setenta y dos con ochenta y seis centavos ($125.172,86). Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programática PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 7, por la suma de pesos cuarenta y seis mil veintinueve con sesenta y cinco centavos ($46.029,65). Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programática PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2, por la suma de pesos diecisiete mil novecientos noventa ($17.990). Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programática PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1, por la suma de pesos quince mil ciento quince con cuarenta centavos ($15.115,40). Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programática PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 2 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 9, por la suma de pesos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho ($53.478). Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programática PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3, por la suma de pesos siete mil ochocientos ochenta ($7.880), ascendiendo a la suma total de pesos ocho millones ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho con setenta y cuatro centavos ($8.894.478,74).
ARTÍCULO 5º. Establecer que la Gerencia de Producción y Soporte y Gerencia de Logísticas y Servicios Generales, serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 6º. Registrar. Pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Massolo, Gerente.

ANEXO/S

IF-2022-29687519-GDEBA-GAYCARBA	a50ea6935dfdf57c2db5235d3084b39a22589329ff2715a319e7fddddb9245b7	Ver

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 907-HIEACDAKMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

VISTO La Solicitud de Requerimiento nº 574565, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 17 , contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta el 31/12/2022 y:

CONSIDERANDO:
Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada Nº 35/2022, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2022-655-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 19.
Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 30.
Que obra a orden 31, el cuadro comparativo de precios.
Que a orden 43 .consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión del Servicio de Alimentación respectiva aconseja y fundamenta la compra.
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 52 del presente expediente
Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.
Por ello

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS Y CRÓNICOS
DR. ALEJANDRO KORN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada Nº 35/2022 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 2º: Adjudicar por mejor precio ofertado a la firma: BIOFARMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA los renglones Nº 13 y 14 , por la suma de PESOS: novecientos setenta y ocho mil ciento cuarenta ($978.140,00); a la firma: MG INSUMOS S.A. los renglones Nº 2, 4, 6, 9, 10, 17 y 18 por la suma de pesos: catorce millones quinientos veintiséis mil setecientos cuarenta ($14.526.740,00); a la firma: DNM FARMA S.A. los renglones Nº 7, 8, 11 y 12 por la suma de PESOS: un millón quinientos ochenta y siete mil quinientos setenta y cinco ($1.587.575,00); a la firma: SANTE VITAL S.A el renglón N° 3 por la suma de PESOS: quinientos cuarenta mil novecientos noventa ($540.990,00).
ARTÍCULO 3º: Adjudicar por único proponente a la firma: MG INSUMOS S.A. el renglón N° 16 por la suma de PESOS: un millón trescientos veinticuatro mil quinientos ($1.324.500,00); a la firma: DNM FARMA S.A. el renglón N° 19 por la suma de PESOS: un millón veintiséis mil ochocientos ($1.026.800,00).
ARTÍCULO 4: Rechazar por precio excesivo el renglón nº 1, 5 y 15.
ARTÍCULO 5º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas por el periodo hasta 31/12/2022.
ARTÍCULO 6º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.
ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de: BIOFARMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por la suma de PESOS: novecientos setenta y ocho mil ciento cuarenta ($978.140,00); a favor de: SANTE VITAL S.A por la suma de PESOS: quinientos cuarenta mil novecientos noventa ($540.990,00). Dejando en suspenso la entrega de la Orden de compra emitida a favor de la firma: MG INSUMOS S.A. por la suma de PESOS: quince millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta ($15.851.240,00); a favor de la firma: DNM FARMA S.A. por la suma de PESOS: dos millones seiscientos catorce mil trescientos setenta y cinco ($2.614.375,00) y hasta tanto hagan entrega de las correspondientes garantías de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente.
ARTÍCULO 8°: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 PESOS: diecinueve millones novecientos ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco ($19.984.745,00). Ejercicio 2022.-
ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Fabián Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 754-HZGAMPMSALGP-2022

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Agosto de 2022

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a

LICITACIÓN PRIVADA 9/20222 donde se pretende la Adquisicion de MEDICAMENTOS, PRESUPUESTO ESTIMADO $10.446.966.30 solicitado por el servicio de FARMACIA del H.Z.G.A. “Mi Pueblo”; y

CONSIDERANDO:
Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el AREA DE FARMACIA solicita a ORDEN N° LP 09/2022 la gestión de la compra.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolucion RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduria General de la Provincia de Buenos Aires.
Que conforme a lo expuesto, el Area de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando el Procedimiento Abreviado de referencia en el Artículo 17° INCISO 1) de la Ley 13981/09 y Art. 17º Inciso 1) apartado b) del Decreto Reglamentario 59/19.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 9/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2022 de acuerdo al Artículo 17° INCISO 1) de la Ley 13981/09 y Art. 17º APARTADO 1) del Decreto Reglamentario 59/19.
ARTÍCULO 3°. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 20 de Septiembre de 2022 a las 9:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. “Mi Pueblo”, sita calle Galli Mainini N° 240, de la ciudad de Florencio Varela.
ARTÍCULO 4°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 9/2022 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5°. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comision de Apertura de sobres y Comision de Preadjudicaciones a los agentes VEGA RUBEN LUIS RICARDO, FARM ESPOSITO PATRICIA Y DRA. IRAIRA CECILIA
ARTÍCULO 7º Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2022-C.INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORÍA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 - FUENTE DE FINANCIACIÓN: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 2 $10. 446.966,30
ARTÍCULO 8°. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 9°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Cesar Roberto Moreno, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 719-HZGAPVCMSALGP-2022

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Septiembre de 2022

VISTO Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Licitación Privada Nº 16/2022 2º Llamado, por la Adquisición de los Repuestos necesarios para la Reparación de Equipo de Medicina Nuclear Piezas Crystal, solicitados por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: Catorce Millones Noveciento Noventa y Cinco Mil Ciento Dieciocho con 60/100 ($14.995.118,60), para el Ejercicio 2022 por el período de Setiembre a Diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:
Que de Acuerdo al Artículo 15º del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el 2º Llamado a Licitación Privada Nº 16/2022 por la Adquisición de los Repuestos necesarios para la Reparación de Equipo de Medicina Nuclear Piezas Crystal, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes de este Establecimiento Hospitalario. Apertura de las Ofertas para el día 20 de Septiembre de 2022 - 10:00 hs., Visita técnica Obligatoria el día 19 de Septiembre de 2022 - 10:00 hs.
ARTÍCULO 2º. Autorizar la Publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.
ARTÍCULO 3º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO CON 60/100 ($14.995.118,60). Con cargo a: EJERCICIO 2022 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 02 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1ACT 1 Fi 3 Fu 10 F 11) Inciso 2 “BIENES DE CONSUMO ” - Sub. Principal 9 - Parcial 6.
ARTÍCULO 4º. Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17º de la Ley de Contrataciones Nº 13981/09 y del Art. 17º - Anexo I del Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA y la Resolución Ministerial Nº 2461/2016.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta un 100% el presente llamado a licitación conforme a la Ley de Contrataciones Nº 13981/09 Artículo 7º apartado b) y f) y su Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 6º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Dr. Berneker Martin, Tecnica Montani Silvina y Sr. García Alfredo de Jalon.
ARTÍCULO 7º. Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho, Archívese.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1261-HIEPMSALGP-2022

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Septiembre de 2022

VISTO La Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-28394491-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 26/22, por la Adquisición Especialidades Medicinales solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, por el período de SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2022, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitacion Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.
Que, a orden N° 3 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 20/09/2022 a las 09:30 horas;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($7.248.590,00)
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 586.490 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adquisición Especialidades Medicinales solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, por el periodo SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2022, por un importe estimado PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($7.248.590,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072 LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Especialidades Medicinales solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 26/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adquisición Especialidades Medicinales solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, por el período SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2022, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la

Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 20/09/2022 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($7.248.590,00), con cargo a: EJERCICIO 2022 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - INCISO.2; Ppr 5; Ppa 2 - Bienes de Consumo.-
ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 165-HSEMIAGMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Septiembre de 2022

VISTO el requerimiento de compras presentado por parte de la Unidad de Recursos Físicos, con el fin de contratar una empresa que lleve adelante los trabajos de remodelación de tres locales sanitarios, un office de enfermería y adecuación de mesada con bacha en la residencia de madres, y

CONSIDERACIÓN:
Que tal solicitud obedece a la cobertura de necesidades reales de esta dependencia hospitalaria, para cubrir el consumo indicado y que tal requerimiento se encuentra debidamente fundado y justificado.
Que es necesario conformar la estructura a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieran llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más conveniente a los intereses del fisco.
Que la presente medida se encuadra en los términos del artículo 17 de la ley 13.981 y artículo 17 Apartado I - Decreto 59/19.
Que debe cumplirse con las provisiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.
Que de lo expuesto corresponde proceder en consecuencia.
Por ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL
HOSPITAL ANA GOITÍA
DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Autorizar a la Unidad de Compras y Contrataciones de esta dependencia para realizar el trámite de contratación bajo el acto de Licitación Privada 03/2022, EX-2022-27961873-HSEMIAGMSALGP, para la contratación de lo solicitado, bajo la normativa mencionada en los considerandos del presente acto administrativo.
Dejar establecido que la presente autorización contempla la posibilidad de ampliar el 100% del objeto del contrato, de acuerdo a la normativa vigente, a fin de asegurar el normal desarrollo de la actividad asistencial de esta Institución.
Queda establecida la visita obligatoria para el día 16 de septiembre de 2022 en el horario de 08:00 hs a 14:00 hs en el ámbito de esta institución-Área de Recursos Físicos, a fin de evaluar los trabajos a realizar.
ARTÍCULO N° 2: Designase como Agente Titular de la Comisión de Apertura de Sobres a los Agentes:

SALAS ADRIÁN, EDGARDO - DNI Nº 26.068.456
DIAZ DIEGO, HERNÁN- DNI Nº 33.220.238

ARTÍCULO N° 3: Designar como integrante de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los Agentes:

RODRIGUEZ, ALEJANDRO -MIRAMONTE, DIEGO- BENITEZ BEIS, FABIÁN

ARTÍCULO N° 4: Disponer la imputación provisoria del monto previsto y precédase a la confección del formulario respectivo, con cargo a los siguientes caracteres: Saf 124 - MINISTERIO DE SALUD - Provincia de Buenos Aires -

Jurisdicción: MINISTERIO DE SALUD -UOC: 103 DIRECCIÓN DEL HOSPITAL- UG: 35 Avellaneda - JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0. CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 022 -ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 2 - PROCEDENCIA 1- INCISO 3 -SERVICIOS NO PERSONALES - EJERCICIO 2022, y de acuerdo a la Nomenclatura Contable que se detalla:

PARTIDA PRESUPUESTARIA 3 - SERVICIOS NO PERSONALES - TOTAL GENERAL $6.606.542,31
3.3.1 $6.606.542,31

ARTÍCULO N° 5: Comunicar, registrar, hecho, archivar.

Adriana Mabel Mosquera, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2021-08823478-GDEBA-DRYFIPS la Resolución Nº RESO-2021-347-GDEBA-IPS de fecha 20 de mayo de 2021.
Asimismo se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Jardín Maternal y de Infantes La Cuevita del Sol, Diegep 6015, del cargo deudor declarado legitimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de $3.750.825,52 (Pesos tres millones setecientos cincuenta mil ochocientos veinticinco con 52/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio

RESOLUCIÓN Nº RESO-2021-347-GDEBA-IPS

VISTO, el expediente N° EX-2021-08823478-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Jardín Maternal y de Infantes La Cuevita del Sol, DIEGEP N° 6015, Distrito San Fernando, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor y;

CONSIDERANDO:
Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Jardín Maternal y de Infantes La Cuevita del Sol, DIEGEP N° 6015, Distrito San Fernando, Nivel Inicial, señora DUPLAN MONICA BEATRIZ, DNI 18.399.733, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos diciembre de 2011 a marzo de 2021.
Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;
Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;
Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos tres millones setecientos cincuenta mil ochocientos veinticinco con 52/100 ($3.750.825,52);
Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos tres millones setecientos cincuenta mil ochocientos veinticinco con 52/100 ($3.750.825,52); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período diciembre de 2011 a marzo de 2021, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Jardín Maternal y de Infantes La Cuevita del Sol, DIEGEP N° 6015, Distrito San Fernando, Nivel Inicial, señora DUPLAN MONICA BEATRIZ, DNI 18.399.733, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.
ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores
Eduardo Santin, Presidente.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2020-13571112-GDEBA-DRYFIPS la Resolución Nº RESO-2020-343-GDEBA-IPS de fecha 19 de noviembre de 2020.
Asimismo se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Colegio San Andrés del Mar, Diegep 3607, del cargo deudor declarado legitimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de $21.687.680,11 (Pesos veintiún millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta con 11/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN Nº RESO-2020-343-GDEBA-IPS

VISTO, el expediente N° EX-2020-13571112-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio San Andrés del Mar, DIEGEP N° 3607, Distrito General Pueyrredón, Nivel Primario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:
Que los propietarios del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio San Andrés del Mar, DIEGEP N° 3607, Distrito General Pueyrredón, Nivel Primario, señora ERMELINDA MORENO, DNI Nº10.115.127, señora MARÍA DEL CARMEN RIVA, DNI Nº 13.879.140, señor GABRIEL CARLOS FOGLIA, DNI Nº 16.779.695 y señor JAVIER GUSTAVO VEGA, DNI Nº 16.602.745, adeudan aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos febrero de 2011 a mayo de 2020;
Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;
Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;
Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 12/13, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos veintiún millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta con 11/100 ($21.687.680,11);
Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto Nº 600/94 y modificatorias);
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos veintiún millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta con 11/100 ($21.687.680,11), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período febrero de 2011 a mayo de 2020, adeudados por los propietarios del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio San Andrés del Mar, DIEGEP N° 3607, Distrito General Pueyrredón, Nivel Primario, señora ERMELINDA MORENO, DNI Nº 10.115.127, señora MARÍA DEL CARMEN RIVA, DIN Nº 13.879.140, señor GABRIEL CARLOS FOGLIA, DNI Nº 16.779.695 y señor JAVIER GUSTAVO VEGA, DNI Nº 16.602.745, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley Nº 9650/80 (TO por Decreto Nº 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.
ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores
Eduardo Santin, Presidente.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-263107-13 la Resolución Nº 980043 de fecha 23 de junio de 2022.-
Además se los intima del cargo deudor declarado legitimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique

el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia De Buenos Aires.

RESOLUCIÓN Nº 980.043

VISTO, el expediente N° 21557-263107-13 correspondiente a ALBA Ana Rosa en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

CONSIDERANDO,
Que se presenta la titular, solicitando beneficio de jubilación bajo el sistema de "Jubilación Ejecutiva", creado por resolución de este IPS, el que fuera dado de alta a partir del 01/10/2013, equivalente al 75% de Contable, Oficial Superior A - Cat.16 - Administrativo - 48hs., con 36 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud.
Que posteriormente, toman nueva intervención las oficinas técnicas y rectifican la antigüedad otorgada transitoriamente.
Que por Resolución n° 875044/17 se acuerda el beneficio de jubilación con carácter definitivo, equivalente al 75 % de Contable, Oficial Superior A - Cat.16 - Administrativo - 48 hs., con 31 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud.
Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaría, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos por el período 01/10/2013 al 30/05/2018, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 11/100 ($107.650,11), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.
Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa, quien rechaza la misma la misma.
Que desde el aspecto adjetivo, dicha presentación no es procedente en esta instancia, toda vez que las medidas preparatorias no son recurribles (art. 87 DL7647/70).
Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.
Que posteriormente, de la consulta al sistema de difuntos, se desprende el fallecimiento de la deudora.
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a ALBA ANA ROSA, por 4 haberes indebidamente percibidos durante el periodo período 01/10/2013 al 30/05/2018, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el Art.61 del DL9650/80, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 11/100 ($107.650,11).
ARTÍCULO 2°: Verificar la existencia de Sucesorio la causante de autos a los efectos Intimar a los derechos habientes, para que en el plazo perentorio de 5 días de notificados, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo oportunamente o en caso contrario publicar edictos. Dicho crédito deberá depositarse en la cuenta de este IPS N°50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz- La Plata, y presentar los comprobantes por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor) a la cuenta sectordeudas@ips.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el articulo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito, se procederá a habilitar la confección del pertinente titulo ejecutivo, para el recupero del crédito por vía de apremio.
ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría
Coordinacion Gestión y Recupero de Deudas
Marina Moretti, Presidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-144703-03 la Resolución Nº 987737 de fecha 24 de agosto 2022.

RESOLUCIÓN Nº 987.737

VISTO el expediente N° 21557-144703-03 por el cual Juan Domingo CASTRO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos de la Ley N° 13.237, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Juan Domingo CASTRO, con documente DNI N° 11.231.625, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION en los términos de la Ley N° 13.237 equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas si cargo de Suboficial Mayor (EG) con 26 años de antigüedad, desempeñados en el Servicio Penitenciario, el que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2003 has:a e 13 de diciembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Girar a la Coordinación de Cap atento el expediente agregado a fs. 33.-

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente

sep. 15 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-534157-20 la Resolución Nº 987899 de fecha 24 de agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 987.899

VISTO el expediente N° 21557-534157-20 por el cual Delia Edith CHIRDO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.0.1994) alegando su condición de cónyuge supérstite de Mario Luis FRANCARIO LIMONCELLI fallecido el 18 de septiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese
Que respecto al cargo deudor deberá declarase legítimo y afectar el 20% de acuerdo a lo establecido en el artículo 5o de la Resolución 8/12;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Delia Edith CHIRDO, con documento DNI N° 7.105.740.-
ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 19 de septiembre de 2020 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 5-48 hs. con 10 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Ministerio de Desarrollo Humano.-
ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por aportes no efectuados por la causante que asciende a la suma de pesos cuarenta y tres mil ochocientos siete con dieciséis centavos ($43.807,16), debiéndose afectar el 20% del haber que se otorga por la presente.-
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-162914-04 la Resolución Nº 980972 de fecha 29 de junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 980.972

VISTO el expediente N° 2350-162914-04 y el dictado de la sentencia del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 con asiento en la ciudad de La Plata cuya copia obra en autos,

CONSIDERANDO
Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 5 de febrero de 2021, por lo

que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que posteriormente María Ana DS PALMA solicita se le acuerde el beneficio de Pensión, invocando su carácter de cónyuge supérstite;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Luís Francisco TIRAMONTI, con documento DNI N° 4.688 435 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Gerente de Administración y Finanzas, desempeñado en la Cooperativa de Agua y Luz Pinamar LTDA, el que debía ser liquidado a partir del 30 de diciembre de 2003. y hasta el 5 de febrero de 2021, fecha en que se produce su deceso.-
ARTÍCULO 2°. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSION s María Ana DE PALMA, con documento DNI N° 10 887.214.-
ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 6 de febrero de 2021 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Gerente de Administración y Finanzas, desempeñado en la Cooperativa de Agua y Luz Pinamar LTDA.-
ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.
Asimismo, en lo que respecta al cargo desempeñado en extraña jurisdicción, deberá ei beneficiario acreditar las remuneraciones asignadas al mismo y de toda otra modificación que se produzca.-
ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-145414-09 la Resolución Nº 985447 de fecha 10 de agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 98.5447

VISTO el expediente N° 21557-145414-09 por el cual Ricardo Horacio DRAIYE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada:
Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar el acto dictado, atento que el mismo fue dictado con posterioridad al fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;
Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de esos ciento setenta y ocho mil quinientos noventa y uno con 20/100 ($178.591,20) desconociéndose el autor, toda vez que los podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 904.874 de fecha 28 de noviembre de 2018, atento "ros argumentos vertidos en los considerandos.-
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Ricardo Horacio DRAIYE, con documento DNI N° 12.137.753, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de

Profesor 8 Módulos Media Desfavorabilidad 1 y Profesor de Enseñanza Media 18 Horas Desfavorabilidad 1, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2010 y hasta el 04 de julio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-
ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento setenta y ocho mil quinientos noventa y uno con 20/100 ($178.591,20).-
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-153245-10 la Resolución Nº 985381 de fecha 10 de agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 985.381

VISTO el expediente N° 21557-153245-10 por el cual Graciela ESMORIS, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que la titular inicia su tramite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;
Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar el acto dictado, atento que el mismo fue dictado con posterioridad al fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;
Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento cincuenta y un mil novecientos cuarenta con 42/100 ($151 940,42) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 945.361 de fecha 10 de marzo de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Graciela ESMORIS con documento DNI N° 12 403.496, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINAR A equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de Enseñanza Media (Un Turno), con 24 años, desempeñados en Colegios Privados, y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de Enseñanza Media 20 Hs., con 24 años, desempeñados en Colegios Privados Transferidos, el que debía ser liquidado a partir del 1o de junio de 2010 y hasta el 26 de marzo de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-
ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y un mil novecientos cuarenta con 42/100 ($151.940,42).-
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-163409-10 la Resolución Nº 986.648 de fecha 17 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 986.648

VISTO el expediente N° 21557-163409-10 por el cual Celina Blanca FIORETTI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Celina Blanca FIORETTI , con documento DNI N° 4.558.996, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 3ra, Desfavorabilidad 1,EPC. con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de Enero de 2011 hasta el 3 de Mayo de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podran interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N.º 9650/80 T.O. 1994) .
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-117212-08 la Resolución Nº 985.098 de fecha 03 de agosto de 2022. Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legitimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de $698.720,06 (Pesos Seiscientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Veinte con 06/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste instituto de previsión social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN Nº 985.098

VISTO, el expediente N° 21557-117212/08, correspondiente a la Sra. GIOGLIO, MARÍA CRISTINA, en el cual interpone Recurso de revocatoria contra la Resolución N° 928.693 agraviándose del cargo deudor formulado por haberes percibidos indebidamente, y

CONSIDERANDO,
Que, desde el punto de vista formal, el recurso de revocatoria fue interpuesto en tiempo oportuno y suficientemente fundado, resultando admisible por reunir los recaudos necesarios con arreglo a lo dispuesto en el art.89 y concs del Decreto-ley 7647/70 y en el art. 74 del Decreto Ley 9650/80 (T.O. 600/94).
Que en cuanto al aspecto sustancia! c desforma, la quejosa se agravia del cargo deudor practicado, entendiendo que su reingreso fue en tareas docentes.
Que sin perjuicio de ello y sin que implique entrar en el análisis de la cuestión de fondo, cabe señalar que no se han agregado nuevos elementos de hecho o derecho que impongan la modificación del criterio sustentado en la resolución recurrida.
Que con fecha 16/01/2020 fallece la titular de autos, foja 151 deviene abstracto el tratamiento de la pretensión supletoria.
Que por todo lo expuesto, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno (fs.168) y Fiscalía de Estado (fs 169) este Cuerpo es de opinión que corresponde,
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. GIOGLIO, MARIA CRISTINA contra la Resolución N° 928.693 no se han agregado nuevos elementos de hecho o derecho que impongan la modificación del criterio sustentado en la resolución recurrida manteniéndose firme en todos sus términos.
ARTÍCULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la titular de autos, por el

período comprendido entre el 06/01/2015 al 01/11/2018 el que asciende a la suma de $698.720,06 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 06/100)
de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Ley N° 9650/80, y argumentos vertidos precedentemente;
ARTÍCULO 3°. Intimar de pago a los derecho-habientes, de la Sra. GIOGLIO, MARIA CRISTINA, en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio, ante el cargo deudor establecido.
ARTÍCULO 4°: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo dictado y habilitar la confección del título Ejecutivo, se deberá proceder a la notificación a través de la publicación de Edictos.
ARTÍCULO 5°: Transcurrido el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos y al no haber propuesta de pago de sus derecho-habientes, se dará curso a través del sector titulo ejecutivo del recupero por vía judicial de apremio contra el acervo sucesorio.
ARTÍCULO 6°. Registrar. Notificar a los derechos habientes a través de la publicación de edictos, cumplido vuelvan a Titulo Ejecutivo a sus efectos.

Departamento Relatoría
Coordinacion Gestión y Recupero de Deudas
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los Expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley Nº 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución Nº 1215/84.

1.- EXPEDIENTE Nº 2803-79795-90 PALMA, ANDRÉS ORLANDO L.E 5.019.753 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0005568/1 FECHA 21/06/22 MONTO: $33.055,00.
2.- EXPEDIENTE Nº 2803-085493-76 GUTIERREZ, LEOPOLDO ANDRÉS DNI 2.646.909 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002897-5 FECHA 03/09/21 MONTO: $19.986,40.

M. Carolina Salvatore
Coordinación Gestion y Recupero de Deudas.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557- 537074-21 la Resolución Nº 987809 de fecha 24 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 987809

VISTO el expediente N° 21557-537074-21 por el cual Cristina LARA DE JESÚS, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.0.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Sergio Omar FERNANDEZ, fallecido el 22 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que respecto al cargo deudor deberá declarase legítimo y afectar el 20% de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Resolución 8/12;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Cristina LARA DE JESUS, con documento DNI N° 19.060.081 -
ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 23 de febrero de 2020 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 9-48 hs. con 14 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Ministerio de Desarrollo Humano.-
ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por aportes no efectuados por la causante que asciende a la suma de pesos ciento treinta y un mil ochocientos sesenta y siete con sesenta centavos ($131.867,60), debiéndose afectar el 20% del haber que se otorga por la presente.-
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los Interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-136747-09 la Resolución Nº 986161 de fecha 10 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 986161

VISTO el expediente N° 21557-136747-09 por el cual María Candelaria Victoria LARDIT ROCHA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la titular inicia su tramite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;
Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;
Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;
Que, la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que, teniendo en cuenta ello, se dicta la Resolución N° 879.819 de fecha 16 de noviembre de 2017, la cual no pudo ser notificada, atento que se produce el fallecimiento de la titular de autos;
Que, en consecuencia corresponde revocar el acto y proceder a reconocer el derecho que le asistía:
Que por otro lado teniendo en cuenta el cargo deudor practicado, se deberá verificar la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos y proceder al recupero de las sumas adeudadas;
Que, posteriormente se presenta Jorge Hugo SANTA MARIA solicitando el beneficio pensionario, alegando su condición de cónyuge supérstite con la causante de autos;
Que, atento las discrepancias advertidas entre los domicilios de los integrantes de la pareja, se solicita al peticionante en reiteradas oportunidades la realización de informes ambientales, así como también que agregue más y mejores pruebas que permitan desvirtuar dicha discrepancia;
Que, teniendo en cuenta las discrepancias advertidas, la escasa prueba documental agregada, se infiere que el titular se encontraba separado de hecho al momento del fallecimiento de la beneficiada atento no haberse probado que mantenían un vinculo afectivo, económico, de asistencia y cooperación entre la pareja;
Que, no advirtiéndose entre las partes un proyecto de vida en común, corresponde denegar el beneficio pensionario solicitado;
Que, contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 879.819 de fecha 16 de noviembre de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a María Candelaria Victoria LARDIT ROCHA, con documento DNI N 5.761.222, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de Segunda EPC, con 24 años, desempeñado en la Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2010 y hasta el 26 de diciembre de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento.-
ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor a María Candelaria Victoria LARDIT ROCHA, con documento DNI N° 5.761.222 por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/03/2010 y hasta 30/10/2017, que asciende a la suma de pesos ciento veintitrés mil setecientos cincuenta y cinco con 23/100 ($123.755,23).-
INTIMAR al pago de las sumas establecidas en el párrafo que precede, a los herederos de la titular de autos, debiéndose informar a la sucesión, y en el caso de corresponder se confeccione el pertinente titulo ejecutivo.-
ARTÍCULO 4°. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Jorge Hugo SANTA MARIA, con documento DNI N° 6.082.268.-
ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 de Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. I994).
ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Edictos. Notificar. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-270356-13 la Resolución Nº 978903 de fecha 08 de junio de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 978903

VISTO, el expediente N° 21557-270356/13 correspondiente a MARÍA ANTONIA LIPAROTTI, DNI N° 5.897.532 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que oportunamente por Resolución N° 788.766 de fecha 14 de mayo de 2014, se acordó el beneficio de jubilación por edad avanzada a la titular, en base a servicios desempeñados en la Municipalidad de Tres de febrero.
Que con posterioridad, a raíz de la intervención del Departamento Información y Sistema, se detecta que el personal jubilado por servicios desempeñados en dicho municipio, percibió de manera errónea su beneficio, por lo cual se dicta el acto N° 838.114 de fecha 21 de abril de 2016, se declara procedente la imposición del respectivo cargo deudor y se dispone la afectación de los haberes a fin de la cancelación.
Que se presenta la titular y se agravia de lo resuelto por este acto, por lo que se dicta el respectivo acto administrativo N° 957.172 de fecha 15 de septiembre de 2021, se rechaza la vía recursiva intentada contra la resolución N° 788.766, ello atento no haber acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que permitan revocar lo resuelto y toda vez que consignada tuvo su origen en la incorrecta percepción de la bonificación por antigüedad, habiéndose formulado la misma por el periodo durante el cual se prolongó el yerro, hasta la adecuación del haber en marzo de 2016.
De la compulsa de los actuados, se observa que correspondería en esta instancia revocar conforme lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 dicho acto administrativo N° 957.172, en su parte pertinente, en virtud del error material en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo, dictando una nueva resolución que determine correctamente que el acto objeto de impugnación es el N° 838.114 de fecha 21 de abril de 2016.
Que a fojas 124 se informa que la titular falleció el 5 de mayo de 2021, cuestión que motiva se de intervención al área pertinente a fin de verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de la causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de las sumas debidas. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70.
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Revocar en su parte pertinente, la resolución N° 957.172 de fecha 15 de septiembre de 2021, conforme lo normado por el art. 114 del Decreto Ley N° 7647/70, en virtud del error material en que se incurriera y que la tornara en ilegitima.
ARTÍCULO 2°: Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución N° 838.114 de fecha 21 de abril de 2016, conforme argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 3°: El Departamento Control Legal deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de la causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en la Resolución N° 838.114 glosada a fojas 16. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el Art. 66 del Decreto-Ley 7647/70,
ARTÍCULO 4° Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1o de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda, tendiente a formular la pertinente denuncia penal, por extracciones indebidas respecto del beneficio de la titular de las actuaciones, cuya autoría fuere desconocida.

Departamento Relatoria
Coordinación Gestión y Recupero De Deudas
Marina Moretti, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente Nº 21557-157382-10 la Resolución Nº 982.897 de fecha 20 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 982.897

VISTO los expedientes N° 21557-157382-10 por el cual se analiza la situación previsional de Emilio LÓPEZ, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 809.653, de fecha 25 de marzo de 2015, por la que se acordara el beneficio de Pensión, por ser dictada con posterioridad, y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio;
Que se presentan los herederos de ambos causantes;
Que cabe destacar que el pago de haberes sucesorios deriva de la existencia de la obligación principal, de los herederos pensionarios adeudados a la causante, siendo por ende de aplicación el plazo de prescripción establecido en el articulo 62 párrafo 2o, del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);
Que es dable destacar que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires dejó sentado que los plazos generales de prescripción del Código Civil deben reputarse derogados en materia previsional por los más breves establecidos en las leyes especiales;
Que en base a ello, corresponde rechazar el pago de haberes sucesorios derivado del fallecimiento de Alcira Lucía CONSTANTINO dado que ha transcurrido en más el plazo prescriptivo, y respecto al derivado del fallecimiento de Emilio LÓPEZ, considerando que con motivo de la revocación que se realiza por la presente se han reanudado los plazos para peticionar dicho pago y teniendo en cuenta que dicha petición ha sido propiciada en el marco de lo dispuesto por la Resolución 04/07 corresponde su legitimo abono;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado y el dictamen le la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 809.653, de fecha 25 de marzo de 2015, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Emilio LÓPEZ, con documento DNI N° 6.921539, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 56 % del sueldo bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 7 de febrero de 2010 hasta el 26 de junio de 2012, fecha en que se produce su fallecimiento.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal si carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 3°. RECHAZAR el pago de haberes sucesorios derivado del fallecimiento de Alcira Lucía CONSTANTINI, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-
ARTÍCULO 4°. RECEPTAR el pago de haberes sucesorios derivado del fallecimiento de Emilio LÓPEZ, atento los argumentos vertidos en los considerandos
ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley Nc 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal. Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas atento el punto IV) del dictamen que antecede.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-335103-15 La Resolución Nº 987321 de fecha 24 de agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 987321

VISTO el expediente N° 21557-335103/15 por el cual Lilia Noemí MARTINEZ, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.0.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Osvaldo Víctor GARCIA fallecido el 14 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual " establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Lilia Noemí MARTINEZ, con documento DNI N° 3.716.698. le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 9 de abril de 2020 hasta el 27 de febrero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -
ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O; 1994). -
ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido Archivar

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 21557-260851-13 La Resolución Nº 945049 de fecha 03 de marzo de 2021.

RESOLUCIÓN Nº 945049

VISTO el expediente N° 21557-260851-13 por el cual Mónica Andrea NATALICCHIO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto Ley N° 9650/80 TO 1994, alegando su condición de cónyuge supérstite de Carlos Alberto RICO GOLBA, fallecido el 17 de febrero de 2006, y;

CONSIDERANDO:
Que, la interesada solicita el beneficio de pensión, agregando en autos la respectiva acta de matrimonio;
Que, de lo actuado surge la existencia de una discrepancia domiciliaria entre los integrantes de la pareja, como así también

el lapso prolongado entre la petición del beneficio (año 2013) y la fecha de fallecimiento del causante (año 2006), que permite inferir que se encontraban separados de hecho;
Que, de lo expuesto se advierte que la peticionante no reúne los recaudos para acceder al derecho pensionario, atento las discrepancias domiciliarias y la escasa prueba documental que demuestre, durante un lapso prolongado un vínculo afectivo, económico, ni de asistencia ni cooperación entre la pareja, lo que conlleva a una real desvinculación;
Que, por lo expuesto, y atento lo recaudos exigidos en los artículos 34 inciso 1) y 39 inciso a) del Decreto Ley N° 9650/80 TO 1994, corresponde denegar la prestación solicitada;
Que, toda vez que la interesada percibió de forma transitoria el beneficio pretendido, corresponde declarar legítimo el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente;
Que, se ha expedido Asesoría General de Gobierno, contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e interpretación Legal;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Mónica Andrea NATALICCHIO, con documento DNI N° 23.511.673, atento los argumento vertidos en los considerandos.-
ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos un millón ciento ochenta y nueve mil seiscientos setenta y tres con 68/100 ($1.189.673,68) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 12/09/2012 al 28/02/2018.- INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.-
Para el primer supuesto deberá realizar un deposito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.-
(este párrafo podrá ser suprimido cuando la información aparezca en la página oficial del IPS) .
ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.-
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 21557-157476-10 La Resolución Nº 985135 de fecha 03 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 985.135

VISTO, el expediente N°21557-157476/10 correspondiente a MARGARITA PAMPINELLA, DNI 6.150.848 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,
Que se presenta MARGARITA PAMPINELLA solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de “Jubilación Automática Docente”, creado por resolución de este IPS 18/06, el cual es dado de alta de manera transitoria a partir del 01/08/2010 en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 32 hs Modulo Media desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.
Que posteriormente, se acompaña Código Jubilatorio emitido por la ex empleadora a los efectos del pase a definitivo y se dicta la Resolución n° 868.739 de fecha 29 de junio de 2017, que acuerda el beneficio de jubilación ordinaria a partir de! 1 de agosto de 2010, en base al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 28 Módulos E.G.B. con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación
Que en razón de esto, el área técnica procedió a adecuar el beneficio, donde se advierte que corresponde formular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, por el período comprendido entre el 01/08/2010 hasta el 30/09/2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución Nc 08/12 del H.D del IPS y el art.61 del DL9650/80, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 53/100 ($76.228,53).
Que se ha producido un desplazamiento patrimonial, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).
Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.
Que de lo actuado, surge que en fecha 2 de marzo de 2018, se produjo el fallecimiento de la titular y se acordó el beneficio pensionario a HECTOR HORACIO PICHEL, en su carácter de cónyuge supérstite.
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a MARGARITA PAMPINELLA por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 01/08/2010 hasta el 30/09/2017, el cual asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 53/100 ($76.228,53), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto - Ley S650/80 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Intimara los derechohabientes de MARGARITA PAMPINELLA, mediante la publicación de edictos para que en el plazo de perentorio de 10 días, propongan forma de pago de la deuda impuesta a la titular de las actuaciones, bajo apercibimiento de instar su reclamo judicialmente.
ARTÍCULO 3°: En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión- Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto de la deuda a fin de instar el recupero.
ARTÍCULO 4°: Registrar Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, darle trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoria, Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Marina Moretti, Presidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-316442-15 La Resolución Nº 986.276 de fecha 17 de agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 986.276

VISTO el expediente N° 21557-316442-15 por el cual Ulises Nicolás QUIJANO, solicita el beneficio de JUBILACION, en los términos del Decreto - Ley N.º 9650/80 (T.O 1994), y.

CONSIDERANDO:
Que el titular solicitó su beneficio en el marco de la jubilación ejecutiva dispuesta por Decreto N° 1770/11 acompañándose servicios desempeñados en el ámbito del Ministerio de Salud, Dirección General de Cultura y Educación y servicios de la órbita nacional;
Que se dio de alta en planillas de pago al beneficio a partir del día siguiente al cese, de conformidad con lo actuado por las áreas técnicas;
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular con fecha 16/08/2018, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que cabe mencionar que el Departamento Cómputos de Servicios informó a fs. 21 que no se incorporaron los servicios autónomos reconocidos por la Resolución N° RBO-L 03528/10 atento no contar con la calificación de fehacientes ni el cese definitivo de los mismos;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ulises Nicolás QUIJANO, con documento DNIM N° 6.721.904, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 46 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (sin función) Hospital Interzonal (perfil D) - 36 hs. con 18 años de antigüedad desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2015 hasta el 16 de agosto de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-529944-20 La Resolución Nº 988.034 de fecha 24 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 988.034

VISTO el expediente N° 21557-529944-20 por el cual Nelba Esther ROBAINA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.0.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Francisco Dante CASTRO, fallecido el 25 de mayo de 2020, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le

asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Nelba Esther ROBAINA, con documento DNI N° 3.996.323, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio-Categoría 15-48 hs. con 30 años de antigüedad, desempeñado en Infraestructura, que debía ser liquidado a partir del 26 de mayo de 2020 hasta el 4 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 3º- NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 2918-10023-92 La Resolución Nº 785.796 de fecha 10 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 785.796

VISTO, el expediente N° 2918-10023-92 iniciado por quien ene vida fuera Mirla Hebe RUIZ, en virtud de terror material en que se incurriera en el dictado del Acto Administrativo N° 957078 de fecha 15 de septiembre de 2021 obrante a foja 118, y

CONSIDERANDO,
Que por dicha Resolución N° 957078 de fecha 15 de septiembre de 2021 obrante a foja 118, se dispuso el rechazo de la presentación efectuada por quien envida fuera Hebe Mirta RUIZ, por su manifiesta improcedencia formal quedando agotada latvia administrativa, de conformidad con lo normado por el art.97 inc. b del Decreto Ley N-7647/70, correspondiendo asimismo, notificar por edictos a los derecho-habientes de Mirta Hebe Ruiz, en los términos del art.66 del Decreto Ley N° 7647/70 de lo resuelto en el presente acto;
Que se advierte un error involuntario en virtud de que se omitió mencionar en el citado decisorio la deuda
Que a foja 116/117 dictaminó la Comisión de Prestación e Interpretación Legal;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este instituto en fecha 10 de agosto de 2022, según consta en el Acta N° 3631;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Rectificar, de conformidad a lo normado en el art. 115 del Decreto-Ley N° 7647/70, lo resuelto por la Resolución N° 957078 de fecha 15 de septiembre de 2021, obrante a foja 118, y Declarar legítimo el cargo deudor practicado e impuesto por Resoluciones N° 865633 y N° 900014, por haberes percibidos indebidamente durante el lapso comprendido entre el 1/04/15 al 22/06/17 el cual asciende a la suma de $410.903,67, de acuerdo con lo normado por el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80, e intimar por edictos a los derechohabientes de Mirta Hebe RUIZ, e intimarlos a que en plazo de 10 días formulen propuesta de pago de la deuda que la causante mantenía a su fallecimiento con este Instituto, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.
ARTÍCULO 2. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley Ns 9650/80 TO 600/94.
ARTÍCULO 3. Registrar. Hecho, pasar al Sector Edictos del Departamento Técnico Administrativo. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/orden del Día
Marina Moretti, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-100775-08 la Resolución Nº 985117 de fecha 03 de agosto de 2022.
Además se los intima del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de $330 969 02 (Pesos Trecientos Treinta Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 02/100).
Bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los

derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a este Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires".

RESOLUCIÓN Nº 985.117

VISTO, el expediente N° 21557-100775-08 correspondiente a ROBERTO OSCAR RUSSO, DNI 4.640.153 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,
Que por Resolución N° 910.933 de fecha 14 de marzo de 2019, se acordó el beneficio de pensión a Liliana Angélica Porro, en su carácter de cónyuge supérstite de Roberto Oscar Russo, en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director 30 hs. con 16 años de antigüedad desempeñado por el causante en la Municipalidad de San Vicente, con efectos patrimoniales desde el 18 de julio de 2017.
Que habiendo tomado intervención la División Adecuaciones y Altas, surge que se originó una doble percepción de bonificación por función, por lo que corresponde la formulación de un cargo deudor por el periodo 01/01/2013 al 30/06/2017.
Que a fojas 209, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 02/100 ($330.969,02).
Que, asimismo, se informa que se han producido extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social, cuya suma asciende a la cantidad de PESOS VEINTE Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 18/100 ($23.559,18).
Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 del Código Civil y Comercial).
Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a ROBERTO OSCAR RUSSO por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 01/01/2013 al 30/06/2017 el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA YNUEVE CON 02/100 ($330.969,02), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2º: El Departamento Control Legal deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza del causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en los arts. 1o. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto - Ley 7647/70,
ARTÍCULO 3º Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1° de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda, tendiente a formular la pertinente denuncia penal, por extracciones indebidas respecto del beneficio de la titular de las actuaciones, cuya Autoría fuere desconocida.

Departamento Relatoria, Coordinacion Gestion y Recupero de Deudas.
Marina Moretti, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-226963-12 la Resolución Nº 986239 de fecha 10 de agosto 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 986.239

VISTO el expediente N° 21557-226963-12 por el cual Aurelia Magdalena DONINI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Aurelia Magdalena DONINI, con documento DNI N° 6.264.407, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente
al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de grado Desfavorabilidad 1, EPC, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de octubre de 2012 y hasta el 18 de enero de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 31/08/2022
N° de Expediente: 2-076.10-2020
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Merlo
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MERLO correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de: Llamado de atención a María José BARRIONUEVO, Pablo Robinson Evan DUARTE, Juan Carlos OJEDA, Gabriel Aniceto GONZALEZ, Aldo Mario CAPECE, Laura Angelina LEGUIZAMON, Juan Sebastián AZARKO, Nilda Gabriela ZAPATA, Hugo Osvaldo GERSTNER y María Graciela SCUTELLA, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a María José BARRIONUEVO, Pablo Robinson Evan DUARTE, Juan Carlos OJEDA, Gabriel Aniceto GONZALEZ, Aldo Mario CAPECE, Laura Angelina LEGUIZAMON, Juan Sebastián AZARKO, Nilda Gabriela ZAPATA, Hugo Osvaldo GERSTNER y María Graciela SCUTELLA, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.
ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 750/2022

Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 08/09/2022
N° de Expediente: 1-278.0-2020
Ente u Organismo: Administración de Justicia
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de ADMINISTRACION DE JUSTICIA – Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de las cuestiones tratadas en el Considerando Cuarto.
ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero y encomendar a la Relatoría actuante en el próximo estudio el seguimiento de las cuestiones allí tratadas e informe al respecto.
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), a

los señores Presidente de la Suprema Corte de Justicia y Subsecretario de Administración de la Suprema Corte de Justicia, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control Nº 13767).
ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 786/2022

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 31/08/2022
N° de Expediente: 2-097.10-2020
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Rauch
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE RAUCH correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de: Llamado de atención a María de los Ángeles LABORDE, María Soledad DE BERECIBAR, José Hernán GUILLENEA, Marcos Hernán SAYAVEDRA y María Guadalupe SARCIAT, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.
ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Primero y formular cargo por la suma de $62.539,81, por el que deberán responder solidariamente María de los Ángeles LABORDE, María Soledad DE BERECIBAR, José Hernán GUILLENEA, Marcos Hernán SAYAVEDRA y María Guadalupe SARCIAT (Artículo 16° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.
ARTÍCULO CUARTO: Notificar a María de los Ángeles LABORDE, María Soledad DE BERECIBAR, José Hernán GUILLENEA, Marcos Hernán SAYAVEDRA y María Guadalupe SARCIAT, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.
ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cinco (5) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 753/2022

Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 14/07/2022
N° de Expediente: 1-347.0-2019
Ente u Organismo: Ministerio de Agroindustria
Ejercicio: 2019

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA – Ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Duodécimo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando Octavo.
ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Sexto y Séptimo y en base a la determinación efectuada en los Considerandos Décimo y Quinto en Disidencia, aplicar multas de veintidós mil

pesos ($22.000,00) a Leonardo Jorge SARQUIS, de veintinueve mil pesos ($29.000,00) a Raúl Enrique MUÑIZ y de veintisiete mil pesos ($27.000,00) a Guillermo Luis ETCHEGARAY, y llamado de atención a Miguel Martín TEZANOS PINTO (Artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto y en base a la disidencia formulada, desaprobar los egresos con formulación de cargo de cuatrocientos ochenta mil pesos ($480.000,00) con más el interés de cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos setenta y nueve con treinta y siete centavos ($434.579,37) conformando un total de pesos novecientos catorce mil quinientos setenta y nueve con treinta y siete centavos ($914.579,37), por el que deberán responder Leonardo Jorge SARQUIS en solidaridad con Raúl Enrique MUÑIZ y Guillermo Luis ETCHEGARAY (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Relatoría actuante en el ejercicio 2021 retomar las cuestiones tratadas en el Considerando Cuarto, inciso a), b), c) y d) y en el Considerando Sexto. Dar por cumplidas las tareas encomendadas a la Relatoría, acorde lo expresado en el Considerando Noveno.
ARTÍCULO SEXTO: Formular las recomendaciones del presente ejercicio que se indican en el Considerando Undécimo a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Administración del actual Ministerio de Desarrollo Agrario y encomendar a la Relatoría actuante en el ejercicio 2021 su seguimiento e informe en el próximo estudio de la cuenta.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Leonardo Jorge SARQUIS, Raúl Enrique MUÑIZ, Guillermo Luis ETCHEGARAY y Miguel Martín TEZANOS PINTO, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 865/4 (multas – Pesos) CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargo – Pesos) CBU 0140999801200000010893 – CUIT 30-66570882-5, ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Administración del actual Ministerio de Desarrollo Agrario las recomendaciones formuladas en el Artículo Sexto.
ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Ministro, al señor Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal y al señor Director General de Administración del Ministerio de Desarrollo Agrario, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control Nº 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.
ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de catorce fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central de este H. Tribunal de Cuentas, devuélvase al organismo de origen la documentación presentada a estudio, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 529/2022

Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 18/08/2022
N° de Expediente: 4-029.0-2014
Ente u Organismo: Municipalidad de Chascomús
Ejercicio: 2014

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, mantener la multa de $12.000,00 al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Guillermo Horacio BILBAO, que fuera impuesta a través del Artículo Tercero, Considerando Séptimo del Fallo de las cuentas del ejercicio 2014 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEGUNDO, modificar el cargo de $23.337,75 que fuera dispuesto por el Artículo Quinto (Considerando Tercero, Apartado b)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2014, dejándolo sin efecto hasta la suma de $1.447,22 (por el que se responsabilizara en forma solidaria al Contador Municipal Sr. Guillermo Horacio BILBAO, a la Contadora Municipal Interina Sra. María Soledad EXPÓSITO y a las Tesoreras Municipales: Sra. Mabel Estela BARROSO y Sra. Miriam Estela BARRERA), manteniéndolo por la suma de $21.890,53 por el que responderán en forma solidaria el Contador Municipal Sr. Guillermo Horacio BILBAO, la Contadora Municipal Interina Sra. María Soledad EXPÓSITO y las Tesoreras Municipales: Sra. Mabel Estela BARROSO y Sra. Miriam Estela BARRERA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando TERCERO, modificar el cargo de $246.047,24 que fuera dispuesto por el Artículo Sexto (Considerando Sexto, apartado a)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2014, dejándolo sin efecto hasta la suma de $226.690,58 (por el que se responsabilizara en forma solidaria: por $25.761,95 al Intendente Municipal Sr. Juan Alberto GOBBI, al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr.

Guillermo Horacio BILBAO y al Subsecretario de Hacienda Sr. Jorge Omar MACCHI; por $194.120,18 al Intendente Municipal: Sr. Juan Alberto GOBBI, al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Guillermo Horacio BILBAO y al Secretario General Sr. Gustavo José LOPEZ; y por $6.808,45 al Intendente Municipal Sr. Juan Alberto GOBBI, al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Guillermo Horacio BILBAO, al Secretario General Sr. Gustavo José LOPEZ y a la Directora de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Sra. Estela Beatriz LÓPEZ), manteniéndolo por la suma de $19.356,66 por el que responderán en forma solidaria por $4.671,45 el Intendente Municipal Sr. Juan Alberto GOBBI, el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Guillermo Horacio BILBAO y el Subsecretario de Hacienda Sr. Jorge Omar MACCHI; y por $14.685,21 el Intendente Municipal: Sr. Juan Alberto GOBBI, el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Guillermo Horacio BILBAO y el Secretario General Sr. Gustavo José LOPEZ (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando CUARTO, dejar sin efecto el cargo de $ 147.585,64 que fuera dispuesto por el Artículo Séptimo (Considerando Sexto, apartado b)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2014, por el que se responsabilizara en forma solidaria: por $83.193,09 al Intendente Municipal Sr. Juan Alberto GOBBI, al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Guillermo Horacio BILBAO y al Secretario General: Sr. Gustavo José LOPEZ; por $19.563,83 al Intendente Municipal Sr. Juan Alberto GOBBI, a la Contadora Municipal Interina Sra. María Soledad EXPÓSITO; al Secretario General Sr. Gustavo José LOPEZ y a la Directora de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones: Sra. Estela Beatriz LÓPEZ; y por $44.828,73 al Intendente Municipal Sr. Juan Alberto GOBBI, al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Guillermo Horacio BILBAO, al Secretario General Sr. Gustavo José LOPEZ y a la Directora de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Sra. Estela Beatriz LÓPEZ (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando QUINTO, modificar el cargo de $35.060,79 que fuera dispuesto por el Artículo Octavo (Considerando Sexto, apartado c)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2014, dejándolo sin efecto hasta la suma de $23.032,39 (por el que se responsabilizara en forma solidaria: por $3.157,30 al Intendente Municipal Sr. Juan Alberto GOBBI, al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Guillermo Horacio BILBAO y al Subsecretario de Hacienda Sr. Jorge Omar MACCHI y por $19.875,09 al Intendente Municipal Sr. Juan Alberto GOBBI; al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Guillermo Horacio BILBAO y al Secretario General Sr. Gustavo José LOPEZ), manteniéndolo por la suma de $12.028,40 por el que responderán en forma solidaria por $3.503,59 el Intendente Municipal Sr. Juan Alberto GOBBI, el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Guillermo Horacio BILBAO y el Subsecretario de Hacienda Sr. Jorge Omar MACCHI y por $8.524,81 el Intendente Municipal Sr. Juan Alberto GOBBI; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Guillermo Horacio BILBAO y el Secretario General Sr. Gustavo José LOPEZ (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEXTO, modificar el cargo de $61.729,65 que fuera dispuesto por el Artículo Noveno (Considerando Sexto, apartado d)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2014, dejándolo sin efecto hasta la suma de $50.512,01 (por el que se responsabilizara en forma solidaria: por $22.632,29 al Intendente Municipal Sr. Juan Alberto GOBBI, al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Guillermo Horacio BILBAO, al Subsecretario de Hacienda Sr. Jorge Omar MACCHI y la Directora de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Sra. Estela Beatriz LÓPEZ y por $27.879,72 al Intendente Municipal: Sr. Juan Alberto GOBBI, al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Guillermo Horacio BILBAO, al Secretario General Sr. Gustavo José LOPEZ y a la Directora de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Sra. Estela Beatriz LÓPEZ), manteniéndolo por la suma de $11.217,64, por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Juan Alberto GOBBI, el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Guillermo Horacio BILBAO, el Secretario General Sr. Gustavo José LOPEZ y la Directora de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Sra. Estela Beatriz LÓPEZ (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SÉPTIMO, dejar sin efecto el cargo de $333.400,46 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo (Considerando Sexto, apartado g)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2014, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Juan Alberto GOBBI, al Secretario General: Sr. Gustavo José LÓPEZ, al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Guillermo Horacio BILBAO, a la Directora de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Sra. Estela Beatriz LOPEZ y al Secretario de Infraestructura y Servicios: Sr. Daniel Gustavo GIACOBONNE (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando OCTAVO, mantener el cargo de $34.247,42 que fuera dispuesto por el Artículo Undécimo (Considerando Sexto apartado i)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2014, por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Juan Alberto GOBBI, el Secretario General Sr. Gustavo José LÓPEZ y el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Guillermo Horacio BILBAO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando NOVENO, dejar sin efecto el cargo de $29.640,47 que fuera dispuesto por el Artículo Duodécimo (Considerando Sexto, apartado j), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2014, por el que se responsabilizara en forma solidaria: por $12.046,51, al Intendente Municipal Sr. Juan Alberto GOBBI, al Secretario General Sr. Gustavo José LÓPEZ y al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Guillermo Horacio BILBAO y por $17.593,96, al Intendente Municipal Sr. Juan Alberto GOBBI, al Subsecretario de Hacienda Sr. Jorge Omar MACCHI y al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Guillermo Horacio BILBAO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando DÉCIMO, mantener el cargo de $53.537,36 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Tercero (Considerando Sexto apartado l)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2014, por el que responderán en forma solidaria: por $38.683,36, el Intendente Municipal Sr. Juan Alberto GOBBI, el Secretario General Sr. Gustavo José LÓPEZ, el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Guillermo Horacio BILBAO, el Director de Personal Sr. Héctor Fabián LEJONA y la Directora de Políticas Sociales y Responsable de la Unidad Ejecutora de Políticas Sociales Sra. Ana Lía GAGLIARDO; por $6.660,27 el Intendente Municipal Sr. Juan Alberto GOBBI, el Secretario General Sr. Gustavo José LÓPEZ, la Contadora Municipal Interina Sra. María Soledad EXPÓSITO, el Director de Personal Sr. Héctor Fabián LEJONA y la Directora de Políticas Sociales y Responsable de la Unidad Ejecutora

de Políticas Sociales Sra. Ana Lía GAGLIARDO y por $8.193,73 el Intendente Municipal Sr. Juan Alberto GOBBI, el Subsecretario de Hacienda Sr. Jorge Omar MACCHI, el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Guillermo Horacio BILBAO, el Director de Personal Sr. Héctor Fabián LEJONA y la Directora de Políticas Sociales y Responsable de la Unidad Ejecutora de Políticas Sociales Sra. Ana Lía GAGLIARDO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO UNDÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando UNDÉCIMO, modificar el cargo de $23.324,11 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Cuarto (Considerando Sexto, apartado n)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2014, dejándolo sin efecto hasta la suma de $11.603,29 (por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Juan Alberto GOBBI, al Secretario General Sr. Gustavo José LÓPEZ y al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Guillermo Horacio BILBAO), manteniéndolo por la suma de $11.720,82, por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Juan Alberto GOBBI, el Subsecretario de Hacienda Sr. Jorge Omar MACCHI, el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Guillermo Horacio BILBAO y la Directora General de Gestión Cultural y Patrimonial Sra. Gabriela Fabiana GRISENDI (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO DUODÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando DUODÉCIMO, dejar sin efecto el cargo de $44.263,48 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Quinto (Considerando Sexto, apartado ñ), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2014, por el que se responsabilizara en forma solidaria: por $26.612,74 al Intendente Municipal Sr. Juan Alberto GOBBI, al Secretario General Sr. Gustavo José LÓPEZ y al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Guillermo Horacio BILBAO y por $17.650,74, al Intendente Municipal Sr. Juan Alberto GOBBI, al Subsecretario de Hacienda: Sr. Jorge Omar MACCHI y al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Guillermo Horacio BILBAO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando DÉCIMO TERCERO, mantener el cargo de $675.286,12 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Sexto (Considerando Sexto apartado r)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2014, por el que responderán en forma solidaria: por $579.794,47 el Intendente Municipal Sr. Juan Alberto GOBBI, el Secretario General Sr. Gustavo José LÓPEZ y el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Guillermo Horacio BILBAO, por $80.951,62 el Intendente Municipal Sr. Juan Alberto GOBBI, el Secretario General Sr. Gustavo José LÓPEZ y la Contadora Municipal Interina Sra. María Soledad EXPÓSITO y por $14.540,02, el Intendente Municipal Sr. Juan Alberto GOBBI, el Subsecretario de Hacienda Sr. Jorge Omar MACCHI, el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Guillermo Horacio BILBAO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando DÉCIMO CUARTO, dejar sin efecto el cargo de $47.720,23 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Séptimo (Considerando Sexto, apartado s), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2014, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Juan Alberto GOBBI, al Secretario General Sr. Gustavo José LÓPEZ y al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Guillermo Horacio BILBAO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando DÉCIMO QUINTO, mantener el cargo de $23.080,00 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Octavo (Considerando Sexto apartado t)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2014, por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Juan Alberto GOBBI; el Secretario General Sr. Gustavo José LÓPEZ, el Subsecretario de Hacienda Sr. Jorge Omar MACCHI, el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Guillermo Horacio BILBAO y la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería Sra. Mabel Estela BARROSO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar al Sr. Guillermo Horacio BILBAO de la multa de $12.000,00 que se le mantiene por el Artículo Primero y atento al depósito efectuado conforme constancias obrantes a fs. 3573, no corresponde disponer el depósito de la misma.
ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Guillermo Horacio BILBAO, Juan Alberto GOBBI, Gustavo José LOPEZ, Jorge Omar MACCHI, Daniel Gustavo GIACOBONNE y a las Sras. María Soledad EXPÓSITO, Mabel Estela BARROSO, Miriam Estela BARRERA y Estela Beatriz LÓPEZ, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos - CBU 0140999801200000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de CHASCOMÚS.
ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de treinta fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Décimo Séptimo. Cumplido, archívese.

Fallo: 643/2022

Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 31/08/2022

N° de Expediente: 4-078.2-2020
Ente u Organismo: Municipalidad de Moreno - Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional (IDUAR)
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de MORENO – INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL (I.D.U.A.R.), ejercicio 2020, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Quinto.-
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos respectivos, así como de las aclaraciones efectuadas en los párrafos pertinentes de los mismos.-
ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto, aplicar MULTAS: de $25.000,00 a la Administradora General, Carolina AMAYA; AMONESTACIÓN: al Contador Leandro Martín RISI; y LLAMADOS DE ATENCIÓN: a la Intendente Municipal, Melina Mariel FERNÁNDEZ; a la Tesorera, Vanesa Daiana MARINARO; y a la Tesorera, Elizabeth VELÁZQUEZ (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-
ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Carolina AMAYA; Leandro Martín RISI; Melina Mariel FERNÁNDEZ; Vanesa Daiana MARINARO y Elizabeth VELÁZQUEZ; lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanción de multa, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1865/4 (multas – Pesos - CBU 0140999801200000186543), a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el Artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Moreno y a la Municipalidad de Moreno- Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional.-
ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento el presente fallo que consta de ocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Cumplido, archívese.-

Fallo: 771/2022

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo y **Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 31/08/2022
N° de Expediente: 2-308.10-2020
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Del Pilar
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE DEL PILAR correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando Cuarto.
ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Multa de $40.000,00 al señor Pablo DONOSO COUDEU, Multa de $40.000,00 al señor Pablo Daniel GUZMAN, Multa de $20.000,00 a la señora Liliana Beatriz MONJE, Multa de $20.000,00 a la señora María Cecilia FIORIOLLI, Multa de $20.000,00 a la señora Rosario BELAUSTEGUI, Multa de $20.000,00 a la señora Claudia Patricia SANTORO, Multa de $20.000,00 al señor Fernando Juan D´AURIA, Multa de $20.000,00 al señor Iván Daniel MANSILLA, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.
ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas dispuestas por el Artículo Segundo de la Resolución N° 263/2021 de fecha 28/09/2021, recaída sobre el estudio de la cuenta del Consejo Escolar de Del Pilar - Ejercicio 2019, conforme lo expresado en los Considerandos Primero y Segundo de la presente Resolución.
ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Pablo DONOSO COUDEU, Liliana Beatriz MONJE, Pablo Daniel GUZMÁN, Claudia Patricia SANTORO, María Cecilia FIORIOLLI, Fernando Juan D´AURIA, Rosario BELAUSTEGUI e Iván Daniel MANSILLA, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.
ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de ocho (8) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 748/2022

Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 31/08/2022
N° de Expediente: 2-056.10-2020
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Guaminí
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GUAMINÍ correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando Octavo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de: Llamado de atención a María Valeria ETCHEGARAY, Cristian Omar GALLINGER LEMOS, Héctor Maximiliano KLIMAVICIUS y Lourdes RODRIGUEZ, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo.
ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Primero y formular cargo por la suma de $9.260.551,06 al que deberán responder en forma solidaria: María Valeria ETCHEGARAY, Cristian Omar GALLINGER LEMOS, Héctor Maximiliano KLIMAVICIUS y Lourdes RODRIGUEZ (Artículo 16° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.
ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Cuarto y formular cargo por la suma de $1.117.154,38 al que deberán responder en forma solidaria: María Valeria ETCHEGARAY, Cristian Omar GALLINGER LEMOS, Héctor Maximiliano KLIMAVICIUS y Lourdes RODRIGUEZ (Artículo 16° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.
ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Segundo. Declarar que María Valeria ETCHEGARAY, Cristian Omar GALLINGER LEMOS, Héctor Maximiliano KLIMAVICIUS y Lourdes RODRIGUEZ, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Dejar constancia de la posibilidad de ampliar el espectro de responsabilidades hasta aquí señaladas y encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre la cuestión tratada en el Considerando citado.
ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia de las cuestiones tratadas en el Considerando Sexto.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a María Valeria ETCHEGARAY, Cristian Omar GALLINGER LEMOS, Héctor Maximiliano KLIMAVICIUS y Lourdes RODRIGUEZ, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.
ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de once (11) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 756/2022

Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 31/08/2022
N° de Expediente: 2-078.10-2020
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Moreno
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MORENO correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Primero y formular cargo por la suma de $555.077,10, por el que deberán responder por la suma de $309.335,83 el señor Sebastián Matías NASIF y por la suma de $245.741,27 la señora Ana Karina POLITI (Artículo 16° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.
ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Cuarto de la Resolución Nº 256/2021 de fecha 28/09/2021 de este H. Tribunal de Cuentas recaída sobre el estudio de la cuenta del Consejo Escolar de Moreno - Ejercicio 2019, conforme lo expresado en el Considerandos Primero.
ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Sebastián Matías NASIF y Ana Karina POLITI, de lo resuelto en los artículos precedentes y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.
ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cinco (5) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 751/2022

Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 31/08/2022
N° de Expediente: 2-049.10-2020
Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Pueyrredón
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDON correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando Tercero.
ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de: Llamado de atención a María Sofía BADIE, Esteban Andrés ROMAN, Adriana CASTELANELLI, Claudia Elizabeth PICCOLO, Eva María Ludmila FERNANDEZ, Bruno Adrián SAPERE, Gustavo Raúl SASIA, Alejandro Ricardo MOVIGLIA, y Claudia Rosana FREIJE, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.
ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto la observación mantenida en suspenso de tratamiento por el Artículo Segundo, Considerando Segundo, de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 261/2021 de fecha 28/09/2021, recaída sobre el estudio de la cuenta del Consejo Escolar de General Pueyrredón- Ejercicio 2019, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente, liberando de responsabilidad a María Sofía BADIE, Esteban Andrés ROMAN, Adriana CASTELANELLI, Claudia Elizabeth PICCOLO, Eva María Ludmila FERNANDEZ, Bruno Adrián SAPERE, Gustavo Raúl SASIA, Alejandro Ricardo MOVIGLIA, y Claudia Rosana FREIJE.
ARTÍCULO CUARTO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas dispuestas por el Artículo Segundo de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 261/2021 de fecha 28/09/2021, recaída sobre el estudio de la cuenta del Consejo Escolar de General Pueyrredón- Ejercicio 2019, conforme lo expresado en los Considerandos Primero y Segundo del presente.
ARTÍCULO QUINTO: Notificar a María Sofía BADIE, Esteban Andrés ROMAN, Adriana CASTELANELLI, Claudia Elizabeth PICCOLO, Eva María Ludmila FERNANDEZ, Bruno Adrián SAPERE, Gustavo Raúl SASIA, Alejandro Ricardo MOVIGLIA, y Claudia Rosana FREIJE, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de

Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.
ARTÍCULO SEXTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de ocho (8) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 769/2022

Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 07/07/2022
N° de Expediente: 3-044.0-2013
Ente u Organismo: Municipalidad de General Las Heras
Ejercicio: 2013

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Mantener firme la multa de $7.500,00 aplicada al Intendente Juan Carlos CALÓ y de $4.500,00 aplicada a la Contadora Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA, confirmadas en el Artículo Primero de la Sentencia de fecha 22/11/2016, Municipalidad de General Las Heras, ejercicio 2013, en razón de las consideraciones vertidas en el Considerando Primero de este decisorio.
ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar el cargo impuesto por un total de $113.990,03 dispuesto en el Artículo Segundo de la Sentencia de fecha 22/11/2016, Municipalidad de General Las Heras, ejercicio 2013, por el que deben responder: hasta la suma de $104.916,00 la Contadora Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA en solidaridad con la Tesorera María Cristina GÓMEZ y $9.074,03 la Contadora María Cristina MALARCHIA en solidaridad con la Tesorera María Cristina GÓMEZ, en razón de las consideraciones vertidas en el Considerando Segundo del presente decisorio.
ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del depósito de $9.074,03 detallado en el Resultando X, el cual debe considerarse a cuenta del cargo que se mantiene firme según el Artículo anterior, dando por cumplida la sanción impuesta a María Cristina MALARCHIA.
ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Artículo Tercero del decisorio de fecha 22/11/2016, Municipalidad de General Las Heras, ejercicio 2013, disminuyendo el cargo de $168.844,20 a la suma de $113.026,50 por el que deben responder: hasta la suma de $22.240,27 el Intendente Juan Carlos CALÓ, por $89.024,39 el Intendente Juan Carlos CALÓ en solidaridad con el Secretario de Acción Social Cristian Adrián ALONSO y de $1.761,84 la Tesorera María Cristina GÓMEZ en razón de las consideraciones vertidas en el Considerando Tercero del presente decisorio.
ARTÍCULO QUINTO: Confirmar el cargo impuesto por un total de $87.307,65 dispuesto en el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 22/11/2016, Municipalidad de General Las Heras, ejercicio 2013, por el que deben responder: el Intendente Juan Carlos CALÓ en solidaridad con la Secretaria de Gobierno Graciela Teresita GIROTTI y la Tesorera María Cristina GÓMEZ hasta la suma de $16.236,51; el Intendente Juan Carlos CALÓ en solidaridad con el Agente Municipal Facundo Nahuel FERRANDO hasta la suma de $3.739,07; el Intendente Juan Carlos CALÓ en solidaridad con la Secretaria de Gobierno Graciela Teresita GIROTTI hasta la suma de $1.643,45; el Intendente Juan Carlos CALÓ en solidaridad con el Agente José María VIDAL hasta la suma de $163,80; el Intendente Juan Carlos CALÓ en solidaridad con la Contadora Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA y la Tesorera María Cristina GÓMEZ hasta la suma de $9.200,16; el Intendente Juan Carlos CALÓ en solidaridad con la Contadora Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA hasta la suma de $1.810,56; el Intendente Juan Carlos CALÓ en solidaridad con el Secretario de Acción Social Cristian Adrián ALONSO hasta la suma de $54.369,73 y el Intendente Juan Carlos CALÓ en solidaridad con el Contador Eduardo Omar ANCHORDOQUY hasta la suma de $144,37, en razón de las consideraciones vertidas en el Considerando Cuarto del presente decisorio.
ARTÍCULO SEXTO: En razón del depósito de $144,37 que se detalla en el Resultando V del presente decisorio, corresponde que el mismo sea considerado a cuenta del cargo que se mantiene firme según el Artículo anterior, dando por cumplida la sanción impuesta a Eduardo Omar ANCHORDOQUY.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Juan Carlos CALÓ, Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA, Cristián Adrián ALONSO, María Cristina GÓMEZ, María Cristina MALARCHIA y Eduardo Omar ANCHORDOQUY, de lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo, por las sanciones que se mantienen firmes por los Artículos citados, fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de 90 días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 1865/4 (Multas-pesos) CBU 0140999801200000186543 y/o Nº 108/9 (cargos-pesos)-CBU 0140999801200000010893, ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires- CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la

Municipalidad de General Las Heras.
ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/2016 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de diez (10) fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos indicados por el Artículo Séptimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido. Archívese.

Fallo: 472/2022.

Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 04/08/2022
N° de Expediente: 4-125.0-2012
Ente u Organismo: Municipalidad de Zárate
Ejercicio: 2012

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener las amonestaciones dispuestas a través del artículo quinto, considerando noveno, del fallo de las cuentas del ejercicio 2012, que fueran aplicadas a la Contadora Municipal Marisa Elisabet Soria López, a la Tesorera Municipal Elsa Alicia García Cosentino, al Secretario de Gobierno Ariel Francisco Ríos, a la Secretaria de Desarrollo Económico y Hacienda Patricia Agustina Fernández, a la Directora de Compras María Fabiana Cardoso, a la Directora de Ingresos Públicos Elvecia María Delia Pereyra, a la Subsecretaria Legal y Técnica María Laura Fangio y al Secretario Jefe de Gabinete Pablo Andrés Giménez (artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener firme la multa de $3.000,00 que fuera aplicada al Intendente Municipal Osvaldo Raúl Cáffaro conforme el artículo sexto (considerando noveno) del fallo de las cuentas del ejercicio 2012 (artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, dejar sin efecto el cargo de $202.808,90 que fuera dispuesto por el artículo séptimo (considerando sexto, apartado 1)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2012, por el que debía responder el Intendente Municipal Osvaldo Raúl Cáffaro (artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, dejar sin efecto el cargo de $366.857,67 que fuera dispuesto por el artículo octavo (considerando séptimo, apartado 2.1)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2012, por el que resultaban responsables el Intendente Municipal Osvaldo Raúl Cáffaro en solidaridad con el Contador Municipal Mario Néstor Casado hasta la suma de $99.285,21, el Intendente Municipal Osvaldo Raúl Cáffaro en solidaridad con la Contadora Municipal Marisa Elisabet Soria López hasta la suma de $233.469,45 y el Intendente Ariel Francisco Ríos, en solidaridad con la Contadora Municipal Marisa Elisabet Soria López hasta la suma de $34.103,01 (artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, dejar sin efecto el cargo de $56.619,48 que fuera dispuesto por el artículo noveno (considerando séptimo, apartado 2.2)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2012, por el que debía responder el Intendente Municipal Osvaldo Raúl Cáffaro en solidaridad con la Contadora Municipal Marisa Elisabet Soria López hasta la suma de $38.659,58, el Intendente Municipal Osvaldo Raúl Cáffaro en solidaridad con el Contador Municipal Mario Néstor Casado hasta la suma de $15.989,20 y el Intendente Municipal Ariel Francisco Ríos en solidaridad con la Contadora Municipal Marisa Elisabet Soria López hasta la suma de $1.970,70 (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, dejar sin efecto el cargo de $5.845,87 que fuera dispuesto por el artículo décimo (considerando séptimo, apartado 3.1)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2012, por el que debían responder el Intendente Municipal Osvaldo Raúl Cáffaro en solidaridad con la Contadora Municipal Marisa Elisabet Soria López y el Secretario de Gobierno Ariel Francisco Ríos hasta la suma de $1.957,87, el Intendente Municipal Osvaldo Raúl Cáffaro en solidaridad con la Contadora Municipal Marisa Elisabet Soria López y el Secretario Jefe de Gabinete Pablo Andrés Giménez hasta la suma de $1937,79 y el Intendente Municipal Osvaldo Raúl Cáffaro en solidaridad con el Secretario Jefe de Gabinete Pablo Andrés Giménez y con el Contador Municipal Mario Néstor Casado, hasta la suma de $1.950,08 (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, mantener firme el cargo de $9.540,60 que fuera dispuesto por el artículo undécimo (considerando séptimo, apartado 3.2)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2012, por el que deberá responder el Intendente Municipal Osvaldo Raúl Cáffaro en solidaridad con la Contadora Municipal Marisa Elisabet Soria López, el Secretario de Gobierno Ariel Francisco Ríos y el Secretario Jefe de Gabinete Pablo Andrés Giménez (artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, mantener firme el cargo de $5.847,78 que fuera dispuesto por el artículo duodécimo (considerando octavo, apartado 5)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2012, por el que deberá responder el Intendente Municipal Osvaldo Raúl Cáffaro en solidaridad con la Contadora Municipal Marisa Elisabet Soria López y con el Secretario Jefe de Gabinete Pablo Andrés Giménez (artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, mantener firme el cargo de $43.586,61 que fuera dispuesto por el artículo décimo tercero (considerando octavo, apartado 12)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2012, por el que deberá responder la Directora de Recursos Humanos Beatriz Edith Frenkiel en solidaridad con el Concejal Pedro Alberto Bassi Luna, eximiendo de responsabilidad en la cuestión al Intendente Municipal Osvaldo Raúl Cáffaro (artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Osvaldo Raúl Cáffaro, Pablo Andrés Giménez, Ariel Francisco Ríos, Mario

Néstor Casado y Pedro Alberto Bassi Luna y las Sras. Marisa Elisabet Soria López, Elsa Alicia García Cosentino, María Laura Fangio, Elvecia María Delia Pereyra, María Fabiana Cardoso, Patricia Agustina Fernández y Beatriz Edith Frenkiel, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas) y N° 108/9 (CBU 0140999801200000010893 – Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de veintiuna fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo fijado en el artículo décimo. Cumplido, archívese.

Fallo: 629/2022

Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 31/08/2022
N° de Expediente: 2-006.10-2020
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Azul
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE AZUL correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando Décimo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Multa de $40.000,00 a la señora Noelia Vanesa GALLOURS SANTILLAN, Multa de $40.000,00 al señor José Ignacio GAUNA, Multa de $20.000,00 a la señora Dora Andrea ALFONSO, Multa de $20.000,00 a la señora María Gisela DUPUY, Multa de $20.000,00 a la señora María Graciela SOCCAL, Multa de $20.000,00 al señor Diego Raúl ZARAGOZA, Llamado de Atención al señor Juan Alfredo RAMIREZ PEREZ, Llamado de Atención al señor Gervasio Juan Pablo ROMEO, por lo tratado en el Considerando Noveno.
ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Primero, con formulación de Cargo de $426.343,06 por el que deberán responder por la suma de $266.804,49 la señora Noelia Vanesa GALLOURS SANTILLAN en solidaridad con María Gisela DUPUY, María Graciela SOCCAL, José Ignacio GAUNA, Diego Raúl ZARAGOZA, Juan Alfredo RAMIREZ PEREZ y Gervasio Juan Pablo ROMEO y por la suma de $159.538,57 la señora Dora Andrea ALFONSO en solidaridad con María Gisela DUPUY, María Graciela SOCCAL, José Ignacio GAUNA, Diego Raúl ZARAGOZA, Juan Alfredo RAMIREZ PEREZ y Gervasio Juan Pablo ROMEO (Artículo 16 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.
ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Tercero, con formulación de Cargo de $5.438.129,75 por el que deberán responder en forma solidaria Vanesa GALLOURS SANTILLAN, María Gisela DUPUY, María Graciela SOCCAL, José Ignacio GAUNA, Diego Raúl ZARAGOZA, Juan Alfredo RAMIREZ PEREZ y Gervasio Juan Pablo ROMEO (Artículo 16 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.
ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Séptimo, con formulación de Cargo de $34.986,51 por el que deberán responder en forma solidaria Gervasio Juan Pablo ROMEO, María Gisela DUPUY, María Graciela SOCCAL, Gisela Elisabet FERNANDEZ, Diego Raúl ZARAGOZA, Flavio Germán FIORENZA, y Martín Exequiel LABORDA (Artículo 16 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.
ARTÍCULO SEXTO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Tercero de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 265/2021 del 28/09/2021, recaída sobre el estudio de la cuenta del Consejo Escolar de Azul - Ejercicio 2019, conforme lo expuesto en el Considerando Octavo.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Noelia Vanesa GALLOURS SANTILLAN, Dora Andrea ALFONSO, María Gisela DUPUY, María Graciela SOCCAL, José Ignacio GAUNA, Diego Raúl ZARAGOZA, Juan Alfredo RAMIREZ PEREZ, Gervasio Juan Pablo ROMEO, Gisela Elisabet FERNANDEZ, Flavio Germán FIORENZA, y Martín Exequiel LABORDA, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o Nº 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número

de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.
ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de catorce (14) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 752/2022

Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 31/08/2022
N° de Expediente: 2-123.10-2020
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Vicente López
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE VICENTE LOPEZ correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando Tercero.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1.2, y 1.3, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.
ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de: Llamado de atención a Carlos Alberto HERNÁNDEZ, Bruno PANDOLFO, Rubén Daniel FERNÁNDEZ, Mirta Carolina ZOCOLA, Marta Cristina BARRIOS, Edgardo Javier PÉREZ, Ivanna Mariel PETRUCCI, Claudio Javier BENÍTEZ y Gabriela Virginia DIZ, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Carlos Alberto HERNÁNDEZ, Bruno PANDOLFO, Rubén Daniel FERNÁNDEZ, Mirta Carolina ZOCOLA, Marta Cristina BARRIOS, Edgardo Javier PÉREZ, Ivanna Mariel PETRUCCI, Claudio Javier BENÍTEZ y Gabriela Virginia DIZ, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.
ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cinco (5) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 749/2022

Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 31/08/2022
N° de Expediente: 2-037.10-2020
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Florencio Varela
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando Tercero.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1.1) de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.
ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de: Llamado de Atención a Claudia Isabel ALLERBON, Mónica Beatriz GIUDICI, Raquel Ana FERREYRA, Adriana Mabel FERRARI, Pablo Concepción DUARTE CENTURIÓN, Abel Jorge MONTENEGRO, Diego Albano ARROYO, Rubén Darío OLMEDO y Ángel Marcelo GALVAN, Silvia Beatriz PONCE, Roque Pablo GIACOMINO, Gabriel Eneas SAN PEDRO, Eduardo Gabriel RODRIGUEZ, Rocío Soledad TISERA, en mérito a los

fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO CUARTO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Tercero de la Resolución N° 262/2021 de fecha 28/09/2021 del H. Tribunal de Cuentas, referido al Estudio de Cuenta del Consejo Escolar de Florencio Varela -Ejercicio 2019-, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución.
ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Claudia Isabel ALLERBON, Mónica Beatriz GIUDICI, Raquel Ana FERREYRA, Adriana Mabel FERRARI, Pablo Concepción DUARTE CENTURIÓN, Abel Jorge MONTENEGRO, Diego Albano ARROYO, Rubén Darío OLMEDO, Ángel Marcelo GALVAN, Silvia Beatriz PONCE, Roque Pablo GIACOMINO, Gabriel Eneas SAN PEDRO, Eduardo Gabriel RODRIGUEZ y Rocío Soledad, TISERA de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SEXTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de ocho (8) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 747/2022

Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 31/08/2022
N° de Expediente: 2-220.10-2020
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Ituzaingó
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando Tercero.
ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de: Multa de $20.000,00 a Gabriela Marisa ALONSO, Multa de $20.000,00 a Juan Pablo MONTENEGRO, Multa de $20.000,00 a Carla Susana GONZALEZ, Multa de $20.000,00 a Gabriel María MULLINS, Multa de $20.000,00 a Juan Cruz Martín ENRIQUEZ, Multa de $20.000,00 a Sergio Omar NADUR y Multa de $20.000,00 a Santiago Ezequiel GOMEZ, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.
ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Gabriela Marisa ALONSO, Juan Pablo MONTENEGRO, Carla Susana GONZALEZ, Gabriel María MULLINS, Juan Cruz Martín ENRIQUEZ, Santiago Ezequiel GOMEZ y Sergio Omar NADUR, de lo resuelto en los artículos precedentes según particularmente corresponda. Asimismo fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.
ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cinco (5) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 755/2022

Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Ricardo Cesar**

Patat.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 31/08/2022
N° de Expediente: 4-078.0-2020
Ente u Organismo: Municipalidad de Moreno
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de MORENO, ejercicio 2020, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Octavo.-
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos respectivos, así como de las aclaraciones efectuadas en los párrafos pertinentes de los mismos.-
ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, aplicar MULTAS: de $35.000,00 a la Intendente Municipal Melina Mariel FERNÁNDEZ; de $35.000,00 a la Contadora Municipal María Jimena ARRIETA LLAMOSAS; y de $25.000,00 a la Contadora Municipal, Secretaria de Economía y Hacienda y Coordinadora del Macrosistema, Mariela Analía BIEN; y LLAMADOS DE ATENCIÓN: a la Secretaria de Economía y Hacienda y Coordinadora del Macrosistema, Sabrina Paula ROSSI; a la Secretaria de Desarrollo Comunitario y Responsable de la Unidad Ejecutora, María Noelia SAAVEDRA; a la Tesorera Municipal, Leda Alejandra SÁNCHEZ; y a la Secretaria de Economía y Hacienda y Coordinadora del Macrosistema, María José NOGUERA(Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-
ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratado en los Considerandos Quinto, Apartado b) y Sexto, Apartados a) al h), en los términos, con los alcances y a los efectos allí consignados.-
ARTÍCULO QUINTO: Declarar que los siguientes funcionarios: Melina Mariel FERNÁNDEZ; Mariela Analía BIEN; Emanuel Antonio FERNÁNDEZ; María Marta CORVALÁN; Walter Alejandro FESTA; Mauro Damián TANOS; Cristian Alexis GIRARD; David René JACOBY; Federico Hernán BECKERMAN; Cecilia Natalia GATTA CASTEL; Lucas Javier CHEDRESE; Juan Manuel MUÑOZ; Marcelo Javier GARCÍA; Gonzalo Javier GIL; Inés Josefina IGLESIAS; Marcelo Adolfo KASPAR; Ana María TENAGLIA; Ernesto Gustavo SALCEDO SOUTO; Juan Manuel BRAVO; Luis Mauricio SANNEN MAZZUCCO; y Jorge Roberto DUARTE; todos ellos alcanzados, según cada caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.-
ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Melina Mariel FERNÁNDEZ; María Jimena ARRIETA LLAMOSAS; Mariela Analía BIEN; Sabrina Paula ROSSI; María Noelia SAAVEDRA; Leda Alejandra SÁNCHEZ; María José NOGUERA; Emanuel Antonio FERNÁNDEZ; María Marta CORVALÁN; Walter Alejandro FESTA; Mauro Damián TANOS; Cristian Alexis GIRARD; David René JACOBY; Federico Hernán BECKERMAN; Cecilia Natalia GATTA CASTEL; Lucas Javier CHEDRESE; Juan Manuel MUÑOZ; Marcelo Javier GARCÍA; Gonzalo Javier GIL; Inés Josefina IGLESIAS; Marcelo Adolfo KASPAR; Ana María TENAGLIA; Ernesto Gustavo SALCEDO SOUTO; Juan Manuel BRAVO; Luis Mauricio SANNEN MAZZUCCO; y Jorge Roberto DUARTE; lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanción de multa, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543), a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el Artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-
ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Moreno.-
ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento el presente fallo que consta de trece fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Cumplido, archívese.-

Fallo: 770/2022

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo y **Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 31/08/2022
N° de Expediente: 4-078.3-2020
Ente u Organismo: Municipalidad de Moreno - Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (IMDEL)
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de MORENO - INSTITUTO MUNICIPAL DE

DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL (I.M.D.E.L.), ejercicio 2020, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Quinto.-
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos respectivos, así como de las aclaraciones efectuadas en los párrafos pertinentes de los mismos.-
ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto, aplicar MULTA: de $25.000,00 a la Administradora General, María GIMÉNEZ; AMONESTACIÓN: a la Contadora, Romina Soledad NACFUR; y LLAMADOS DE ATENCIÓN: a la Tesorera María Mercedes RAFFO; y a la Intendente Municipal, Melina Mariel FERNÁNDEZ (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-
ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre el tema tratado en el Considerando Tercero, en los términos, con los alcances y a los efectos allí consignados.-
ARTÍCULO QUINTO: Declarar que los siguientes funcionarios: Administradoras Generales, Melina Mariel FERNÁNDEZ y Carola Ruth HERNÁNDEZ; Contador Jorge Edgardo BOUVET; y Jefes de Departamento Patrimonio y Responsables del Sistema de Administración de Bienes Físicos, Sebastián Damián QUAREMBA y Rita Romina PASOS; todos ellos alcanzados, según cada caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.-
ARTÍCULO SEXTO: Notificar a María GIMÉNEZ; Romina Soledad NACFUR; María Mercedes RAFFO; Melina Mariel FERNÁNDEZ; Carola Ruth HERNÁNDEZ; Jorge Edgardo BOUVET; Sebastián Damián QUAREMBA y Rita Romina PASOS; lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanción de multa, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543), a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el Artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-
ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Moreno y a la Municipalidad de Moreno- Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local.-
ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento el presente fallo que consta de ocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Cumplido, archívese.-

Fallo: 772/2022

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave¸ Juan Pablo Peredo y **Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 23/06/2022
N° de Expediente: 4-125.0-2020
Ente u Organismo: Municipalidad de Zárate
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ZÁRATE, ejercicio 2020 acorde a lo expresado en el Considerando Undécimo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos abordados en los Considerandos Segundo apartados a), b), c), y e). Tercero apartados a) y b), Cuarto, Quinto y Séptimo apartado a), sin otros alcances y de lo manifestado en el Considerando Noveno.
ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, apartados d.1), d.2), d.3), d.4), d.5), d.6), d.7), d.8), d.9), d.10), d.11), d.12), d.13), d.14), d.15), d.16), d.17), d.18), d.19), d.20), d.21), d.22) y d.23), y f), y en base a la determinación realizada en el Considerando Octavo, aplicar AMONESTACIONES al Intendente Municipal Sr. Osvaldo Raúl CAFFARO, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Infraestructura y Obras Públicas Sr. Aldo Bruno MORINO, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Infraestructura y Obras Públicas Sr. Pablo Andrés GIMÉNEZ, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Seguridad Ciudadana Sr. Alejandro Alberto CIMIOTTA, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Seguridad Ciudadana Sr. Pablo Gastón OTERO y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Subsecretario de Conducción Superior y Espacios Públicos Sr. Matías Ignacio ENZ (Artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Octavo apartados a), b), c), d) y e) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Sres. Osvaldo Raúl CÁFFARO, Rosario Rubén BAY, Claudio Gabriel RODRIGUEZ, Eduardo Alberto AMADO, Guillermo Alejandro SOKOL, Pablo Gastón OTERO, Norberto IGLESIAS, Pablo Andrés GIMÉNEZ, Osvaldo Nicolás CACCAVIELLO, Salvador Carlos INGRASSIA y las Sras. Marisa Elisabet SORIA LÓPEZ y Cristina Elisabet HERNANDEZ, alcanzados por las reservas detalladas, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los

temas cuyo tratamiento se postergan.
ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en el Considerando Segundo apartado c).
ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los Sres. Osvaldo Raúl CÁFFARO, Aldo Bruno MORINO, Pablo Andrés GIMÉNEZ, Alejandro Alberto CIMIOTTA Pablo Gastón OTERO, Matías Ignacio ENZ, Rosario Rubén BAY, Claudio Gabriel RODRIGUEZ, Eduardo Alberto AMADO, Guillermo Alejandro SOKOL, Norberto IGLESIAS, Osvaldo Nicolás CACCAVIELLO, Salvador Carlos INGRASSIA y a las Sras. Marisa Elisabet SORIA LÓPEZ y Cristina Elisabet HERNANDEZ, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, haciéndoseles saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de Zárate y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el Considerando Cuarto.
ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de cuarenta y dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Cumplido, archívese.

Fallo: 406/2022

Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 31/08/2022
N° de Expediente: 2-007.10-2020
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Bahía Blanca
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BAHÍA BLANCA correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando Quinto.
ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de: Llamado de Atención a Carlos Fernando DE VADILLO, Miriam Noemí OLIVARES, Fabiola Mara BUOSI, Mirna Lorena MISHEVITCH, Marina Sol CANO, Fernando Iván BUSTOS, Iván Ezequiel SORAIRE, Rosana Noemí LUCAIOLI, Claudia Andrea YAÑEZ, Carolina Leticia RECALDE, Fernando David CAMPELO, Pablo Andrés COLEFFI, Stella Maris GUANIZ, Atilio Gaspar GIANNONI y Jorge Ricardo GALLI, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto.
ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto la observación mantenida en suspenso de tratamiento por el Artículo Segundo de la Resolución N° 264/2021 de fecha 28/09/2021 del H. Tribunal de Cuentas, referido al Estudio de Cuenta del Consejo Escolar de Bahía Blanca -Ejercicio 2019-, conforme lo expuesto en el Considerando Tercero de la presente. Liberar de responsabilidad a Pablo Andrés COLEFFI, en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.
ARTÍCULO CUARTO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Segundo de la Resolución N° 264/2021 de fecha 28/09/2021 del H. Tribunal de Cuentas, referido al Estudio de Cuenta del Consejo Escolar de Bahía Blanca -Ejercicio 2019-, conforme lo expuesto en los Considerandos Segundo y Tercero de la presente Resolución.
ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Carlos Fernando DE VADILLO, Miriam Noemí OLIVARES, Fabiola Mara BUOSI, Mirna Lorena MISHEVITCH, Marina Sol CANO, Fernando Iván BUSTOS, Iván Ezequiel SORAIRE, Rosana Noemí LUCAIOLI, Claudia Andrea YAÑEZ, Carolina Leticia RECALDE, Fernando David CAMPELO, Pablo Andrés COLEFFI, Stella Maris GUANIZ, Atilio Gaspar GIANNONI y Jorge Ricardo GALLI de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SEXTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de doce (12) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 745/2022

Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 14/07/2022
N° de Expediente: 4-115.0-2018
Ente u Organismo: Municipalidad de Tapalqué
Ejercicio: 2018

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener la multa de $26.000,00 que fuera impuesta al Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad José Diego Rahal, a través del artículo tercero, considerando noveno del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener la multa de $21.000,00 que fuera impuesta al Intendente Municipal Gustavo Rodolfo Cocconi, a través del artículo tercero, considerando noveno del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, dejar sin efecto el cargo de $550.495,33 que fuera dispuesto por el artículo cuarto, considerando quinto, apartado 5), del fallo de las cuentas del ejercicio 2018, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Gustavo Rodolfo Cocconi en solidaridad con el Contador Municipal José Diego Rahal (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).
ARTICULO CUARTO: Notificar a los Sres. José Diego Rahal y Gustavo Rodolfo Cocconi lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1865/4 (multas – Pesos) (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Tapalqué, para su conocimiento.
ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo fijado en el artículo cuarto. Cumplido, archívese.

Fallo: 574/2022

Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 18/08/2022
N° de Expediente: 3-031.0-1-2011
Ente u Organismo: Municipalidad de Daireaux
Ejercicio: 2011

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto el paréntesis oportunamente dispuesto por el Artículo Octavo en relación a los temas tratados en el Considerando Sexto, incisos: 2) Ingresos y gastos por la realización de las Fiestas Fortinera 2011 y del Cordero 2011, 3) Reintegro de Viáticos, 4) Pagos de horas extras, 5) Incumplimiento de Resoluciones Generales de la AFIP, 6) y 9) Ayudas sociales a personas, 8) Honorarios profesionales, 10) Comisión Gimnasio Municipal, 11) Comisión Granja Educativa y 13) Distintas Comisiones y Asociaciones (fs. 1/40 vta), del Fallo correspondiente a la Municipalidad de Daireaux Ejercicio 2011 - Expediente N° 3-031.0-2011.
ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto, Sexto, Octavo y Décimo apartados i) y j) y conforme a la determinación realizada en el Considerando Duodécimo, aplicar multas de $20.000,00 al Intendente Municipal Esteban Jorge HERNANDO y de $20.000,00 a la Contadora Municipal María Guillermina GONZÁLEZ y Amonestación al Intendente Municipal Mario ZUBIRI y a la Tesorera Municipal Graciela Ederlina VIÑAS (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero y en base a lo allí expuesto, formular cargo de $58.655,13 por el que responderán el Intendente Esteban Jorge HERNANDO en solidaridad con la Contadora María Guillermina GONZÁLEZ, el Secretario de Gobierno y Seguridad a/c de la Secretaria de Hacienda Javier FERNÁNDEZ y el Director de Cultura Carlos Dante BLANCO (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos aires N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto inciso b) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de $6.900,49 por el que responderán el Intendente Esteban Jorge HERNANDO en solidaridad con la Contadora María Guillermina GONZÁLEZ y el Secretario de Gobierno y Seguridad a/c de la Secretaria de Hacienda Javier FERNÁNDEZ (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo y en base a lo allí expuesto, formular cargo de $135.358,35 por el que responderán el Intendente Esteban Jorge HERNANDO en solidaridad con la Contadora María Guillermina GONZÁLEZ, el Secretario de Gobierno y Seguridad a/c de la Secretaria de Hacienda Javier FERNÁNDEZ y la Directora de Acción Social Yesica Mariana ÁLVAREZ (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos aires N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo y en base a lo allí expuesto, formular cargo de $149.988,04 por el que responderán el Intendente Esteban Jorge HERNANDO en solidaridad con la Contadora María Guillermina GONZÁLEZ, el Secretario de Gobierno, Seguridad a/c de la Secretaria de Hacienda Javier FERNÁNDEZ y el Director de Deportes Germán Ariel MATTIOLI hasta la suma de $124.095,32; el Intendente Esteban Jorge HERNANDO hasta la suma de $21.948,72, el Intendente Esteban Jorge HERNANDO en solidaridad con la Contadora María Guillermina GONZÁLEZ hasta la suma de $870,50 y el Intendente Esteban Jorge HERNANDO en solidaridad con la Contadora María Guillermina GONZÁLEZ y el Secretario de Gobierno, Seguridad a/c de la Secretaria de Hacienda Javier FERNÁNDEZ hasta la suma de $3.073,50 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos aires N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Decimo apartado a) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de $89.680,36 por el que responderán el Intendente Municipal Esteban Jorge HERNANDO en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Seguridad a/c Secretaria de Hacienda Javier FERNÁNDEZ, la Contadora María Guillermina GONZÁLEZ y el Director de Administración del Hospital Municipal Alejandro César HERMANI hasta la suma de $77.873,98; el Intendente Municipal Esteban Jorge HERNANDO en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Seguridad a/c Secretaria de Hacienda Javier FERNÁNDEZ, la Contadora María Guillermina GONZÁLEZ, el Director de Administración del Hospital Municipal Alejandro César HERMANI y el Secretario de Salud y Director Médico del Hospital Municipal Rodolfo César DURISOTTI hasta la suma de $6.258,15; el Intendente Municipal Esteban Jorge HERNANDO en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Seguridad a/c Secretaria de Hacienda Javier FERNÁNDEZ y la Contadora María Guillermina GONZÁLEZ hasta la suma de $4.126,53 y el Intendente Municipal Mario ZUBIRI en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Seguridad a/c Secretaria de Hacienda Alejandro César HERMANI, la Contadora María Guillermina GONZÁLEZ y el Director de Administración del Hospital Municipal Alejandro César HERMANI hasta la suma de $1.421,70 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos aires N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Decimo apartado b) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de $59.164,22 por el que responderán el Intendente Municipal Esteban Jorge HERNANDO en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Seguridad a/c Secretaria de Hacienda Javier FERNÁNDEZ, la Contadora María Guillermina GONZÁLEZ y el Director de Administración del Hospital Municipal Salazar Flavio Horacio CURUTCHET (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos aires N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Decimo apartado c) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de $286.804,46 por el que responderán el Intendente Municipal Esteban Jorge HERNANDO en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Seguridad a/c Secretaria de Hacienda Javier FERNÁNDEZ, la Contadora María Guillermina GONZÁLEZ y el Director de Cultura Carlos Dante BLANCO hasta la suma de $269.576,01 y el Intendente Municipal Mario ZUBIRI en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Seguridad a/c Secretaria de Hacienda Javier FERNÁNDEZ, la Contadora María Guillermina GONZÁLEZ y el Director de Cultura Carlos Dante BLANCO hasta la suma de $17.228,45 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos aires N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Decimo apartado d) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de $96.557,89 por el que responderán el Intendente Municipal Esteban Jorge HERNANDO en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Seguridad a/c Secretaria de Hacienda Javier FERNÁNDEZ y la Contadora María Guillermina GONZÁLEZ hasta la suma de $64.301,64 y el Intendente Municipal Esteban Jorge HERNANDO en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Seguridad a/c Secretaria de Hacienda Javier FERNÁNDEZ, la Contadora María Guillermina GONZÁLEZ y la Tesorera Municipal Graciela Ederlina VIÑAS hasta la suma de $32.256,25 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos aires N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO UNDÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Decimo apartado e) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de $125.615,31 por el que responderán el Intendente Municipal Esteban Jorge HERNANDO en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Seguridad a/c Secretaria de Hacienda Javier FERNÁNDEZ, la Contadora María Guillermina GONZÁLEZ y el Director de Cultura Carlos Dante BLANCO hasta la suma de $76.188,16;el Intendente Municipal Esteban Jorge HERNANDO en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Seguridad a/c Secretaria de Hacienda Javier FERNÁNDEZ, la Contadora María Guillermina GONZÁLEZ y la Tesorera Municipal Graciela Ederlina VIÑAS hasta la suma de $21.824,52 y el Intendente Municipal Mario ZUBIRI en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Seguridad a/c Secretaria de Hacienda Javier FERNÁNDEZ, la Contadora María Guillermina GONZÁLEZ y el Director de Cultura Carlos Dante BLANCO hasta la suma de $27.602,63 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos aires N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO DUODÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Decimo apartado f) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de $72.059,22 por el que responderán el Intendente Municipal Esteban Jorge HERNANDO en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Seguridad a/c Secretaria de Hacienda Javier FERNÁNDEZ y la Contadora María Guillermina GONZÁLEZ (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos aires N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Decimo apartado g) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de $3.519,04 por el que responderán el Intendente Municipal Esteban Jorge HERNANDO en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Seguridad a/c Secretaria de Hacienda Javier FERNÁNDEZ y la Contadora María Guillermina GONZÁLEZ (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos aires N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Decimo apartado h) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de $63.323,20 por el que responderán el Intendente Municipal Esteban Jorge HERNANDO en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Seguridad a/c Secretaria de Hacienda Javier FERNÁNDEZ y la Contadora María Guillermina GONZÁLEZ (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de

Buenos aires N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Decimo apartado j) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de $40.580,22 por el que responderán el Intendente Municipal Esteban Jorge HERNANDO en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Seguridad a/c Secretaria de Hacienda Javier FERNÁNDEZ y la Contadora María Guillermina GONZÁLEZ (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos aires N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Decimo apartado k) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de $116.745,46 por el que responderán el Intendente Municipal Esteban Jorge HERNANDO en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Seguridad a/c Secretaria de Hacienda Javier FERNÁNDEZ y la Contadora María Guillermina GONZÁLEZ (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos aires N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Decimo apartado l) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de $296.848,20 por el que responderán el Intendente Municipal Esteban Jorge HERNANDO en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Seguridad a/c Secretaria de Hacienda Javier FERNÁNDEZ y la Contadora María Guillermina GONZÁLEZ hasta la suma de $293.313,14 y el Intendente Municipal Mario ZUBIRI en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Seguridad a/c Secretaria de Hacienda Sergio Marcelo HERMANI y la Contadora María Guillermina GONZÁLEZ hasta la suma de $3.535,06 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos aires N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO DECIMOCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Decimo apartado m) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de $16.695,80 por el que responderán el Intendente Municipal Esteban Jorge HERNANDO en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Seguridad a/c Secretaria de Hacienda Javier FERNÁNDEZ y la Contadora María Guillermina GONZÁLEZ (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos aires N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO DECIMONOVENO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Decimo apartado n) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de $35.980,50 por el que responderán el Intendente Municipal Esteban Jorge HERNANDO en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Seguridad a/c Secretaria de Hacienda Javier FERNÁNDEZ y la Contadora María Guillermina GONZÁLEZ (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos aires N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO VIGÉSIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Decimo apartado o) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de $67.370,37 por el que responderán el Intendente Municipal Esteban Jorge HERNANDO en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Seguridad a/c Secretaria de Hacienda Javier FERNÁNDEZ, la Contadora María Guillermina GONZÁLEZ y la Tesorera Graciela Ederlina VIÑAS (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos aires N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO VIGESIMOPRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Decimo apartado p) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de $57.690,19 por el que responderán el Intendente Municipal Esteban Jorge HERNANDO en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Seguridad a/c Secretaria de Hacienda Javier FERNÁNDEZ y la Contadora María Guillermina GONZÁLEZ (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos aires N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO VIGESIMOSEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Decimo apartado q) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de $6.268,15 por el que responderán el Intendente Municipal Esteban Jorge HERNANDO en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Seguridad a/c Secretaria de Hacienda Javier FERNÁNDEZ y la Contadora María Guillermina GONZÁLEZ (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos aires N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO VIGESIMOTERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Decimo apartado r) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de $16.662,95 por el que responderán el Intendente Municipal Esteban Jorge HERNANDO en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Seguridad a/c Secretaria de Hacienda Javier FERNÁNDEZ y la Contadora María Guillermina GONZÁLEZ hasta la suma de $10.906,70 y el Intendente Municipal Esteban Jorge HERNANDO en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Seguridad a/c Secretaria de Hacienda Javier FERNÁNDEZ, la Contadora María Guillermina GONZÁLEZ y la Tesorera Graciela Ederlina VIÑAS hasta la suma de $5.756,25 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos aires N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO VIGESIMOCUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Decimo apartado s) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de $5.486,81 por el que responderán el Intendente Municipal Esteban Jorge HERNANDO en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Seguridad a/c Secretaria de Hacienda Javier FERNÁNDEZ y la Contadora María Guillermina GONZÁLEZ (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos aires N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO VIGESIMOQUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Decimo apartado t) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de $22.940,47 por el que responderán el Intendente Municipal Esteban Jorge HERNANDO en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Seguridad a/c Secretaria de Hacienda Javier FERNÁNDEZ y la Contadora María Guillermina GONZÁLEZ (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos aires N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO VIGESIMOSEXTO: De conformidad a lo dispuesto en el Considerando Undécimo, corresponderá que tome intervención la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el mismo.
ARTÍCULO VIGESIMOSÉPTIMO: Notificar a Esteban Jorge HERNANDO, María Guillermina GONZÁLEZ, Graciela Ederlina VIÑAS, Javier FERNANDEZ, Germán Ariel MATTIOLI, Carlos Dante BLANCO, Yesica Mariana ÁLVAREZ, Sergio Marcelo HERMANI, Alejandro César HERMANI, Rodolfo Oscar DURISOTTI, Flavio Horacio CURUTCHET y Héctor Mario ZUBIRI de lo resuelto en los Artículos Primero a Vigesimoquinto, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1.865/4 (multas-pesos)- CBU 0140999801200000186543 y/o Nº 108/9 (cargos-pesos)- CBU 0140999801200000010893, ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires- CUIT 30-66570882-5, debiéndose

comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO VIGESIMOCTAVO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV con sede en la Ciudad de Pehuajó y a la Municipalidad de Daireaux.
ARTÍCULO VIGESIMONOVENO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de sesenta y cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Vigesimoséptimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Fallo: 640/2022.

Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez y **Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 14/07/2022
N° de Expediente: 3-122.0-2016
Ente u Organismo: Municipalidad de 25 de Mayo
Ejercicio: 2016

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Quinto de la Resolución de fecha 15/03/2018, correspondiente a la Municipalidad de 25 de Mayo, ejercicio 2016, dejando sin efecto el cargo de $885.868,92 por el que responderían: por $541.265,91 la Intendente Municipal María Victoria BORREGO en solidaridad con el Contador Municipal Paolo Jesús SALINAS y por $344.603,01 el Intendente Municipal Ángel Hernán Horacio RALINQUEO en solidaridad con el Contador Municipal Paolo Jesús SALINAS, en virtud de los argumentos expuestos en el Considerando Primero de esta Resolución.
ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Sexto de la Resolución de fecha 15/03/2018 correspondiente a la Municipalidad de 25 de Mayo, ejercicio 2016 dejándose sin efecto el cargo de $115.824,00 por el que respondería el Agente Municipal Maximiliano WESNER, en un todo de acuerdo con lo expuesto en el Considerando Segundo de este decisorio.
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Ángel Hernán Horacio RALINQUEO, Paolo Jesús SALINAS, María Victoria BORREGO y Maximiliano WESNER, respecto de lo expuesto en los Artículos precedentes.
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad 25 de Mayo y a la Relatoría actuante.
ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de seis fojas. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 538/2022

Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez y **Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 19/05/2022
N° de Expediente: 3-080.0-2020
Ente u Organismo: Municipalidad de Navarro
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de NAVARRO, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Duodécimo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Undécimo aplicar Multa de $23.000,00 al Intendente Municipal Santiago Alejandro MAGGIOTTI; amonestación a la Contadora Municipal María Cecilia AROCA ÁLVAREZ y llamado de atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Alfredo CASTELLARI; al Secretario de Gobierno y Responsable del Sistema de Presupuesto Diego Javier DOSANTO; al Tesorero Municipal Walter Humberto TUESO; a la Jefa de Personal Analía Edith DI CATARINA; al Jefe de Rentas Fabián Eduardo DE LAMADRID; al Jefe de Compras Municipal Maximiliano Nahuel JAIME y al Director de Asuntos Legales Marcos Javier AGUILAR. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de

Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Décimo apartados 1) y 2) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Santiago Alejandro MAGGIOTTI, el Intendente Municipal Alfredo CASTELLARI, el Director de Asuntos Legales Marcos Javier AGUILAR, la Contadora Municipal María Cecilia AROCA ÁLVAREZ, el Tesorero Municipal Walter Humberto TUESO, el Contador Municipal Jorge Omar LUCENTINI y el Contador Municipal Miguel Ángel APAOLAZA, quienes resultan alcanzados por las reservas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.
ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Santiago Alejandro MAGGIOTTI; Diego Javier DOSANTO; María Cecilia AROCA ÁLVAREZ; Walter Humberto TUESO; Alfredo CASTELLARI; Marcos Javier AGUILAR; Jorge Omar LUCENTINI, Miguel Ángel APAOLAZA, Analía Edith DI CATARINA, Fabián Eduardo DE LAMADRID; Maximiliano Nahuel JAIME de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarle al funcionario alcanzado por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO QUINTO: Poner en conocimiento la Recomendación que se trata en el Considerando Noveno de la presente Resolución.
ARTÌCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Navarro, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de diecisiete fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 268/2022.

Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez y **Jaime Oscar López Muro.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN**

La Plata, 25/08/2022

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electo ral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ces. del Decreto Ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "LA TRADICIÓN", del distrito electoral Lobos (Expediente nº 5200-16325/19), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:
1. Que del informe producido por la Direc ción Técnico Electoral de fs. 92/93, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias.
II. Que su Declaración de Principios (fs. 3) y Bases de Acción Política (fs. 4) y Carta Orgánica Partidaria (fs. 75/80), satisfacen los recaudos establecidos en Jos arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.
III. Que se designa a los señores Edgardo David Bevilacqua y Agustín Eduardo Aguilera, como apoderados partidarios.
IV. Que se denuncia el domicilio partidario en calle Juan Bautista Alberdi Nº 646 de la Localidad de Lobos, y se constituye en calle 48 Nº 989, Piso 3º, Oficina "D" de la ciudad de La Plata.
V. Que del informe de la Secretaría de Ac tuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).
VI. Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho pri vado a la agrupación "LA TRADICION", del distrito Lobos.
Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE

1. Reconocer a la agrupación "LA TRADICIÓN", del distrito Lobos, otorgándole en consecuencia su personería jurídico

políti ca y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias).
2. Ordenar su registro como agrupa ción municipal, (Art. 6 del texto legal citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la pu blicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Ofi cial (Arts. 19 y 52 del citado texto legal).
3. Ténganse presente la designación de los señores Edgardo David Bevilacqua y Agustín Eduardo Aguilera, como apoderados par tidarios.
4. Téngase por denunciado el domici lio partidario en calle Juan Bautista Alberdi Nº 646 de la Localidad de Lobos, y constituido en calle 48 Nº 989, Piso 3°, Oficina "D" de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respecti- vo.
5. Oportunamente, cumpla la agru pación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado.
REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

Hilda Kogan, Presidente; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director.

ANEXO/S

CARTA ORGANICA	a335bf9f7e2749dee5a5ec8915d46afae6792825f79d5365c865af46cedff6d2	Ver

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46-0164-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0164-LPU22.
Obra: Renovación y Mejoramiento del Señalamiento Vertical Lateral y Aéreo en Rutas Nacionales Varias – Provincias de: Buenos Aires (1º y 19º Dto.), Santa Fé, Córdoba y Entre Ríos.
Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Noventa y Dos Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta ($1.092.168.470,00) referidos al mes de abril de 2022 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18).
Garantía de la oferta: Pesos Diez Millones Novecientos Veintiún Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con Setenta Centavos ($10.921.684,70).
Apertura de ofertas: 6 de octubre del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de agosto del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ago. 25 v. sep. 14

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 32/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Parque Lineal Zanjón Güemes, Partido de San Martín.
Presupuesto oficial: $195.625.962,77 con un anticipo del diez por ciento (10%).
Plazo: 300 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: el día 26 de agosto del 2022.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 16 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.
Apertura: el día 16 de septiembre a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-19412756-GDEBA-DEOPISU.

ago. 29 v. sep. 16

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 31/2022

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco de Ampliación y Mejoramiento de Centro de Integración Social (C.I.S.), Partido de Tigre.
Presupuesto oficial: $63.331.967,67. Con un anticipo del diez por ciento (10%).
Plazo: 270 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 31 de agosto del 2022.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 21 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.
Apertura: El día 21 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-12670200-GDEBA-DEOPISU.

ago. 31 v. sep. 20

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 11/2022

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nacional - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación. Objeto: Terminación del Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Termas Huinco.
Licitación Pública N° 11/2022.
Localidad: Mar del Plata.
Distrito: General Pueyrredón.
Presupuesto oficial: $98.296.670,26.
Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.
Fecha apertura: 30/09/2022 - 11:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 30/09/2022 - 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 300 días.
Valor de pliego: $49.200,00.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 15 y 16 del mes de septiembre de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación obraspublicas@abc.gob.ar. La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 - Sucursal 2000 -del Banco de la Provincia de Buenos Aires- CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

sep. 1º v. sep. 14

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 33/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Construcción de Veredas de Hormigón-Barrio Monterrey, Partido de Pilar.
Presupuesto oficial: $312.767.870,61, con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: 360 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 2 de septiembre del 2022.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 23 de septiembre a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-21431843-GDEBA-DEOPISU.

sep. 2 v. sep. 22

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO Nº 11/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Reactivación Comercial Av. Colonia y Av. Crovara enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF

8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)
Presupuesto oficial: $194.405.621,11. Con un anticipo del diez por ciento (10%).
Plazo: 180 días corridos
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 5 de septiembre del 2022.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 26 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.
Apertura: El día 26 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-05032460-GDEBA-DEOPISU

sep. 5 v. sep. 23

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Licitación Pública Nº 19/2022

POR 15 DÍAS - Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.
Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública Nº 19/2022 Obra Pública.
Objeto: Contratación de Una Empresa que Realice la Ejecución de la Obra Nueva, necesaria para la Construcción del Edificio en el Predio recientemente obtenido por el Ministerio Público de la Defensa mediante donación pública, emplazado sobre la Av. López y Planes s/n°, parcela Nº 8, entre las calles Garcés y Papa Pío XI, ciudad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, destinado a alojar la dependencia del citado Organismo con competencia en la mencionada jurisdicción.
Presupuesto oficial: $69.382.521,29 (Pesos Sesenta y Nueve Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Veintiuno con 29/100).
Sistema de contratación: “Ajuste alzado”, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.
Garantía de oferta: Será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.
Costo del pliego: Sin cargo.
Fechas únicas de visita: 5 y 6 de octubre de 2022, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 4893-1174/8886 o arquitectura@mpd.gov.ar
Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.
Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario “Constancia de Constitución de Domicilio Especial y Correo Electrónico” disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.
Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.
Lugar del acto de apertura: Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Día y hora de apertura: 27 de octubre de 2022 a las 11:00 hs.
Nº de Expediente: 19454/2022

sep. 5 v. sep. 23

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 14/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Obra de Puesta en Valor de Espacio Público y Frentes del Mercado Gardel Enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)
Presupuesto oficial: $101.235.377,76. Con un anticipo del diez por ciento (10%).
Plazo: 270 días corridos
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 8 de septiembre del 2022.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.
Apertura: El día 29 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-07689516-GDEBA-DEOPISU.

sep. 8 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 136/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del partido, Etapa 1 - 2022.
Fecha apertura: 29 de septiembre de 2022, a las 9:30 horas.
Valor del pliego: $41.466.- (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 2302/INT/2022.

sep. 8 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 137/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del partido, Etapa 3 - 2022.
Fecha apertura: 29 de septiembre de 2022, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: $41.446.- (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para consulta y adquisicion del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 5126/INT/2022.

sep. 8 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 138/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido, Etapa 4 - 2022.
Fecha apertura: 30 de septiembre de 2022, a las 11:30 horas.
Valor del pliego: $41.466.- (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 5127/INT/2022.

sep. 8 v. sep. 14

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso Nº 14-0020-LPU22

POR 15 DÍAS - Objeto de la licitación: Adecuación Edificio N° 50 DEL C.A.C.
Organismo contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica.
Unidad operativa de contrataciones: 14 -Compras y Contrataciones- CNEA.
Nº de Proceso: 14-0020-LPU22.
En relación a la consulta realizada, se informa que el sistema CONTRAT.AR no permite cargar la documentación en el formato solicitado (.dwg). Los planos a utilizar son los vigentes en formato PDF.
Nº de Expediente: EX-2022-56103771-APN-GAYF#CNEA.

sep. 9 v. sep. 29

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Invitación a Presentar Expresiones de Interés
Servicios de Consultoría

POR 5 DÍAS - Institución: Banco Interamericano de Desarrollo
País: Argentina
Proyecto: Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires
Préstamo Nº: BID 4435/OC-AR
Fecha límite: 27 de septiembre de 2022 a las 16:00 hs.

La Provincia de Buenos Aires ha solicitado financiamiento al Banco Interamericano de Desarrollo para el "Programa de fortalecimiento de la capacidad de gestión de la Provincia de Buenos Aires", Préstamo BID 4435/OC-AR y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.
Los servicios de consultoría ("los servicios") comprenden la elaboración del mapa hidrogeológico de la provincia de Buenos Aires a escala 1:250.000 a fin de actualizar el conocimiento sobre la calidad, disponibilidad e hidrodinámica del agua subterránea. Comprende: i) el diseño de una base de datos espacial que concentre la información recabada y generada; ii) la recopilación y sistematización de antecedentes relacionados con las características hidrogeológicas, geológicas, geomorfológicas de la región; iii) el análisis espacial y temporal de los acuíferos y sus características hidrogeológicas a través de pozos existentes a identificar, que incluye el comportamiento hidrogeológico regional, la disponibilidad de agua y la calidad del agua subterránea en función de su aptitud para consumo urbano, industrial y agrícola ganadero; iv) la elaboración de modelos hidrogeológicos conceptuales (MHC) que contemplen las condiciones particulares del ámbito provincial; y v) la delimitación de las zonas de recarga, el balance hidrogeológico de las cuencas en cada región y el análisis de la vulnerabilidad de cada acuífero, entre los principales aspectos.
Por la presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires invita a los consultores elegibles1 a expresar su interés en prestar los servicios solicitados para la conformación de una Lista Corta.
Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.
Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas o en el siguiente link: https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios en el que se encuentra publicado el Anexo al presente Llamado que contiene los Formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de las Expresiones de interés.
Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas. Las mismas podrán ser presentadas personalmente, por correo postal o por correo electrónico, a más tardar el día 27 de septiembre de 2022 hasta las 16:00 horas y deberán contener como referencia "Monitoreo del Recurso Hídrico Subterráneo- Elaboración del Mapa Hidrogeológico de la Provincia de Buenos Aires". Préstamo BID 4435/OC-AR.
PLIEG-2022-29323052-GDEBA-DCOPMIYSPGP 1 Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN- 2350-9 (Punto 1.3) Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Avenida 7 entre 58 y 59 piso 9, Oficina 907. La Plata, Código Postal 1900, Provincia de Buenos Aires. Argentina. Tel.: 54-0221-429-5160 Correo Electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com Portal https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

sep. 12 v. sep. 16

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 101-0142-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 101-0142-LPU22 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Insumos para Dar Cobertura al Diagnóstico de las Infecciones de VIH, ITS y HVC, con destino a la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de Pesos Cuatrocientos Veinticuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Trece con 92/100 ($424.842.913,92), autorizado por Resolución RESO-2022-951-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 06/09/2022.
Valor del proceso: Sin costo.
Acto de apertura: El día 26 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones y www.ms.gba.gov.ar
Ref.: EX-2022-10057365-GDEBA-DPEPYPSMSALGP

sep. 12 v. sep. 14

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Comparación de Precios Nº 1/2022

POR 3 DÍAS - Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad. Unidad Ejecutora Provincial Programa Mejoramiento de Barrios. Llamado a Comparación de Precios Nº 01/2022 - Adquisición Dron, Software Fotogramétrico y Equipamiento Informático y Servicios Conexos.
Presupuesto oficial: $4.142.200. (Pesos Cuatro Millones, Ciento Cuarenta y Dos Mil Doscientos).
Recepción de ofertas: Hasta las 13 hs. del 26/9/2022 en la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, calle 55 Nº 570 9º piso oficina 917.
Acto apertura de ofertas el 26/9/2022 a las 13:30 hs. en la oficina de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios.
Expediente GDEBA: EX-2022-19266045-GDEBA-DSTAMDCGP.

sep. 12 v. sep. 14

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública Nº 3/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Doce (12) Sistemas de Cintas de Clasificación y Diecisiete (17) Enfardadoras Verticales para el Programa Mi Provincia Recicla.
Apertura de las propuestas: Lunes 26 de septiembre de 2022 a las 9 horas.
Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.
Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2022-42-GDEBA-SSTAYLMAMGP
EX-2022-08725086-GDEBA-DGAMAMGP

sep. 12 v. sep. 14

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 2/2022
Modificatoria

POR 3 DÍAS - Circular Modificatoria sin Consulta N° 1 EX-2022-05607504-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2022-8838664-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2020-8838851-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término. Objeto: Contratación del Servicio de Alquiler Mensual de Cuatrocientas (400) Aulas Modulares por el término de doce (12) meses, con destino a los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires que se encuentran en situación crítica en materia de infraestructura, con encuadre en el artículo 17 apartados 1 y 3 a) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.
Modificación de Oficio N° 1:
Por medio de la presente se modifica la fecha límite para la presentación y apertura de ofertas, resultando el cronograma del Proceso N° 297-0322-LPU22 de la siguiente manera:
- Fecha y hora acto de apertura: 20 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs.
- Fecha y hora final recepción de documentación física: 20 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs.
- Fecha y hora final de consultas: 15 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs.

sep. 12 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 26/2022

POR 10 DÍAS - Objeto. Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de SUM Jardín 901 de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.
Presupuesto oficial $83.830.223,08. (Pesos Ochenta y Tres Millones Ochocientos Treinta Mil Doscientos Veintitrés con 08/100)
Valor del pliego $84.000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil).
Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 28 de septiembre del 2022.
Recepción de ofertas: Hasta el día 3 de octubre de 2022 a las 8:00 hs. en Oficina de Compras municipal.
Acto de apertura: El 3 de octubre de 2022 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 Nº 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

sep. 12 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 27/2022

POR 10 DÍAS - Objeto. Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Escuela Secundaria en la Localidad de Villa Moll, Partido de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.
Presupuesto oficial $219.612.399,82. (Pesos Doscientos Diecinueve Millones Seiscientos Doce Mil Trescientos Noventa y Nueve con 82/100)
Valor del pliego $100.000,00. (Pesos Cien Mil).
Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs hasta el día 28 de septiembre del 2022.
Recepción de ofertas: Hasta el día 3 de octubre de 2022 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal.
Acto de apertura: El 3 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 Nº 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

sep. 12 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 28/2022

POR 10 DÍAS - Objeto. Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Jardín de Infantes en Barrio Arco Iris de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.
Presupuesto oficial $117.793.960,52 (Pesos Ciento Diecisiete Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Sesenta con 52/100)
Valor del pliego $100.000,00 (Pesos Cien Mil).
Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 28 de septiembre del 2022.
Recepción de ofertas: Hasta el día 03 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal.
Acto de apertura: El 3 de octubre de 2022 a las 11:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 Nº 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

sep. 12 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 37/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública Nº 37/2022, para efectuar la Venta de un Inmueble Rural Identificado Catastralmente como Circ. IX, Parcela 678, Nº de Partida 14.587, Superficie 94 hs. 16a 31ca, indiviso en Guanaco, Parte Indivisa 50 %, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Presupuesto oficial: Pesos Veintinueve Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cuatrenta y Seis con Trienta y Dos Centavos ($29.634.146,32).
Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Fecha apertura de propuestas: 05/10/2022 - Hora: 8:00.
Expediente Nº 4085 14851/J/2012.

sep. 12 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 38/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública Nº 38/2022, para efectuar la Compra de un Camión con Caja Volcadora Trasera y una Excavadora sobre orugas, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Presupuesto oficial: Cincuenta y Ocho Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Ochenta con Veinticinco Centavos ($58.296.080,25).
Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad dePehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Fecha apertura de propuestas: 06/10/2022 - Hora: 8:00.
Expediente Nº 4085 40419/I/2022.

sep. 12 v. sep. 14

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Licitación Pública N° 31-0211-LPU21

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de Conectividad para Vincular, Mediante Enlaces de Transmisión de Datos, los distintos Centros de Despacho (CDs) con la Central de Atención de Emergencias (CATE) correspondiente, y las tres Centrales de Atención de Emergencias entre sí y con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Noventa y Tres Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cinco con 76/100 ($493.784.375,76).
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la Provincia de Buenos Aires: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Fecha de apertura: 26 de septiembre de 2022 - 11:00 horas.
Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema “PBAC”, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2022-34-GDEBA-SSTAYLMJGM.
Expediente: EX-2021-09253740-GDEBA-DSTAMJGM

sep. 13 v. sep. 15

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Invitación a Presentar Expresiones de Interés - Servicios de Consultoría

POR 5 DÍAS - Institución: Banco Interamericano de Desarrollo.
País: Argentina.
Proyecto: Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires.
Préstamo Nº: BID 4435/OC-AR.
Fecha límite: 6 de octubre de 2022.
La Provincia de Buenos Aires ha solicitado financiamiento al Banco Interamericano de Desarrollo para el "Programa de fortalecimiento de la capacidad de gestión de la Provincia de Buenos Aires", Préstamo BID 4435/OC-AR y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.
Los servicios de consultoría ("los servicios") comprenden la realización del estudio "Reducción Riesgo de Inundaciones y Mejoramiento Urbano - Arroyo Las Conchitas" en los partidos de Florencio Varela y Berazategui, que tiene como propósitos: a) Diseñar un Conjunto de Proyectos de Obras de Saneamiento Hidráulico para el curso y las áreas aledañas, Incluyendo Canalizaciones, Revestimiento de Tramos del Cauce, Construcción de Puentes, Redes Pluviales y Alcantarillas; b) Diseñar un Sistema de Monitoreo del Riesgo Hidrometereológico incorporando además la medición de parámetros físico-químicos que permitan un control de la calidad del agua; c) Identificar Unidades de Paisaje y Formular Propuestas para la Recuperación de Ambientes Degradados, la Dotación de Espacios Verdes con capacidad de generar nuevos servicios ecosistémicos, y la Mejora en la Conectividad y Accesibilidad de los Barrios en las Zonas Próximas a los cursos de agua de la cuenca.
Se prevé que dicha consultoría tenga un plazo de duración de 12 meses.
Por la presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados para la conformación de una Lista Corta.
Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.
Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 15:00 horas o en el siguiente link: https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios en el que se encuentra publicado el Anexo al presente Llamado que contiene los Formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de las Expresiones de interés.
Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas. Las mismas podrán ser presentadas personalmente, por correo postal o por correo electrónico, a más tardar el día 6 de octubre de 2022 hasta las 16:00 horas y deberán contener como referencia "Reducción riesgo deinundaciones y mejoramiento urbano - Arroyo LaPsLICEoGnc-2h0it2as2"-29P3ré2s3t0a1m6o-GBDIDEB4A43-D5/COOC-PAMRI"Y. SPGP
Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

sep. 13 v. sep. 19

MINISTERIO DE TRABAJO

Licitación Pública N° 1/2022

POR 3 DÍAS - Aprobada por Resolución del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Trabajo N° RESO-2022-3777-GDEBA-SSTAYLMTGP de fecha 8/9/2022. Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para las dependencias del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.
Consultas, retiro de pliegos de pliegos y lugar de presentación de la oferta: página web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Apertura: Día 27 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs.
Lugar de la apertura: Página web https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Expediente Nº EX-2022-19372357-GDEBA-DSTAMTGP.

sep. 13 v. sep. 15

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0342-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Adquisición de Mobiliario Sillonería correspondiente al año 2022, destinado a Distintas Dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.
La apertura de las ofertas se realizará el día 21 de septiembre del año 2022, a las 9:00 horas.
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.
Presupuesto estimado: $48.449.675,00.
Expediente N° 3003-8739-2022.

sep. 13 v. sep. 14

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0344-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Adquisición de Mobiliario de Madera correspondiente al año 2022, destinado a Distintas Dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.
La apertura de las ofertas se realizará el día 21 de septiembre del año 2022, a las 11:00 horas.
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.
Presupuesto estimado: $55.988.393,00.
Expediente N° 3003-8740-2022.

sep. 13 v. sep. 14

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Licitación Pública Nº 160/2022

POR 2 DÍAS - Para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar por el mes de septiembre 2022 - Rubro Módulos Extraordinarios para la Segurdiad Alimentaria (MESA).
Apertura: 21 de septiembre de 2022 - 8:00 hs.
Valor del pliego: $50.000.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.
Expediente Interno Nº 102-141/2022.

sep. 13 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 151/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Repavimentación y Bacheo de C° A° con Base de H° en Calles del Partido de Avellaneda - Zona 1 - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 22/9/2022
Hora: 10:00
Valor del pliego: $52.184,60.-
Presupuesto oficial: $104.369.201,50.- (Pesos Ciento Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Uno con 50/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas
Decreto Nº 4699 de fecha 7 de septiembre del 2022
Expediente Nº 99.187/2022

sep. 13 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 157/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Edificio para Gimnasia Artística - Dirección General de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Fecha de apertura: 04-10-2022.
Hora: 10:00.
Valor del pliego: $138.517,83.
Presupuesto oficial: $277.035.679,38 (Pesos Doscientos Setenta y Siete Millones Treinta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 38/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto Nº 4672 de fecha 7 de septiembre del 2022.
Expediente N° 100.643/2022.

sep. 13 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 160/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Nueva Plaza en Gerli y Centro de Monitoreo - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 5/10/2022
Hora: 11:00
Valor del pliego: $39.535,23.-
Presupuesto oficial: $79.070.461,34.- (Pesos Setenta y Nueve Millones Setenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 34/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas
Decreto Nº 4703 de fecha 7 de septiembre del 2022
Expediente: 100697/2022

sep. 13 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 162/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Contenedores Plásticos de 3.2 M3 y 1100 KG de Carga Nominal para Residuos Sólidos Urbanos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 6/10/2022
Hora: 10:00
Valor del pliego: $15.625,00.
Presupuesto oficial: $31.250.000,00.- (Pesos Treinta y Un Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas
Decreto Nº 4706 de fecha 7 de septiembre del 2022
Expediente: 100855/2022

sep. 13 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 35/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para ejecutar obra de Extensión de la Red de Agua en el Barrio Santa María (Renabap), según Convenio Específico firmado con el Fondo de Integración Socio Urbana. La descripción de la obra a ejecutarse se encontrará en los pliegos que sirven de base a la Licitación.
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Veinte con 61/100 ($134.455.920,61).
Acto de apertura: 05 de octubre de 2022 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Presentación de ofertas: Hasta el 5 de octubre de 2022 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Expediente Nº 4073-2895/2022.

sep. 13 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 36/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para ejecutar obra de Extensión de la Red de Desagües en el Barrio Santa María (Renabap), según Convenio Específico firmado con el Fondo de Integración Socio Urbana. La descripción de la obra a ejecutarse se encontrará en los pliegos que sirven de base a la Licitación.
Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Un Millones Doscientos Once Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 95/100 ($71.211.155,95).
Acto de apertura: 5 de octubre de 2022 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Presentación de ofertas: Hasta el 05 de octubre de 2022 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Expediente Nº 4073-2896/2022.

sep. 13 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 37/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para Ejecutar Obra de Construcción de Red Peatonal en el Barrio Santa María (Renabap), según Convenio Específico firmado con el Fondo de Integración Socio Urbana. La descripción de la obra a ejecutarse se encontrará en los Pliegos que sirven de base a la Licitación.
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Setenta y Ocho Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Treinta y Uno con 52/100 ($178.154.031,52)
Acto de apertura: 6 de octubre de 2022 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Presentación de ofertas: Hasta el 6 de octubre de 2022 a las 09:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Expediente Nº 4073-2897/2022.

sep. 13 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra de Pavimento de Calle Machado y Estabilizado con cordón Cuneta de Calle Favaloro.
Presupuesto oficial: $25.188.041,83 - Pesos Veinticinco Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Cuarenta y Uno con 83/100.
Valor del pliego: $2.519,00 - Pesos Dos Mil Quinientos Diecinueve.
Venta del pliego: Desde 09/09/22 hasta la fecha y hora de apertura.
Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitar copia por mail a compras@chascomus.gob.ar.
Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús)
Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día 04/10/2022 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.
Apertura de propuestas: en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:

- Sobre N° 1: 04/10/2022, a las 10:00 hs.
- Sobre N° 2: 06/10/2022, a las 10:00 hs.

sep. 13 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra de Mejoras Calles Barrio Escribano.
Presupuesto oficial: $84.177.079,66 Pesos Ochenta y Cuatro Millones Ciento Setenta y Siete Mil Setenta y Nueve con 66/100.
Valor del pliego: $8.417,70 Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Diecisiete con 70/100.
Venta del pliego: Desde 15/9/22 hasta la fecha y hora de apertura.
Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitar copia por mail a compras@chascomus.gob.ar.
Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús).
Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día 12/10/2022 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.
Apertura de propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:

- Sobre N° 1: 12/10/2022, a las 10:00 hs.
- Sobre N° 2: 14/10/2022, a las 10:00 hs.

sep. 13 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 106/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 106/2022 por la Contratación de un Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos, para todos los hospitales dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 30 de septiembre de 2022
Hora: 12:00
Presupuesto oficial: $154.314.720,00
Valor del pliego: $154.300,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 16, 19 y 20 de septiembre de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas

Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 22 y 23 de septiembre de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 30/9/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 5514/2022
Expte.: 4132-23314/2022

sep. 13 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 113/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 113/2022 por la Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Materia Prima para la Elaboración de Alimentos Necesarios para la Preparación de las Raciones Alimentarias Completas (Desayuno-Almuerzo-Merienda-Cena y Colación), para los Pacientes Internados y Personal Autorizado de todos los hospitales del sistema de salud, los cuales serán procesados en la cocina del Hospital de Trauma y Emergencias Dr. Federico Abete, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 30 de septiembre de 2022
Hora: 13:00
Presupuesto oficial: $191.172.200,00
Valor del pliego: $191.172,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 16, 19 y 20 de septiembre de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 22 y 23 de septiembre de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 30/9/2022 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 5532/2022
Expte.: 4132-23578/2022

sep. 13 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 36/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Materiales, Mano de Obra y Equipos para Ejecución de 96 (Noventa y Seis) Viviendas e Infraestructura, Barrio Cina Cina de la Localidad de Troncos de Talar.
Presupuesto oficial: $458.050.441,81 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Millones Cincuenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 81/100).
Valor del pliego: $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil).
Fecha de apertura: 22 de septiembre del año 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente municipal: 4112-0049753/2021.

sep. 13 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública Nº 42/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Reacondicionamiento Integral Edilicio en Escuela Técnica N°4 - Etapa I, Ubicada en el Barrio Villa Cirio de la Localidad San Juan Bautista del Partido de Florencio Varela.
Presupuesto oficial: $42.076.550,00.
Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.
Capacidad técnica: $42.076.550,00.
Capacidad financiera: $85.321.893,05.
Garantía de la propuesta: 1% del Presupuesto Oficial
Modalidades para constituir garantías:
-Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
-Fianza bancaria
-Póliza de Seguros de Caución.
Apertura: 3/10/2022
Hora: 13:30

Valor del pliego: $42.076,00.
Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo Nº 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.
Expediente administrativo: 4037-6840-S-2022

sep. 13 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública Nº 43/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Reacondicionamiento Integral Edilicio en E.E.P. N° 3/E.E.S. N° 45 - Etapa I, Ubicadas en el Barrio Villa Mónica Nueva de la Localidad Villa Vatteone del Partido de Florencio Varela.
Presupuesto oficial: $53.210.350,00.
Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.
Capacidad técnica: $53.210.350,00.
Capacidad financiera: $107.898.765,27.
Garantía de la propuesta: 1% del Presupuesto Oficial
Modalidades para constituir garantías:
- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 3/10/2022.
Hora: 14:00
Valor del pliego: $53.210,00.
Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo Nº 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.
Expediente Administrativo: 4037-6894-S-2022

sep. 13 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública Nº 18/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Alojamiento para los Participantes de los Juegos Bonaerenses 2022.
Fecha de presentación de la oferta: 27 de septiembre de 2022, hasta las 9 hs.
Fecha de apertura: 27 de septiembre de 2022, 9 hs.
Presupuesto oficial: $8.227.000 (Pesos Ocho Millones Doscientos Veintisiete Mil)
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.
Lugar de apertura de sobres: Dirección de Compras Municipal, en calle Comodoro Rivadavia Nº 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).
Decreto Municipal Nº 1729/22
Expediente Nº 4084-2535/2022

sep. 13 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 416R-3838-2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública Nº 416R-3838-2022, para la ejecución de la obra: Puesta en Valor de Baños de Cubierta Paraboloide e Impermeabilización de Galería y Nichos Calle 1 - Cementerio.
Presupuesto oficial de: $13.387.141,60 (Pesos Trece Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Uno con Sesenta Centavos), a realizarse por sistema de contratación ajuste alzado con precio tope y un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Apertura de la propuesta: Día 20 de septiembre de 2022 a las 10:30 horas en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.
Valor del pliego: $13.387,00 (Pesos Trece Mil Trescientos Ochenta y Siete)
Capacidad de contratación: Igual o superior a $22.311.902,67.

sep. 13 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública Nº 18/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción 27 Viviendas Solidaridad (Sector B) de Pueblo Santa Trinidad.
Presupuesto oficial: $155.627.687,83 (Equivalente a 1.655.789,85 UVIs).
Plazo de ejecución de obra: 365 días corridos.-
Valor del pliego: $155.700.-
Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.-
Apertura de ofertas: 16 de septiembre de 2022 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Decreto: 2083/2022.-
Expediente: MCS-634/2022.

sep. 13 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública Nº 20/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción SUM en Barrio Güemes.
Presupuesto oficial: $26.993.755,28.-
Plazo de ejecución de obra: 120 días corridos.-
Valor del pliego: $27.000.-
Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.-
Apertura de ofertas: 16 de septiembre de 2022 - 11:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Decreto: 2084/2022.-
Expediente: MCS-643/2022.

sep. 13 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública Nº 20/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 20/2022, para la obra: Reconstrucción y Sellado de Juntas y Grietas en Pavimentos de Hormigón del Partido de Luján.
Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Cincuenta Mil con 00/100 Centavos ($15.050.000,00).
La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de septiembre de 2022, a las 12:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín Nº 550 de la Ciudad de Luján.
Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín Nº 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs a 15:00 hs.
Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar
Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 22 de septiembre de 2022 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 suma de Pesos Cuarenta y Cinco ($45.000)
Expediente electrónico EX-2022-00081739-MUNILUJAN-SSPOI.

sep. 13 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública Nº 21/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 20/2022, para la Obra: Proyecto de Mejoramiento de Espacios Comunitarios: Playones Multideportivos Accesibles.
Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Siete Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta con 80/100 Centavos ($47.945.960,80.-)
La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de septiembre de 2022, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín Nº 550 de la Ciudad de Luján.
Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín Nº 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs a 15:00 hs.
Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar
Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 22 de septiembre de 2022 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 por la suma de Pesos Cien Mil ($100.000).
Expediente electrónico EX-2022-00090375-MUNILUJAN-SGI.

sep. 13 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 147/2022

POR 2 DÍAS - Objeto. Obra: Refacciones Varias en E.E.E. 504.
Presupuesto oficial: $12.756.984,86 (Pesos Doce Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 86/100).
Adquisición de pliegos: A partir del 21 de septiembre de 2022 y hasta el 23 de septiembre de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3º piso.
Valor del pliego: $9700,00 (Pesos Nueve Mil Setecientos)
Consultas: A partir del 21 de septiembre de 2022 y hasta el 29 de septiembre de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3º Piso
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 30 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 30 de septiembre de 2022 a las 11:30 hs.

sep. 13 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE MONTE

Licitación Pública Nº 9/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Concesión del Recreo (B) en el Sector R1 de la Ribera de la Laguna de Monte, en el Marco del Plan Integral de Desarrollo Costero Sancionado por la Ordenanza N° 4367.
Garantía de oferta exigida: Pesos $200.000
Adquisición del pliego: En la Oficina de Compras Municipal en Calle L. Giagnacovo Nº 636, San Miguel del Monte, los días hábiles de 8:00 a 13:30 horas, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.
Valor del pliego: $10.000
Consultas: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo Nº 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.
Fecha de apertura: 7 de octubre de 2022.
Hora: 11:00 horas.
Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo Nº 636 - San Miguel del Monte.
Expediente N° 7970 Letra O.

sep. 13 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 14/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Escoria Granulometría 10-30, Caños de Alcantarillas y Cal Vial, incluyendo Pesadas y Traslado, para realizar la obra: Mejora de Caminos Rurales a Establecimientos Educativos en el partido de Chivilcoy.
Localidad: Chivilcoy - Partido: Chivilcoy - Provincia: Buenos Aires
Apertura de propuestas: 3 de octubre de 2022 a la hora 11:00 en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo Nº 35, Chivilcoy, Buenos Aires.
Vista de pliegos: Online: chivilcoy.gov.ar: pestaña licitaciones y de forma física: Oficina de Dirección de Compras.
Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 19 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - contacto: email: licitaciones2@chivilcoy.gob.ar -Tel.: 02346-439000 int.1212- Licitaciones.
Recepción de ofertas: Oficina de Compras hasta el día 3 de octubre de 2022 a la hora 11:00.
Valor del pliego: $3.000.
Presupuesto oficial: $37.859.320,00.
Decreto N° 1724/2022
Expte. Nº 4031-238417.

sep. 13 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 91/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vehículos Tipo Minibus.
Fecha apertura: 20 de septiembre de 2022, a las 12:30 horas.
Valor del pliego: $7.379.- (Son Pesos Siete Mil Trescientos Setenta y Nueve)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 5000/2022/INT.

sep. 13 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública Nº 69/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 69/2022 por la cual se solicita la Adquisición de Materiales Eléctricos que serán Utilizados para Trabajos de Mantenimiento de Alumbrado e Instalaciones Eléctricas en las Diferentes Dependencias Municipales, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme a lo solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano del Municipio de Pilar.
Apertura: 13/10/2022
Hora: 11:00 horas
Presupuesto oficial: $57.215.074,00.- (Pesos Cincuenta y Siete Millones Doscientos Quince Mil Setenta y Cuatro con 00/100).
Valor del pliego: $57.215,00.- (Pesos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Quince con 00/100)
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto Nº 1887/2022
Expte. Nº 5356/2022

sep. 13 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 55/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de contratar la Adquisición de Medallas de Distinción, presupuesto oficial de Pesos Diecinueve Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos ($19.282.600,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 401-23/2022.
Por la Dirección General de Compras se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.
Apertura: 29/09/2022, a las 12:00 hs.
Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 3863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.
Decreto Nº 3643/2022.

sep. 13 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 72/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 72/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: Plan de Acondicionamiento de Instalaciones Eléctricas de Edificios Escolares en la Municipalidad de Almirante Brown -Zona 1 (Longchamps, Ministro Rivadavia, Cláypole y Don Orione), cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $14.824.000,00 (Pesos Catorce Millones Ochocientos Veinticuatro Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales Nº 1312, 3º piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 26 de septiembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 29 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego $14.824,00 (Pesos Catorce Mil Ochocientos Vieinticuatro).
Expediente N° 4003-49992/2022.

sep. 13 v. sep. 14

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN NICOLÁS

Licitación Pública Nacional N° 46/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional para el día 12 de octubre de 2022 a las 13 hs. en el Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás para la Rehabilitación Muelle Sur de Cargas Generales Puerto San Nicolás, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la sede de la Administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, sito en A. Román Subiza y Ruta Nacional 188 de San Nicolás, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., hasta el día anterior a la apertura de propuestas, previa acreditación del depósito a la orden del CGPSN, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal N° 6599, en la cuenta en pesos N° 55527/2 y/o mediante transferencia bancaria CBU 0140304401659905552724 de la suma en pesos de Ciento Cincuenta Mil ($150.000). El depósito se acreditará con la correspondiente boleta de depósito y/o constancia de transferencia.
Los sobres serán presentados en la sede de la Administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, sito en A. Román Subiza y Ruta Nacional 188 de San Nicolas, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

sep. 13 v. sep. 15

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0181-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0181-LPU22 - con encuadre en los términos establecidos en Ley Nº 13981 y el Artículo 17º apartado 2) inciso a) del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19 Etapa Múltiple, tendiente a la Adquisición de Desarrollo de Software para Lectura Unificada de Imágenes de Diversas Fuentes y Desarrollo de Sistema para Derivación de Turnos Programados con destino a la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de Setenta y Un Millones Doscientos Cuarenta Mil con 00/100 $71.240.000,00. Resolución RESO-2022-981-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 9/9/2022.
Valor de las bases: Sin costo.
Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - https://pbac.cgp.gba.gov.ar/; y https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista
Acto de apertura: El día 26 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Expediente EX-2022-09396436-GDEBA-UFSSMSALGP.

sep. 14 v. sep. 15

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 15/2022 - Proceso de Compra PBAC Nº 170-0252-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2022, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Equipamiento para Exterior y Mobiliario, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 30 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas.
Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2022-53-GDEBA-SSTAYLMSGP.
Expediente N° EX-2022-14668328-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

sep. 14 v. sep. 16

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Privada Nº 2/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Tachos de Oficina.
Apertura de las propuestas: Miércoles 21 de septiembre de 2022 - 9 hs.
Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.
Acto administrativo de autorización de llamado: DISPO-2022-99-GDEBA-DGAMAMGP.
EX-2022-08726853-GDEBA-DGAMAMGP.

sep. 14 v. sep. 15

MINISTERIO DE AMBIENTE

Contratación Directa N° 13/2022

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Equipamiento Médico e Insumos de Botiquín para la Dirección Delegada de la Dirección Provincial Personal
Apertura de las propuestas: Martes 20 de septiembre de 2022 a las 9 horas
Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.
Acto Administrativo de Autorización del Llamado: DISPO-2022-100-GDEBA-DGAMAMGP
EX-2022-23475318-GDEBA-DGAMAMGP.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Privada - Número de Proceso de Compra PBAC N° 382-0294-LPR22

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Insumos de Ferretería e Interconexión, para el año 2022
Pliego sin costo
Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web https://pbac.cgp.gba.gov.ar, http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp, http://www.gba.gob.ar/contrataciones y http://www.cgp.gba.gov.ar/ los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Insumos de Ferretería e Interconexión, para el año 2022, junto con los Anexos I - Denuncia de Domicilio-, II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III - Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V - Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VI -Personas no Habilitadas para Contratar, según IF-2022-29687519-GDEBA-GAYCARBA.
Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de “descargar el pliego”. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.
Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 23 de septiembre de 2022 - 11:00 horas.
Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAyT Nº 825/22.
Número de Expediente: Expediente Nº EX-2022-24182325-GDEBA-DPTAAARBA

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 411-0238-LPU22

POR 15 DÍAS - Objeto: Adquisición y Provisión de Materiales de Construcción y Obra destinados al Mejoramiento Habitacional, Comercial, y Arreglos por Emergencia, destinados a los barrios donde el OPISU interviene.
Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.
Número de proceso: Licitación Pública N° 411-0238-LPU22.
Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Dos Millones Nueve Mil Doscientos Dieciocho con 02/100 ($402.009.218,02).
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Fecha de apertura: 6 de octubre de 2022 - 11:00 horas.
Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2022-29872554-GDEBA-DEOPISU.
Expediente: EX-2022-22974143-GDEBA-DEOPISU.

sep. 14 v. oct. 4

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

Licitación Privada Nº 1/2022 - Proceso de Compra Nº 227-0416-LPR22

POR 1 DÍA - Circular modificatoria sin consulta de Licitación Privada N° 1/2022 mediante EX2022-22299722-GEDEBA-DGTYAAGG, tramitada a través del Proceso de Compra 227-0416-LPR22 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Contratación de Servicio Integral de Limpieza con Insumos, para la Sede Central de la Asesoría General de Gobierno y su Delegación ante el Ministerio de Seguridad.
Por medio de la presente se modifica el horario del acto de apertura según el siguiente detalle:
Acto de apertura: El día 16 de septiembre del 2022 a las 12:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en el sitio http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones.
EX-2022-22299722-GDEBA-DGTYAAGG

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 8/2022

POR 3 DÍAS - Licitación Pública N° 8/22, de etapa múltiple, modalidad orden de compra abierta, -Autorizada por Resolución RESOC-2022-2140-GDEBA-DGCYE- de trámite por EX-2022-23948965-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2022-25582035-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-25583014-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, tendiente a la Contratación del Servicio de Control de Licencias Médicas para las y los Agentes de la Dirección General de Cultura y Educación, por un período de veinticuatro (24) meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, con encuadre en el artículo 17 apartados 1, 2 a) y 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981, con un justiprecio de Pesos Tres Mil Doscientos Setenta y Seis Millones Setecientos Setenta y Un Mil Setecientos Setenta y Cinco con 68/100 ($3.276.771.775,68), que equivalen a veintinueve millones setecientas ochenta y ocho mil ochocientas treinta y cuatro con 32/100 Unidades de Contratación (UC 29.788.834,32) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la Resolución N° RESOC-2022-1-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.
Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. Cotización electrónica -

Sistema PBAC.
Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.
Pliegos publicados en: Sitio web Provincia Buenos Aires Compras https://pbac.cgp.gba.gov.ar.

sep. 14 v. sep. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ARENALES

Contratación Directa Nº 80/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa Nº 80/22 - Autorizada por Disposición N° 218/22 - Expte. Nº CEGA-1881/22, tendiente a contratar Compra Módulos Programa Mesa SAE, con un presupuesto estimado de pesos Cinco Millones Catorce Mil Nueve con Catorce/100 ctvos. ($5.014.009,14), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.
Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 15 de septiembre de 2022 y hasta las 9 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Gral. Arenales - calle Mitre 127 - en el horario de 07:00 a 13:00 hs.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 16 de septiembre de 2022 a las 10 horas en el Concejo de Deliberantes de Gral. Arenales - calle Mitre N° 50
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Gral. Arenales, Mitre Nº 127, en el horario de 7 a 13 hs. Tel. 02353-4603967. Correo electrónico oficial: ce035åbc.gob.ar

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada Nº 52/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada Nº 52/2022, por Trabajos Preparatorios-Trabajos Preparatorios, Albañilería, Inst. Gas. en el siguiente establecimiento E.P. 29.
Fecha de apertura: Día 20 de septiembre de 2022 - 14:00 horas.
Fecha de venta de pliegos: 15 y 16 de septiembre de 2022.
Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.
Monto del pliego: $3870.
Presupuesto oficial: $1.934.739.23.
Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
Expediente Nº 52/2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada Nº 53/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada Nº 53/2022, por Instalación Eléctrica en el Siguiente Establecimiento EES 17.
Fecha de apertura: Día 20 de septiembre de 2022 - 14:00 horas.
Fecha de venta de pliegos: 15 y 16 de septiembre de 2022.
Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.
Monto del pliego: $21600.
Presupuesto oficial: $10.824.644.72.
Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
Expediente Nº 53/2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada Nº 54/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada Nº 54 /2022, Por Instalación de Gas - Limpieza de Obra - Varios en el siguiente establecimiento J.I. 908.
Fecha de apertura: Día 20 de septiembre de 2022 - 14:00 horas.
Fecha de venta de pliegos de pliegos 15 y 16 de septiembre de 2022.
Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.
Monto del pliego. $5500
Presupuesto oficial. $2.767.913.60.
Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de

Infraestructura.
Expediente Nº 54/2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada Nº 55/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada Nº 55/2022, por Trabajos Preparatorios, Albañilería - Inst. Gas - en el siguiente establecimiento J.I. 913.
Fecha de apertura: Día 20 de septiembre de 2022 - 14:00 horas.
Fecha de venta de pliegos de pliegos 15 y 16 de septiembre de 2022.
Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.
Monto del pliego: $3860
Presupuesto oficial: $1.928.784.51.
Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar
Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
Expediente Nº 55/2022,

DIRECCIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada Nº 56/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada Nº 56 /2022, por Instalación de Gas en el Siguiente Establecimiento. J.I. 929.
Fecha de apertura: Día 20 de septiembre de 2022 - 14:00 horas.
Fecha de venta de pliegos de 15 y 16 de septiembre de 2022.
Hora de venta: 10: 00 a 12:30 hs.
Monto del pliego: $3750.
Presupuesto oficial: $1.876.635.41.
Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
Expediente Nº 56.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Privada Nº 195/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada 195/22 -Autorizada por Disposición N° 259/22- tendiente a Contratar Servicio Alimentario Escolar Comedores Residencias y Desayuno Merienda para Servicios Educativos de General Villegas y Zona Rural de Influencia octubre, noviembre y diciembre 2022, con un presupuesto estimado de pesos Pesos Catorce Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Veintiuno ($14.883.021,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley 13981 y Dec. Regl. 59/19.
Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 20 de septiembre de 2022 y hasta las 14:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Villegas -calle Rivadavia 727- en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 21 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de General Villegas -calle Rivadavia 727.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General Villegas -calle Rivadavia 727- en el horario de 8:00 a 14:00 hs. - Tel.: 03388 422323/423774/423495.
Expte. Nº 049-195/22.

sep. 14 v. sep. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDÓN

Licitación Pública Nº 2/2022

POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, llámese a Licitación Pública Nº 002/22 cuyo objeto es Licitación Programa MESA para Establecimientos del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $536.509.445,64.
Garantía de oferta exigida: 5 % de la oferta.
Valor del pliego: Pesos $500.000.
Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, previo depósito en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040,

Localidad Mar del Plata.
Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar, sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 15:00 hs. en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.
Fecha de apertura: El día martes 27 de septiembre 9:00 hs., Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.
Expediente interno Nº 043-1993/2022.

sep. 14 v. sep. 16

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MI PUEBLO

Licitación Privada N° 9/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2022 donde se pretende la Adquisición de Medicamentos, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.Z.G.A Mi Pueblo.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de septiembre del 2022 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Mi Pueblo Florencio Varela sito en la calle Dr. Galli Mainini Florencio Varela - Piso primero (C.P. 1888).
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Seis con Treinta centavos ($10.446.966,30)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposicion de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A Mi Pueblo (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas).
DISPO-2022-754-GDEBA-HZGAMPMSALGP
EX-2022-17992792-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 16/2022
Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2022 2º Llamado, por la reparación de Equipo Medicina Nuclear - piezas Crystal solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el período septiembre-diciembre para el ejercicio 2022.
Apertura de la propuesta: Se realizará el día 20 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.
El servicio requiere visita el día 19 de septiembre de 2022 - 10:00 hs.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Catorce Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Ciento Dieciocho con 60/100 ($14.995.118,60)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).
DISPO-2022-719-GDEBA-HZGAPVCMSALGP
Expediente N° 2022-22728732-GDEBA-HZGAPVCMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 26/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición Especialidades Medicinales, para cubrir el período de septiembre-diciembre/2022, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón
Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/09/2022, a las 9:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Siete Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Noventa con 00/100 ($7.248.590,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
DISPO-2022-1261-GDEBA-HIEPMSALGP
EX-2022-28394491-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.S.E. MATERNO INFANTIL ANA GOITÍA

Licitación Privada Nº 3/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 003/22, para la Contratación, Compra o Adquisición de la Remodelación de Tres Locales Sanitarios, un Office de Enfermería y Adecuación de Mesada con Bacha en la Residencia de Madres, para el periodo 2022, solicitado por la Unidad de Recursos Físicos del Hospital Materno Infantil Ana Goitía.
Apertura de propuesta: Se realizará el día 22 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas, en la oficina de compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitía, sito en la calle Lucio Vicente López Nº 1737 de la localidad de Avellaneda.
Visita Técnica: Se llevará a cabo el día 16 del mes de septiembre de 2022 en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs., con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Seiscientos Seis Mil Quinientos Cuarenta y Dos con Treinta y Uno $6.606.542,31
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontraran a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitía de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs
DISPO-2022-165-GDEBA-HSEMIAGMSALGP
EX-2022-27961873-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública Nº 19/2022
Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Trabajos Puesta en Valor de la calle Almagro.
Presupuesto oficial: $211.213.829,83. (Pesos Doscientos Once Millones Doscientos Trece Mil Ochocientos Veintinueve con Ochenta y Tres Centavos).
Valor del pliego: $211.213. (Pesos Doscientos Once Mil Doscientos Trece).
Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 30 de septiembre de 2022 (Dirección de Compras)
Apertura de las ofertas: 3 de octubre de 2022 a las 12 (doce) horas. Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848, 1er. piso, Ituzaingó Tel./fax 5068-9327/9325 comprasituzaingo@gmail.com
Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública Nº 26/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción del Jardín de Infantes y Maternal N° 1 Caracol Col Col.
Presupuesto oficial: $153.534.882,80 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Dos con Ochenta Centavos) .
Valor del pliego: $153.534. (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Cuatro).
Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. Hasta el 20 de octubre de 2022. (Dirección de Compras).
Apertura de las ofertas: 21 de octubre de 2022 a las 12 (doce) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848, 1er. piso. Ituzaingó. Tel./fax 5068-9327/9325-comprasituzaingo@gmail.com
Garantía de oferta exigida: 1 %
Plazo de obra: 365 días
Financiamiento: Ministerio de educación de la Nación
Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

sep. 14 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional Nº 6/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra: Red de Infraestructura de Gas Natural para las 252 Viviendas en Canning, Partido de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.
Presupuesto oficial: $13.864.183,05 (Pesos Trece Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Tres con 05/100).
Valor de pliego $70.000,00 (Pesos Setenta Mil).

Consulta y retiro de pliego desde el 19/09/22 hasta el 23/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.
Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 28/09/2022 a las 10:00 hs.

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional Nº 7/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra: Red de Energía Eléctrica y Red de Alumbrado para las 252 Viviendas en Canning, Partido de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.
Presupuesto oficial: $59.519.476,20 (Pesos Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 20/100).
Valor de pliego $300.000,00 (Pesos Trescientos Mil).
Consulta y retiro de pliego: Desde el 19/09/22 hasta el 23/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.
Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 28/09/2022 a las 10:00 hs.

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional Nº 8/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra: Accesibilidad Vial y Peatonal para las 252 Viviendas en Canning, Partido de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.
Presupuesto oficial: $117.119.594,47 (Pesos Ciento Diecisiete Millones Ciento Diecinueve Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 47/100).
Valor de pliego: $600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil).
Consulta y retiro de pliego: Desde el 19/09/22 hasta el 23/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 Hs. de lunes a viernes.
Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 29/09/2022 a las 10:00 hs.

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional Nº 9/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra: Red de Infrestructura de Agua Corriente y Red de Desagüe Cloacal para las 252 Viviendas en Canning, Partido de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.
Presupuesto oficial: $76.210.121,40 (Pesos Setenta y Seis Millones Doscientos Diez Mil Ciento Veintiuno con 40/00)
Valor de pliego $385.000,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Cinco Mil).
Consulta y retiro de pliego: Desde el 19/09/22 hasta el 23/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.
Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 29/09/2022 a las 10:00 hs.

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 61/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Viajes en Micros Escolares.
Fecha apertura: 5 de octubre de 2022, a las 9:30 horas.
Valor del pliego: $10.841 (Son Pesos Diez Mil Ochocientos Cuarenta y Uno).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 6068/INT/2022

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 132/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones.
Fecha apertura: 5 de octubre de 2022, a las 10:30 horas.
Valor del pliego: $9.246 (Son Pesos Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar via mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 2752/2022/INT.

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 134/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa 2022 - 5.
Fecha apertura: 06 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $30.216. (Son Pesos Treinta Mil Doscientos Dieciseis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 4823/INT/2022.

sep. 14 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 135/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido, Etapa 2 - 2022.
Fecha apertura: 5 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $41.466 (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 2303/INT/2022

sep. 14 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 139/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en distintas localidades del Partido - Etapa 1 - 2022.
Fecha apertura: 6 de octubre de 2022, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: $41.466 (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 4527/INT/2022.

sep. 14 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 140/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en Distintas Localidades del Partido - Etapa 2 - 2022.
Fecha apertura: 6 de octubre de 2022, a las 12:00 horas.
Valor del pliego: $41.466 (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00

horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 4529/INT/2022

sep. 14 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nº 68/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Adquisición de Equipamiento para Interior y Exterior para Diversos Efectores de la Secretaría de Salud.
Presupuesto oficial: $24.308.495,27 (Pesos Veinticuatro Millones Trescientos Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 27/100).
Valor del pliego: $12.154,25 (Pesos Doce Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 25/100).
Fecha de apertura 21 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto: Nro. 1489/2022
Expediente: 4117.27159.2022.0

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nº 89/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Trofeos para la Premiación de la Liga Lifat.
Presupuesto oficial: $25.093.550,00 (Pesos Veinticinco Millones Noventa y Tres Mil Quinientos Cincuenta con 00/100).
Valor del pliego: $12.550,00 (Pesos Doce Mil Quinientos Cincuenta con 00/100).
Fecha de apertura 5 de octubre de 2022 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 14 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto N°1491/2022
Expediente 4117.28994.2022.0

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nº 90/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Equipamiento Informático para Diversos Efectores de la Secretaría de Salud.
Presupuesto oficial: $20.390.057,81 (Pesos Veinte Millones Trescientos Noventa Mil Cincuenta y Siete con 81/100).
Valor del pliego: $10.195,03 (Pesos Diez Mil Ciento Noventa y Cinco con 03/100).
Fecha de apertura 5 de octubre de 2022 a las 14:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi Nº 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 14 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto N°1490/2022
Expediente 4117.28997.2022.0

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

Licitación Pública Nº 13/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación para la Ejecución de la Obra Plan de Pavimentación 2021 - Daireaux para la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.
Presupuesto estimado: Pesos Diez Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil ($10.587.000).
Valor del pliego: Pesos: Cero ($0), pudiendo solicitarse en la Municipalidad de Daireaux sita en calle Levalle N° 150 de la Ciudad de Daireaux, en el horario de 8:00 horas a 13:00 horas.
Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150 hasta las 10:30 horas del día 4 de octubre de 2022.
Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de octubre de 2022 a las 11:00 horas. en el

Despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle N° 150 - Daireaux.
Expediente N° 4022-13.145/2022.

sep. 14 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 47/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Centro de Desarrollo Infantil II, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria, Anexo A y Planos. Con destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento. Dirección General de Compras y Contrataciones. Ampliación Venta de Pliegos.
Presupuesto oficial: $46.909.493,29 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Novecientos Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 29/100 ($46.909.493,29).
Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 ($50.000,00).
Fecha de apertura: 28/9/2022.
Hora: 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.
Recepción de ofertas: Hasta media hora antes de la hora fijada para la apertura (10:30 hs.) del día 28/9/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del Presupuesto Oficial.
Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 20 de septiembre de 2022 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata “Pedido de Cotización expedido mediante Sistema RAFAM” que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1198428/2022.

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública Nº 41/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en Hormigón Simple, Carpeta Asfáltica y Obras Complementarias, Acceso al Centro de Salud Ingeniero Allan del Partido de Florencio Varela.
Presupuesto oficial: $219.143.724,56.
Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días.
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Plazo de conservación de obra: 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.
Capacidad técnica: $219.143.724,56.
Capacidad financiera: $444.374.774,80.
Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial.
Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 5/10/2022. Hora: 13:00.
Valor del pliego: $219.100,00.
Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo Nº 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.
Expediente administrativo N° 4037-6892-S-2022.

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Licitación Pública Nº 16/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación de la Unidad Turística Fiscal Nº 2 de Claromecó y Reacondicionamiendo del Espacio Físico.
Fecha de apertura: 4 de octubre de 2022 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Av. Rivadavia Nº 1, Tres Arroyos (Despacho Director de Asesoría Letrada) primer piso.
Valor del pliego: $3.000.

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia Nº 1 de la ciudad de Tres Arroyos, a partir del 19 al 30 de septiembre de 2022, en horario administrativo.
Decreto Nº 2329/2022
Expediente Nº 4116-312212/2022

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública Nº 39/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra a Construir Escuela Secundaria Nº 9 - San Vicente.
Presupuesto oficial: $410.174.872,46.
Garantía de oferta exigida: 1 % del monto del presupuesto oficial.
Fecha y hora de apertura: 18/10/22 - 11:00 hs.
Lugar: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento 39, San Vicente.
Plazo de entrega de ofertas: Hasta el 17/10/22 - 11:00 hs.
Consulta de pliegos: De lunes a viernes de 8:15 hs. a 13:45 hs. en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, hasta el día 17/10/22.
Valor del pliego: $250.000,00.
Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de San Vicente -Dirección de Compras (Sarmiento 39, San Vicente) - Desde el 28/9/2022 hasta el 12/10/22, de 8:15 hs. a 13:45 hs.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

sep. 14 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública Nº 16/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción de CDI 2 en Cañuelas.
Monto de la obra: $69.308.593,32.
Valor del pliego: $70.000.
Apertura de ofertas: 11 de octubre de 2022 - 12:00 hs.
Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.
Retiro de pliegos: Del 29/9/2022 hasta el 4/10/2022, de 9:00 a 13:00 horas.
Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.
Expediente N° 4017-19482/2022.

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 61/2022

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Material Descartable para el Servicio de Farmacia con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.
Presupuesto oficial: $27.581.171,08.
Valor del pliego: $27.500,00.
Fecha de apertura: 13 de octubre del 2022 a las 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública Nº 71/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública Nº 71/2022, realizada para la Contratación de la Obra Creación Planta Piloto p/Producción Continua de Cannabis Medicinal de Alta Calidad en Ambiente Controlado Procesamiento y Extracción de Principios Activos.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 18 de octubre de 2022, a las 10 (diez) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen Nº 743 de Belén de Escobar.
Valor del pliego: Pesos Cien Mil con 00/100 ($100.000,00).
Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Dos Millones ($62.000.000,00) IVA incluido.
Venta de pliego: Se realizará los días 5 y 6 de octubre de 2022, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen Nº 743 de Belén de Escobar.
Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen Nº 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 3 y 4 de octubre de 2022.
Expediente Nº 243.561/22

sep. 14 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 416R-4968-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 416R-4968-2022, para la ejecución de la obra: Refacción Edilicia - Instalación de Gas en E.P. N° 3, con un Presupuesto oficial de $14.541.132,46 (Pesos Catorce Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Ciento Treinta y Dos con Cuarenta y Seis centavos) a realizarse por sistema de contratación Ajuste Alzado con Precio Tope y un Anticipo Financiero 320 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Apertura de las propuestas: Se llevará a cabo el día 30 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.
Informe de Pliego de Bases y Condiciones: Departamento de Proyectos y Obras.
Valor del pliego: $14.541,13. (Pesos Catorce Mil Quinientos Cuarenta y Uno con Trece centavos)
Capacidad de contratación: $25.043.061,46 (Pesos Veinticinco Millones Cuarenta y Tres Mil Sesenta y Uno con Cuarenta y Seis Centavos)

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública Nº 54/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 54/2022 para el día 23 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs.
Objeto: Adquisición de 46 Aires Acondicionados para Diferentes Instituciones del Distrito.
Presupuesto oficial: $14.606.621,50. (Pesos Catorce Millones Seiscientos Seis Mil Seiscientos Veintiuno con 50/100
Valor del pliego: $15.607,00. (Pesos Quince Mil Seiscientos Siete 00/100)
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.
Decreto municipal: 1932/2022.
Expediente 4050-233.816/2022

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública Nº 58/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 58/2022 para el día 23 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs.
Objeto: Realización de la Obra Casa Jóvenes General Rodríguez.
Presupuesto oficial: $49.155.093,12 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Noventa y Tres con 12/100)
Valor del pliego: $50.155,00. (Pesos Cincuenta Mil Ciento Cincuenta y Cinco)
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.
Decreto municipal: 1931/2022.
Expediente 4050-234.322/2022

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública Nº 72/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 72/2022 para el día 30 de septiembre de 2022 a las 9:30 hs.
Objeto: Adquisición e Instalación de Juegos en los Jardines de Infantes N° 903, 909, 916, 919, 922, 923 y 926.
Presupuesto oficial: $15.392.065,08 (Pesos Quince Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Sesenta y Cinco con 08/100)
Valor del pliego: $16.392,00. (Pesos Dieciséis Mil Trescientos Noventa y Dos con 00/100)
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto municipal: 1930/2022.
Expediente 4050-234.353/2022.

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 75/2022

POR 2 DÍAS - Convocase a llamado a Licitación Pública 75/2022 para el día 30 de septiembre de 2022 a las 9:00 hs.
Objeto: Adquisición de Frutas y Verduras por 3 (tres) Meses para Casa de la Niñez.
Presupuesto oficial: $214.890,00 (Pesos Doscientos Catorce Mil Ochocientos Noventa con 00/100)
Valor del pliego: $430,00. (Pesos Cuatrocientos Treinta con 00/100)
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.
Decreto municipal: 1933/2022
Expediente 4050-234.800/2022.

sep. 14 v. sep. 15

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 12/2022

POR 1 DÍA - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de Una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.
Número: 012/2022.
Parcela: 2-B.
Ubicación: B/P Marlin Nº 427.
Superficie: 826,75 M2.
Fecha de apertura: 14/10/2022.
Hora de apertura: 9:00 horas.
Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin Nº 404.
Valor de las bases del llamado: $1.000 + IVA.
Expediente Nº 5185-CPRMDP-22.

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 13/2022

POR 1 DÍA - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de Una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.
Número: 013/2022.
Parcela: 1-B.1.
Ubicación: B/P Marlin Nº 442.
Superficie: 790,80 M2.
Fecha de apertura: 14/10/2022.
Hora de apertura: 9:30 horas.
Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin Nº 404.
Valor de las bases del llamado: $1.000 + IVA.
Expediente Nº 5184-CPRMDP-22.

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 14/2022

POR 1 DÍA - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de Una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.
Número: 014/2022.
Parcela: 32-A1.1.
Ubicación: B/P Dorrego Nº 459.
Superficie: 93,10 M2.
Fecha de apertura: 14/10/2022.
Hora de apertura: 10:00 horas.
Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin Nº 404.
Valor de las bases del llamado: $1.000 + IVA.
Expediente Nº 5182-CPRMDP-22.

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 15/2022

POR 1 DÍA - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de Una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.
Número: 015/2022.
Parcela: 9-C.
Ubicación: B/P Campagnello N° 452.
Superficie: 1460,60 m2.
Fecha de apertura: 14/10/2022.
Hora de apertura: 10:30 horas.
Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin Nº 404.
Valor de las bases del llamado: $1.000 + IVA.
Expediente Nº 5183-CPRMDP-22.

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 16/2022

POR 1 DÍA - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de Una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.
Número: 016/2022.
Parcela: 9-A/9-A.1.
Ubicación: B/P Campagnelo Nº 630.
Superficie: 2.194.03 M2.
Fecha de apertura: 14/10/2022.
Hora de apertura: 11:00 horas.
Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin Nº 404.
Valor de las bases del llamado: $1.000 + IVA.
Expediente Nº 5186-CPRMDP-22.

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 17/2022

POR 1 DÍA - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de Una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.
Número: 017/2022.
Parcela: 50-G.
Ubicación: Av. de Los Pescadores Nº 715.
Superficie: 803,48 M2.
Fecha de apertura: 14/10/2022.
Hora de apertura: 11:30 horas.
Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin Nº 404.
Valor de las bases del llamado: $1.000 + IVA.
Expediente Nº 5187-CPRMDP-22.

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 18/2022

POR 1 DÍA - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de Una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.
Número: 018/2022.
Parcela: 37-A.1.
Ubicación: B/P Pionero entre B/P Pampero y límite este de zona industrial.
Superficie: 1327.79 m².
Fecha de apertura: 14/10/2022.
Hora de apertura: 12:00 horas.
Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin Nº 404.
Valor de las bases del llamado: $1.000 + IVA.
Expediente Nº 3726-CPRMDP-17 Alc. 2.

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 19/2022

POR 1 DÍA - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de Una Parcela en Jurisdicción del Puerto

de Mar del Plata Número: 019/2022
Parcela 12-B.1.1
Ubicación: B/P San Francisco Esquina B/P Pampero
Superficie: 375,38 m²
Fecha apertura: 14/10/2022
Hora apertura: 12:30 horas
Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin Nº 404.
Valor de las bases del llamado: $1.000 + IVA.
Expediente Nº 5189-CPRMDP-22.

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 20/2022

POR 1 DÍA - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de Una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata Número: 020/2022
Parcela 42-A.3
Ubicación: B/P Estrella Del Sur Nº 1134
Superficie: 370,00 m^2
Fecha apertura: 14/10/2022
Hora apertura: 13:00 horas
Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata- Calle B/P Marlin Nº 404.
Valor de las bases del llamado: $1.000 + IVA.
Expediente Nº 5060-CPRMDP-22.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Martín**. SANTILLO ORLANDO, DNI 93.483.264, transfiere a Sediana Equipamientos S.A., CUIT 30-71721343-9, la habilitación de Depósito y Carpintería Mecánica, sito en Alvear N° 2336, Villa Maipú, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - **Castelar**. SURRA CYNTHIA, CUIT 27-31477685-8, transfiere a Pinasco María Luján Karin, CUIT 27-22519312-4, el local cuyos rubros son: Café, Confitería, Salón de Té, Asimilados rubros permitidos Bar Lácteo, Dietética y Macrobiótica, sito en la calle Sarmiento, Domingo F. Pte. N° 2168 de la localidad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo. Romano Natalia Ines. Contadora Pública.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - **Villa Madero.** RUDONI ALICIA JULIA, DNI 14.739.008, transfiere a Caso Sofía Soledad con DNI 34.133.546, Fondo de Comercio Rubro Agencia de Lotería, Prode y Quiniela, sito en Av. Vélez Sarsfield 197, Villa Madero, Partido de La Matanza, Provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - **Martínez**. En la localidad de Martínez, se hace saber que GABRIELA KREGAR, DNI Nº 18.110.812, CUIT 27-18110812-1, con domicilio en Juan José Paso 222, piso 1, Martínez, Provincia de Buenos Aires, transfiere el 100% del fondo de comercio del rubro farmacia, que gira bajo el nombre de Farmacia Kregar, Edison Nº 857, Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a Leandro Mario Olsina, DNI N° 14.177.307. Oposiciones dentro del plazo de ley deben dirigirse a Dardo Rocha Nº 1046 oficina 11, Martínez, Provincia de Buenos Aires. Agustin Hyland, Notario.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - **Loma Verde**. ANDRADE CHUMACERO SANTIAGO, CUIT 23-94821453-9. transfiere a Garcia Bautista Eliseo Franco, CUIT 20-41453083-5 el Fondo de Comercio Minimercado, sito en Los Cerros 525, Loma Verde. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - **Fco. Álvarez.** ROSSOMANDO ADRIANA BEATRIZ, DNI 18.340.310, CUIT 27-18340310-4, con dom. Av. Alcorta 2169, Moreno, Pcia. de Bs. As., titular del comercio rubro Ferretería, expediente Nº 9167/R/03, y libro de inspec. Nº 15612, ubicado en calle Semana de Mayo 1501, Fco. Álvarez, Moreno, Pcia. de Bs. As., transfiere Fondo de Comercio en forma gratuita a el Sr. Iturburu Juan Alejandro, DNI 14.193677, CUIT 20-14193677-9, con dom. Ituzaingó 164, Moreno, Pcia. Bs. As. Moreno, junio 14 del 2022.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Heladería, razón social “Chocorisimo S.A” el Sr. ESTEBAN GABRIEL WOLF, DNI 23.248.459 al Sr. Rodolfo Mariano Carlos Montes de Oca, DNI 18.284.182, razón social “Palito Bombón Helado”. Dirección Lavalle 1933, José C. Paz. Reclamo de Ley mismo domicilio.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. JIANHUA WENG, DNI 95.765.886, representado por su apoderado Wenqiang Chen,

DNI 95.853.844, vende y transfiere a favor de Li Zhenjiang, DNI 94.851.280, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Cariboni Nº 1719/35/63y81 de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. María Carolina Monti, Notaria.

sep. 12 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Moreno**. HÉCTOR MARIO DAGNINO, DNI 4-926.391, CUIT 20-04926391-1, con domicilio en la Av. Bartolomé Mitre 1708, Moreno, Provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio del rubro Taller de Armado, Montaje de Equipos de GNC, Revisión Técnica y Colocación de Obleas, Expediente N° 4078-11850-D- 1993, -Cuenta Comercio 13503- con domicilio en Avenida Bartolomé Mitre 1708 -Moreno- Provincia de Buenos Aires a Maximiliano Gastón Mustone, DNI 31.342.563, CUIT 20-31342563-1 domicilio en la calle Avenida Libertador 1356, Moreno, Provincia de Buenos Aires. Pablo Germán Galletta, Abogado.

sep. 12 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** VILMA ADRIANA DUCKART, DNI 22.764.852, transfiere a Fraga Héctor Mauricio, DNI 29.381.368, el Fondo de Comercio de Heladería y Cafetería “Maitehn”, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 2124, Florencio Varela.|

sep. 12 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. BARBAGALLO MATIAS DAVID, CUIT 20-31601998-7, transfiere a Novarino Cecilia Erica, CUIT 27-30930143-4, un Comercio Rubro Gimnasio Para Crossfit (sin aparatos), Servicio de Buffet (sin venta de bebidas alcohólicas), en Italia 919. Reclamo de Ley en el mismo.

sep. 12 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Zárate**. BENÍTEZ TANIA REBECA DE LOS ÁNGELES, DNI 32.193.444, transfiere Fondo de Comercio a Benítez Tania Rebeca de los Ángeles y Dalinger Walter Roberto Sociedades Cap. I Sección IV, CUIT 30-71759374-6, dedicado a la Venta al Por Menor de Carnes Rojas, Menudencias y Chacinados Frescos y Venta al Por Menor de Huevos, Carnes de Aves y Productos de Granja y de la Caza, ubicado en calle Av. Gallesio Nº 675, Dto. D. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Marcelo W. Zukowski, Contador Público.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. MELAR S.A. transfiere a Nestor Alejandro Budzinskti el Fondo de Comercio de la industria con rubro "Fraccionamiento de Miel, Elaboración de Alimentos, Depósito de Productos de Tocador, Cosméticos Apícolas y Naturales y Herboristería, Suplementos Dietarios. Anexo: Aditivos Alimenticios, Fraccionamiento de Especias, Legumbres, Cereales, Frutas Secas y Vegetales Deshidratados", sita en 89 - Formosa N° 5346/48 de Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MIGUEL ANGEL MARTINEZ, (23-05082871-9), avisa que cede a Fernando Martinez (20-26047343-4), la Industria Metalúrgica, Fabricación de Productos Metálicos Estructurales, ubicada en la calle (105) Avellaneda N° 2354 de San Martín, Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. As. Reclamos en el mismo.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** GLADYS GRACIELA DI ANÍBAL, DNI 12.740.179, dom. calle 25 de Mayo 1169 de Ba. Bca., transfiere el Legajo de Taxi N° 143 a favor de Jacqueline Elena Fonseca, DNI 33.508.773, últ. dom. Domingo Pronsato 835 de Ba. Bca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores de la titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Ba. Bca., 7-09-2022. Berenice del Pilar Lange, Notaria.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - **Moreno**. MERMOR S.A. con CUIT N° 30-71238561-4, con domicilio en Av. Victorica N° 295, Moreno, con código postal 1744 (Provincia de Buenos Aires) representado en este acto por Carolina Ines Viola, DNI N° 28.596.440, en su carácter de apoderada, transfiere Titularidad de Habilitación Municipal del rubro Oficinas Administrativas con nombre de fantasia Vittal, expendiente N° 184300-M-2016, cuenta de comercio N° 30712385614 del domicilio Av. Victorica N° 295 (Moreno), Código Postal 1744, Provincia de Buenos Aires, a Socorro Médico Privado S.A. con CUIT N° 30-61221341-7, domiciliado en Avenida Alvarez Thomas 1154, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código Postal 1417, representada en este acto por Walter Sebastian Gomez, DNI N° 33.494.611, en su carácter de apoderado.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - **Moreno**. DE MORAES MELLO BEATRIZ, DNI 16.995.248, CUIT 27-16995248-0, con dom. El Tiziano Nº 57, Moreno, Pcia. de Bs. As., titular del comercio rubro Almacén, Dietética y Todo Suelto, habilitado por Expediente Nº 213224-D-2019, Cta. Comercial Nº 27169952480, ubicado en calle Av. Miguel Cervantes 1314, local 2, Moreno, Pcia. de Bs. As., transfiere Fondo de Comercio en forma gratuita a la Sra. Islas Maria Cecilia, DNI 13.236.616, CUIT 27-13236616-6, con dom. José Hernández 2678, Parq. Leloir, Ituzaingó, Pcia. Buenos. Aires. Moreno. Octubre 2 del 2019.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - **Haedo**. El Sr. ENZO NICOLAS AVOLA con DNI 33.745.356, domiciliado en la calle Gral. Ocampo 3958 de San Justo, transfiere a el Sr. Rodrigo Ricardo Pavesi con DNI 24.148.791, domiciliado en la calle Directorio 1687 de Haedo, el Fondo de Comercio del Kiosco y Librería Pink, sito en la calle José Manuel Estrada 108, Haedo. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **La Plata.** CLAUDIA CECILIA VIAGGI, dda. Dgal. 73, 2668. La Plata, CUIT 27-18501149-1, vende Fondo de Comercio (CADI) "La Reina Batata", sito Dgal. 73, 2668, La Plata, a Carla Tatiana Maderna, dda. 3, 1723, La Plata, CUIT 27-34253090-2, libre de deuda - gravamen y sin personal. Reclamos de ley estudio jurídico Dr. Gabriel Armanino calle 4 N° 421 La Plata. Gabriel Eduardo Armanino, Abogado.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Escobar.** ANA FABIANA ROMIO, CUIT 28-16677621-5, transfiere a Carolina Del Valle Moskaluk, CUIT 23-31011740-4, el Fondo de Comercio de Proveduría, sito en Ruta 9 KM 56,5 Colectora Oeste UF B 24, Club Privado Loma Verde, Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

sep. 14 v. sep. 20

CONVOCATORIAS

CONSULTORIOS MÉDICOS PRIVADOS S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. accionistas de Consultorios Médicos Privados S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 28/09/22 en la sede social, sito en la calle Rivadavia 14.276, Ramos Mejía, La Matanza, Prov. Bs. As. a las 20:00 hs. en 1ra. convocatoria y a las 21:00 hs. en 2da. convocatoria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de un accionista para presidir la asamblea,
2) Consideración de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos correspondiente al ejercicio social 24. Rrendición de cuentas y aprobación de la gestión del directorio.
3) Remuneración del directorio.
4) Compra-venta de acciones por parte de los accionistas de la sociedad a terceros y derecho a futuras suscripciones accionarias y su posterior aprobación por parte de la asamblea.
5) Aprobación de la venta y/o traspasos de acciones. Composición accionaria.
6) Aumento del capital social, modificación del artículo del Estatuto social.
7) Informe del presidente sobre políticas institucionales y sobre el plan de reestructuración.
8) Renuncia y elección de autoridades.
9) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
El depósito de las acciones se efectuará en Av. Rivadavia 14.267 Ramos Mejía, La Matanza; Prov. Bs. As. de 12:00 a 14:00 hs. en el cual estará a disposición de los accionistas el inventario y balance final y proyecto de distribución. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las prescripciones del art. 299 LGS. Carlos Pedro Pujo, presidente s/acta Nº 49 del 24/10/18
Dr. Pujo Pedro Carlo, Presidente.

sep. 8 v. sep. 14

FEDERAL MOGUL ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas para el día 3 de octubre de 2022 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Camino Gral. Belgrano Km. 6500 de la localidad de Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
(1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
(2) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término para considerar los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.
(3) Consideración de la memoria del directorio, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos, todos ellos correspondientes a los estados contables de la sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
(4) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.
(5) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
(6) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019, inclusive en exceso a lo estipulado en el artículo 261 de la LGS.
(7) Consideración y aprobación de la gestión del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.
(8) Consideración de los honorarios del Síndico.
(9) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término para considerar los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.
(10) Consideración de la memoria del directorio, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos, todos ellos correspondientes a los estados contables de la sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
(11) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.

(12) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
(13) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020, inclusive en exceso a lo estipulado en el artículo 261 de la LGS.
(14) Consideración y aprobación de la gestión del Síndico por el período parcial comprendido entre el 01 de enero de 2020 hasta el 20 de marzo de 2020.
(15) Consideración de la remuneración del Síndico por el período parcial comprendido entre el 1 de enero de 2020 hasta el 20 de marzo de 2020.
(16) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término para considerar los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.
(17) Consideración de la memoria del directorio, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos, todos ellos correspondientes a los estados contables de la sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
(18) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.
(19) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
(20) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021, inclusive en exceso a lo estipulado en el artículo 261 de la LGS.
(21) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
(22) Consideración del ofrecimiento de capitalización de créditos contra la sociedad realizado por FM International LLC.
(23) Consideración y aprobación del aumento de capital social con la debida suspensión del derecho de preferencia para la suscripción de nuevas acciones en los términos del Art. 197 inc 2 de la LGS.
(23.A) Aumento de capital. Emisión de acciones.
(23.B) Fijación de prima de emisión.
(23.C) Suspensión del ejercicio del derecho de preferencia.
(23.D) Suscripción de acciones. Emisión de títulos.
(24) Modificación del artículo cuarto del Estatuto Social.
A todo evento se informa que la Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 LGS. Maria Esmeralda Parra, Abogada.

sep. 8 v. sep. 14

DIAZIZA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria con motivo de la Renuncia del Director Titular el 30-8-2022 para el 30 de septiembre de 2022 primera convocatoria a las 9 horas y segunda convocatoria 9:30 horas en su sede social sito en Diagonal 74 Nº 202 Piso 2 de La Plata con el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Consideración de la renuncia del Presidente Guillermo Aníbal Montecchia.
2- Consideración de la elección de un Director Titular y un Director Suplente por el término de 3 ejercicios comerciales.
3- Designación de los accionistas que firmaran el acta.
Nota: Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 de la LSC. No Comprendida.
Ariel E. Marcatili, Contador Público Nacional.

sep. 8 v. sep. 14

RUNA LLANKAY S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Runa Llankay S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de septiembre del año 2022 a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en Segunda Convocatoria, en Avenida 542 Nº 2551 de la Ciudad de Quequén, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Razones por las que se celebra fuera de término.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas e Informe del Auditor correspondiente a los Ejercicios Económico cerrados al 30/04/2013, 30-04-2014, 30-05-2015, 30-04-2016, 30-04-2017, 30-04-2018, 30-04-2019, 30-04-2020, 30-04-2021 y 30-04-2022 según lo previsto en el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19550.
3) Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio y su retribución durante los ejercicios económicos enunciados en punto 2.
4) Nombramiento de Directorio y
5) Distribución de Utilidades por los ejercicios económicos enunciados en punto 2.-
Además se recuerda a los Señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Pedro Francisco Irungaray, Presidente

sep. 9 v. sep. 15

RUNA LLANKAY S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Runa Llankay S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de septiembre del año 2022 a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en Segunda Convocatoria, en Avenida 542 Nº 2551 de la Ciudad de Quequén, Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Venta de parte del paquete accionario y ejercicio del derecho de preferencia.
Se recuerda a los Señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Pedro Francisco Irungaray, Presidente.

sep. 9 v. sep. 15

MEDICINA TECNOLÓGICA DEL OESTE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 6 de octubre de 2022 a las 9:00 horas, en la sede de la calle Guido Nº 29 de la ciudad y partido de Chivilcoy Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración del informe del Presidente.
2) Consideración de los documentos artículo 234, inc. 1ª de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2022. Consideración de la gestión del Directorio.
3) Consideración del destino de la Distribución del Resultado.
4) Otorgamiento de poderes o autorizaciones.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Sociedad no comprendida en el Art. 299. Graciela Kosinski, Presidente.

sep. 9 v. sep. 15

DENTAL Y MEDIQUIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Dental y Mediquil S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de septiembre de 2022, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la Sociedad Lavalle Nº 67, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designaciónde dos (2) accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la documentación del artículo Nº 234, inciso 1, de la Ley nº 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el día 31 de mayo del 2022.
3) Remuneración del Directorio, artículo Nº 261, de la Ley Nº 19.550 (En exceso).
4) Destino a dar a los resultados del Ejercicio.
5) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos.
6) Aprobación de lo actuado por el Directorio.
Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Lavalle N° 67 Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 16 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Lorena Gabriela Calderon, Presidente.

sep. 9 v. sep. 15

CALERA EZEIZA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 6/10/2022 a las 14:00 hs. en primera y 15:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social, sita en Pitágoras 3120 de la ciudad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Tratamiento de la denuncia penal por retención indebida al Señor Claudio Miguel Coloschi.
3) Tratamiento de la denuncia penal por desbaratamiento de derechos acordados contra el Señor Claudio Miguel Coloschi y la sociedad comercial SERVICIOS DE INGENIERÍA VIAL S.A.
4) Tratamiento del procedimiento para realizar una detallada y minuciosa auditoria tendiente a determinar si existieron otros actos ilícitos en perjuicio de CALERA EZEIZA S.A. cometidos por el Señor Claudio Miguel Coloschi
5)Tratamiento de la ampliación y/o formulación de nuevas denuncias penales conforme se determinen a futuro de una auditoría del accionar del Señor Claudio Miguel Coloschi en perjuicio de Calera Ezeiza S.A.
6) Tratamiento del inicio de acciones legales por daños y perjuicios contra el Señor Claudio Miguel Coloschi y la sociedad

comercial Servicios de Ingeniería Vial S.A.
7) Tratamiento de inicio de acciones legales de exclusión del socio contra el accionista Señor Claudio Miguel Coloschi.
8) Tratamiento del inicio de acciones legales de rendición de cuentas contra el accionista y ex apoderado Señor Claudio Miguel Coloschi.
9) Razones del tratamiento tardío del presente ejercicio, cerrado el 31 de marzo del 2022.
10) Consideración de la documentación consignada en el art., 234 inc. 1 LSC del ejercicio cerrado el 31 de marzo 2022.
11) Tratamiento y destino de los resultados acumulados y producidos del ejercicio cerrado el 31/03/2022.
12) Tratamiento de la gestión del Directorio.
13) Tratamiento de la ratificación y/o designación de los integrantes del directorio.
Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas o sus representantes deberán cursar comunicación por escrito al domicilio de la sede social con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, para ser inscriptos en el Libro de Asistencia (2º párrafo del art. 238° de la LSC).
Carlos Gabriel Coloschi, Presidente.

sep. 12 v. sep. 16

CLUB GENERAL PUEYRREDÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de septiembre de 2022, en la sede del Club Hipólito Yrigoyen 1569 de Mar del Plata, a las 19 horas en primera convocatoria y las 20 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar acta.
2) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al 106º ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022.
3) Consideración de la gestión del Directorio.
4) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
5) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos precedentes.
Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley Nº 19.550. Contador Público Nacional, Néstor E. Montero.

sep. 13 v. sep. 19

USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de octubre de 2022, en primera convocatoria a las 11:00 hs. y en segunda convocatoria a las 12:00 hs., en el domicilio de calle Nigro Nº 575, Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA
1) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
2) Ampliación del plazo de vencimiento del contrato social;
3) Solicitud de Renovación de la Licencia Técnica conforme la Resolución 600/22 MIySP.
El Directorio. Tandil, 30 de agosto de 2022. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550.
Nota: Para concurrir y tener acceso a la Asamblea, el accionista deberá haber efectuado el canje de títulos por su inscripción en el Registro de Acciones Escriturales, conforme Resolución DPJ Nº 5605/03, que se viene realizando desde el 16-04-04 y hasta 24 horas antes de la fecha de su realización, asimismo, deberá cursar comunicación fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación al día 11 de octubre de 2022 para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea.
Daniel Binando, Vicepresidente; Javier M. Viera, Secretario.

sep. 13 v. sep. 19

EMPRESA LÍNEA DOSCIENTOS DIECISÉIS S.A. DE TRANSPORTE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de la Empresa Línea Doscientos Dieciséis S.A. de Transportes a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede social, 25 de Mayo 754, Morón, Provincia de Bs. As., para el día 30 de septiembre de 2022 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas para segunda convocatoria de no existir quórum necesario, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.- Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2.- Documentación prescripta por el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio Nº 62, cerrado el día 30 de Junio de 2022.
3.- Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia en ejercicio hasta el 30/06/2022.
4.- Consideración y aprobación de los anticipos de Honorarios percibidos por el Directorio en ejercicio hasta el 30/06/2022, en exceso de lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley 19550.
5.- Determinación de la garantía de los Sres. Directores.
6.- Consideración de la no asunción por enfermedad del Sr. Oscar Luis Ampudia al cargo de Director suplente designado en la Asamblea General Ordinaria del 22 de octubre del dos mil veintiuno, cargo a cubrirse en el punto número 8 del orden

del día.
7.- Elección del vice presidente y tesorero del Directorio.
8.- Elección miembros restantes del Directorio 2 (dos) titulares y 2 (dos) suplentes.
9.- Elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia 2 (dos) titulares y 1 (un) suplentes.
Sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Oscar G. Alvarez, Presiedente; Juan Manuel Veloso, Contador Público.

sep. 13 v. sep. 19

METROPOL SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS

Asamblea General Ordinaria y Extraodinaria

CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - De conformidad con lo estipulado en el artículo 40 del Estatuto Social, el Consejo Directivo convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 2022, a las 11:30 hs. en Av. Rivadavia Nº 16976 de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.- Verificación de la Legalidad del Acto.
2.- Elección de dos Asociados presentes para aprobar y firmar el acta.
3.- Lectura y consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Notas Anexos e Informes de la Comisión Fiscalizadora, de los Auditores Externos, Del Actuario, de Control Interno demás relacionado, todo ello para el Ejercicio Económico y Social N° 25, concluido el 30 de junio de 2022.
4.- Consideración de los Resultados del Ejercicio.
5.- Propuestas de retribución del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora.
6.- Consideración de la gestión del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora.
7.- Aprobación de la gestión del Director Independiente.
8.- Aprobación de la adquisición de dos inmuebles sito en Azcuénaga Nº 1324/26 piso 2 UF 3 CABA, y Lucio V. Mansilla Nº 4012, unidad 4, piso 1º, Depto. B de CABA.
9.- Modificación del Artículo 1º del Estatuto Social, sobre la denominación de la mutual.
Se deja aclarado que los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 corresponden a la asamblea ordinaria y que el punto 9 a la asamblea extraordinaria.
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Estatuto Social, el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada para la Asamblea, podrá sesionar válidamente 30 minutos después constituida por el número de asociados presentes con derecho a voto, siempre que no resulte inferior al total de miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora. Provincia de Buenos Aires, 2 de septiembre de 2021.
Los que suscriben en carácter de Presidente y Secretario del Directorio según consta en Acta de Asamblea General Ordinaria del 29 de octubre de 2021 en la que se designa a los miembros titulares del Consejo Directivo, Consejo Directivo. Carlos Alberto Pino, Presidente.

ASOCIACIÓN DE CLÍNICA Y SANATORIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - ZONA III

Asamblea General Ordinaria

CONVOCTORIA
POR 2 DÍAS - Convocándose Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 2022, a las 14:00 en Juan Larrea 478 Morón, Provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta.
2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio neto, Estado de flujo efectivo y anexos por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.
Alberto Ippolito, Presidente DNI 8572319.

sep. 14 v. sep. 15

INSTITUTO MÉDICO PRIVADO MITRE

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Por la presente, se convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de septiembre de 2022 a las 21:00 hs. convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 21:30 hs., en la calle 25 Nº 1.163 de la ciudad de Miramar, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Nueva organización del Consejo Asesor Profesional
2) Evaluación de las prestaciones tercerizadas
3) Creación del Departamento de medicina laboral
4) Modificaciones en el área de Recursos Humanos.
5) Reorganización del sector administrativo y profesional
6) Nuevo nombre de fantasía para la Institución.
6) Designación de dos socios que firmarán el Acta de Asamblea.
Queda Ud. debidamente notificado.

Silvia Bettina Mascaró. Médica. Especialista en Obstetricia y Ginecología. Matrícula Provincial 93.163. Gerente del Instituto Médico Privado Mitre S.R.L. de la ciudad de Miramar, Provincia de Buenos Aires.

sep. 14 v. sep. 20

EXPRESO VILLA NUEVA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Impuesto a los Ingresos Brutos Nº 30-54635100-5. Comunícase que el 5 de octubre de 2022, a las 9:00 horas y en segunda convocatoria 10:00 horas "Expreso Villa Nueva S.A." legajo N° 15371 en su sede social de Rodolfo A. López N° 3006 del partido de Quilmes, realizará su Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea,
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ingresos según sistema de componentes,
3. Informe del Consejo de Vigilancia y de los Estados Contables correspondientes al período 01/07/2021 al 30/06/2022,
4. Aprobación de la gestión del Directorio, Elección de cuatro (4) Directores Titulares y tres (3) Directores Suplentes,
5. Elección del Consejo de Vigilancia, Miembros Titulares y Suplentes. El Directorio.
Marcela A. Gomez, Presidente. Karina N. B. Sanchez, Notaria.

sep. 14 v. sep. 20

IG VUELOS PRIVADOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de IG Vuelos Privados S.A. a celebrarse el día 11 de octubre de 2022 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda en su sede social de Intendente Oliveri 120, Ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Designación del directorio por vencimiento de mandatos.
La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 Ley 19550. Gabriel Iglesias, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

SOCIEDADES

HIDRAÚLICA NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Renuncia y cambio de Directorio. Cambio de Sede Social. Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 33 del 3/8/2022, se resuelve: Primero: Oscar Aguirre renuncia a la Presidencia del Directorio, la cual se acepta y se aprueba por unanimidad. Se designa Director Titular y Presidente al señor Gabriel Alejandro PILI, quien acepta el cargo para el que ha sido designado y como Director Suplente se mantiene en el cargo al señor Ignacio Okorski, decisión aprobada unánimemente. Segundo: Cambio de Sede Social: Cambiar la sede social actual sita en la calle Las Piedras 2884 Pdo. de Pilar, Pcia. Bs. As. a la nueva sede sita en la calle Lisandro de la Torre 650 Pilar Pcia. de Bs. As. decisión aprobada por unanimidad. Todos constituyen domicilio especial en Lisandro de la Torre 650 Pilar Pcia. de Bs. As. Jazmín A. Gentile, Abogada.

LOVEMOAME S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 54, pasada al folio 146, de fecha 15/06/2022, ante la notaria titular del Registro 40 del Partido de Morón, Paula Analía Ortiz de Zarate, Juan Ignacio Bertarini y Laura Verónica Mucci rectificaron escritura 14, pasada al folio 38, otorgada el día 3 de marzo de 2022 por haberse consignado de manera errónea la suscripción e integración del capital social, resultado correcto que: el capital social se suscribió íntegramente siendo su monto de $200.000 dividido en 20.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de $10 valor nominal de cada una y de un voto por acción, integrado en su totalidad de la siguiente forma: Juan Ignacio Bertarini: 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $10 valor nominal de cada una y de un voto por acción, o sea la suma de $100.000; y Laura Verónica Mucci: 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $10 valor nominal cada una y de un voto por acción, o sea la suma de $100.000. Paula A. Ortiz de Zarate, Notaria.

LAST EXPRESS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura 302 del 23/08/2022 otorgada ante el notario Mauro Scabuzzo Reg. 16 de Azul, ha sido constituida Last Express S.R.L., con dom. en calle Las Flores Norte Nº 32, de Ciudad y Pdo. de Azul, Pcia. Bs. As. Integrantes: Sebastián Omar Gonzalez, soltero, con DNI 36.747.291, CUIT 20-36747291-0, nac. el 03/02/1992, hijo de Omar González y de Luna Elady, comerciante, domic. en calle 31 Nº 1870 de Berazategui, prov. Bs As; Silvana Raquel Galetti, casada en 1º nupcias con Fernando Ramiro Rogelio Gosende, con DNI 28.470.716, CUIT 27-28470716-3, nac. el 12/11/1980, comerciante, domic. en calle Necochea Nº 2104 de la ciudad de Olavarría, prov. Bs. As.; Natalia Lorena Lujan

Cetto, casada en 1º nupcias con Gabriel Gerardo González, con DNI 23.166.392, CUIT 23-23166392-4, nac. el 29/04/1973, comerciante, domic. en la calle Las Flores Norte Nº 32 de Azul, prov. Bs. As.; Emiliano Gastón Gonzalez, soltero, con DNI 30.599.972, CUIT 20-30599972-6, nac. el 08/03/1984, hijo de Omar González y de Luna Elady, comerciante, domic. en calle 31 Nº 1870 de Berazategui, prov. Bs. As; y Juan José Longhini, soltero, con DNI 31.094.226, CUIT 20-31094226-0, nac. el 05/08/1984, hijo de Juan José Longhini y de Miriam Edelma Perduca, comerciante, domic. en Av. del Valle Nº 3670 de Olavarría, prov. Bs. As.; y todos argentinos. Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción registral. Objeto social: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, en participación y/o comisión y en cualquier otra forma, en la República Argentina y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: Transporte de carga de mercaderías, encomiendas, acarreos, fletes, su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, comisiones, mudanzas y toda actividad relacionada al transporte de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros; compra venta, permuta, consignaciones y representaciones de chasis y carrocerías sus implementos y accesorios, motores, combustibles y lubricantes y en general cualquier otro artículo para vehículos automotor y la reparación de los mismos. b) Inmobiliarias: Compra, venta, administración, construcción de obras públicas y privadas: edificios urbanos y rurales, locales y galerías comerciales, oficinas, se incluye la construcción de toda clase de edificios cualquiera fuere su destino. Administración de consorcios y locaciones. c) Financieras: La Sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5º de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley 21526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.- Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Capital social: El capital social es de $2.800.000 dividido en 1800 cuotas de $1.000 valor nominal c/una, y de un voto por cuota. El capital social se integra y suscribe en su totalidad en este acto; Sebastián Omar Gonzalez, suscribe 84 cuotas de $1.000 valor nominal c/una, o sea $84.000; Silvana Raquel Galetti, suscribe 252 cuotas de $1.000 valor nominal c/una, o sea $252.000; Natalia Lorena Lujan Cetto, suscribe 1120 cuotas de $1.000 valor nominal c/una, o sea $1.120.000; Emiliano Gastón Gonzalez, suscribe 196 cuotas de $1.000 valor nominal c/una, o sea $196.000; Juan José Longhini, suscribe 1148 cuotas de $1.000 valor nominal c/una, o sea $1.148.000. Administración y representación legal: La administración social será ejercida por uno o más socios o terceros en forma indistinta lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de gerente; duraran en su cargo por el término de cinco ejercicios. Siendo reelegibles y pernaceran en su cargo hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Queda designado el socio Natalia Lorena Lujan Cetto, como gerente por cinco ejercicios. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: El 30 de junio de cada año. Mauro Scabuzzo. Notario.

ROJAS GALEANO CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. Nº 174 del 6/7/2022, José Ignacio Rojas Galeano, n. 21/1/1985, DNI 94.361.484, CUIL 23-94361484-9, dom. México 391, General Rodríguez; y Carlos Alberto Rojas Galeano, n., 14/3/1982, DNI 94.221.883, CUIL 20-94221883-5, dom. Soler 4073, 4to B, Palermo; paraguayos, empresarios, solt.; hijos de Maria Antonia Rojas Galeano y Santiago Rojas Falcon, constituyeron S.R.L. Duración: 99 Años dde su insc. Denominación: Rojas Galeano Construcciones S.R.L. Domicilio: Mexico 391, ciudad y partido de General Rodriguez. Cap. Social: $4.000.000 dividido en 40.000 cuotas de $100 v/n c/u suscriptas totalmente. Se integra 25 %. El saldo será integrado dentro de dos años a partir de su constitución. - Representación: Gerencia. Socio Gerente: Carlos Alberto Rojas Galeano. Objeto social: Proyecto, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras metálicas para encofrados de hormigón armado, moldes metálicos para inyección de hormigón destinados a la construcción de obras civil y/o industriales, mediante sistemas de premoldeado, estructuras metálicas para apoyo de techos, máquinas extrusoras y mezcladoras para la industria plástica y toda clase de repuestos, accesorios y elementos necesarios para el rendimiento detallado. Construcción de edificios, obras viales y de desagüe, pavimentación urbana, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcciones civiles, eléctricas y mecánicas en general y fabricación, compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con sus actividades. Fiscalización: será ejercida por los socios, conforme lo presc. Por los arts. 55 y ss. Ley 19.550. Cierre de Ej. 31/12 c/año. Not. Maria B. Birba (63). Escribana.

IV. 2CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber por un día que por instrumento complementario de fecha 30/08/2022 informa que se subsana el error cometido dentro de las disposiciones transitorias dentro del punto V Total integrado: Pesos Veinticinco Mil ($25.000). Valeria Cendagorta, Contadora Pública Nacional.

JORGE ALBERTO CASO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de directorio del 12/01/2022 se decide cambio de sede social a calle Bartolome Mitre 1100 de la localidad y partido de San Pedro, Bs. As. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

FELIX CORPUS S.R.L.

POR 1 DÍA - Rect., 1) Vittorio José Maria domiciliado en Pacheco N° 2332, Loc. y Pdo. Ituzaingó, Pcia. Bs. As.; y Lopez Mónica Viviana, DNI 18383568, CUIL 27-18383568-3. Liliana Vázquez, Cont. Pública.

CARE SERVICES S.A.

POR 1 DÍA - 1- Socios: Daniela Nair Gonzalez, argentina, nacida el 11/5/1978, 44 años, viuda, empleada, DNI . 26.284.667,

CUIL 27-26284667-4, domiciliada en Juan José Paso N° 380, Claypole, pcia. de Buenos Aires y Juan Cruz Millan, argentino, nacido el 18/10/1996, 25 años, soltero, empleado, DNI 39.787.897, CUIT 20-39787897-0, domiciliado San Juan Bosco S/N, B° El Cruce, Gral. Villegas, provincia de Buenos Aires. 2- Fecha de constitución: 26/08/2022. 3-Denominación: Care Services S.A. 4- Domicilio: calle Juan José Paso N° 380 de la ciudad de Claypole, provincia de Buenos Aires. 5- Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República y/o en el extranjero a través de ucursales y/o subsidiarias las siguientes actividades. El objeto social será el de administración, gestión y prestación del servicio de residencia geriátrica para adultos mayores, comercialización, importación, exportación y fabricación de implementos con usos geriátricos, accesorios, equipos, instrumental y todo producto con aplicación geriátrica. Tendrá capacidad jurídica para comprar implementos geriátricos y accesorios, gestionar créditos ante entidades privadas, bancarias y financieras, realizar actividades de exportación e importación, operaciones afines y complementarias de cualquier clase, por cuenta propia o asociada a otras empresas o terceros independientes en el país o en el extranjero, celebrar convenios de prestación de servicios y realizar todos los actos relacionados con el objeto social. Podrá efectuar negocios de administración, compraventa y locación de inmuebles, y todo acto conveniente conforme decisión societaria para los objetivos previstos. Fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar bienes muebles. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Establecer sucursales, en cualquier provincia argentina. No se realizarán actividades reguladas por la Ley 21.526, ni actividades reguladas por la Ley 10.606. 6- Duración: Noventa y nueve años. 7- Capital Social: Pesos Cien Mil ($100.000) representado por un cien mil (100.000) acciones nominativas no endosables de valor nominal de un peso ($1) cada una, confiriendo un (1) voto por acción. 8- Administración: Directorio. Representación: Daniela Nair Gonzalez, argentina, nacida el 11 de mayo de 1978, de 44 años de edad, viuda, empleada, DNI 26.284.667, CUIL 27-26284667-4, domiciliada en Juan José Paso N° 380, Claypole, provincia de Buenos Aires, presidenta de directorio. 9- Fiscalización: Socios. 10- Cierre: (31/12) de cada año. 11- Directorio: mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por tres ejercicios. Presidenta: Daniela Nair Gonzalez. Director Suplente: Juan Cruz Millan. Mariano Pablo Almeida, Abogado.

CAREJO & CO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Cecilia Fabiana Capetillo, 25/12/1968, DNI 20492665, soltera, Comandante Lucena 1525 y Silvina Viviana Capetillo, 18/5/1972, DNI 22676967, casada, Cangallo 750, 1° “B”; ambas argentinas, comerciantes, de Gerly, Avellaneda; 2) 1/9/2022; 4) Lacarra 1579, Gerly, Avellaneda; 5) Indumentaria: fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución y todo otro acto de comercialización de ropa, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados, calzado, cuero y las materias primas que los componen. Fabricación, elaboración y transformación de productos, comercialización de géneros, lanas, cueros, bordados, para prendas de seguridad industrial para combatir o prevenir incendios, ropa de trabajo. 6) 99 años d/inscr.; 7) $3.000.000; 8 y 9) 1 a 7 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr. Leg.: Cecilia Fabiana Capetillo y Director Suplente Silvina Viviana Capetillo x 3 ej.; Fisc. art. 55 LSC; 10) 31/5. Constantino Osso, Contador Público Nacional.

DULCE COSTA.VLJJ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura pública del 06/09/2022. 1) Socios: cónyuges en primeras nupcias Luis Florencio Guevara, nacido 14/02/1966, DNI 17.263.290, CUIT 20-17263290-5, comerciante, Verónica Alicia Rullo, nacida el 06/07/1969, DNI 20.748.590, CUIT 27-20748590-5, comerciante, Joaquín Guevara, nacido el 08/07/1998, soltero, sin unión convivencial inscripta, DNI 41.196.178, CUIL 20-41196178-9, licenciado en administración de empresas y Jeremías Guevara, nacido el 12/03/2003, soltero, sin unión convivencial inscripta, DNI 44.934.862, CUIL. 20-44934862-2, estudiante; todos argentinos con domicilio en la calle Salta número 481, de la localidad de Mar de Ajó, Partido de la Costa, Prov. de Bs. As. 2) “Dulce Costa.VLJJ S.R.L.” 3) Sede social: Las Camelias número Nº 50, de Costa del Este, Partido de la Costa, Prov. Bs. As. 4) 99 años desde el 06/09/2022 5) Capital $500.000 dividido en 50.000 cuotas de $10 c/u y un voto c/u 6) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: I) Industrial: la producción, fabricación y elaboración de productos alimenticios de panadería, pastelería, confitería, repostería y afines. II) Comercial: a) La importación, exportación, distribución y comercialización en todas sus formas de productos alimenticios de panadería, pastelería, confitería, repostería, pizzería y afines b) La explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 7) Administración y representación: los socios gerentes Luis Florencio Guevara y/o Verónica Alicia Rullo, por todo el plazo social y en forma indistinta. 8) Las cuotas sociales se ceden entre los socios libremente y respecto de terceros con acuerdo unánime de los socios. 9) Fiscalización: los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio 31/08. 11) Luis Florencio Guevara, suscribe 18.750 cuotas; Verónica Alicia Rullo, suscribe 18.750 cuotas; Joaquín Guevara, suscribe 6.250 cuotas y Jeremías Guevara, suscribe 6.250 cuotas. Verónica Estela Gervasi, Notaria, Registro 8 del Partido de la Costa.

HERMETAL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 29/04/2022 desig. aut. y dist. cargos Presidente Guillermo Fabian Scolaro CUIT 23-20827542-9 const. dlio esp. Buenos Aires 1170 Casa 105 cdad. y pdo. Olav. Direc. Ste.: Gerardo Daniel Torres CUIT 20-27803023-8

const. dlio. esp. Av. Avellaneda 5248 cdad. y pdo. Olav. I. Erramouspe, Notaria.

NUTRIMIEL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 17/08/2022 se aprueba designación nuevo directorio: Dir. Tit. y Pres.: Edgar Omar Figueredo; Dir. Titular y vicepte.: Rodrigo Paredes Bluma y Dir. Suplente: Jorge Raúl Canzani. Patricio Morán, Abogado.

TARAG SAINT VIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Horacio Garat, argentino, empresario, DNI 17.488.639, nacido el 20/10/1965, 56 años de edad, casado en primeras nupcias con Norma Graciela Herrera, domiciliado en Castelli N° 260, localidad y partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires; Juan Cruz Garat, argentino, empresario, DNI 40.190.905, nacido el 21/12/1996, 25 años de edad, soltero, domiciliado en Maipú N° 300, localidad y partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires; y Facundo Garat, argentino, empresario, DNI 41.292.063, nacido el 27/10/1999, 22 años de edad, soltero, domiciliado en Castelli N° 260, localidad y partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento público, fecha 23/08/2022. 3) Tarag Saint Vial S.R.L. 4) Castelli N° 260, localidad y partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas y/o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Agropecuarias: Mediante la industrialización, preparación, venta, distribución, transporte, depósito y/o almacenaje, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de productos alimenticios en general, especialmente harinas, aceites, productos lácteos, yerbas, alimentos balanceados para animales, bebidas, incluso alcohólicas, y/o alimentos derivados de la industria frigorífica. II) Constructoras: Mediante la ejecución, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, sea para la construcción de propiedades urbanas o rurales por cuenta propia o ajena, para la venta directa o en propiedad horizontal o por consorcio de propietarios, como así también la demolición, reparación o remodelación. III) Obras civiles, viales y de arquitectura: Mediante la realización de proyectos, dirección, administración, construcción, remodelación, explotación y/o mantenimiento de edificios públicos o privados, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas, electromecánicas y redes de alta tensión; redes de retransmisión, y construcciones civiles e industriales de edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, movimientos de tierra y demoliciones; de carácter público o privado, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas, municipales, provinciales, nacionales o internacionales, sea como contratista principal o subcontratista o bajo cualquier otra forma de contratación. IV) De administración fiduciaria: Mediante la administración de fideicomisos inmobiliarios, custodia material de los bienes, realización de mejoras y reparaciones necesarias, contratación de seguros y pago de tributos que los graven. Podrá accionar ante terceros en defensa de los bienes del fideicomiso, cobrar el reembolso de gastos realizados por él a favor del fideicomiso y percibir retribución por su gestión. Rendir oportuna cuenta sobre las gestiones que realiza, y transferir los bienes a los beneficiarios cuando corresponda, según se haya previsto en el contrato. V) De mandatos y servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas nacionales o extranjeras. Especialmente lo relacionado a la construcción y servicios inmobiliarios. VI) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, leasing, comisiones, consignaciones y representaciones, distribución, de materias primas, productos y/o subproductos y/o artículos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración, todos ellos relacionados con el objeto social. VII) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y pre-horizontalidad. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: $200.000. 8) La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, Art. 55 Ley 19.550. Gerente: Carlos Horacio Garat DNI 17.488.639, constituye domicilio especial en la sede social. 9) Representación legal: Carlos Horacio Garat. 10) Con uno o más gerentes, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. 11) Cierre de ejercicio: 31/12. Martín Barbieri, Contador Público.

ROCÍO DE ABRIL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 25/11/2021 se decide nvo. de directorio: Direc. Tit.-Pte: Ricardo José Alconada Magliano y Direc. Supl.: Hernán Diego Pardini. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

LOS MUEBLES DE TOMY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Diego Ignacio Vergez, argentino, empresario, DNI 26.748.622, nacido el 18/08/1978, 44 años de edad, soltero, domiciliado en calle 33 N° 1132, localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires; Arnaldo Martín Vergez, argentino, empresario, DNI 27.678.028, nacido el 17/09/1979, 42 años de edad, soltero, domiciliado en calle 5 N° 208, localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires; Tomás Pablo Vergez, argentino, empresario, DNI 32.678.931, nacido el 02/02/1987, 35 años de edad, soltero, domiciliado en calle 5 N° 208, localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires; Nicolás Vergez, argentino, empresario, DNI 29.200.259, nacido el 21/12/1981, 40 años de edad, soltero, domiciliado en calle 9 N° 48, localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires; y Tomás Pedro Vergez, argentino, empresario, DNI 5.217.931, nacido el 18/05/1946, 76 años de edad, casado en primeras nupcias con Patricia Inés Alonso, domiciliado en calle 5 N° 212, localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento público, fecha 24/08/2022. 3) Los Muebles de Tomy S.R.L. 4) 5 N° 208, localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas y/o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u

organismos nacionales, provinciales o municipales, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, comisiones, consignaciones y representaciones, de artículos del hogar, aparatos fotográficos y de filmación, eléctricos y electrónicos, computadoras, acondicionadores de aire e instrumentos musicales, sus repuestos y accesorios; muebles y útiles, máquinas para oficina; máquinas y materiales de construcción; comercialización de automóviles nuevos y usados, motocicletas y bicicletas, sus repuestos y accesorios. III) Industriales: Fabricación, distribución, industrialización y comercialización de muebles y artículos de madera y/o símil madera y/o materiales alternativos; de papeles, cartones, cartulinas, celulosa y materias primas para la industria del papel. II) De mandatos y servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas nacionales o extranjeras. Especialmente lo relacionado a la fabricación y comercialización de muebles y artículos de madera y/o símil madera. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: $200.000. 8) La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, Art. 55 Ley 19.550. Gerente: Tomás Pedro Vergez DNI 5.217.931, constituye domicilio especial en la sede social. 9) Representación legal: Tomás Pedro Vergez. 10) Con uno o más gerentes, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. 11) Cierre de ejercicio: 31/12. Martín Barbieri, Contador Público.

BISELAR S.A.

POR 1 DÍA - A.G. 27/6/22. El Directorio queda conformado: Presidente: Norberto Tonolini, DNI 17966545, arg., soltero, empresario, Av. de los Lagos N° 6595, Tigre; Dir. Suplente: Alejandro Menéndez, DNI 18441481, arg., casado, empresario, 467 N° 5000, City Bell. Rubén Manfredi, Contador Público Nacional.

ARGENTINIAN PORT SERVICES S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción Artículo 60 Ley 19.550 Matrícula 147438 DDPJ. Asamblea General Ordinaria del 12/7/2022 folio 2, 3 y 4 del libro de Asambleas Nº 1. El Directorio queda conformado: Director Titular y Presidente la Sra. Susana Elizabeth Curado DNI Nº 25.017.495 CUIL 27-25017495-6; Director Suplente al Sr. Alejandro Aníbal Garcia DNI Nº 24.210.645 CUIT 20-24210645-9 fijan dom. Art. 256 Ley 19.550 en calle San Martín Nº 111 San Nicolás de los Arroyos Provincia de Buenos Aires CUIT de la Sociedad Nº 30-71718233-9. Notaria, Milena Garcia Titular Reg. 2 San Nicolás.

INCHUSA CAMPANA S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Fernando Miguel Tamborelli, argentino, nacido el 2/12/1970, casado con Alejandra Cecilia Martín, empresario, DNI 21.683.591, CUIT 20-21683591-4, domiciliado en Coltelli 1739 de Campana, Pcia. de Buenos Aires. Patricia Lorena Coarasa, Contadora Pública.

VICROFER S.A.U.

POR 1 DÍA - Por AGE del 24/6/2021 se aprobó aumento de capital social dentro del quíntuplo sin reforma de estatuto por la suma de $7.000.000 llevando el mismo de $42.619.592 a $49.619.592. Ricardo Campodónico, Abogado.

CARRETERAS 2000 S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 12/8/2022 el Sr. Ferrero Ariel Roberto, el Sr. Ferrero Cristihan Horacio y la Sra. Rodrigo Maria Lourdes que representan el 100% del capital social de “Carreteras 2000 S.A.”, CUIT Nº 30-70763227-1, reunidos en Asamblea según acta N° 32 obrante en foja 62 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, rubricado con fecha 8/3/2005 deciden por unanimidad designar al Sr. Ferrero Cristihan Horacio, CUIT N° 20-21672970-7 como director titular con el cargo de Presidente y al Sr. Ferrero Ariel Roberto, CUIT N° 20-17837704-4 como director suplente, quienes permanecerán en el cargo por tres ejercicios. Ferrero Cristihan Horacio, Presidente.

OBRAS BERTLOT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escrit. del 31/8/2022, Cesión de cuotas de Mariano Adrián Berlot a Javier Francisco Berlot, DNI 22860618, CUIT 23-22860618-9 y a Bárbara Betz, DNI 22824037, CUIT 27-22824037-6; renunc. Soc. gerente, elección del nuevo Gerente: Javier Francisco Berlot. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

CONSTRUCTORA STARK S.A.

POR 1 DÍA - 1- Socios: Daniela Nair Gonzalez, argentina, nacida el 11 de mayo de 1978, de 44 años de edad, viuda, empleada, DNI Nº 26.284.667, CUIL: 27- 26284667- 4, domiciliada en Juan José Paso N° 380, Claypole, provincia de Buenos Aires; Yamila Vanina Figueroa, argentina, nacida el 6 de agosto de 1978, de 44 años de edad, soltera, empleada, DNI Nº 26.733.945, CUIT: 27- 26733945- 2, domiciliada Billinghurst N° 368, Claypole, provincia de Buenos. 2- Fecha de constitución: 26/08/2022. 3- Denominación: Constructora Stark S.A. 4- Domicilio: Billinghurst N° 368 de la ciudad de Claypole, provincia de Buenos Aires. 5- Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República y/o en el extranjero a través de sucursales y/o subsidiarias las siguientes actividades. A) Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales, plantas industriales, barrios cerrados, conjuntos inmobiliarios; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. B) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias; relacionadas con su actividad constructora. C)

Comercial: Mediante la compraventa, exportación, importación, fabricación, representación, distribución, permuta y cualquier otra manera de adquirir o transferir y comercializar por mayor o menor, por sí o asumiendo representaciones de firmas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras de todos los elementos que hacen a la construcción: artefactos sanitarios, mármoles, maderas, hierros, muebles, cañerías, todo tipo de telas, puertas, productos de vidrio, plásticos, metalúrgicos, artículos de electrónica, eléctricos o del hogar, de bazar, menaje, pinturería y materias primas que las componen y toda clase de máquinas que sean necesarias a los efectos de cumplimentar con el objeto social. d) Financiera: otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros, y realizar operaciones financieras en general, relacionadas con su actividad constructora e inmobiliaria. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. e) Administración de Consorcios: administrar por sí o por terceras personas, consorcios de propiedad horizontal y/o conjuntos inmobiliarios y/o cualquier otro tipo de emprendimiento aprobado por la legislación vigente o futura. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6- Duración: noventa y nueve años. 7- Capital Social: Pesos Cien Mil ($100.000) representado por un cien mil (100.000) acciones nominativas no endosables de valor nominal de Un Peso ($1) cada una, confiriendo un (1) voto por acción. 8- Administración: Directorio. Representación: Daniela Nair Gonzalez, argentina, nacida el 11 de mayo de 1978, de 44 años de edad, viuda, empleada, DNI Nº. 26.284.667, CUIL: 27-26284667- 4, domiciliada en Juan José Paso N° 380, Claypole, provincia de Buenos Aires, presidenta de directorio. 9- Fiscalización: Socios. 10- Cierre: (31/12) de cada año. 11- Directorio: mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por tres ejercicios. Presidenta: Daniela Nair Gonzalez. Directora Suplente Yamila Vanina Figueroa. Mariano Pablo Almeida, Abogado.

DINO TOUR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Certificaciones Notariales: F 018072867 del 30/08/2022 y DAA030942737 del 1° de septiembre del 2022; 2) Socios: Martín Alejandro Ranea, Argentino, casado, nacido el 15 de Abril de 1981, titular del DNI Nº 28.768.533, CUIL Nº 20-28768533-6, abogado, con domicilio en 531 Nº 3437 entre 29 y 30 de Tolosa, ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Miguel Alberto Catullo, nacido el 19 de diciembre de 1970, DNI Nº 21.828.431, CUIT Nº 20-21828431-1, argentino, comerciante, casado, con domicilio particular en calle 28 Nº 1634 de la ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Omar Gerardo García, nacido el 01/01/1981; DNI Nº 28.596.275; CUIT Nº 20-28596275-8; comerciante; argentino; soltero; hijo de Monica Graciela Cardoso y Edgardo Oscar Garcia; con domicilio en Mendoza 3958 (San Justo), Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; y Vanesa Noelia García; nacida el 23/01/1983, DNI Nº 30.051.368; CUIT 27-30051368-4; comerciante; argentina, soltera; hijo/a de Monica Graciela Cardoso y Edgardo Oscar Garcia, con domicilio domicilio en calle 462 N2840 2doA, de City Bell, ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires.; 3) Razón Social: Dino Tour S.R.L. 4) Fecha instrumento constitutivo: 30-08-2022. 5) Domicilio social: calle 46 Nº 995 piso 6° of. B de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto social realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o en el extranjero las siguientes actividades: A) A) Transporte: Transporte de pasajeros mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, y todo lo inherente a la actividad de Turismo; compra, venta, Leasing, y arriendo de colectivos, ómnibus y automotores en general, tanto en forma directa como en concesiones de carácter privado por lo que la sociedad no se encuentra comprometida dentro del artículo 299 de la ley General de sociedades; B) Comercial: I) Compra, venta, arriendo o subarriendo de colectivos, ómnibus y automotores en general; compra, venta y/o permuta y/o consignaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos y mercaderías industrializadas o no, y en general cualquier artículo para vehículos, automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación y prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor. II) Depósitos; III) Culturales y educativas: Actividades de promoción, desarrollo, construcción, instalación y explotación y proyectos de apoyo a la recreación de las familias, los niños y la comunidad en general, a través de parques recreativos vinculados a Megafauna autóctona de la región que corresponda y/o dinosaurios, y/o deportivos y/o de esparcimiento y/o centros de diversión y entretenimiento, con acceso a la comunidad, así como la realización y apoyo a actividades culturales que impulsen el mejoramiento de la calidad de vida del entorno; IV) Indumentaria. C) Constructora: D) Industriales: Manufactura, fabricación, transformación, montaje y elaboración de productos de la construcción, metalúrgicos, químicos y agrícolas a través de contratación directa y/o licitación pública. E) Inmobiliaria; F) Agropecuaria; G) Financiera; H) Representacion empresaria y mandatos; I) Importación y exportación.; 7) Duración: 99 años desde su inscripción. 8) Capital: $100.000. 9) Administración y Representación Legal a cargo de un gerente, socio o no, por el término de duración de la sociedad; 9) Gerente: Miguel Alberto Catullo; 10) Fiscalización: por los socios. 11) Cierre Ejercicio: 31 de diciembre. Martin Ranea, Abogado.

BELLAYOLY S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Denominación: Bellayoly S.A. - 2) Domicilio - Jurisdicción: Provincia de Buenos Aires - Sede social: San Martín 205 de la Ciudad de Carmen de Areco, partido de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires, la cual podrá ser cambiada por Reunión de Socios e inscripta, sin configurar reforma.- 3) Instrumento: Esct. N° 285 f° 794 del 08-09-2022- Escb. Fausto Felipe Basanta. Adscripto Reg. 2 - Carmen de Areco.- Plazo: 90 años desde su inscripción.- 4) Administración: Directorio mínimo de 1 y máximo de 3 Directores Titulares y mínimo de 1 y máximo de 3 Suplentes.- Duración: Tres (3) años.- Reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta la próxima asamblea que designe reemplazante/s.- El Director Suplente reemplazará al Presidente en su ausencia, impedimento o excusación.- 5) Representación: Director titular y presidente: Horacio Daniel Cormillot (datos en socios) - Director suplente: Claudia Susana Kastelan (datos en socios). Fijan domicilio especial en: Horacio Daniel Cormillot en San Martin 205 de la ciudad y partido de Carmen de Areco y Claudia Susana Kastelan en San Martin 205 de la ciudad y partido de Carmen de Areco. 6) Socios: Horacio Daniel Cormillot, arg., nacido el 22/03/1968, titular del DNI 20.030.751, CUIT 20-20030751-9, solt., hijo de Horacio Amado Cormillot y de Yolanda María Cormillot, domic. en calle San Martín 205 de esta ciudad de Carmen de Areco,

empresario y Claudia Susana Kastelan, arg., nacida el 30/06/1968, titular del DNI 20.030.785, CUIL 27-20030785-8, solt., hija de Jorge Omar Kastelan y de Norma Susana Maciel, domic. en calle San Martin 205 de esta ciudad de Carmen de Areco, docente.- 7) Capital Social: $4.000.000 dividido en 4.000.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables de $1 c/u con derecho a un (1) voto por cuota - Suscriben: Horacio Daniel Cormillot 2.000.000 acciones y Claudia Susana Kastelan 2.000.000 acciones. 8) Objeto: La sociedad Social tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) a) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, haciendas y productos alimenticios, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y depósitos. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. e) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos.- La sociedad no desarrollará las operaciones y actividades comprendidas en la ley de bancos y/o entidades financieras ni otras que requieran el concurso del ahorro público.- 9) Fiscalización: Se prescinde.- 10) Cierre de ejercicio: 31/agosto de c/año.- Carmen de Areco, 09/09/2022. Fausto Felipe Basanta, Notario.

NALU MEDIA MAC S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Ricardo Adrian Merlo, arg., nac. 09/02/1971, DNI: 21.854.329, CUIT N° 20-21854329-5, empleado, casado, domic. Rawson 273 2° "C", MdP y Maria Celina Elissondo, arg., nac. 15/06/1972, DNI 22.671.663, CUIT Nº 27-22671663-2, investigadora, casada, domic. Rawson 273 2° "C", MdP. Esc. Publica 09/09/2022. Nalu Media Mac S.R.L. Domic. Rawson 273 2° "C", MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comercial - publicidad: Agencia de publicidad. Realizar para si o para terceros, acciones de publicidad y/o marketing incluyendo para ello la compraventa, arrendamiento de espacios de publicidad de cualquier tipo, prensa escrita y/o digital, radial, televisiva, via internet y otro métodos de comunicación audiovisual existentes o a crearse, la producción, creación y elaboración de campañas de publicidad, spots publicitarios, estrategias de ventas; y cualquier otra actividad relacionada con la materia. B) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. C) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. D) Inversora: Hacer inversiones dentro y fuera del país en empresas pequeñas, medianas o grandes. Comprar acciones, participaciones y hacer asociaciones en cuentas de participación. Invertir en nuevos proyectos. También podrá efectuar suscripción de capital social en las empresas o adquisición de acciones. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: $500.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Ricardo Adrian Merlo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

IRICATTO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Comp. Correccion DNI del soc. Mariano Cesar Iribarne, es 29211784. Cr. Juan Fusé.

DELTA SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Acta de AGO Nº 10 del 19/4/2022. Directorio -mandato 1 ejercicio- Presidente Claudio Fabián Rivara, arg., empleado, DNI 17.420.992, CUIL 20-17420990-9, Paso 1025 Campana, BA, Director Suplente Jorge Arnaldo Ferreira, arg., ingeniero, DNI 17.527.179, CUIL 20-17527179-2, Ayacucho 2933 Vicente López, BA - todos mayores de edad. Monica Isabel Lopez, Escribana.

OSUDAR VIDRIOS Y COMPLEMENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. 2/9/2022 Esc. 285 fº 901, Not. Distr. Del Pilar Mariana Oteiza. Los socios Vanesa Alejandra Steimbrecher, arg., nac. 29/11/1984, 37 años, DNI 31.553.640, CUIT 27-31553640-0, empresaria, soltera, hija de Rubén Oscar Steimbrecher y María Del Carmen Álvarez; y Sergio Leonardo Osudar, arg., nac. 26/1/1981, 41 años, DNI 28.371.893, CUIT 20-28371893-0, empresario, soltero, hijo de Juan Leonardo Osudar y María Del Carmen Ostachuk, ambos Doml. Isla Candelaria Nº 225, Localidad de Fátima, Pilar (B). Denominación Social: Osudar Vidrios y Complementos S.R.L. Doml. Soc. Isla Candelaria Nº 225, Localidad de Fátima, Pilar (B). Duración 99 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros dentro del país y en el exterior, realizar las siguientes actividades: a) Representación de fábricas y cristalerías, b) Armado y venta de doble vidriado hermético, c) Venta de vidrio simple fantasía y laminado para el rubro arquitectura, d) Prestación de servicios de colocación de vidrios, grabado, y decoración; y e) fabricación por cuenta propia o de terceros de vidrios planos, artísticos y/o formados, vidrios templados, vidrios laminados, bloques y derivados, accesorios y herramientas para el ramo. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social $50. 000,00.- Repres. 500 acciones, con derecho a 1

voto c/acc de valor nominal $100 c/u. Administración: Gerencia: 1 o más. Gerentes: Vanesa Alejandra Steimbrecher y Sergio Leonardo Osudar. Duración en el cargo por el término de la sociedad. Cierre Ejerc. 30/6 de cada año. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19550. Mariana Oteiza, Escribana.

NANOINGREEN S.A.U.

POR 1 DÍA - 1- Oscar Esteban Gerbino, 28/1/81, DNI 28677086, soltero, bioectnólogo, dlio. 32 número 538, La Plata, Bs. As., args.; 2- Inst. Pco. 5/9/2022; 3- Nanoingreen S.A.U. 4- Calle 32 número 538, de la ciudad y partido de La Plata, Bs. As.; 5- La sociedad tiene por objeto: investigación, desarrollo, asesoramiento, creación, producción, fabricación, importación, exportación de toda clase de ingredientes desarrollados en laboratorio para su utilización en alimentos para humanos y animales; 6- 99 años. 7- $100.000. 8/9- E/min. de 1 max. de 3 direc. tit. por 3 ejercicios, Direc. Tit.-Pte.: Oscar Esteban Gerbino, Sind. Tit.: Pablo Damian Argento, Sind. Supl.: Nuria Ileana Plez; 10 31/12. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

CONSENTIDASVIP REPRESENTACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 366 de fecha 8/9/2022. Registro Notarial 760. CABA. Socios: Daniel Eduardo Espinoza Bolivar, nacido el 27/1/1985, DNI 96.081.757, CUIT 20-96081757-6, y Raymari Gabriela Gonzalez Colmenarez, nacida el 31/10/1993, DNI 96.137.015, CUIT 27-96137015-4, ambos venezolanos, solteros, comerciantes y domiciliados en Los Andes 2656, Localidad de Isidro Casanova, Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As. Denominación: “Consentidasvip Representaciones S.R.L.”. Sede social: Los Andes 2656, Localidad de Isidro Casanova, Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As. Plazo: 88 años desde su inscripción en DPPJ. Objeto: Elaboración y producción, compra, venta, fraccionamiento, envasado, clasificación, empaque, conservación, transporte y distribución, comercialización, comisión, consignación, importación y exportación, al por mayor y/o menor, de toda clase de productos alimenticios para consumo humano, envasados o no, infusiones y suplementos orgánicos, naturales y/o dietarios, bebidas, condimentos, especias, legumbres, frutos secos, productos de herboristería no medicinales, aromatizantes, nutrición y dietética en general, como también de materias primas, productos, subproductos, insumos, accesorios y componentes relacionados. Fabricación, producción, industrialización, comercialización, distribución, consignación, importación y exportación de artículos de moda y para la casa, regalería, bijou, perfumería, cosméticos, artículos de marroquinería e indumentaria textil. La sociedad podrá otorgar o tomar franquicias y concesiones sobre sus productos y marcas o trabajar bajo franquicias de terceros o para terceros. Toda actividad que lo requiera será llevada a cabo por profesionales con título habilitante. Capital: $300.000. Suscripción: 100%: Daniel Eduardo Espinoza Bolivar, 1500 cuotas y Raymari Gabriela Gonzalez Colmenarez, 1500 cuotas. Todas las cuotas son de $100 c/u., valor nominal, y confieren un voto. Integración: 25% en efectivo. Administración, representación y uso de la firma social: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: a cargo de los socios, Art. 55 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 30/6 de cada año. Gerente titular: Daniel Eduardo Espinoza Bolivar, fija domicilio especial en la sede social. Josefina M. Vergagni, Escribana.

EMME S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Directorio del 29/9/20 acepta renuncia de Pte. Daniel Oscar Gil y decide que asuma el cargo de Pte. José Eduardo Sánchez hasta completar mandato. Contador Público, Juan Fuse.

BACHAJO S.A.

POR 1 DÍA - A.G.E. 29/8/22. El Directorio queda conformado: Presidente Menéndez Alejandro, DNI 18441481, arg., casado, empresario, 467 N° 5000, City Bell; Dir. Suplente Silvia De Barrio, DNI 18363979, arg., casada, médica, 467 N° 5000, City Bell. Rubén Manfredi, Contador Público Nacional.

GIMAIZOTRI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Francisco A. Terazzolo, 30-11-2001, DNI 43.797.716, CUIT 20-437-97716-0, y Jose F. Terazzolo, 5-2-73, DNI 23.159.072, CUIT 20-23159072-3, ambos argentinos, comerciantes, solteros, domic. en RN Nº 5 Km. 311 de Carlos Casares, Pcia. de Bs. As. 2) Escritura Nº 96 del 10-8-2022; 3) Gimaizotri S.A.; 4) Rivadavia Nº 135 C. Casares. Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cta. propia y/o de terc. o asoc. a terc. a las sig. Activ.: a) Agropecuarias; b) Servicios Agrícolas; c) Transporte; d) Comerciales; e) Inmobiliarias; f) Mandatarias; g) Financieras. 6) 99 años. 7) $ 100.000.- 8) Directorio: de 1 a 9 miembros por 3 ejercicio; Presidente: Francisco A. Terazzolo, DNI 43.797716; Director Suplente: Jose F. Terazzolo: DNI 23.15-9.072; por Tres ejercicios. 9) Rep. Legal. Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31-7. 11) Fisc.: A cargo de los accionistas. Roberto F. Franco, Contador Público.

RICARDO ANGEL MIGLIARO E HIJO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. Pública Nº 166 de fecha 7/9/2022 se const. “Ricardo Angel Migliaro e Hijo S.R.L.” dom. Franklin Nº 17 de San Nicolás de los Arroyos. Pcia. de Bs. As. Duración: 100 años desde insc. Reg. Capital $500.000. Socios: Santiago Migliaro, arg., nac. el 25/1/1984, DNI N° 30.574.075, CUIT 20-30574075-7, soltero, hijo de Ricardo Ángel Migliaro y Erna Aidé Müller, con domicilio en calle Urquiza 295 de esta ciudad, de ocupación comerciante; y Ricardo Ángel Migliaro, arg., nac. el 19/1/1957, DNI N° 12.822.205, CUIT 20-12822205-8, divorciado en segundas nupcias de Corina Elena Nuozzi, por sentencia firme de fecha 7 de mayo de 1999, dictada en autos “Nuozzi de Migliaro, Corina Elena y Migliaro, Ricardo Ángel s/Divorcio Vincular”, con domicilio en calle Franklin 17 de esta ciudad, de ocupación jubilado. Objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: A) Servicio de montaje técnico para eventos públicos o privados; sonido, iluminación y video. B) Comercialización, importación y exportación de

equipamientos de sonido, iluminación, video y tecnología. C) Proyección de imágenes y sonido originados en cualquier tipo de formato, iluminación y ambientación de salones y/o sectores destinados a la prestación de los servicios mencionados. D) Asesoramiento para la ejecución de cualquiera de las actividades mencionadas precedentemente. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Gerente: Santiago Migliaro, por todo el tiempo de duración de la sociedad. Duración: Permanente Fiscalzac.: Socios Cierrre ejerc. 31-8 de cada año. Notaria, Milena Garcia Titular Reg. 2 San Nicolás.

VERDIAM CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria unánime del 12/8/2022 se elige el siguiente directorio: Presidente: Andres Eduardo Carbone, Director Suplente: Paula Marisa Veraldi, aceptan cargos. El Escribano Autorizado. Carlos Maria Romanatti, Notario.

RMA BROKER DE NEGOCIOS S.A.

POR 1 DÍA - 1- Socios: Daniela Nair Gonzalez, argentina, nacida el 11 de mayo de 1978, de 44 años de edad, viuda, empleada, DNI 26.284.667, CUIL 27-26284667-4, domiciliada en Juan José Paso N° 380, Claypole, provincia de Buenos Aires; Yamila Vanina Figueroa, argentina, nacida el 6 de agosto de 1978, de 44 años de edad, soltera, empleada, DNI 26.733.945, CUIT 27-26733945-2, domiciliada Billinghurst N° 368, Claypole, provincia de Buenos. 2- Fecha de constitución: 26/8/2022. 3- Denominación: RMA Broker de Negocios S.A. 4- Domicilio Billinghurst N° 368 de la ciudad de Claypole, provincia de Buenos Aires. 5- Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República y/o en el extranjero a través de sucursales y/o subsidiarias las siguientes actividades. Inmobiliaria: Adquisición, enajenación, permuta, dación en pago, explotación, arrendamiento, administración, construcción de inmuebles urbanos y rurales, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y realizar loteos con fines de urbanización y/o desarrollo de barrios cerrados. B) Constructora: Realizar proyectos, estudios, desarrollos ingeniería básica y de detalle, propia o de terceros, trabajos de asesoramiento de orden técnico, ejecución de obras de cualquier especialidad, privadas o públicas, para cual podrá proyectar, desarrollar la ingeniería, construir obras civiles o industriales; siempre realizadas con profesionales idóneos y/o matriculados en cada especialización. C) Comercial: Comercialización de los inmuebles que construya. Venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, artículos de ferretería; realizar compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; representación, comercialización, de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. D) Importación y exportación: Los negocios de importación y exportación, pudiendo comprar y vender toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean estos bienes tradicionales o no lo sean, y utilizarlos por cuenta propia y/o de terceros, en el país y fuera de el, en su carácter de mandataria, consignataria, representante o distribuidora. E) Transporte: El transporte por cualquier medio de y a cualquier lugar, dentro y fuera del país, de cualquier clase de insumos, materiales, productos y artefactos, mercaderías o bienes relacionados con la actividad a desarrollar. 6- Duración: Noventa y nueve años. 7- Capital Social: Pesos cien mil ($100.000) representado por un cien mil (100.000) acciones nominativas no endosables de valor nominal de un peso ($1) cada una, confiriendo un (1) voto por acción. 8- Administración: Directorio. Representación: Daniela Nair Gonzalez, argentina, nacida el 11 de mayo de 1978, de 44 años de edad, viuda, empleada, DNI 26.284.667, CUIL 27-26284667-4, domiciliada en Juan José Paso N° 380, Claypole, provincia de Buenos Aires, presidenta de directorio. 9- Fiscalización: Socios. 10- Cierre: (31/12) de cada año. 11- Directorio: mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por tres ejercicios. Presidenta: Daniela Nair Gonzalez. Director Suplente: Juan Cruz Millan. Mariano Pablo Almeida, Abogado.

PRODUCCIONES GIO 2022 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Inst. Priv. 2/9/2022. 2) Sede: 55 N° 477, piso 2, cdad. y pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. 3) Duración: 99 años desde insc. reg. 4) Capital: $100.000, repres. 1.000 cuotas de $100 valor nomin. c/u y dcho. un voto por cuota. 5) Socios: Luciano Giovambattista, DNI 33.334.817, CUIT 23-33334817-9, nac. 3/10/1987, 33 años, solt., comerc., domic. 55 N° 477, piso 2, cdad. y pdo. La Plata, pcia. Bs. As.; Julian Humberto Giovambattista, DNI 35.112.339, CUIT 20-35112339-8, nac. 21/9/1989, 32 años, solt., comerc., domic. calle 55 N° 477, piso 2, cdad. y pdo. La Plata, pcia. Bs. As.; y Antonela Inamoratto, DNI 36.907.158, CUIT 27-36907158-6, nac. 9/4/1992, 30 años, solt., comerc., domic. 55 N° 477, piso 2, cdad. y pdo. La Plata, pcia. Bs. As.; 6) Objeto: A) Establecimiento gastronómico: La explotación de parrilla, pizzería, restaurante, pub, pizzería, café y toda actividad relacionada con la gastronomía, la elaboración de comidas para llevar y casa de comida. B) Restaurante, Bar y Confitería: Explotac. Comerc. de negoc. de bar y confit.; despacho de bebidas alcohólic. y sin alcoh.; serv. de café, té, leche y demás prods. lácteos; postres, helados, sándwiches, cualq. otro rubro de la rama gastronóm. y toda clase de arts. y prods. alimenticios. Despacho de bebidas alcohólic. y envasadas en gral. Elaborac. de todo tipo de postres, dulces, masitas, especialidades de confitería y pastelería, sándwiches de miga y serv. de lunch para fiestas, incluy. los prods. Elab. por cta. prop. o de terc., bebidas con o sin alcoh., y cualq. otro art. de carácter gastronóm. C) Organización y realización de eventos: organiz. y realiz. de eventos de todo tipo, a través de la prestac., por sí o por terc., de serv. de alimentac. y bebidas, iluminac., musicaliz., amoblam. temporario, para lo cual la soc. estará facultada, entre otros a comp. y vend. alimentos, bebidas, insumos y equipam. para la elaborac., guarda y transp. de alimentos y bebidas, contratac. de personal temporario, y comp., vta. y alq. de equipos de audio y video. D) Comerciales: compvta., comerc. al por may. y men., importac. y exportac. de todo tipo de mat. de construcc. y maquinaria relac., mercad. en gral. y prods. de toda clase, patentes de invenc. y marcas, nac. y/o extranj., diseños y modelos industr., mat.s prim. elab. o a elabor., distribuc., representac., comis., mandatos y consignac. E) Inmobiliaria: mediante la comp., vta., permuta, alq., arrendam. de inm., inclusive las comprendidas dentro del rég. de la ley de prop. horiz., así como tamb. toda clase de operac. Inmob.,

incluy. el fraccionam. y posterior loteos de parc. y su post. vta., como la de las unid. resultantes del rég. de la Ley Nº 13.512, urbanizac., fideicom., barrios cerr., clubes de campo, explotac. de parq. Indust., pudiendo tomar para la vta. o comercializac. operac. Inmóvil. de terc. y realizar todas las demás operac. sobre inmueb. que autoricen las leyes de suelo. F) Exportación e importación: de todo tipo de productos, tradic. o no, en estado natural, elab. y/o manufactur. y todos aquellos que incluya el obj. soc. 7) Adm. y repres. Leg.: Luciano Giovambattista, por todo el tiempo de durac. de la misma con el cargo de gerente; 8) Se prescin. sindic., Art. 55 L.G.S. 9) Cierre Ejerc.: 31-12. Dra. Emilia Erquiaga Jaurena, Abogada.

TUFLIP SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Según Constitución Esc. 87 del 23/12/2021 Reg. 40 (97) Escrib. Raúl Arturo Soper; Administración: Presidente: Carolina Mariel Saponare; Director Suplente: Mariano Daniel José Orero. Designados en sus cargos por un plazo de duración de tres ejercicios. Raúl Arturo Soper, Notario.

IPCOMS NETWORK S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Bento Ivan Gabriel, 31/5/1984, argentino, con domicilio en calle 404 N° 1450, casado en Primeras Nupcias con Cuyas María Belén, Técnico en Telecomunicaciones, DNI 30.958.127, CUIT 20-30958127-0; y Cuyas Paola Gisela, 4/7/1991, argentina, con domicilio en calle 423 Bis E 16 y 17 S/N, soltera, administradora, DNI 36.535.705, CUIT 27-36535705-1, -ambos con localidad en Juan María Gutiérrez, partido de Berazategui - Pcia. de Bs. As. 2) 16-8-2022. 3) Ipcoms Network S.R.L. 4) Calle 404 Nº 1450 - Juan María Gutiérrez - Berazategui -Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada e tercero, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Servicios de telecomunicaciones: servicios y mantenimiento de telecomunicaciones, líneas telefónicas móviles, redes inalámbricas, telefonía fija y/o semipública, centrales telefónicas, internet, televisión, servicio de señales domiciliarias, enlaces de radio, enlaces de satélites, enlaces de cobre y fibra óptica, redes ADSL, obras civiles para la construcción de estaciones de telecomunicaciones, instalaciones eléctricas, comercialización e importación de todos los aparatos, equipos, instrumentos, sus partes, cajas, repuestos y accesorios de los servicios detallados precedentemente. Proveedora del Estado: Proveedor de los estados nacionales, provinciales y municipales en todos los puntos enunciados en el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes ni por el Estatuto. 6) 99 años. 7) $100.000. 8) Socio Gerente: Ivan Gabriel Bento. Duración: indeterminada. 9) Ivan Gabriel Bento. 10) 31-12. Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Dr. Eduardo Alberto Kloss, Contador Público (UBA)- CPCEPBA Tº79 Fº164- Leg. 20.339-4- DNI 13.490.029 - CUIT 20-13490029-7.

GONZAGERO DIA S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción Artículo 60 Ley 19550 Matrícula 142678, Legajo 245115 DPPJ. Asamblea General Ordinaria del 26/8/2022 del libro de Actas de Asambleas Nº 1. El Directorio queda conformado, el Sr. Pablo Enzo Agüero DNI Nº25.262.447, CUIT 20-25262447-4 Director Titular y como Director Suplente el Sr. Gerónimo Gastón Aguero, DNI Nº 44.380.713, CUIL 20-444380713-7 fijan dom. en Av. Presidente Peron Nº 993 San Nicolás de Los Arroyos Pcia. de Bs. As. Notaria, Milena Garcia Titular Reg. 2 San Nicolás.

VERTEC S.R.L.

POR 1 DÍA - Orlando J. Linares, Notario Titular del Reg. N° 23 del Partido de Pergamino, comunica que mediante escritura N° 116 de fecha 2/8/2022, se otorgó: I) Cesión Onerosa de Cuotas de Capital por el monto de US$ 210.000, de acuerdo al Acta de Reunión de Socios N° 37 de 28/7/2022, del Libro de Actas N° 1, en la que los señores Luis Eduardo Garcia, argentino, nacido el 2 de julio de 1956, DNI 12.032.520, CUIL 20-12032520-6; cas. 1ras. nup. c/Susana Haydee Bojanich, quien prestó su asentimiento conyugal, domiciliados en calle General Hilario Lagos N° 1045, de Pergamino; Eddo Alejandro Pascot, nacido el 15 de noviembre de 1952, argentino, DNI 10.668.175, CUIT 23-10668175-9, cas. 1ras. nup. c/Silvia Liliana Nasta, quien prestó su asentimiento conyugal, domiciliados en calle Pueyrredón número 614, séptimo piso, de Pergamino; Juan Antonio Pascot, argentino, nacido el 1 de noviembre de 1950, argentino, DNI 8.427.010, CUIT 20-08427010-6, cas. 1ras. nup. c/María Concepción Saavedra quien prestó su asentimiento conyugal, domiciliados en calle Belgrano número 1438, de Pergamino; Roberto Horacio Zucarelli, nacido el 22 de agosto de 1962, argentino, DNI 16.081.878, CUIT 20-16081878-7 cas. 1ras. nup. c/María Cristina Navarro quien prestó su asentimiento conyugal, domiciliados en calle España número 545 de Pergamino; Guillermo Daniel Navarro, nacido el 31 de marzo de 1956, argentino, DNI 12.032.236, CUIT 20-12032236-3, cas. 1ras. nup. c/Graciela Mabel Cladera quien prestó su asentimiento conyugal, domiciliados en calle Las Fresias número 1475 de Pergamino. Ceden onerosamente a favor de inspección vehicular Venado Tuerto S.A.; CUIT 33-70987325-9, con domicilio social en calle Roberto Cavanagh número 3890 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe y Raúl Baudilio Aguirre, nacido el 2 de diciembre de 1957, argentino, DNI 13.498.014, CUIT 20-13498014-2, divorciado de sus primeras nupcias de Liliana María Seret, domiciliado en calle Pellegrini número 1182 de la ciudad de Venado Tuerto, provincial de Santa Fe; el total de su capital social de trescientas (300) cuotas sociales, en las siguientes proporciones: Inspección Vehicular Venado Tuerto S.A.: 240 cuotas sociales; y Raúl Baudilio Aguirre 60 cuotas sociales. Los señores Luis Eduardo Garcia y Roberto Horacio Zucarelli, ratifican su renuncia a los cargos de gerentes, que tenían dentro de la sociedad según acta que se relacionará. Conforme esta cesión el Capital Social queda integrado de la siguiente manera por los socios: "Inspección Vehicular Venado Tuerto S.A.": la cantidad de doscientas cuarenta (240) cuotas sociales; y Raúl Baudilio Aguirre: la cantidad de sesenta (60) cuotas sociales. II) Reforma de estatutos: los socios dejan establecido que la cláusula quinta del estatuto quedará redactado de la siguiente manera: "Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente socio o no, cuya duración en el cargo será por el término de la sociedad, pudiendo ser removido por justa causa. En tal carácter tiene todas

las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. III) Inscripción de gerencia (Artículo 60 de la Ley 19.550). Los cesionarios, formalizan la inscripción de la nueva gerencia de conformidad a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 19.550 y acuerdan: 4.1.- Designación de gerente: Designar Gerente al señor Raúl Baudilio Aguirre, quien acepta el cargo que le fue conferido. los señores Raúl Baudilio Aguirre, por sí y en nombre y representación y en su carácter de presidente de la razón social "Inspección Vehicular Venado Tuerto S.A.", que en cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición D.P.P.J. N° 130/2017, en su carácter de Beneficiarios Final; por la presente, declaran bajo juramento que revisten el carácter de beneficiario final, en los términos del Artículo Primero de la Disposición D.P.P.J. N° 130/2017 de la Entidad "Vertec S.R.L.": Porcentaje de participación en la entidad que directa o indirectamente le otorga tal calidad: "Inspección Vehicular Venado Tuerto S.A.": 80%. Raúl Baudilio Aguirre: 20%. Orlando J. Linares, Notario.

INGEAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 29/7/2022 se designa Directorio: Presidente: Juan Carlos Garcia; y Director Suplente: Carlos Damian Garcia. Tres ejercicios. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Ingrid Katok, Notaria.

CALUCH VIAJES S.A.

POR 1 DÍA - Orlando J. Linares, Notario Titular del Reg. N° 23 del Partido de Pergamino, comunica que mediante escritura N° 104 del 21/7/2022, se formaliza la inscripción del Directorio de conformidad a lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley 19.550; resuelta por Acta de Asamblea N° 30 del 29/4/2022, se toma conocimiento y acepta la renuncia presentada por los señores Hugo Daniel Caluch, y José Luis Caluch, a los cargos de Directores Titulares, y los señores José Carlos Caluch y Laura Andrea Caluch, a los cargos de Directores Suplentes que ocupaban dentro del Directorio de la empresa. Se propone a los señores Juan José Vaschetto, arg., nac. 26 de enero de 1986, DNI 32.207.631, CUIT 20-32207631-3, soltero, hijo de José Oscar Vaschetto y María Cristina Mato, comerciante, dom. en calle General López número 1590 de la ciudad de Coronda, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe y Melina Gurgone, arg., nac. el 18 de octubre de 1989, DNI 34.651.939, CUIT 27-34651939-3, soltera, hija de Rubén Mario Gurgone y Miriam Susana Azúa, comerciante, domiciliada en calle Eva Perón número 4907 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; para ocupar los cargos de Directores Titulares y a los señores Fernando Gurgone, argentino, nacido el 24 de julio de 1993, Documento Nacional de Identidad 37.335.707, CUIT 20-37335707-4, soltero, hijo de Rubén Mario Gurgone y Miriam Susana Azúa, comerciante, domiciliado en calle Eva Perón número 4907 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. y Pablo German Ariel Chida, argentino, nacido el 4 de marzo de 1987, Documento Nacional de Identidad 33.097.097, CUIT 23-33097097-9, casado en primeras nupcias con Paulina Aldana Sena, comerciante, domiciliado en calle Guido número 1750 de Pergamino; para ocupar los cargos de Directores Suplentes, respectivamente. Puesto a consideración de los presentes, es aprobada por unanimidad. Por acta N° 131 se distribuyen los cargos del Directorio: Presidente: Juan José Vaschetto; Vicepresidente: Melina Gurgone; Director Suplente: Fernando Gurgone; Director Suplente: Pablo German Ariel Chida. Orlando J. Linares, Notario.

AGROPECUARIA LOS HEREDEROS DEL NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Rectif. Nº 135 23/8/22, Objeto: Transporte Terrestre: La Soc. no realizará transporte de caudales. Dr. Luis Viganó, Abogado.

BARRIGON FIORITO S.R.L.

POR 1 DÍA - Juliana Jazmín Mazza, 18/2/1988, DNI 33626970, soltera; Roberto Víctor Mazza, 28/12/1958, DNI 13078434, viudo; ambos argentinos, comerciantes y domic. Concejal Noya 2129, Lanús Oeste, Lanús; 2) 5/9/2022, 4) Concejal Héctor Noya 2137, Lanús Oeste, Lanús, Pcia. Bs.; 5) Comercial: La compra venta de productos alimenticios, envasados, artículos para fumador y de kiosco. Industrial: producción, fabricación, elaboración, transformación, conservación de productos comprendidos en el objeto comercial; como así también de productos alimenticios, artículos para fumador y de kiosco y productos sanitarios. Mandato y Servicios. 6) 99 años d/contrato, 7) $100.000, 8) Gte. y rep. legal Juliana Jazmin Mazza x 99 ej., Fisc. Art. 55; 9) 31/12. Fdo. Constantino Osso, Contador Público Nacional.

I.P.E.N.S.A. INSTITUTO PRIVADO CLÍNICO QUIRÚRGICO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea ordinaria N° 60 de fecha 5/8/2022 en segunda convocatoria, se designaron nuevos directores y síndicos. Pte. Dr. Héctor Caino; Vice.: Dr. Horacio Guillermo Rumbo; Secretario: Dr. Horacio Benjamín Moirano; Directores Titulares: Dres. Daniel Peredo y Victoria Caino; Directores Suplentes: Dres. Sanchez Ricardo Jose, Grippo Tomas y Posadas María Verónica. Síndicos: Titular: Cdr. Andrés Luis Marensi y Suplente: Cdra. Mabel Conversano. Contador Público Nacional, Andrés Luis Marensi.

RESANA TREVISO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Martin Bragagnolo, 17/8/91, DNI 36.259.326, ingeniero agrónomo, casado, Osvaldo Bragagnolo, 28/3/63, DNI 16.301.081, contratista rural, casado y Marcela Alejandra Monsalvo, 2/9/64, DNI 17.012.969, empleada, casada, todos argentinos, domiciliados en calle Alvear Nº 136 de la ciudad y partido de Bragado, Pcia. Bs. As., 2) 23/8/2022, 4) Alvear Nº 136 ciudad y partido de Bragado, Pcia. Bs. As. 5) Agropecuaria Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, matarifes para faenar animales propios y ajenos, y/o explotaciones granjeras

para siembra, cosecha y cría de toda especie de animales. Operaciones agricologanaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, y cualquier otra prestación de servicios agropecuarios, ya sean terrestres y/o aéreos. La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, y cualquier forma de comercialización de especies. La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de herramientas y maquinaria agrícola, aeronaves, semillas y todo producto relacionado con la actividad agrícola y ganadera en general. Transporte de cargas generales, hacienda, ganado en pie, cereales y mercaderías a granel. Inmobiliaria compra, venta, administración de propiedades. Financiera desarrollo de todo tipo de operaciones financieras, no realizara operaciones comprendida en la Ley de Entidades Financieras. Comercial, Importadora y Exportadora compra, venta, importación, exportación de accesorios deportivos. Industrial fabricación de artículos deportivos, marroquinneria. 6) 99 años desde inscrip 7) $200.000. 8) Pte.: Martin Bragagnolo, y Dir. Supl Osvaldo Bragagnolo. 3 ejercí.1 a 5 Dir. Tit. Igual o menor número Supl. Fiscaliza: Art. 55 LSC. 9) El Presidente.10) 30-06 de cada año. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

C.M.R. HIDROTERAPIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado del 31-8-2021, se ha resuelto realizar una cesión de cuotas, los señores Daniel Oscar Bollonine y Edgardo Villasenin, ceden y Transfieren a favor de Gabriela Claudia Ramil, la cantidad de ochenta cuotas sociales. El señor Edgardo Villasenin cede y Transfiere a favor de Esteban Calcagni la cantidad de cuarenta cuotas sociales. Se aceptó la renuncia del Gerente del señor Martin Diego Nuñez, designando a Esteban Calcagni como su reemplazante; Por Acta de Reunión de Socios del 11-7-2022 se resolvió modificar el artículo cuarto del contrato social el que quedará redactado en forma definitiva de la siguiente manera: Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos dieciseis mil ($16.000), dividido en ciento sesenta (160) cuotas de cien pesos de valor nominal cada una ($100 vn. c/u), totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Esteban Calcagni, ochenta cuotas de cien pesos cada una ($100 vn. c/u), o sea pesos ocho mil ($8.000); Gabriela Claudia Ramil, ochenta cuotas de cien pesos cada una ($100 vn. c/u), o sea pesos ocho mil ($8.000). Las cuotas se encuentran totalmente integradas. La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los Artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes y sus Decretos reglamentarios. Los gerentes depositarán la suma de $30.000.- (Treinta Mil Pesos), en la caja de la sociedad en concepto de garantía. Los socios se reunirán en Reunión de Socios convocada al efecto, por lo menos un vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social o cuando lo requieran los gerentes en su caso o cualquiera de los socios para tratar los temas previstos en el artículo 160 de la Ley 19.550 y con las mayorías allí determinadas. Martín Parlatore Siritto, Notario.

GALLETITAS SARAVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Por Acta de socios del 18/7/2022 se redacta correctamente los nombres de los socios en la Nueva composición del capital social: El capital social quedará compuesto de la siguiente manera. Elina M. Roldan: 200.000 cuotas VN $10.- $2.000.000.- (40%) Daniela Sasal: 166.700 cuotas VN $10.-$ 1.667.000.- (33.34%) Yamila Sasal: 66.650 cuotas VN $10.- $666.500.- (13.33%) Emiliano Sasal: 66.650 cuotas VN $10.- $666.500.- (13.33%) Contador Público, L. Duó.

GLAP INGENIERÍA, OBRAS Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - 16-5-22. Renueva autoridades por 3 ejercicios: presidente: Gerardo Martin Lopez, arg., 11-1-1971, DNI 21.961.418, CUIT 20-21961418-8, casado, dom. 161 N° 754 cdad. y pdo. Berisso. PBA. Dirct. Suplente: Ruben Oscar Tunici, arg., 7-2-1969, DNI 20.440.920, CUIT 20-20440920-0, soltero, dom. 7 bis N° 2921, cdad. y pdo. La Plata. PBA. Notaria, Maria Corina Cruset.

LADRILLOS PERFECTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Pub. complementaria Nº 237 del 29/8/2022, Esc. Maria Eliana Suarez, Reg. Not. 6 de la Ciudad y Partido de Lobos se estableció la garantía que deben prestar los directores por el cumplimiento de sus funciones. Se reformo el Artículo Noveno del Estatuto Social. María José Nesprias, Abogada, T° LXIII F° 248 CALP.

LAS ESQUINAS MARKET S.N. S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción Artículo 60 Ley 19550 Matrícula 145.751, Legajo 250044 DPPJ. Asamblea General Ordinaria del 30/8/2022 del libro de Actas de Asambleas Nº 1. El Directorio queda conformado, el Sr. Gastón Marcelo De Michelis DNI Nº 26.642.411 CUIT 20-26642411-7 Director Titular y como Director Suplente el Sr. Nelson Guerra, DNI Nº 42.323.804 CUIL 20-42323804-7 fijan dom. en Menendez Nº 575 San Nicolás de Los Arroyos Pcia. de Bs. As. Cambio de Sede Social en calle Menendez Nº 575 de San Nicolás de los Arroyos Pcia. de Bs. As. Notaria, Milena Garcia Titular Reg. 2 San Nicolás.

NAUTIC PARK S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 31/8/2022 los socios Luis Antonio Vera y Valeria Yanina Colla renuncian a sus cargos de gerentes. Se aceptan sus renuncias y se designa gerente por todo el término de duración de la sociedad a Hernán Alfredo Mendez, argentino, nacido el 30/8/1965, casado, comerciante, DNI 17.477.009, CUIT 20-17477009-4, con domicilio real en Av. Cazón 952, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Autorizado Escribano, Martin Pedro Basavilbaso.

RIA MAKER S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Daniela Nair Gonzalez, argentina, nacida el 11 de mayo de 1978, de 44 años de edad, viuda, empleada, DNI 26.284.667, CUIL 27-26284667-4, domiciliada en Juan José Paso N° 380, Claypole, provincia de Buenos Aires; Yamila Vanina Figueroa, argentina, nacida el 6 de agosto de 1978, de 44 años de edad, soltera, empleada, DNI 26.733.945, CUIT 27-26733945-2, domiciliada Billinghurst N° 368, Claypole, provincia de Buenos. 2) Fecha de constitución: 26/8/2022. 3) Denominación: Ria Maker S.A. 4) Domicilio: Juan José Paso N° 380 de la ciudad de Claypole, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la república y/o en el extranjero a través de sucursales y/o subsidiarias las siguientes actividades. A) Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales, plantas industriales, barrios cerrados, conjuntos inmobiliarios; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. B) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias; relacionadas con su actividad constructora. C) Comercial: Mediante la compraventa, exportación, importación, fabricación, representación, distribución, permuta y cualquier otra manera de adquirir o transferir y comercializar por mayor o menor, por sí o asumiendo representaciones de firmas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras de todos los elementos que hacen a la construcción: artefactos sanitarios, mármoles, maderas, hierros, muebles, cañerías, todo tipo de telas, puertas, productos de vidrio, plásticos, metalúrgicos, artículos de electrónica, eléctricos o del hogar, de bazar, menaje, pinturería y materias primas que las componen y toda clase de máquinas que sean necesarias a los efectos de cumplimentar con el objeto social. d) Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros, y realizar operaciones financieras en general, relacionadas con su actividad constructora e inmobiliaria. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. e) Administración de consorcios: Administrar por sí o por terceras personas, consorcios de propiedad horizontal y/o conjuntos inmobiliarios y/o cualquier otro tipo de emprendimiento aprobado por la legislación vigente o futura. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) Duración: Noventa y nueve años. 7) Capital Social: Pesos Cien Mil ($100.000) representado por un cien mil (100.000) acciones nominativas no endosables de valor nominal de Un Peso ($1) cada una, confiriendo un (1) voto por acción. 8) Administración: Directorio. Representación: Daniela Nair Gonzalez, argentina, nacida el 11 de mayo de 1978, de 44 años de edad, viuda, empleada, DNI 26.284.667, CUIL 27-26284667-4, domiciliada en Juan José Paso N° 380, Claypole, provincia de Buenos Aires, presidenta de directorio. 9) Fiscalización: Socios. 10- Cierre: (31/12) de cada año. 11- Directorio: Mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por tres ejercicios. Presidenta: Daniela Nair Gonzalez. Director Suplente: Juan Cruz Millan. Mariano Pablo Almeida, Abogado.

CUCÍTURE S.A.

POR 1 DÍA - 1) José Fabián Parodi, argentino, 1/11/1978, DNI 26.864.332, casado, Cervantes 1394, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As., comerciante, CUIT 20-26864332-0; Roberto Oscar Gutiérrez, argentino, 28/10/1967, DNI 18.392.208, casado, Alberdi 2553, Barrio Aurora, Moreno, Bs. As., comerciante, CUIT 20-18392208-5; y Nicolás Fabián Parodi Vargas, argentino, 18/7/1995, DNI 39.059.819, soltero, Cervantes 1394, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As., comerciante, CUIT 20-39059819-0.2) E.P. 186 del 31/8/2022. 3) Cucíture S.A. 4) Álvarez Arenales 454, localidad y partido de Morón, Bs. As. 5) La explotación comercial del rubro textil, abarcando la industrialización, fabricación, transformación, confección, diseño, compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de telas, hilados, tejidos, cueros, ropa, prendas de vestir y de la indumentaria, calzado, sus partes y accesorios, maquinarias textiles, productos y artículos que se utilicen para el desarrollo de la actividad. Organización de eventos y desfiles para la promoción de los productos. Confección de artículos de sastrería. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto 6) 99 años 7) $1.800.000, 1800 acciones de VN $1000 c/u. 8) Pte. José Fabián Parodio. Dir. Sup. Nicolás Fabián Parodi Vargas Art. 55º por tres ejercicios 1 a 5 titulares, 1 a 5 sup. 9) Presidente 10) Los Accionistas 11) 31-12. Laura Inés Duó, Contadora Pública.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

CMS 01 DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/08/2022. 1.- Marcelo Osvaldo Mengual, 07/01/1969, Casado/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Martín Fierro N° 7880, piso 0 0 0 Tres de Febrero, Villa Bosch, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.592.805, CUIL/CUIT/CDI N° 20205928058, Raul Orlando Suarez, 10/12/1968, Casado/a, Argentina, Servicios de asociaciones N.C.P., Martin Rodriguez N° 1925, piso Ituzaingó Ituzaingó, Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.598.092, CUIL/CUIT/CDI N° 20205980920. 2.- “CMS 01 Desarrollos Constructivos S.A.S.”. 3.- Martin Fierro N° 7880, Villa Bosch, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $77880 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Marcelo Osvaldo Mengual con domicilio especial en Martín Fierro N° 7880, CPA 1682, Villa Bosch, partido de Tres de Febrero, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Raul Orlando Suarez, con domicilio especial en Martín Fierro N° 7880, CPA 1682, Villa Bosch, partido de Tres de Febrero, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación.

MANJARES EXPRESS TANDIL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/04/2022. 1.- Marcos Esteban García, 21/07/1975, Soltero/a, argentina, servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados N.C.P., Pinto N° 1325, piso 12 Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.761.563, CUIL/CUIT/CDI N° 20247615637, Héctor Martín Magdaleno, 02/12/1976, soltero/a, argentina, servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados N.C.P., Gascón N° 1436, piso 9 6 General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.716.063, CUIL/CUIT/CDI N° 20257160638, Emilio Manuel Rubio Santos, 02/04/1979, casado/a, argentina, servicios jurídicos, Daprotis N° 6239, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.240.185, CUIL/CUIT/CDI N° 20272401854, María Virginia Borgnia, 01/11/1977, divorciado/a, argentina, servicios jurídicos, Saavedra N° 1281, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.183.762, CUIL/CUIT/CDI N° 27261837620. 2.- "Manjares Express Tandil S.A.S.". 3.- Saavedra N° 1281, Tandil, partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $77880 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: María Virginia Borgnia con domicilio especial en Saavedra N° 1281, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Marcos Esteban Garcia, con domicilio especial en Saavedra N° 1281, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación.

VARIOS

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2
Del Partido de Ezeiza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del Partido de La Matanza, con competencia extendida al R.N.R.D. N° 2 del Partido de Ezeiza, con domicilio en calle Av. de Mayo N° 770, primer piso, oficina 3, Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 13:00 hs.

1) 2147-130-2-100-22: circunscripción V; Sección C; Manzana 387; Parcela 5. Calle: SAN LUIS 720 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: RAMIREZ LUIS RAMON.
2) 2147-130-2-101-22: circunscripción II; Sección E; Manzana 35; Parcela 9. Calle: LA QUIACA 35 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: FERRERO DIAZ SAMUEL.
3) 2147-130-2-102-22: circunscripción: IV; Sección C; Manzana 379; Parcela 23. Calle: CATAMARCA 239 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: ALVAREZ ROQUE GALINDO.
4) 2147-130-2-103-22: circunscripción V; Sección B; Manzana 141; Parcela 23. Calle: MORENO 92 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: IMAZ JOSE MILARIO.
5) 2147-130-2-104-22: circunscripción IV; Sección T; Manzana 195; Parcela 10. Calle: LAS CARABELAS 258 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: MARTINEZ HECTOR OSCAR, ARIN ROBERTO ANGEL Y NANCY OFELIA TEVEZ.
6) 2147-130-2-105-22: circunscripción IV; Sección A; Manzana 261; Parcela 24. Calle: JUAN JOSE 1354 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: MASELLI CAYETANO Y MARIA GUGLIELMI.
7) 2147-130-2-106-19: circunscripción IV; Sección E; chacra 11 ; Parcela 12J. Calle: RIO PILCOMAYO 55 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: BUTTICE Y PETROLO ELSA ALFONSA.
8) 2147-130-2-107-22: circunscripción IV; Sección T; Manzana 69; Parcela 23. Calle: RIO DE JANEIRO 429 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: CICCIA RODOLFO MIGUEL Y CUCCARO DE CICCIA LUISA MARTHA.
9) 2147-130-2-108-22: circunscripción II; Sección B; Manzana 86; Parcela 8. Calle: CORNELIO SAAVEDRA S/N del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: TORREIRO RAUL FAUSTINO, MARINI DE STAHLI SUSANA GERARDA, ROBERTO JUAN STAHLI.
10) 2147-130-2-109-22: circunscripción V; Sección C; Manzana 363; Parcela 11. Calle: CHUBUT 346 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: KAYNAK GREGORIO, ALIS ASHEN BENGLYAN.
11) 2147-130-2-110-22: circunscripción IV; Sección C; Manzana 135; Parcela 8. Calle: LOS TRONCOS 1945 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: JULIA RAUL ANTONIO.
12) 2147-130-2-111-22: circunscripción V; Sección D; Manzana 3; Parcela 24. Calle: WILDE 1967 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: MAGDA NORA ANGELICA, MAGDA NORMA ANA.
13) 2147-130-2-112-22: circunscripción V; Sección C; Manzana 363; Parcela 27. Calle: SANTA ROSA 369 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom: DIAZ MOISES MARINO.
14) 2147-130-2-113-22: circunscripción V; Sección C; Manzana 149, Parcela 2. Calle: SANTA URSULA 713 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: SOCIEDAD ACCIDENTAL CONSTITUIDA, ENTRE EL SR. BERNAROD CORSA Y LA SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA "BENCICH HNOS.", REPRESENTADA POR MASSIMILIANO BENCICH Y LEON CORS.
15) 2147-130-2-114-22: circunscripción V; Sección C; quinta 35; Parcela 5. Calle: ñandubay 1163 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: ROMERO EDGARDO MARCOS JOSE Y D´ELLORSI DE ROMERO NIDIA BEATRIZ
16) 2147-130-2-115-22: circunscripción V; Sección E; Chacra 16 ;Manzana 16 A ;Parcela 2.Calle: J.MEzeiza 806 del Partido

de Ezeiza (130). Tit. Dom.: RODRIGUEZ Norberto-GONZALEZ PADIN Hector Jose.
17) 2147-130-2-116-19: circunscripción IV; Sección T; Manzana 93; Parcela 26. Calle: COSTA RICA 486 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: FLORES VENANCIO Y GARCIA DE FLORES MARGARITA.
18) 2147-130-2-117-22: circunscripción IV; Sección T; Manzana 105, Parcela 15. Calle: RIO CUARTO 1758 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: BIKAUSKAS BONIFACIO
19) 2147-130-2-118-22: circunscripción V; Sección C;, Manzana 363; Parcela 27. Calle: SANTA ROSA 369 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: DIAZ MOISES MARINO.
20) 2147-130-2-119-22: circunscripción V; Sección D; Manzana 3; Parcela 24. Calle: WILDE 2018 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: MAGDA NORA ANGELICA Y MAGDA NORMA ANA.
21) 2147-130-2-120-22: circunscripción IV; Sección C; Manzana 135; Parcela 8. Calle: LOS TRONCOS 1945 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: JULIA RAUL ANTONIO.
22) 2147-130-2-121-22: circunscripción V; Sección C; Manzana 363; Parcela 11. Calle: CHUBUT 346 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: KAYNAK GREGORIO.
23) 2147-130-2-122-22: circunscripción V; Sección D; Manzana 7; Parcela 2. Calle: DIEGO LAURE 1723 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: ALVARES Y ODONE INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA.
24) 2147-130-2-123-22: circunscripción IV; Sección A; Manzana 181; Parcela 17. Calle: EL COLIBRI 304 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: SANCHEZ LUIS.

Ariel Trovero, Director

sep. 12 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nro. 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, inciso A, punto 4 de la Ordenanza Nro. 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza Nro. 939/2021, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador Nro. 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción V, Sección C, Quinta 7, Manzana 7S, Parcelas 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13; Manzana 7T, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; Manzana 7Z, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; Manzana 7 y Parcelas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente Nº 4078-221407-I-2021.
Mariela S. Barbera, Jefa

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Articulo 2, inciso A, punto 4 de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2021, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) ante el Instituto de Desarrollo Urbano Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción IV, Sección G, Quinta 48, Parcelas 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 17 y 18; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 49, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 50, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 51, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 52, Parcelas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, Circunscripción IV, Sección G, Quinta 53, Parcelas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 17; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 54, Parcelas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 55, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 56, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 57, Parcelas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 58, Parcelas 1, 2, 5, 9, 10, 13, 14, 17 y 18; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 59, Parcelas 1, 2, 3 y 7; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 60, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 61, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 62, Parcelas 1, 3, 5, 6, 9, 10 y 13, Circunscripción IV, Sección G, Quinta 63, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 64, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 65, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 66, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 67, Parcelas 1, 3, 4, 6, 9, 10, 11 y 12; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 68, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 69, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 70, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 71, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 72, Parcelas 10, 11, 12, 13 y 14; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 73, Parcelas 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17 y 18, Circunscripción IV, Sección G, Quinta 74, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, Circunscripción IV, Sección G, Quinta 75, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 76, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente Nº 4078-224479-C-2021.
Mariela S. Barbera, Jefa.

sep. 12 v. sep. 14

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional La Matanza

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2022-27711251-GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de SILVIA

INES DIAZ, DNI 10.240.171, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del art. 46 inc. C) de la Ley Nº 26.844, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.
Karina Fabiana Polizzi, Delegada Regional.

sep. 13 v. sep. 14

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar a la señora CAROLINA MARÍA BERLIN DNI: 25.097.822 lo dispuesto por el señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires mediante la Resolución RESO-2022-1291-GDEBA-IPLYCMJGM. "La Plata, 22 de julio de 2022. "Visto el EX-2020-16939800-GDEBA-DCZIIIPLYC por el que tramitan las inasistencias injustificadas al servicio del agente de Casinos Carolina María Berlin (Legajo Nº 61.584), y Considerando: Que las presentes actuaciones fueron originalmente sustanciadas en formato papel mediante expediente administrativo N° 2319- 9737/2015, el cual obra digitalizado en el orden 3; Que en el orden 3, páginas 91/92, obra Resolución N° 1623/16 del 31 de agosto de 2016 del Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, que declara la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria de la agente Carolina María Berlin (Legajo 61.584, DNI 25.097.822) por las inasistencias injustificadas al servicio en que incurrió los días 6, 9, 10, 23 y 27 de mayo de 2015, y por lo tanto se le aplica la sanción disciplinaria de Cesantía - ad referéndum del Poder Ejecutivo -, por encuadrar su conducta en el artículo 32 inciso a) de la Ley Nº 22.140, (correspondiente al artículo 32 inciso a) de Ley Nº 25.164) al exceder las diez (10) inasistencias injustificadas discontinuas en el período de doce (12) meses inmediatos anteriores; Que además en dicho acto se rechaza la renuncia al cargo presentada por la agente, la que obra en el orden 3 página 30; Que de acuerdo a lo normado en el artículo segundo del Decreto Nº 4406/96 correspondería dictar el acto administrativo ratificando la Resolución N° 963/15 del 20 de mayo de 2015 del señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos; Que en el orden 53 hace una nueva intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno indicando que, "…corresponde dictar el acto administrativo que declare extinguida la potestad disciplinaria de la Administración por prescripción de la acción, conforme lo establecido en el artículo 37 inciso b) de la Ley N° 25.164."; Que en el orden 60 se expide la Dirección Jurídico Legal compartiendo el criterio expuesto; Que en el orden 76 ha intervenido la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos de este Instituto, manifestando que si bien la renuncia presentada por la agente Berlin en fecha 01/07/2015 ha quedado supeditada al resultado de las actuaciones sumariales, "…en la medida que efectivamente la agente haya dejado de prestar servicios a partir de la fecha de renuncia, deberá proyectarse el acto administrativo que declare prescripta la potestad disciplinaria de la administración y acepte la renuncia formulada con efectos al día de su interposición.."; Que en el orden 80 vuelve a intervenir la Dirección Jurídico Legal indicando que, "…conforme surge de la intervención del área de Casinos en las actuaciones, en el orden 43, se decretó la baja de la agente, entiende ésta Dirección que debe proyectarse el acto administrativo que declare la prescripción de la potestad disciplinaria y acepte la renuncia al cargo de la agente."; Que ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría Ejecutiva de este Instituto; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1.170/1992 y sus modificatorios; Por ello, el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Resuelve Artículo 1°. Declarar la extinción de la potestad disciplinaria de la Administración por haber operado la prescripción establecida en el artículo 37 inciso b) de la Ley N° 25.164, y por lo tanto dejar sin efecto la sanción disciplinaria de cesantía "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, impuesta a la agente Carolina María Berlin (Legajo 61.584, DNI 25.097.822), mediante la Resolución N° 1623/16, del Instituto Provincial de Lotería y Casinos. Artículo 2°. Aceptar la renuncia al cargo presentada en fecha 29/06/2015 por la agente Carolina María Berlin (Legajo 61.584, DNI 25.097.822), a partir del día 01/07/2015, fecha a partir de la cual solicitó la aceptación de la misma. Artículo 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sindma. Cumplido, archivar. Firmado. Omar Galdurralde Presidente IPLYC". Queda Ud. debidamente notificada e intimada. La Plata, 2022.-
Omar Galdurralde, Presidente

sep. 13 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-72365/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección D, Fracción 2, Parcela 11, pda. 31269

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-72402/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección Z, Manzana 273, Parcela 25, pda. 28464.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-72407/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección M, Manzana 70, Parcela 22, Partida 49287.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-72612/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 157, Parcela 1, Partida 24781
Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 157, Parcela 2, Partida 40123

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-72613/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección J, Manzana 160, Parcela 15, pda 21014.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-72614/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección C, Manzana 17, Parcela 2, pda. 57119.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-72638/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 26, Parcela 23, pda. 106945.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-72745/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San

Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 221, Parcela 23, pda. 78329.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-72756/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción VII, Sección A, Manzana 34, Parcela 5, Partida 11224
Circunscripción VII, Sección A, Manzana 34, Parcela 6, Partida 11225
Circunscripción VII, Sección A, Manzana 34, Parcela 7, Partida 11226

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-72757/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 32, Parcela 20, pda. 67116.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73879/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección A, Manzana 49 S2, Parcela 15, partida 35818.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-72238/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 105, Parcela 1, pda. 011751.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4108-I-70450/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 26, Parcela 24, pda. 106946

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario de Tierras y Regularización Dominial

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del

expediente administrativo 4108-I-71181/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circ. VIII, Secc. E, Manzana 137-B, parcela 32, pda. 70621

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71183/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B, Quinta 55D, Parcela 14, pda. 14136

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71184/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción I, Sección A, Manzana 24, Parcela 1A, pda 1976
Circunscripción I, Sección A, Manzana 24, Parcela 1B, pda 13853

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71211/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción IV, Sección C, Manzana 2, Parcela 2 partida 9489
Circunscripción IV, Sección C, Manzana 2, Parcela 2 partida 9490
Circunscripción IV, Sección C, Manzana 2, Parcela 2 partida 9491

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71335/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 80C, Parcela 8, pda. 26236

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71386/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 157, Parcela 16, partida 40137

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71387/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 27, Parcela 15, partida 106965
Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 27, Parcela 16, partida 106966
Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 27, Parcela 17, partida 106967
Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 27, Parcela 18, partida 106968

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71388/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección M, Manzana 127, Parcela 9, partida 93395

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71543/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VII Sección A, Manzana 146, Parcela 10, pda. 60416

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71658/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 220, Parcela 12, partida 78296

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71661/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8 Sección E, Manzana 93A, Parcela 21, pda. 13890

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71980/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el

inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección B, Manzana 82D, Parcela 10, pda. 29281

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72084/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Seccion D, Quinta 6, Manzana6B, Parcela 8, pda. 43552

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72085/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección D, Manzana 41, Parcela 8, pda. 101744

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72236/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra 90, Manzana 90C, Parcela 8, pda. 42.555

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72281/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción I, Sección B, Manzana 13f, Parcela 9, pda. 45970
Circunscripción I, Sección B, Manzana 13f, Parcela 8, pda. 45969

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

POR 3 DÍAS - La municipalidad de General Las Heras cita y emplaza por el plazo de 10 (diez) días al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizaran a continuación y se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa Ley N° 24.320, modificatoria de la Ley N° 21.477, que lleva adelante este municipio: Expediente 4044-446/ 2022: N° de Partida: 041-12614- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: C; Chacra: 1; Parcela: 9- Bak Plastic Italo Argentina S.R.L.- matrícula: 4103 -Expediente 4044-446/ 2022: N° de Partida: 041-12615- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: C; Chacra: 1; Parcela: 10- Bak Plastic Italo Argentina S.R.L.- matrícula: 4104.
Carlos Javier Osuna, Intendente

sep. 14 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de La Costa informa que por expediente administrativo 4122-001019-2022, se procederá a la destrucción de 8509 expedientes inutilizados correspondiente a actas de infracción de tránsito de los años 2011 a 2015. El listado podrá consultase en el Juzgado de Faltas y/o en la página oficial de la Municipalidad de la Costa en el link https://netmuni.lacosta.gob.ar/sistemas/lacosta/img/boletines/5f142c08add76c21f7c69eaafe7b7c88.PDF. PDF. Se otorga el plazo de 20 (veinte) días corridos, desde la última publicación, para tomar vistas, solicitar desgloses y demás peticiones en tal sentido, de lunes a viernes de 10 a 12 hs en el Juzgado de Faltas N° 2 sito en la calle 3 N° 681 de Santa Teresita. Transcurrido el término sin mediar oposición se procederá a la destrucción de los expedientes, deslindando la Comuna de toda responsabilidad que le pudiera corresponder por tan decisión. Quedamos a su disposición, saludamos atentamente. Mar del Tuyú, 9 de septiembre de 2022.-
Sebastián F. Leal, Director

sep. 14 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Carlos Casares, en virtud de lo normado en la Ley 24.320, cita y emplaza a los titulares de dominio CAMPIONE FAUSTINO (MI 5.066.528) y CHIRONDA DEMETRIO (CI 2.269.052) y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el término de 5 (cinco) días deduzcan oposición a la prescripción adquisitiva iniciada por éste municipio bajo el Expediente Administrativo Nº 4019-2325-2020. Inmueble identificado catastralmente como: Circ. II, Sección B, Fracción I, Parcela 35, designado según plano característica 16-76-73, como lote 35; Inscripción de Dominio: Matrícula Nº 5617, de Carlos Casares (16). Titularidad de Dominio: Campione Faustino y Chironda Demetrio;
Patricia N. Brienzo, Subsecretaria.

sep. 14 v. sep. 16

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-312321 caratulado "LAGUNA RAFAEL OBDULIO - LAGUNA SANDRA EDITH (HIJA INPACITADA) S/PENSIÓN"; Expte. 2138 - 314522 caratulado "LAGUNA RAFAEL OBDULIO - LAGUNA LUIS ALBERTO (HIJO INCAPACITADA) S/PENSIÓN" y Expte. 2138-317628 caratulado "LAGUNA RAFAEL OBDULIO - LAGUNA ANALIA LORENA (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, septiembre de 2022.
Ricardo Gimenez Mayor, (R.A.) Vicepresidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 326642 caratulado "PIETRAFESA JOSE ALBERTO - TOMAS LIA CRISTINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y Expte. 2138-335511 caratulado "PIETRAFESA JOSE ALBERTO - SANCHEZ MARIA DORA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
La Plata, septiembre de 2022.
Ricardo Gimenez Mayor, (R.A.) Vicepresidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-323014 caratulado "IGLESIA RODOLFO - TORRES ROSA YOLANDA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, agosto de 2022.
Ricardo Gimenez Mayor, (R.A.) Vicepresidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-335484 caratulado "BENLLOCH DAVID RAUL - MARTINEZ CELESTINA ZULEMA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, agosto de 2022.
Ricardo Gimenez Mayor, (R.A.) Vicepresidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-30160 caratulado "THAGON RAUL FABIAN - DINARDI LUCIANA EVA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, septiembre de 2022
Ricardo Gimenez Mayor, (R.A.) Vicepresidente

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-20503717-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERALTA MIGUEL ANGEL - KIPPES CLARA HORTENCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Buenos Aires. Lunes 25 de julio de 2022
Ricardo Gimenez Mayor, (R.A.) Vicepresidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-29458693-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARNICA CARLOS GABRIEL - VILLEGAS LILIANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación
La Plata, Buenos Aires. Martes 9 de agosto de 2022.
Ricardo Gimenez Mayor, (R.A.) Vicepresidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10888453-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARPITA MANUEL ANTONIO - ALCARAZ HILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Buenos Aires. Viernes 5 de agosto de 2022
Ricardo Gimenez Mayor, (R.A.) Vicepresidente

sep. 14 v. sep. 20

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD
Llamado a Convocatoria

POR 2 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a los interesados en la obtención de un permiso de uso, a presentar propuestas de ocupación, bajo los términos del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock Sud, aprobado por Resolución CGPDS N° 10/21.
El predio objeto de la presente, posee una superficie de aproximadamente 8.000 m2. (sujeto a mensura definitiva) como ubicado en la Segunda Sección Lado Este del Puerto de Dock Sud - Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Partido 4/ Circunscripción I / Sección G / Fracción I / Parcela 1 (Parcial).
Dicho predio se encuentra actualmente ocupado por la firma Marymar S.A. con permiso de uso vencido con fecha 29 de noviembre 2021.
Cabe destacar que dicho espacio cuenta, entre otras, con las siguientes instalaciones:

- Piletas para acopio de productos
- Oficinas administrativas y baños
- Galpones

Los proyectos de explotación a presentar deberán estar vinculados a la actividad de comercialización y producción de áridos, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan Director del Puerto de Dock Sud, aprobado por Decreto N° 3.431/11 o el que lo modifique, sustituya o complemente en el futuro.
Las ofertas de las empresas deberán ser presentados de la siguiente manera:

- Las inversiones expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- La actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo del permiso, deberá indicar lo siguiente:
    - Movimiento de buques: Cantidad - Tonelaje de Registro Neto - Tráfico (Ultramar - Cabotaje Marítimo Internacional - Cabotaje) y Estadía promedio en muelle.
    - Movimiento de mercaderías: Cantidad de toneladas - Tipo de carga - Tráfico (Importación - Exportación - Removido).

- En caso de ofrecer un sobrecanon, el monto del mismo deberá ser expresado como un porcentaje del valor de la Tarifa I vigente o la que se establezca a futuro.

Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5% del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados los siguientes conceptos:

- Canon por ocupación del inmueble por la totalidad del plazo solicitado, de acuerdo a la Tarifa I vigente.
- Sobrecanon, si existiere
- Inversión en infraestructura
- Actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo requerido, con base al cuerpo tarifario vigente.

La convocatoria a presentar solicitudes se hará por el plazo de (45) cuarenta y cinco días corridos contados de la fecha de la última publicación.
Las propuestas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539 Buenos Aires, partido de Avellaneda.
Carla Monrabal, Presidente.

sep. 14 v. sep. 15

Llamado a Convocatoria

POR 2 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a los interesados en la obtención de un permiso de uso, a presentar propuestas de ocupación, bajo los términos del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock Sud, aprobado por Resolución CGPDS N° 10/21.El predio objeto de la presente, posee una superficie de aproximadamente 8.000 m2. (sujeto a mensura definitiva) como ubicado en la Segunda Sección Lado Este del Puerto de Dock Sud - Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Partido 4/ Circunscripción I / Sección G / Fracción I / Parcela 1 (Parcial).
Dicho predio se encuentra actualmente ocupado por la firma Agrecon S.A. con permiso de uso vencido con fecha 29 de noviembre 2021.
Cabe destacar que dicho espacio cuenta, entre otras, con las siguientes instalaciones:

- Piletas para acopio de productos
- Oficinas administrativas y baños
- Galpones

Los proyectos de explotación a presentar deberán estar vinculados a la actividad de comercialización y producción de áridos, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan Director del Puerto de Dock Sud, aprobado por Decreto N° 3.431/11 o el que lo modifique, sustituya o complemente en el futuro.
Las ofertas de las empresas deberán ser presentados de la siguiente manera:

- Las inversiones expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- La actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo del permiso, deberá indicar lo siguiente:
    - Movimiento de buques: Cantidad - Tonelaje de Registro Neto - Tráfico (Ultramar - Cabotaje Marítimo Internacional - Cabotaje) y Estadía promedio en muelle.
    - Movimiento de mercaderías: Cantidad de toneladas - Tipo de carga - Tráfico (Importación - Exportación - Removido).
- En caso de ofrecer un sobrecanon, el monto del mismo deberá ser expresado como un porcentaje del valor de la Tarifa I vigente o la que se establezca a futuro.

Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5% del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados los siguientes conceptos:

- Canon por ocupación del inmueble por la totalidad del plazo solicitado, de acuerdo a la Tarifa I vigente.
- Sobrecanon, si existiere
- Inversión en infraestructura
- Actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo requerido, con base al cuerpo tarifario vigente.

La convocatoria a presentar solicitudes se hará por el plazo de (45) cuarenta y cinco días corridos contados de la fecha de la última publicación.
Las propuestas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539 Buenos Aires, partido de Avellaneda.
Carla Monrabal, Presidente.

sep. 14 v. sep. 15

Llamado a Convocatoria

POR 2 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a los interesados en la obtención de un permiso de uso, a presentar propuestas de ocupación, bajo los términos del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock Sud, aprobado por Resolución CGPDS N° 10/21.El predio objeto de la presente, posee una superficie de aproximadamente 8.025 m2. (sujeto a mensura definitiva) como ubicado en la Segunda Sección Lado Este del Puerto de Dock Sud - Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Partido 4/ Circunscripción I / Sección G / Fracción I / Parcela 1 (Parcial).
Dicho predio se encuentra actualmente ocupado por la firma SUYING S.A. con permiso de uso vencido con fecha 31 de octubre de 2021.
Cabe destacar que dicho espacio cuenta, entre otras, con las siguientes instalaciones:

- Piletas para acopio de productos
- Oficinas administrativas y baños
- Galpones

Los proyectos de explotación a presentar deberán estar vinculados a la actividad de comercialización y producción de áridos, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan Director del Puerto de Dock Sud, aprobado por Decreto N° 3.431/11 o el que lo modifique, sustituya o complemente en el futuro.
Las ofertas de las empresas deberán ser presentados de la siguiente manera:

- Las inversiones expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- La actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo del permiso, deberá indicar lo siguiente:
    - Movimiento de buques: Cantidad - Tonelaje de Registro Neto - Tráfico (Ultramar - Cabotaje Marítimo Internacional - Cabotaje) y Estadía promedio en muelle.
    - Movimiento de mercaderías: Cantidad de toneladas - Tipo de carga - Tráfico (Importación - Exportación - Removido).
- En caso de ofrecer un sobrecanon, el monto del mismo deberá ser expresado como un porcentaje del valor de la Tarifa I vigente o la que se establezca a futuro.

Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5% del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados los siguientes conceptos:

- Canon por ocupación del inmueble por la totalidad del plazo solicitado, de acuerdo a la Tarifa I vigente.
- Sobrecanon, si existiere

- Inversión en infraestructura
- Actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo requerido, con base al cuerpo tarifario vigente.

La convocatoria a presentar solicitudes se hará por el plazo de (45) cuarenta y cinco días corridos contados de la fecha de la última publicación.Las propuestas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539 Buenos Aires, partido de Avellaneda.
Carla Monrabal, Presidente.

sep. 14 v. sep. 15

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, por la presente convoca a las PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR, en orden a lo dispuesto en el art. 38 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a participar de la Consulta Ciudadana, a realizarse entre las 00:00 hs. del día 19 de Septiembre de 2022 y hasta las 23:59 hs. del día 20 de Septiembre del corriente, con motivo de poner en su conocimiento la propuesta de actualización del cuadro tarifario vigente para los servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor de pasajeros identificado como Línea N° 319 de jurisdicción provincial. El objeto de esta consulta, es recoger las opiniones, aportes e inquietudes de las personas usuarias acerca del proyecto de readecuación tarifaria para los servicios de transporte público de pasajeros de la Línea N° 319, para el tráfico Bahía Blanca - Punta Alta (partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales). Para participar de la Consulta Pública, deberá ingresar a la página web oficial del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, sección “Noticias”: https://www.gba.gob.ar/transporte/noticias. La persona usuaria que desee emitir su opinión y/o sugerencia respecto del cuadro tarifario propuesto, podrá realizarla a través de la siguiente dirección de correo electrónico: consultaciudadana@transporte.gba.gob.ar.
Ignacio Martín Cingolani, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 15

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Navarro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 16 VIV. **EXPTE Nº 4080-3862-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 48 75-7-20	LENCINA IRMA ANTONIA	DNI	20629880

BARRIO 16 VIV. **EXPTE Nº 4080-3863-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 49	VATTOLO ANALIA BEATRIZ	DNI	22257145

BARRIO 24 VIV. **EXPTE N.° 4080-3885-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 16	LEGATO DANIEL ALEJANDRO	DNI	10411869
		CORTEZ MARIA CRISTINA	DNI	10780883

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte Hermoso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 100 VIV. **EXPTE Nº EX-2021-32557479-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO

1	Casa Nº 8	VARRENTI FLORENCIA	DNI	35986736
2	Casa Nº 29	MORALES ROQUE FRANCISCO	DNI	5501422
3	Casa Nº 48	BRUZZONE JUAN OLEGARIO	DNI	5436928
4	Casa Nº 50	ALVAREZ NORMA MABEL	DNI	12663830

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 448 VIV. **EXPTE N° EX-2019-24171187-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -28 PISO 2 DEPTO. C	MONTERO GUILLERMINA INES	DNI	14932287

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Lomas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 50 VIV. **EXPTE N° 4126-6366-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 22	HERRERO MARIELA ISABEL	DNI	24878035

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 62 VIV. **EXPTE N° 2-54892-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	PASAJE BEAZLEY 972	ESTIGARRIBIA CLAUDIO FABIAN	DNI	16533344
		PEÑA YOLANDA BEATRIZ	DNI	16961609

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 655 VIV. **EXPTE N° 4028-105-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	NAMUNCURA 837	PIASECKI JOSE GUILLERMO	DNI	25088018
		CIOFFI MARIA AMALIA	DNI	23551608

BARRIO 17 VIV. **EXPTE Nº 4028-1707-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	BERUTTI 4359	WAGNER SERGIO FABIAN	DNI	20467670
		PEILMANN NOELIA SILVANA	DNI	22599105
2	BERUTTI 4367	SCHERMER GUILLERMO FELIPE	DNI	13323493
		SCHNEIDER MARIA DEL CARMEN	DNI	13471029
3	BERUTTI 4377	LEMOS GASTON	DNI	28346425
4	BERUTTI 4385	ROLHAISER MANUEL ARMANDO	DNI	5506680
		POLAK AMELIA	DNI	11736636
5	BERUTTI 4395	ARZER MARIA LUISA	DNI	12866615
		SCHERMER RUBEN JOSE	DNI	12455555
6	CORDILLERA 231	HUBERT MARIA ESTER	DNI	6370187
7	CORDILLERA 269	WESNER PEDRO BERNARDO	DNI	16586172
8	GENERAL PAZ 230	POLAK MARIA DEL CARMEN	DNI	20467622
9	SCHWAB 4378	ROLHAISER MIGUEL ANGEL	DNI	16848002
		MATITTI ANDREA ESTHER	DNI	17935277
10	SCHWAB 4386	GOTTFRIED ANGEL OSCAR	DNI	16848198
		WAGON CLAUDIA MABEL	DNI	21450327
11	SCHWAB 4394	ERDOZAIN CLAUDIA SUSANA	DNI	20467565

BARRIO 12 VIV. Rurales **EXPTE Nº 4028-354-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 8	TREITENBERGER SALVADOR ANDRES	DNI	11570447
		ECHAVE NORMA BEATRIZ	DNI	17571289

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Viamonte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 226 VIV. **EXPTE Nº 4053-29-2014**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	LOTE 20	PIQUE ERICA YOLANDA	DNI	31998092

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rojas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 23 VIV. **EXPTE Nº 4095-30-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 1	ROJAS FELIPE ANDRES	DNI	4693058
2	Casa Nº 2	FERREYRA FABIANA MARIEL	DNI	21500404
		CURIA CRISTIAN HERNAN	DNI	22345571
3	Casa Nº 3	ALARCON DAIANA MELISA	DNI	31364004
4	Casa Nº 4	SACRAMONA EDITH ANA	DNI	5255667
5	Casa Nº 5	FERREIRA VICENTE NATALIO	DNI	11025635
		CARRERO CRISTINA MABEL	DNI	10458927
6	Casa Nº 6	CANO RAMON ENRIQUE	DNI	4973253
7	Casa Nº 7	CANO JUAN MANUEL	DNI	26109222
		CURIA LORENA YANINA	DNI	26502369
8	Casa Nº 8	AGUERO NORMA HAYDEE	DNI	5159356

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puán que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 50 VIV. **EXPTE. Nº 4090-16-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 25 MZ 43-B	STREINDENBERGER MARTA GRACIELA	DNI	13704571

BARRIO 100 VIV. **EXPTE. Nº 4090-19-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 12	COPPIS MAXIMILIANO EZEQUIEL	DNI	31665777
		SELVETTI CECILIA NOEMI	DNI	28342299

BARRIO 5 VIV. Rurales **EXPTE. Nº 4090-20-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 3	MIGUEL LUIS RAMON	DNI	5515799

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación

respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Marcos Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 90 VIV. **EXPTE N° EX-2021-30001672-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Lote Nº 17 MZ 48	VARELA CARLOS EDUARDO	DNI	7603401

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Esteban Echeverría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 186 VIV. **EXPTE Nº 4035-51090-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa Manz. 35 B Calle A CEDER 367	CAGLI LEILA	DNI	21953077

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Guaminí que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 308 VIV. **EXPTE Nº 4056-12005-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 29 52-36-06	LEMOS SILVIA BEATRIZ	DNI	27532819

BARRIO 20 VIV. **EXPTE Nº 4056-11922-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 17	LAMAISON DIAMELA	DNI	40015752

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 260 VIV. **EXPTE N° EX-2020-01691581-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	BOUCHARD N° 3618	SCHMIDT JUAN PABLO	DNI	28501927
		SOTELO MARIA LUJAN	DNI	29300979

BARRIO 146 VIV. **EXPTE N° EX-2021-31771587-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	AV. JORGE MOORE 1356	YAÑEZ VERONICA NATALIA	DNI	36541774
		GARCIA SERGIO OSCAR PABLO	DNI	39710461

BARRIO 200 VIV. **EXPTE N° EX-2021-33917607-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 23 MZ 129-F	KLEIN MARCELO SEBASTIAN	DNI	34776917

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Isidro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 228 VIV. **EXPTE N° 2021-23497314-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	INT. NEYER ESCALERA 1450 Tira PISO 1 DEPTO. 2	IBAÑEZ JORGE RAMON	DNI	23838685
2	PASAJE CENTRAL ESCALERA 1420 Tira PISO 1 DEPTO. 5	BUITRAGO CARLOS IGNACIO	DNI	22689058
		BUITRAGO GISSELLA ROMINA	DNI	37539489

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Rosales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 225 VIV. **EXPTE N° 4025-21-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote Nº 18 MZ 9-Y 113-8-02	BALLADARES VICTOR DAMIAN	DNI	22968609
		QUISPE GILDA GRACIELA	DNI	24790842

BARRIO 225 VIV. **EXPTE N° 4025-57-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote Nº 14 MZ 9-Y	RUIZ JUAN MANUEL	DNI	25320207

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pinto que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 8 VIV. **EXPTE N° 2416-10169-2018-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 22 MZ 39-A	SALVADOR CARLOS ALBERTO	DNI	25407772

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 880 VIV. **EXPTE N° 2416-2531-2005-54**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 6 MZ 27	PLACK BARBARA CORINA	DNI	34209544

SERRANO CRISTIAN ROBERTO DNI 33725954

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Rodríguez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 1413 VIV. **EXPTE N° 4050-203009-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 53 MZ 40	REYNE ISABEL YOLANDA	DNI	10917791

sep. 12 v. sep. 14

PLPOR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 302 VIV. **EXPTE N° 4003-33260-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 10	MAURI FERNANDO	DNI	8227090

BARRIO 3936 VIV. **EXPTE N° 4003-33616-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Torre-8 MZ 32-D PISO 2 DEPTO. B	MOREYRA DIEGO GONZALO	DNI	31329060

BARRIO 3936 VIV. **EXPTE N° 4003-36023-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Torre-5 MZ 48-A PISO 3 DEPTO. B	BURGOS ROMINA ALEJANDRA	DNI	26437688
		ESCALANTE DANIEL ALBERTO	DNI	30403135

BARRIO 66 VIV. **EXPTE N° 4003-40190-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 476	COLLANTE GALEANO ALFREDO	DNI	92555856

BARRIO 302 VIV. **EXPTE N° 4003-32375-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 263	AGUIRRE MARIA INES	DNI	26466272

BARRIO 244 VIV. **EXPTE N° 2416-10012-1997-45**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Torre-7 PB DEPTO. C	HERRERA NAIR JEZABEL	DNI	37744343
		HERRERA LEILA YASMIN	DNI	38936788

BARRIO 3936 VIV. **EXPTE N° 4003-38057-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO

1	Torre-9 MZ 31-A PB DEPTO. C	GAUTO SUSANA	DNI	14307986

BARRIO 3936 VIV. **EXPTE Nº 4003-38051-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre-6 MZ 33-B PISO 1 DEPTO. D	CHAVES BENIGNO YGNACIO	DNI	10302953

BARRIO 3936 VIV. **EXPTE Nº 4003-35193-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre-4 MZ 32-G PISO 1 DEPTO. B	BARRETO DANIEL DAVID	DNI	27770280
		CORREA ANABELA NOEMI	DNI	32196101

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Casares que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 34 VIV. **EXPTE Nº 2416-9074-1997-3**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 18	GIANNINI ENRIQUE JOAQUIN	DNI	14534236
		DRUNDAY LIDIA ROSA	DNI	16560118

BARRIO 124 VIV. **EXPTE Nº 2416-4139-1996-50**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -7 PISO 1 DEPTO. D	MIGUEZ MARIA SOLEDAD	DNI	31710281

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Arroyos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 145 de 435 VIV. **EXPTE Nº 4116-301787-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 365	ROJAS HECTOR OMAR	DNI	16474024
		CABRERA LILIANA ANGELICA	DNI	37031746

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Brandsen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 120 VIV. **EXPTE Nº 4015-28931-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 13 MZ 35	ANTONENA FACUNDO	DNI	40742750

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pergamino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 512 VIV. **EXPTE Nº 2416-4059-1996-22**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -28 ESC C PISO 2 Dpto. 475	ALUSTIZA ADRIANA ANDREA	DNI	33569935
		CARO DIEGO JESUS	DNI	28130531

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Fernando que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 228 VIV. **EXPTE Nº EX-2020-00768330-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 23- Mza. K	BUSTOS CARLOS CIPRIANO	DNI	27159367
		ALEGRE BOGARIN FATIMA VIRGINIA	DNI	94511788

BARRIO 1000 VIV. **EXPTE Nº EX-2019-15231010-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -121 PISO 3 DEPTO. B	JOLODOVSKY JULIO CESAR	DNI	13926448
		QUEVEDO SILVIA BIBIANA	DNI	14941426

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ezeiza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 240 VIV. **EXPTE Nº 4129-21171-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 20	GRASSO ELIZABETH NOEMI	DNI	31156254

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 200 VIV. **EXPTE Nº 4014-1520-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Torre C PISO 1 DEPTO. A 42	MORALES MALVINA EDITH	DNI	30376961

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 284 VIV. **EXPTE Nº 2416-10003-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 21 MZ 12	VALDEZ ALEJANDRA INES	DNI	23138660
		GONZALEZ MARCELO	DNI	23769662

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 256 VIV. **EXPTE N.° 2416-10328-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 99	RODRIGUEZ GABRIELA FERNANDA	DNI	16875702

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chacabuco que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 96 VIV. **EXPTE Nº 2416-10997-2013**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Lote -9 MZ 499-A 26-9-12	DENTELLA SANDRA VERONICA	DNI	27112279
		CHILANO IGNACIO ANDRES	DNI	27623181

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 120 VIV. **EXPTE Nº 4027-1459-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 4 23-7-17	ALLEN MIRTA GRACIELA	DNI	17135701

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 690 VIV. **EXPTE Nº 4131-201973-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO

1	Casa Nº 2 MZ 3	LOPEZ PABLO AGUSTIN ALEJANDRO	DNI	40567322
		UGON NATALIA MACARENA	DNI	37953628

BARRIO 690 VIV. **EXPTE N° 4131-195632-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 25 MZ 3	NUÑEZ DAVID EMMANUEL	DNI	39721308
		RAMOS MARTA MARIA	DNI	5574082

BARRIO 1294 VIV. **EXPTE N° 2416-9291-2013-15**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 15 MZ 54	BARSANTTI MARCELA ANDREA	DNI	26024044
		MIRANDA ELIANA JESICA ABIGAIL	DNI	37542675

BARRIO 500 VIV. **EXPTE N° EX-2020-00139280-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 236	GUERRERO ALFREDO ALEJANDRO	DNI	25487420
		GUERRERO PATRICIA AILEN ALEJANDRA	DNI	42823565

BARRIO 1000 VIV. **EXPTE N° 4131-200239-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 300 MZ 10	GOMEZ GUSTAVO DANIEL	DNI	28922053
		ALDERETE BRENDA ESTEFANIA	DNI	39078769

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lezama que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 690 VIV. **EXPTE Nº 4131-201973-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 2 MZ 3	LOPEZ PABLO AGUSTIN ALEJANDRO	DNI	40567322
		UGON NATALIA MACARENA	DNI	37953628

BARRIO 690 VIV. **EXPTE N° 4131-195632-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 25 MZ 3	NUÑEZ DAVID EMMANUEL	DNI	39721308
		RAMOS MARTA MARIA	DNI	5574082

BARRIO 1294 VIV. **EXPTE N° 2416-9291-2013-15**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 15 MZ 54	BARSANTTI MARCELA ANDREA	DNI	26024044
		MIRANDA ELIANA JESICA ABIGAIL	DNI	37542675

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación

respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Patagones que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 69 VIV. **EXPTE N° 4084-2342-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	B. VAZQUEZ 225	QUIROGA DORA SORAYA	DNI	23527408

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 260 VIV. **EXPTE N° EX-2020-2003454-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 1	MENDIOLAZA SANDRA LORENA	DNI	28655749
		SALAMIN DIEGO LEONARDO	DNI	26302505

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General La Madrid que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 50 VIV. **EXPTE N° 4043-3921-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Lote Nº 9 MZ 53-A	IZAGUIRRE MARIA EVELINA	DNI	28195091

BARRIO 50 VIV. **EXPTE N° 4043-3753-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Lote Nº 8 MZ 53-A	BUSTOS IVANA SOLEDAD	DNI	33382318

BARRIO 116 VIV. **EXPTE N° 2416-11913-1998-40**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 9	TORRES VANINA SOLEDAD	DNI	29579972

BARRIO 150 VIV. **EXPTE N° 2416-13255-2014-2**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 120 MZ 46-A	ROLDAN DAIANA DENISE	DNI	34115825

sep. 12 v. sep. 14

Nosotros hacemos el BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Aldana García
Julia García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Andrea Re Romero
Romina Rivera
Marcelo Roque Quiroga
Melisa Spina
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Cecilia Medina
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Francisco Espósito
Facundo Medero
Bautista Pascual

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica